

INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN N° 01-2025/YAHT/LMHG/SCR

A : **Sr. MILKER CASTRO FLORES**
Consejero Regional por la Provincial de Ayabaca

DE : **EQUIPO DE APOYO DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

ASUNTO : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA” con CUI N° 2338541”.**

REFERENCIA : a) Acuerdo de Consejo Regional N° 2383-2025/GRP-CR.
b) Acuerdo de Consejo Regional N° 2439-2025/GRP-CR.

FECHA : Piura, 21 de mayo de 2025.

Es grato dirigirnos a Ud. para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, adjuntarle el Informe de Fiscalización de Ejecución de Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA” con CUI N° 2338541”**; con la finalidad que su despacho solicite al Pleno del Consejo Regional de Piura, la aprobación del Informe de Fiscalización antes mencionado y, consecuentemente se ponga a conocimiento del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Piura, para que adopten -en el más breve plazo-, las medidas correctivas y/o preventivas de conformidad a la normatividad vigente.

Sobre el particular, debemos indicar que la presente acción de fiscalización está aprobada por el Acuerdo de Consejo Regional N° 2439-2025/GRP-CR, de fecha 14 de marzo de 2025, y dicho Equipo Técnico de Fiscalización se encuentra integrado por los siguientes profesionales:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
CONSEJERO REGIONAL POR AYABACA	MILKER CASTRO FLORES
INGENIERO CIVIL	LINDA MAGALI HIDALGO GUTIERREZ
ABOGADA	YAMILET ANGELICA HUAMANCHUMO TIMANA
ASISTENTE TECNICO DE CONSTRUCCION	ISABEL REYNER HUAMAN AGUILERA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SANDRA CALLE RAMIREZ

Es preciso indicar, que el Equipo Técnico de Fiscalización, ha realizado el presente informe, en base a la información remitida por la Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional “Morropón Huancabamba” remitida de manera virtual; asimismo, conforme a las visitas de forma inopinada realizadas en la Obra *In Situ* antes mencionada, ubicada en la provincia de Ayabaca – Piura; información de la página oficial del OSCE (SEACE); de la página oficial de la Contraloría General de la República; de la página del INVIERTE.PE; de la página oficial de Gerencia Sub Regional “Morropón Huancabamba”; de la página oficial INFOBRAS.

A continuación, procederemos a exponer toda la información recopilada, analizada con sus respectivas conclusiones y recomendaciones; siguiendo los Lineamientos de Fiscalización aprobados.

Atentamente;

C.c.

Arch.
Anexo 01 CD


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938


Reyner Huaman Aguilera
DNI 46836813


Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lidia Hidalgo Gutiérrez
I.E. A CIVIL
DNI. 37591

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA” con CUI N° 2338541”.



MILKER CASTRO FLORES
CONSEJERO REGIONAL POR AYABACA


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938




Sandra Calle Ramírez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lindo H. Hidalgo Gutiérrez
INGENIERO A CIVIL
CUI. N° 07521

INDICE

I.	ORIGEN	5
II.	OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN	6
2.1.	Objetivo general	6
2.2.	Objetivos específicos.....	6
2.3.	Naturaleza y fines de la fiscalización.....	7
III.	BASE LEGAL	8
IV.	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE FISCALIZACIÓN	9
V.	DATOS GENERALES.....	10
5.1.	Información general de la obra: (Contratista).....	10
5.2.	Datos generales de la supervisora ejecutora	11
5.3.	Información del Personal de la contratista y grado de participación.....	13
VI.	DATOS GENERALES DE LA OBRA.....	15
6.1.	Nombre de la obra.....	15
6.2.	Ubicación geográfica del proyecto	15
6.3.	Objetivos del proyecto	18
6.4.	Descripción del proyecto.....	18
6.5.	Metas del proyecto	18
6.6.	Cronograma de Obra.....	1
VII.	SITUACIÓN ACTUAL DE LA OBRA.....	10
7.1.	Análisis del informe de revisión de expediente técnico	10
7.2.	Garantías	14
7.3.	Adelanto directo	15
7.4.	Adelanto de materiales	17
7.4	Análisis de adicionales de obra y deductivos.....	18
7.5.	Análisis de ampliaciones de plazo.....	22
7.6	Cuadro de valorizaciones tramitadas y porcentaje de avance.	25
7.7.	Recepción de obra	28
7.8.	Liquidación de obra	33
VIII.	ÁNÁLISIS JURÍDICO: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA.....	45
IX.	ÁNÁLISIS SOBRE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN.....	68
X.	ÁNÁLISIS DE LOS HITOS DE CONTROL	81
XI.	ÁNÁLISIS DE LA OBRA CON ACERVO DOCUMENTARIO.....	81
11.1	Evaluación si se cumplió con los plazos establecidos	82
11.2.	Evaluación de estado financiero	83
11.3.	Evaluación del avance físico y avance programado	85
11.4	Evaluación de la última valorización tramitada	88
11.5	Evaluación de la obra post recepción de obra y liquidación	89
11.6	Evaluación si hay perjuicio económico para el Estado.....	90
XII.	CONCLUSIONES.....	90
XIII.	RECOMENDACIONES:	92

Yamilet A. Huamanchumo Tirman
 ABOGADA
 ICAP 006938

Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550

Ing. Lino H. Hidalgo Gutiérrez
 In. A CIVIL
 Lic. n.º 7801

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

I. ORIGEN

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo del 2022, preceptúa que: “(...) El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”

Que, el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CP, publicada el día 12 de septiembre de 2011, y sus modificatorias señala en su Título Preliminar: “Artículo I.- El presente Reglamento define la organización y funcionamiento del Consejo Regional de Piura, así como establece los derechos y deberes de sus miembros. Tiene fuerza de Ley en la Región y sus disposiciones son de cumplimiento obligatorio” y el “Artículo II.- El Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional”.

Que, dentro del marco normativo y sus modificatorias al Reglamento Interno del Consejo Regional, el literal a), e) y k) del artículo 16°, establece lo siguiente: “(...) a) Proponer normas y acuerdos regionales; (...) e) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa; (...) k) Pedir los informes que estimen necesarios para el ejercicio de su función al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, a los Directores Regionales Sectoriales y a los Gerentes, Directores o Jefes de los Proyectos Especiales o de Unidades Ejecutoras; así como, a los órganos de la administración del Gobierno Regional (...)”, artículos modificados mediante Ordenanza Regional N° 470-2022/GRP-CR, publicado en El Diario El Peruano, el 19 de mayo de 2022.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en el literal i) del artículo 17°, refiere a: “(...) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, atender las denuncias que efectúe la población y a través de los diferentes medios de comunicación, realizando las indagaciones que estime pertinentes, sobre todo a los proyectos de gran envergadura que se ejecuten en el Gobierno Regional (...)”.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, se resuelve: “(...) Artículo 1.- Aprobar la Directiva N°010-2024-CG/PREVI” Presentación de balance semestral de los consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización (...) Artículo 3.- la presentación del balance semestral que a la fecha de entrada en vigencia de la directiva aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución se encuentra en curso, continúa su desarrollo hasta su culminación en el marco de las disposiciones de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI (...)”.

El presente informe de fiscalización corresponde en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Regional N°2439-2025/GRP-CR, de fecha 14 de marzo de 2025, mediante el cual se aprueba la solicitud del Consejero Regional por la provincia de Ayabaca, sobre la acción de fiscalización, de la ejecución de Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA”** con CUI N° 2338541”


Yamilet A. Huamanchumo Tíman
ABOGADA
ICAP 006938


Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lina M. Hidalgo Gutiérrez
Ingeniera Civil
CUI. N° 47501



II. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

El realizar acciones de fiscalización, conforme se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k), de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual estipula que, es atribución del Consejo Regional: *“Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”*; es en ese contexto que los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias están facultados a realizar intervenciones en las diferentes unidades ejecutoras del Gobierno Regional.

En ese sentido, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y por ende constituye el máximo Órgano deliberativo, el mismo que ejerce funciones y atribuciones que establece la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización.

Así mismo, dichas normas bajo el Principio de Armonía Normativa, deben estar concordadas con el Reglamento Interno del Consejo Regional - RIC, el cual en su artículo 4° prescribe que: *“La función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional (...)”*.

Las acciones de fiscalización que se inicien de manera individual por parte de los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones Pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionadas a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, teniendo además diversas facultades. Por último y no menos importante, el Gobernador Regional se obliga a disponer su cumplimiento y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional, Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios.

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución y supervisión de la Ejecución de Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA” con CUI N° 2338541**”, a cargo de la Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional “Moropón Huancabamba”, se efectúan de acuerdo a lo previsto a la normativa aplicable, obligaciones contractuales y el expediente técnico.

2.2. Objetivos específicos

Determinar si la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA**

Yanilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938

Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550

Ing. Lino A. Hidalgo Gutiérrez
IK 0000000000
LIC. N° 37591

AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA” con CUI N° 2338541” se viene desarrollando conforme al Expediente Técnico, cumpliendo con la adecuada ejecución técnica, de acuerdo con la normativa jurídica aplicable y estipulaciones contractuales.

- Identificar el estado situacional y el avance físico de la obra y/o financiero concordante con el cronograma de ejecución, las ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos de obra.
- Establecer que, las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Piura y, demás órganos estructurados, de acuerdo a lo observado y analizado desde una perspectiva técnico-jurídica, adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas preventivas y/o correctivas que el caso amerita.
- Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto con relación al avance físico y avance financiero de la ejecución de Obra, siendo la Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional: “Morropón Huancabamba”.
- Determinar selectivamente si el proyecto cuenta con información de la ejecución física de la obra en el Portal del Estado: INFOBRAS, INVIERTE.PE y SEACE; tales como el cumplimiento de los plazos y determinar si estos se ajustan a las exigencias previstas en el Expediente Técnico, el Texto Único Ordenado – 2024, de la Ley N°302525, de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Supremo N°344-2018-EF); con la finalidad de poner en conocimiento a las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Piura, y demás, órganos estructurados y así, se puedan adoptar las medidas correctivas y/o preventivas de manera coordinada y sistemática, que el caso amerite.

2.3. Naturaleza y fines de la fiscalización

La presente fiscalización tiene como naturaleza que el Consejero Regional por la provincia de Ayabaca – Sr. Milker Castro Flores, ejerza su facultad de fiscalización, contando para ello, con capacidad logística y el apoyo profesional necesario; teniendo como fin, determinar si la Ejecución de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA” con CUI N° 2338541”, cumpla con la estipulado en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 21-2023/GOB.REG.PIURA-GSMH-G, de fecha 10 de agosto de 2023, suscrito entre la Gerencia Sub Regional “Morropón Huancabamba” y el Consorcio PROGRESO, para la contratación de la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA” con CUI N° 2338541”, por un monto contractual de **S/3,375.787.78** (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 78/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 150 días calendario.




Yazmilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938


Gandra Caille Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


 Ing. Lin^{da} H. Hidalgo Gutiérrez
IN. ESPECIALIDAD CIVIL
Cof. N. 87591

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

En lo concerniente a la contratación de los Servicios de Consultoría de Obra Provisional para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA” con CUI N° 2338541, Es importante indicar que se suscribe el CONTRATON°019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024/GRP-GSRLCC-G, SEGUNDA CONVOCATORIA, de fecha 26 de julio de 2024.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chulucanas a los veintiséis (26) días del mes de julio del 2023.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL MUNICIPIO HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHUNCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

CONSORCIO PIURA
Luzmila Hirono Codenillas
REPRESENTANTE COMUN

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Suscrito con el CONSORCIO PIURA, siendo del monto contractual 121, 578.37, incluyendo los impuestos de Ley.

III. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Estado.
- ✓ Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias.
- ✓ La Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- ✓ Directiva N°003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 006-2017-EF. 63.01.
- ✓ Ordenanza Regional N°212-2011/GRP-CP y sus modificatorias que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional Piura.
- ✓ Normas técnicas del seguro complementario de trabajo de riesgo aprobado con Decreto Supremo N°003-98-SA y sus modificatorias.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA y modificatorias.
- ✓ Ley N° 31812 - Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el Financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales.




Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938




Sandra Callé Ramírez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550




Ing. Linor Hidalgo Gutiérrez
LICENCIADA EN INGENIERÍA CIVIL
CIP. N° 47581

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- ✓ Directiva N°010-2024-CG/PREVI del balance semestral de los consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización.
- ✓ Directiva Regional N° 026-2016/Grp-440000-440400, "Lineamientos para el Monitoreo, Evaluación y Seguimiento en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública o Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública en el Pliego Gobierno Regional Piura", Aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 888-2016/GRP-GR.
- ✓ Ordenanza Regional N°398-2017/GRP-CR y modificatorias. del ROF (Reglamento de Organización y Funciones, Sede Central del Gobierno Regional Piura).
- ✓ Resolución Directoral N° 018-2002-EM-DGE, Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución.
- ✓ Acuerdo de Consejo Regional N° 2383 - 2025/GRP-CR, aprueba programa de acción de fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, del año 2025.
- ✓ Acuerdo de Consejo Regional N° 2439 - 2025/GRP-CR, aprueba la solicitud del Consejero Regional por la provincia de Ayabaca, Milker Castro Flores, quien conforme a lo normado en la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales; efectuará la acción de fiscalización siguiente: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541",

IV. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE FISCALIZACIÓN

De acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, el Consejero Regional por Ayabaca, debe contar con el apoyo técnico-jurídico, para realizar sus labores de fiscalización; razón por la cual, además de su persona, el Equipo Técnico-Jurídico, está conformado por los siguientes profesionales:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
CONSEJERO REGIONAL POR AYABACA	MILKER CASTRO FLORES
INGENIERO CIVIL	LINDA MAGALI HIDALGO GUTIERREZ
ABOGADA	YAMILET ANGELICA HUAMANCHUMO TIMANA
ASISTENTE TECNICO DE CONSTRUCCION	ISABEL REYNER HUAMAN AGUILERA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SANDRA CALLE RAMIREZ


 Yamilet A. Huamanchumo Timaná
 ABOGADA
 ICAP 006938


 Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550


 Ing. Lima Hidalgo Gutiérrez
 INGENIERO CIVIL
 CUI. N° 07501

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

V. DATOS GENERALES

5.1. Información general de la obra: (Contratista)

CONTRATISTA	LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC
CONTRATO	CONTRATO N°21-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (10.08.2023)
REPRESENTANTE LEGAL	EDGARDO ALEJANDRO OCAÑA CRUZ
EJECUCIÓN DE OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA"
CODIGO INVERSIÓN DE	CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N°2338541
UBICACIÓN	CUMBICUS BAJO- DISTRITO DE PACAIPAMPA – AYABACA – PIURA
ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA GERENCIA SUB REGIONAL "MORROPON HUANCABAMBA"
SISTEMA EJECUCIÓN DE	A SUMA ALZADA
PLAZO EJECUCIÓN DE	150 DÍAS CALENDARIOS
MONTO CONTRATADO	S/ 3'375,787.77 INCLUIDO IGV
ADELANTO DIRECTO.	S/ 337,578.78
ADELANTO DE MATERIALES	S/ 675,157.55
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	18/08/2023
FECHA DE INICIO DE OBRA	24/08/2023
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA INICIAL	20/01/2024
AMPLIACION DE PLAZO N°01	07 DC
SUSPENSION DE PLAZO N°01	DEL 30.12.23 AL 22.04.2024
REINICIO DE PLAZO N°01	23.04.24
NUEVA FECHA DE TÉRMINO	21.05.2024

Yamlet Al. Huamanchumo Tizand
 ABOGADA
 ICAP 005938

Sandra Calle Ramirez,
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550

Ing. Linde H. Hidalgo Gutierrez
 INGENIERO A CIVIL
 Lic. 10 47541

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02	DE	DEL 16.05.24 AL 26.08.2024
REINICIO DE PLAZO N°02		27.08.24
NUEVA FECHA DE TÉRMINO		01.10.2024

Fuente: Elaboración del Equipo de Fiscalización, teniendo en cuenta el Contrato N°21-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, entre otros documentos.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

CONTRATO N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. N° 019-2023 "PRIMERA CONVOCATORIA" - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA". CUI N° 2338541

CONTRATO N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA". CUI N° 2338541.

Al análisis del contrato, se puede indicar que si se ha tenido en cuenta lo normado en el artículo 89° del Reglamento de Contrataciones con el Estado:

"Artículo 89. Procedimiento de la Adjudicación Simplificada.-

La Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 71 al 76; en la contratación de consultoría en general y consultoría de obra se aplican las disposiciones previstas en los artículos 80 al 84 (...)"

5.2. Datos generales de la supervisora ejecutora

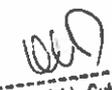
SUPERVISION	CONSORCIO PIURA
CONTRATO	CONTRATON°019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G
FIRMA DE CONTRATO	26/07/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	150 DÍAS CALENDARIOS,
CONSORCIADOS	CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO 10% FIGUEROA CADENILLAS LUIGGI GEORGE 90%
MONTO CONTRACTUAL	S/ 121, 578.37 INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.
SISTEMA DE EJECUCIÓN (Sistema Mixto)	TARIFAS MENSUALES Y SUMA ALZADA
JEFE DE SUPERVISOR	MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

NOTA IMPORTANTE*1: Fuente de esta información CONTRATON°019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 26/07/2024




Yamilet A. Huamanchumo Timaná
 ABOGADA
 ICAP 006938


Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550


Ing. Lino H. Hidalgo Gutiérrez
 IN. EJEC. CIVIL
 Cir. N° 87591

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Tengamos presente que el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, ha estipulado lo siguiente:

“(…) Artículo 35. Sistemas de Contratación Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

(…)

- c) Esquema mixto de suma alzada, tarifas y/o precios unitarios, aplicable para la contratación de servicios en general, obras y consultoría de obras. Tratándose de servicios, cuando las prestaciones comprendan magnitudes o cantidades que pueden conocerse con exactitud y precisión, se contratan bajo el sistema de suma alzada; los elementos cuyas magnitudes o cantidades no puedan conocerse, se contratan bajo el sistema de precios unitarios. En el caso de obras, cuando en el expediente técnico de obra uno o varios componentes técnicos corresponden a magnitudes y cantidades no definidas con precisión, se contratan bajo el sistema de precios unitarios, en tanto los componentes, cuyas cantidades y magnitudes estén definidas en el expediente técnico de obra, se contratan bajo el sistema de suma alzada. (…)”

Un sistema mixto de tarifa mensual y a suma alzada es una modalidad de contratación que combina el sistema de tarifa mensual con el sistema de suma alzada. Este sistema se aplica para la contratación de obras, servicios en general y consultoría de obras, como es el presente caso.

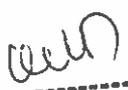
Sólo a manera de breve explicación, el sistema de tarifa mensual, se aplica a consultorías en general y supervisión de obra, cuando no se conoce el tiempo que durará el servicio. En lo que respecta al sistema de suma alzada, este se aplica cuando se sabe con certeza cuánto de qué cosa se necesita, es decir, cuando las cantidades, magnitudes y calidades están claramente definidas. En este sistema, el contratista recibe una suma fija por todos los trabajos que ejecutará en el proyecto.

Ha de tenerse en cuenta que, verificada la web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, el **CONSORCIO PIURA con RUC N° 104026980077**; conforme se observó la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado, ésta Empresa **NO cuenta con sanciones según se muestra la imagen.**


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938

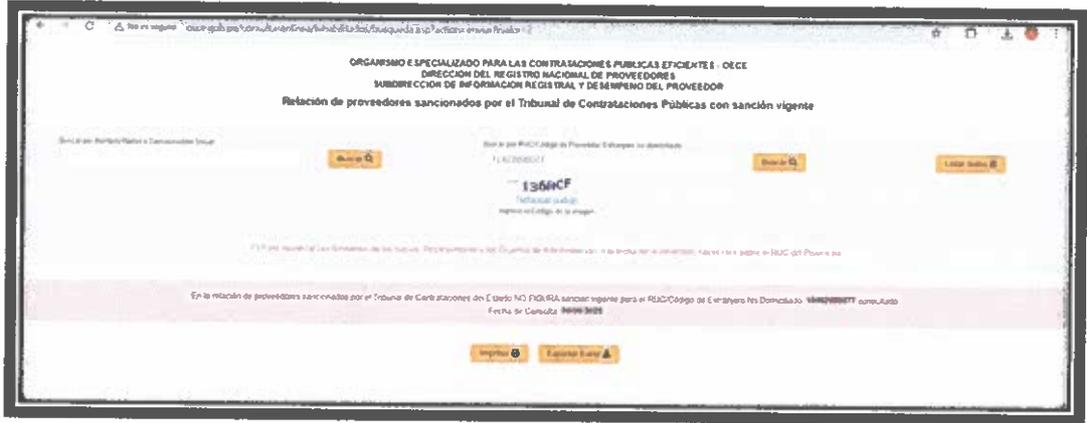

Sandra Calle Ramírez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550



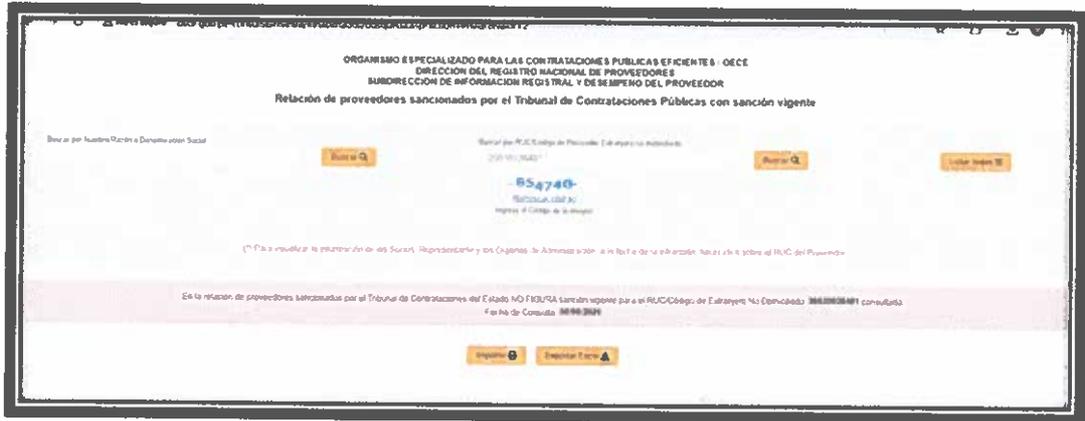

Ing. Lina M. Hidalgo Gutiérrez
I.E. ESPA CIVIL
C.I.P. N° 87591



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Por otro lado, comprobada en web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, la **EMPRESA LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC**, con N° RUC N° 20530036481, de la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado, con sanción vigente dicha empresa **NO cuenta con sanciones según se muestra la imagen.**



5.3. Información del Personal de la contratista y grado de participación.

CON RESPECTO AL CONTRATISTA PARA EJECUCIÓN DE OBRA:

PERSONAL CLAVE	NOMBRE	COLEGIATURA	GRADO DE PARTICIPACIÓN EN OBRA	PRESENCIA EN OBRA
RESIDENTE DE OBRA	ING. LUIS FRANCISCO ARRIETA NIÑO	63483	100%	PRESENTE
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD	ING. TEOFILO CECARLOS DELGADO SEMINARIO	146621	100%	PRESENTE

Yamiler A. Huamanchumo
Yamiler A. Huamanchumo
 ABOGADA
 ICAP 0059

Bandra Calle Ramiro
Bandra Calle Ramiro
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550

Ing. Lindo H. Hoidaldo
Ing. Lindo H. Hoidaldo
 INGENIERO CIVIL
 Lic. N° 87501

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Tras la recepción de la información remitida por la Entidad, se verifico en el Contrato N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, no se estipuló en alguna cláusula con respecto a la participación del personal clave. Lo que se evidencia son las partes integrantes, tal cual lo requiere las Bases Integradas y se verifican en los documentos derivados del proceso de selección.

condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
 El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CON RESPECTO A LA SUPERVISORA:

PERSONAL CLAVE	NOMBRE	COLEGIATURA	GRADO DE PARTICIPACIÓN EN OBRA	PRESENCIA EN OBRA
Supervisor de obra	ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA	81282	100%	PRESENTE
Especialista en seguridad y salud	ING. YOLINDA DE JESUS MENA PALACIOS	223445	70%	PRESENTE

De la misma manera, se puede verificar en el contrato N°019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, no se ha encontrado estipulado en las cláusulas, haciendo mención a la participación del personal clave. Se encontró en la cláusula sexta, solo hace referencia a las partes que integran dicho contrato, tal cual como se solicita en las bases integradas y documentos derivados del proceso de selección.

el mismo que se completa desde el inicio de ejecución de obra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
 El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

De ambos se concluye, que en ambos contratos no se ha definido la participación del personal clave, tal como de debió establecer, de acuerdo al Art°190 de la Ley de contrataciones del estado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Yamilet A. Huamanchumo Timaná
 ABOGADA
 ICAP 008938

[Handwritten signature]
 Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550

[Handwritten signature]
 Ing. Lindo H. Hildaldo Gutiérrez
 INGENIERO CIVIL
 Lic. N° 37531

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado"

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

VI. DATOS GENERALES DE LA OBRA

6.1. Nombre de la obra

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541"

6.2. Ubicación geográfica del proyecto

Departamento:	Piura
Provincia :	Ayabaca
Distrito :	Pacaipampa
Localidad :	Cumbicus Bajo
Latitud :	-4.966140°
Longitud :	-79.601541°

GRÁFICO 1 MAPA DE UBICACIÓN – MICROLOCALIZACIÓN


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938


Bandra Calle Ramirez,
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550




Ing. Lindo M. Hidalgo Gutiérrez
Ingeniero A CIVIL
Cec. N° 37531

Ubicación del distrito



**DISTRITO: PACAIPAMPA
MICRO LOCALIZACIÓN**

La institución educativa N° 14389 de la localidad Cumbicus Bajo, se encuentra ubicada en Pacaipampa en el trayecto de Cumbicus Bajo

IMAGEN SATELITAL DE LA I.E N°14389


Yamilet Huamanchumo Timond
ABOGADA
ICAP 006958

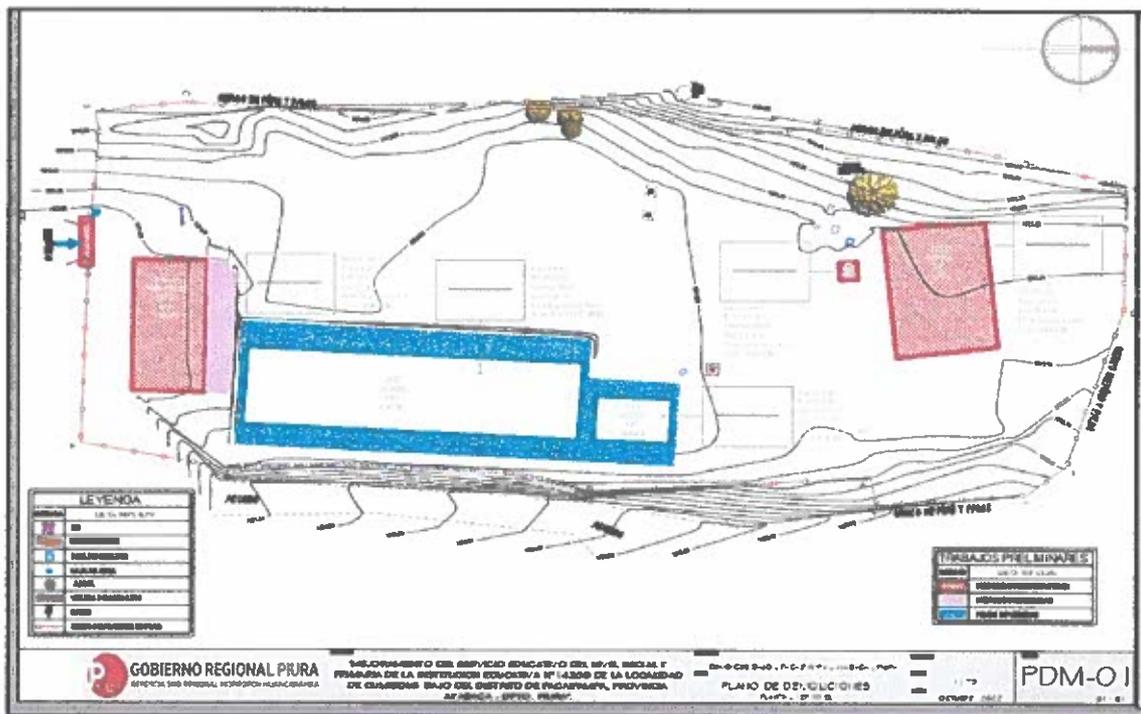

Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lino Hualdo Gutiérrez
INGENIERO EN CIVIL
CIP. N° 37501

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Fuente: Expediente Técnico



Fuente: Expediente Técnico

Yamilet A. Huamanchumo Tlmand
ABOGADA
ICAP 006938

Bandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550

Ing. Lino H. Huidaldo Gutiérrez
Ingeniero A CIVIL
C.R. 1531

6.3. Objetivos del proyecto

- Cumplir las metas planteadas en el proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DPTO. PIURA”. En base a los lineamientos normativos de la presente inversión.

6.4. Descripción del proyecto

El presente proyecto consiste en dar solución a la situación negativa que viene afrontando los alumnos de la I.E. N° 14389 de la localidad de Cumbicus Bajo, logrando en el terreno a intervenir las condiciones de infraestructura óptimas, para que se brinde un servicio educativo adecuado y mejorar el nivel de enseñanza en beneficio del alumnado, en el cual se garantice seguridad, habitabilidad y confort para la prestación de un servicio eficiente.

- Adecuada infraestructura para el desarrollo de las labores educativas y administrativas.
- Adecuado y suficiente mobiliario y equipamiento educativo
- Ambientes pedagógicos y complementarios adecuados a las normas de diseño de locales escolares y sismo- resistentes.
- Ambientes administrativos adecuados.
- Mobiliario de aulas y ambientes complementarios apropiados.
- Adecuado y suficiente equipamiento de cómputo.
- Mejor oferta de servicios educativos para el logro del aprendizaje en los niveles de inicial y primaria de menores de la educación básica regular.
- Alto logro de aprendizaje escolar en la educación básica

6.5. Metas del proyecto

El Proyecto cuenta con las siguientes metas a desarrollar:

PRIMARIA

INICIAL

MODULO 1

Ambientes Pedagógicos

- (01) Construcción de aulas (48.00 m2).
- (1) depósito de aula (4.50 m2).
- (1) ss. hh) (H y M y discapacitados). (15 m2).

PRIMARIA

MODULO 2

Ambientes Pedagógicos

- (01) Deposito (18.50 m2).
- (01) tópico (18.50 m2)
- (01) dirección (12.00 m2)
- (01) secretaria/ espera (12.00 m2)



Yamilet A. Huamanchumo Timaná
 ABOGADA
ICAP 000938



Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550



Ing. Lindo M. Hidalgo Gutiérrez
 INGENIERIA CIVIL
Lic. N° 37501



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- (01) SS. HH (3.21 m2)
- (01) alojamiento temporal docente (13.00 m2)
- (01) dormitorio docente (10.78 m2)
- (01) SS. HH docente (2.05m2)
- (01) Lavandería (4.45 m2)

Administrativos – Complementarios

- (01) sum (62.62 m2).
- (01) cocina (15.00 m2).
- (01) despensa (9.00 m2)
- (01) patio de formación primaria (364.00 m2)
- (01) patio de formación inicial (42.00)
- (01) área de juegos (69.98)
- (01) huerto (37.00 m2)

AREAS DEPORTIVAS

- Pintado de Líneas Demarcatorias en losa Deportiva
- Adquisición e instalación de arcos y tableros metálicos según diseño (2 und)
- Adquisición e instalación de tensores para malla de vóley (2 und)

OBRAS INTERIORES

- Construcción de veredas de Circulación Exterior.
- Instalaciones Eléctricas
- Instalaciones Sanitarias Interiores
- Construcción de sistema de polietileno y tanque elevado de polietileno





Yamilet A. Huamanchumo Tizana
ABOGADA
ICAP 006938

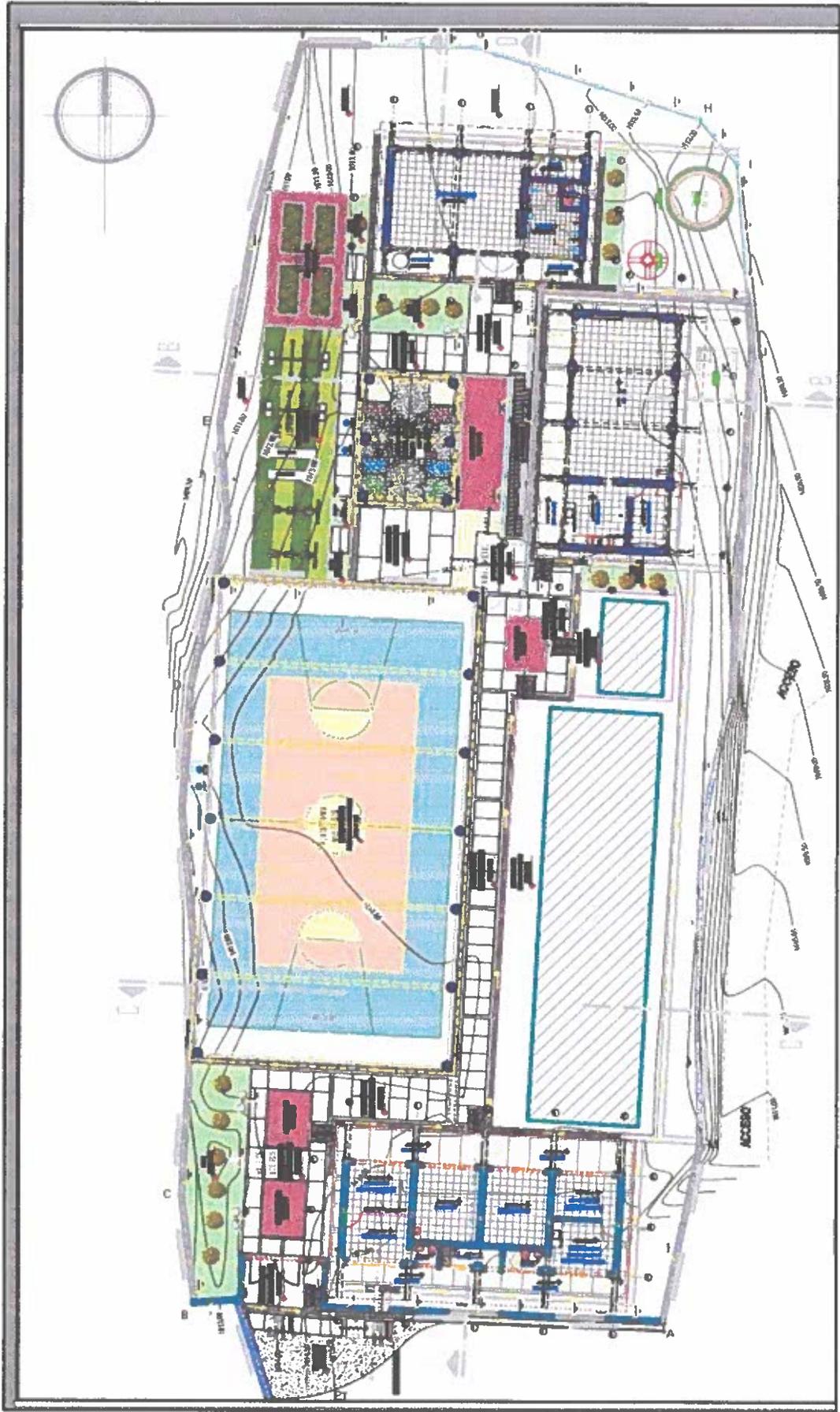


 Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550



 Ing. Lina M. Hidalgo Gutierrez
Ingeniera A CIVIL
C.R.N. 37531

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



R. P. S.

Yamilet
Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938

Bianca
Bianca Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550



ceid
Ing. Limón 44 Hoidaldo Gutiérrez
Ingeniero A CIVIL
C.R. N. 37551

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

METAS FISICAS PROPUESTAS MOBILIARIO

DESCRIPCION DE MOBILIARIO	und.	CANT. TOTAL
AULAS COMUNES PRIMARIA		
MESA METAL POLIPROPILENO PARA 1° Y 2° PRIMARIA	und.	15
SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 1° - 2° PRIMARIA	und.	15
MESA METAL POLIPROPILENO PARA 3° Y 6° PRIMARIA	und.	20
SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 3° - 6° PRIMARIA	und.	20
ARMARIO DE METAL	und.	2
ESTANTE PARA LIBROS DE MELAMINE	und.	2
ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES (9 DIVISIONES)	und.	2
ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	und.	3
SILLA APILABLE	und.	3
AULAS COMUNES INICIAL		
MESA METAL POLIPROPILENO INICIAL	und.	5
SILLA METAL POLIPROPILENO INICIAL	und.	10
ARMARIO DE DOS PUERTAS (H=1.05) INICIAL	und.	1
EXHIBIDOR DE LIBROS NIVEL INICIAL	und.	1
EXHIBIDOR MOVIL - NIVEL INICIAL	und.	1
CASILLEROS INDIVIDUALES (09) (NIVEL INICIAL)	und.	2
ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	und.	1
ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	und.	1
SILLA APILABLE	und.	1
AULA SUM/ AIP		
MESA PARA LAPTOP PRIMARIA	und.	10
SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 1° - 6° PRIMARIA	und.	10
COCINA		
ESTANTE DE ANGULO RANURADO	und.	1
MESA PARA 6 PERSONAS	und.	1
DIRECCION		
SILLA GIRATORIA	und.	1
ARMARIO DE MELAMINE DE DOS CUERPOS	und.	1
ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	und.	1
ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES PARA DIRECCION	und.	1
SUM		
SILLA APILABLE	und.	30
MESA PLEGABLE	und.	1

 Yamilet H. Huamanchumo Tlmand
 ABOGADA
 ICAP 006938

 Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550

 Ing. Lino H. Hidalgo Gutierrez
 INGENIERO EN A CIVIL
 CIP. N° 37531

METAS FISICAS DE EQUIPAMIENTO

DESCRIPCION DE EQUIPAMIENTO	und.	CANT. TOTAL
SUM		
TELEVISOR DE 55 PULG	und.	1
PARLANTES: 2000 - 2400 W	und.	1
RACK PARA LA TV	und.	1
ECRAN: 3.05 x 2.29m	und.	1
PROYECTOR MULTIMEDIA	und.	1
RACK PARA EL PROYECTOR MUTIMEDIA	und.	1
COMPUTADORA PORTATIL LAPTOP I3	und.	10
AULAS INICIAL		
TELEVISOR DE 55 PULG	und.	1
EQUIPO BLURAY	und.	1
EQUIPO DE SONIDO DE 750W	und.	1
COCINA		
COCINA 03 HORMILLAS SEMIINDUSTRIAL	und.	1
REFRIGERADORA: 200 - 250 lts	und.	1
DIRECCION		
COMPUTADORA PC INC / ACC	und.	1
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und.	1

MONTO DE VALOR REFERENCIAL:

El costo de ejecución de obra incluyendo el equipamiento, mobiliario y plan de contingencia y supervisión asciende a la suma de **S/ 3,512,263.71 (TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 71/100 SOLES)**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	TRABAJOS PRELIMINARES	196,845.52
02	ESTRUCTURAS	946,975.36
03	ARQUITECTURA	1,047,849.56
04	INSTALACIONES SANITARIAS	76,062.00
05	INSTALACIONES ELLÉCTRICAS	79,157.27
06	COSTO DIRECTO	2,346,889.71
07	GASTOS GENERALES 10.00%	234,688.97
08	UTILIDADES 7.00%	164,282.28
09	SUB TOTAL	2,745,860.96
10	I.G.V 18.00%	494,254.97
11	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	3,240,115.93
12	PLAN DE CONTINGENCIA	26,219.60
13	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	110,841.10
14	SUPERVISION (4%)	135,087.07
15	COSTO TOTAL	3,512,263.71

Fuente: Expediente Técnico

Yamillet A. Huamanchumo Tímán
 ABOGADA
 ICAP 008838

Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550

Ing. Lino M. Hidalgo Gutiérrez
 INGENIERO A CIVIL
 C.R. 0037501

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

6.6. Cronograma de Obra
Cronograma valorizado de Obra

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MESES 1 AL	MESES 2 AL	MESES 3 AL	MESES 4 AL	MESES 5 AL	MESES 6 AL
01	TRABAJOS PRELIMINARES										
01.01	OBRAS PROVISIONALES										
01.01.01	ALMACEN CASERA DE GARDINIA	m ²	40.00	1,807.20	1,807.20	24/08/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023
01.01.02	CONSTRUCCIÓN DE COFREDER PROVISIONAL	m ²	30.00	3,765.00	3,765.00	31/08/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023
01.01.03	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA DE 2.40 M x 3.00 M - SIGMANTOGRAFIA	und	1.00	1,309.25	1,309.25	31/08/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023
01.01.04	ALCANTARILLO PARA ALMACEN Y OFICINA	mms	500	1,500.00	1,500.00	31/08/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023
01.01.05	INSTALACIÓN Y COMODIFICACIÓN DE EQUIPOS TIERRAMIENTAS	gp	1.00	811.23	811.23	31/08/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023
01.01.06	INSTALACIÓN PROVISIONAL Y AGUA PARA LA OBRA	gp	1.00	1,500.00	1,500.00	31/08/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023
01.01.07	INSTALACIÓN PROVISIONAL Y ELECTRICIDAD PARA LA OBRA	gp	1.00	1,500.00	1,500.00	31/08/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023
01.01.08	FLETE TERRESTRE	gp	1.00	88,140.14	88,140.14	31/08/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023
01.01.09	FLETE RURAL	gp	1.00	55,375.80	55,375.80	31/08/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO										
01.02.01	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	gp	0.00	10,287.72	0.00						
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	30.00	234.45	7,033.50						
01.02.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	gp	1.00	2,065.95	2,065.95						
01.02.04	REGISTROS PARA REPUESTAS EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gp	1.00	781.56	781.56						
01.03	DEMONTAJE, DEMOLICIÓN Y REMEDIACIÓN										
01.03.01	DEMONTAJE DE COBERTURA DE TECHO (TERMITICAMANA)	m ²	154.00	1,891.14	284.14						
01.03.02	DEMONTAJE DE VOLANTES DE MADERA	m	128.00	6.51	832.28						
01.03.03	DEMONTAJE DE LARGUEROS DE MADERA	m	120.00	9.19	1,102.80						
01.03.04	DEMONTAJE DE ANTEFACTOS ELECTRICOS	und	4.00	7.83	30.52						
01.03.05	DEMONTAJE DE CABLEADO ELECTRO	m	100.00	1.07	107.00						
01.03.06	DEMONTAJE DE PUERTAS	m ²	8.00	10.51	84.08						
01.03.07	DEMONTAJE DE VENTANAS	m ²	9.00	10.51	94.59						
01.03.08	DEMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	2.00	18.36	36.72						
01.03.10	DEMOLICIÓN DE MUROS DE ADOSADO	m ²	100.00	25.62	2,562.00						
01.03.11	DEMOLICIÓN DE CIMENTACIONES	m ³	2.00	88.51	177.02						
01.03.12	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO INCL. PASO PISO GRUPO	m ²	10.00	58.61	586.10						
01.03.13	DEMOLICIÓN DE VEREDA EGRETE	m ²	218.00	12.52	2,729.36						
01.03.14	DEMOLICIÓN DE CUNETAS DE CONCRETO	m ²	18.00	12.52	225.36						
01.03.15	DEMOLICIÓN DE CRITERIA Y TANQUE ELEVADO	m ³	2.00	33.36	66.72						
01.03.16	ACARREO DE MATERIAL EXCESIVAMENTE DE DEMOLICIONES	m ³	0.26	82.02	21.33						
01.03.17	ELABORACIÓN DE MATRINA E REBENTE CANAL D-504	m ³	138.51	11.29	1,575.07						
02	EXTRACTIVAS										
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES										
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	1,811.86	2.43	4,423.32						
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m ³	1,811.86	2.43	4,423.32						
02.02.01	CORTE DE TERREJO A NIVEL DE SUBSISTANTE	m ³	418.80	8.96	3,753.78						
02.02.02	EXCAVACIÓN DE ZARZAJAS Y ZARZAVAS	m ³	815.48	50.69	41,520.43						
02.02.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO 10AT /PROPO	m ³	692.68	35.15	24,347.70						

[Firma]
Yamilet A. Huamanchumo Tinoco
ABOGADA
ICAP 006938

[Firma]
Barrabá Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550

[Firma]
Ing. Lirio M. Hildado Gutierrez
I.E. INGENIERIA CIVIL
C.R. N. 37591

0.00
0.00
1,807.20
3,765.00
1,309.25
1,500.00
811.23
1,500.00
1,500.00
88,140.14
55,375.80
0.00
0.00
0.00
7,033.50
2,065.95
781.56
0.00
284.14
832.28
1,102.80
30.52
84.08
94.59
36.72
4,586.66
1,000.88
2,729.36
205.36
66.72
21.33
1,575.07
2,579.54
0.00
0.00
0.00
4,281.32
4,329.97
0.00
0.00
3,743.78
41,520.43
24,347.70
0.00
41,500.29
24,347.70

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02.02.04	RELLEO COMPACTADO GRUPO TAL PRESTAMO HORMIGON	m3	197.49	109.80	21,644.75	7,074.92	14,029.85		21,644.75
02.02.05	RELLEO COMPACTADO GRUPO TAL PRESTAMO ARENOSO	m3	102.05	113.92	11,729.15	3,909.72	7,819.43		11,729.15
02.02.06	RELLEO MAT/ PRESTAMO ARENIFRÍA 1+1 III	m3	8.70	29.63	240.00	240.00			240.00
02.02.07	RELLEO CON TIERRA DE CHACA	m3	43.80	26.05	1,229.59				1,229.59
02.02.08	RIPI Y COMP DE ARIEFONDO DE ZAPATAS Y CIMENTACION	m2	3,073.74	4.99	2,233.84				2,233.84
02.02.09	COMPACTADO DE SUBBASE CON MAQUINARIA	m3	949.73	14.38	14,232.32	4,744.10	8,488.22		14,232.32
02.02.10	RIPI MAT Y ARMADO PARA PISO Y VENEDOR	m2	306.27	2.85	1,158.14				1,158.14
02.02.11	ARMADO DE PANTERA EXCEDENTE PROMEDIO DIST 0.10 M IN	m3	879.25	11.26	7,889.73	7,889.73			7,889.73
02.02.12	ELIMINACION CON MAQUINARIA DE MATERIAL EXCEDENTE DP=5AN	m3	678.25	18.02	12,240.09				12,240.09
02.03	CONCRETO SIMPLE	m3							
02.03.01	SOLADO 8" x 111 C/ARMOR	m2	224.48	44.94	9,289.91	2,550.00	7,076.91		9,289.91
02.03.02	CUBIERTA CORRIDO HERCULON 111 - 3/8" x 9"	m3	30.48	206.31	6,245.24	2,000.00	6,245.24		6,245.24
02.03.03	BORETEADO SIN REFORZO, CONCRETO C/OLFO CO 18 - 2% P/1	m3	4.00	577.67	2,310.68				2,310.68
02.03.04	FALSO PISO MEZCLA CH 18 15"	m2	251.40	33.49	8,433.97				8,433.97
02.03.05	FALSO PISO - CURADO	m2	251.40	2.40	577.94				577.94
02.03.06	SARDINEL CONCRETO FC 013 K/CH/0	m3	8.20	577.67	3,581.55				3,581.55
02.03.07	SARDINEL - BICOPADO 0150/35A	m2	82.70	59.37	4,909.90				4,909.90

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02.03.08	SARDINEL - CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	76.90	2.10	1,612.80				1,612.80
02.03.09	CUBIERTA - CONCRETO FC 013 K/CH/0	m3	51.98	577.67	30,015.73				30,015.73
02.03.10	CIMENTAS - ENCOFRADO Y DESMOLDADO	m3	269.50	46.97	11,894.51				11,894.51
02.03.11	CIMENTAS - ACERO F14/200 K/CH/0	m3	1,033.50	6.88	7,290.22				7,290.22
02.03.12	BORETE REF - CONCRETO FC 013 K/CH/0	m3	2.80	577.67	1,622.57				1,622.57
02.03.13	BORETE REF - ENCOFRADO Y DESMOLDADO	m3	39.72	59.37	2,369.48				2,369.48
02.03.14	BORETE REF - ACERO F14/200 K/CH/0	m3	177.87	6.82	1,207.62				1,207.62
02.04	CONCRETO ARMADO	m3							
02.04.01	ZAPATAS	m3	115.37	578.00	66,683.56				66,683.56
02.04.02	ZAPATAS - CONCRETO FC 013 K/CH/0	m3	3,148.38	6.68	21,583.96				21,583.96
02.04.03	VIGAS DE CIMENTACION	m3	27.70	598.18	16,227.78				16,227.78
02.04.04	VIGA DE CIMENTACION - CONCRETO FC 013 K/CH/0	m3	176.30	76.56	13,501.69				13,501.69
02.04.05	VIGA DE CIMENTACION - ACERO F14/200 K/CH/0	m3	3,975.09	6.72	26,024.60				26,024.60
02.04.06	COLUMNAS	m3	30.52	722.72	22,057.41				22,057.41
02.04.07	COLUMNAS - CONCRETO 210 K/CH/0	m3	368.37	57.02	21,044.48				21,044.48
02.04.08	COLUMNAS - ACERO F14/200 K/CH/0	m3	3,768.05	6.88	25,920.82				25,920.82
02.04.09	COLUMNAS - CURADO	m3	368.37	1.97	725.69				725.69
02.04.10	COLUMBETAS	m3	3.14	612.29	1,922.59				1,922.59
02.04.11	COLUMBETAS - CONCRETO 115 K/CH/0	m3	41.89	57.02	2,390.57				2,390.57
02.04.12	COLUMBETAS - ACERO F14/200 K/CH/0	m3	587.04	6.88	4,038.69				4,038.69



Yamillet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938



Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550



Ing. Lirio M. Hidalgo Gutiérrez
INGENIERO EN CIVIL
Nº. 47591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

02.04.04	COLUMNETAS - CURADO	m ²	41.89	2.10	87.97	87.97				67.97	0.00
02.04.05	VIGAS										0.00
02.04.06	VIGAS - CONCRETO 210 KG/CM ³	m ³	47.11	614.44	28,946.27	28,946.27				28,946.27	0.00
02.04.07	VIGAS - ENCOFRADO Y DESMCOFRADO	m ²	323.71	70.42	22,798.66		6,110.26			13,677.40	0.00
02.04.08	VIGAS - ACERO FT+438 KG/CM ³ GRADO #	m ³	4,946.11	8.86	33,820.31		33,820.31			33,820.31	0.00
02.04.09	VIGAS - CURADO CON ADITIVO QUÍMICO EN CONCRETO	m ²	323.71	2.10	679.79					679.79	0.00
02.04.10	VIGUETAS										0.00
02.04.11	VIGUETAS - CONCRETO 115 KG/CM ³	m ³	1.71	586.70	1,003.39					1,003.39	0.00
02.04.12	VIGUETAS - ENCOFRADO Y DESMCOFRADO	m ²	25.17	70.42	1,772.47					1,772.47	0.00
02.04.13	VIGUETAS - ACERO FT+438 KG/CM ³ GRADO #	m ³	249.64	8.85	1,710.03					1,710.03	0.00
02.04.14	VIGUETAS - CURADO CON ADITIVO QUÍMICO EN CONCRETO	m ²	25.17	2.10	52.86					52.86	0.00
02.04.15	LOSA ALBERADA										0.00
02.04.16	LOSA ALBERADA - CONCRETO FC=210 KG/CM ³	m ³	32.83	618.44	20,265.23					20,265.23	0.00
02.04.17	LOSA ALBERADA - ENCOFRADO Y DESMCOFRADO	m ²	371.03	72.11	26,798.24					26,798.24	0.00
02.04.18	LOSA ALBERADA - ACERO FT+438 KG/CM ³ GRADO #	m ³	2,484.78	8.86	17,045.56					17,045.56	0.00
02.04.19	LOSA ALBERADA - LADRILLO PAREO 15x30x30	UN. D.	2,872.77	5.06	15,107.87					15,107.87	0.00
02.04.20	LOSA ALBERADA - CURADO CON ADITIVO QUÍMICO EN CONCRETO	m ²	371.03	2.10	780.42					780.42	0.00
02.04.21	MURO DE CONTENCIÓN										0.00
02.04.22	MURO DE CONTENCIÓN - CONCRETO FC=210 KG/CM ³	m ³	242.70	614.44	148,124.59					148,124.59	0.00
02.04.23	ENCOFRADO Y DESMCOFRADO DE MURO DE CONTENCIÓN	m ²	946.00	75.99	72,028.52		18,009.63			54,028.89	0.00
02.04.24	ACERO CORRUGADO 14x200 14mm ² GRADO #	m ³	10,860.00	6.72	71,836.80		47,861.20			23,945.60	0.00
02.04.25	CURADOR QUÍMICO	m ²	946.00	2.10	1,986.60					1,986.60	0.00
02.04.26	CRISPA Y TAPALE BLANCO										0.00
02.04.27	LOSALMIZCA - CONCRETO 210 KG/CM ³	m ³	2.40	618.44	1,444.26					1,444.26	0.00
02.04.28	ENCOFRADO Y DESMCOFRADO DE CISTERNA	m ²	22.20	75.99	1,686.98					1,686.98	0.00
02.04.29	ACERO CORRUGADO 14x200 14mm ² GRADO #	m ³	213.00	6.72	1,431.36					1,431.36	0.00
02.04.30	CURADO CON ADITIVO QUÍMICO EN CONCRETO	m ²	20.87	2.10	44.04					44.04	0.00
03.01	ARQUITECTURA										0.00
03.01.01	TAMBURO										0.00
03.01.02	MUROS DE LADRILLO KK MAQUINADO TIPO IV CARGA CAMEZCLA 14X15 CM.	m ²	146.80	180.11	27,781.25					27,781.25	0.00
03.01.03	MUROS DE LADRILLO KK MAQUINADO TIPO IV 90x90x CAMEZCLA 14X15 CM.	m ²	194.54	115.53	22,479.21				24,140.20	1,621.09	0.00
03.01.04	ACEROS ESTRUCTURAL FT=4300 KG/CM ³	m ³	175.57	8.82	1,197.30				22,475.21	22,475.21	0.00
03.02	REVOQUEL ENLUCIDOS Y MOLDAJES										0.00
03.02.01	TARRACO RAYADO PRIMARIO	m ²	88.80	28.24	2,487.50					2,487.50	0.00
03.02.02	TARRACO EN MURO INTERIOR Y EXTERIOR CAMEZCLA 14 X 15 CM.	m ²	658.05	41.56	27,290.37				20,012.94	2,891.50	0.00
											27,290.37

Kamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938

Banda Calle Ramiro
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550

Ing. Lindo H. Hidalgo Gutiérrez
INGENIERA CIVIL
C.P. N° 87591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N° ITEM	PARTIDA	UN ID AD	MTRADA DO	AP P	SUB TOTAL	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5									
						2020/01/23 AL 31/03/2023	11/07/2023 AL 30/09/2023	01/10/2023 AL 31/12/2023	01/01/2024 AL 31/03/2024	01/04/2024 AL 30/06/2024	01/07/2024 AL 31/09/2024	01/10/2024 AL 31/12/2024	01/01/2025 AL 31/03/2025	01/04/2025 AL 30/06/2025	01/07/2025 AL 31/09/2025	01/10/2025 AL 31/12/2025	01/01/2026 AL 31/03/2026	01/04/2026 AL 30/06/2026	01/07/2026 AL 31/09/2026	01/10/2026 AL 31/12/2026											
03.02.03	TABLA EN COLUMNAS GUAJETA 1 X 6 CA. EN 10M.	m ²	228.23	97.02	13,070.89																								13,070.89	0.00	
03.02.04	TABLA EN VIGAS GUJETA 1 X 6 EN 10M.	m ²	237.27	76.36	18,562.48																									18,562.48	0.00
03.02.05	BRUNAS SEGUN DETALLE	m	81.62	11.84	10,302.08																									10,302.08	0.00
03.02.06	VERTIQUINA DE DERNAMES	m	267.27	23.87	9,379.73																									9,379.73	0.00
03.03.01	CABLE RAMO	m																												0.00	0.00
03.03.01	CABLE RASO CON MEZCLA CA 15	m ²	468.65	75.58	36,036.77																									36,036.77	0.00
03.03.02	FALSO CELO FALSO DE FIBRA MEXICAL 0.81 X 0.81 X 12 mm.	m ²	168.27	81.81	13,958.29																									13,958.29	0.00
03.04.01	PISO Y PAVIMENTO																													0.00	0.00
03.04.01	PISO CERMAMCO 33X33X1	m ²	375.54	60.00	36,002.92																									36,002.92	0.00
03.04.02	PISO CERMAMCO 33X33X10M.	m ²	42.69	88.65	4,153.90																									4,153.90	0.00
03.04.03	CON TRAPADO DE 48M4.	m ²	429.48	30.99	27,638.75																									27,638.75	0.00
03.04.04	CONCRETO FC-15, 7' ACABADO PROTECTOR Y BRUJADO EN VEREDAS	m ²	391.25	83.02	32,481.38																									32,481.38	0.00
03.04.05	CONCRETO FC-15, 8' ACABADO PROTECTOR Y BRUJADO	m ²	500.07	103.10	91,567.22																									91,567.22	0.00
03.04.06	ENCUADRADO Y DEBICUADRADO DE VEREDA	m ²	382.78	54.42	15,662.91																									15,662.91	0.00
03.04.07	CURADO DE CONCRETO EN VEREDA	m ²	691.31	4.89	3,869.54																									3,869.54	0.00
03.04.08	PISO DE CANTONADO EN VEREDA	m ²	40.00	177.10	7,084.00																									7,084.00	0.00
03.04.09	PISO DE GRANES SIN TERCERADO CA	m ²	40.00	57.40	2,296.00																									2,296.00	0.00
03.04.10	PISO DE MOQUIN ROLD DE 6 CM	m ²	87.30	88.41	5,849.99																									5,849.99	0.00
03.05	ZOCALOS																													0.00	0.00
03.05.01	ZOCALO DE CERAMICA 30X30X3CM	m ²	61.40	97.91	3,856.41																									3,856.41	0.00

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	APU	SUB TOTAL	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5									
						2020/01/23 AL 31/03/2023	11/07/2023 AL 30/09/2023	01/10/2023 AL 31/12/2023	01/01/2024 AL 31/03/2024	01/04/2024 AL 30/06/2024	01/07/2024 AL 31/09/2024	01/10/2024 AL 31/12/2024	01/01/2025 AL 31/03/2025	01/04/2025 AL 30/06/2025	01/07/2025 AL 31/09/2025	01/10/2025 AL 31/12/2025	01/01/2026 AL 31/03/2026	01/04/2026 AL 30/06/2026	01/07/2026 AL 31/09/2026	01/10/2026 AL 31/12/2026											
03.05.02	ZOCALO DE CERAMICA 30X30CM	m ²	20.20	87.01	2,008.11																									2,008.11	0.00
03.05.03	ENCHAPADO DE MESA DE COCINA CON PORCELANATO DE 60 X 60	m ²	2.14	221.08	474.40																									474.40	0.00
03.06	CONTORNOCALUM																													0.00	0.00
03.06.01	CONTORNOCALUM DE CERMAMCO H/10X11	m	233.13	20.00	4,662.60																									4,662.60	0.00
03.06.02	CONTORNOCALUM CEMENTO SIN COLOR EN HORSA	m	115.66	29.99	3,469.64																									3,469.64	0.00
03.07	COBERTURA																													0.00	0.00
03.07.01	COBERTURA TERNAGUJETA 3.00 MT LARGO X 0.70 MT ANCHO COLOR ROLD	m ²	786.03	19.30	93,773.38																									93,773.38	0.00
03.07.02	CUBIERTA TERNAGUJETA 3.00 MT LARGO X 0.70 MT ANCHO COLOR ROLD	m	61.22	79.18	6,431.00																									6,431.00	0.00
03.07.03	VIGIETA DE MADERA TORNELLO DE 7 X 11, 1" IC INSTALACION	m	414.06	16.25	6,728.48																									6,728.48	0.00
03.08	CARPINTERIA DE MADERA																													0.00	0.00
03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA APANELADAS	m ²	44.87	710.29	31,870.71																									31,870.71	0.00
03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA CONTRA FUERZA CUBIERTOS DE MADERA CERVOLE DE 72X4 CON TABLERO DE TRILAY DE 8MM	m ²	1.54	390.74	601.74																									601.74	0.00
03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS CON MARGO DE MADERA SEGUN DISEÑO INC	m ²	73.20	344.84	25,242.29																									25,242.29	0.00
03.09.04	MUEBLE DE COCINA EN MELAMINE	und	1.00	1,855.99	1,855.99																									1,855.99	0.00
03.09.05	FERRONERIA DE MADERA Y VIDRIO	m ²	8.44	280.00	2,363.20																									2,363.20	0.00
03.09	VIDRIOS Y VIDRIALES																													0.00	0.00
03.09.01	VIDRIO TEMPLADO DE 14MM	pz	1,304.72	23.63	30,830.33																									30,830.33	0.00
03.10	CERRAJERIA																													0.00	0.00
03.10.01	BRAGRA METALCA CARUCHIHA DE 4" EN PUERTA	pza	64.00	48.27	3,153.28																									3,153.28	0.00
03.10.02	BRAGRAS CARUCHIHA 1.5"	pza	8.00	25.86	212.84																									212.84	0.00
03.10.03	CERRAJERIA DOBLES PUERTAS CON TIRADOR	pza	18.00	188.90	3,088.40																									3,088.40	0.00
03.10.04	MANILLA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTA	pza	3.00	13.04	39.12																									39.12	0.00

[Signature]
Yamilet A. Humanchumo Timand
 ABOGADA
 ICAP 006938

[Signature]
Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550



Ing. Lirio M. Hildardo Gutierrez
 INGENIERO EN OBRAS CIVILES
 Lic. N° 87591

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
03.10.05	CERRADO DE Z			51.42	51.42		51.42
03.11	PINTURAS						
03.11.01	PINTURAS DE 2 MANOS EN C/O RASO Y VIGAS	m ²	718.80	14.50	10,421.60	9,448.21	1,045.47
03.11.02	PINTURAS DE 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m ²	1,596.13	13.78	21,897.61	10,483.17	8,902.44
03.11.03	PINTURAS ESMALEZADAS EN CONTRALUCE DE CUBIERTO Y TUBO 200.	m ²	39.02	11.65	452.59		452.59
03.12	CARPINTERÍA METÁLICA						
03.12.01	REJILLA METÁLICA PARA CAJONETA PLUVIAL	m	202.23	42.183.91	8,528.91		8,528.91
03.12.02	SUBMINISTRO E INSTALACION DE BARRANDA CON MALLA CÓCADA SEGURIBERO	m	202.33	2,772.51	561.81		561.81
03.12.03	SUBMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL CON TUBO CUADRADO DE 3 X 3 Y PLANCHALAF DE 1/16"	und	1.00	4,922.47	4,922.47		4,922.47
03.12.04	SUBMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA 1.10x2.20m.	und	2.00	883.54	1,767.08		1,767.08
03.12.05	SUBMINISTRO E INSTALACION DE MALLA CALAMINADA #11, 27X2 CUBIERTO DE 3" x 3" x 1 m x 1 m	und	82.14	51,083.55	4,218.44		4,218.44
03.12.06	TUBERALES DE TUBO CUADRADO DE 30X30MM, INCLUYE CORREAS DE 3 X 3	m	84.20	16,885.57	1,411.71		1,411.71
03.13	TECHO PARABOLICO						
03.13.01	SUMIN. Y COLOC. DE COLUMNAS DE TUBO SCH 40, ø=64.6, 1.80m INC. PINTADO 2 MANOS	und	34.22	2,860.78	71,710.09	71,710.09	71,710.09
03.13.02	SUMIN. Y COLOC. DE TUBERALES DE TUBO CUADRADO FN-ANGULO SUPERIOR 1.10 x 1.10, 1/4" INC. PINTADO DOS MANOS	m	138.04	324.17	43,775.92	28,286.55	15,489.37
03.13.03	SUMIN. Y COLOC. DE VIGAS V1 DE 2x12x2mm INC. PINTADO DOS MANOS	m	373.80	91.37	19,202.11		19,202.11
03.13.04	SUMIN. Y COLOC. DE VIGUETA V2 DE FN-2x12x1.5 mm INC. PINTADO DOS MANOS	m	76.80	69.64	5,348.35		5,348.35
03.13.05	SUMIN. Y COLOC. DE CAJONETA DE ACERO ø=120, INC. APOYO FIO	und	10.00	319.77	3,197.70	3,197.70	3,197.70
03.13.06	SUMIN. Y COLOC. DE CAJONETA DE ACERO ø=120, INC. APOYO MOVIL	und	10.00	319.77	3,197.70	3,197.70	3,197.70

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
03.13.07	SUMIN. Y COLOC. DE TEMPALORES DE FIERRO LIBRO, ø=54", INC. PERFOROS, INC. PINTADO DOS MANOS	m	135.11	27.53	3,719.58		3,719.58
03.13.08	SUMIN. Y COLOC. DE TRAMITE DE FIERRO LIBRO, ø=12m, INC. PINTADO DOS MANOS	m	568.30	11.63	6,502.25		6,502.25
03.13.09	SUMIN. Y COLOC. DE TEMPALORES TIPO SAN ANDRES DE FIERRO LIBRO, ø=12 m, INC. PINTADO DOS MANOS	m	630.08	13.21	8,323.09		8,323.09
03.13.10	SUMIN. Y COLOC. DE COBERTURA CON PLANCHAS TIPO CALAMINON TIPO TR-4 PREPINTADO	m ²	552.48	124.49	68,778.24		68,778.24
03.14	VALORES						
03.14.01	UNTADE DILATACION ELASTICO DE POLIURETANO	m	67.54	39.51	2,679.98		2,679.98
03.14.02	UNTADE DILATACION RELLENO CON JORNETO ASFALTICO E+T	m	564.61	17.89	10,100.87		10,100.87
03.14.03	PIEDRA ACRIPLICA	qds	5.00	911.37	4,556.85		4,556.85
03.14.04	CAJONETA DE FIERRO GALVANIZADO	m	297.96	111.10	33,105.56		33,105.56
03.14.05	SUBMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS C/VOLEY INC RED TUBOS DE CONCRETO	und	2.00	691.96	1,383.92		1,383.92
03.14.06	SUBMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS CON TABLERO DE BASKET	und	2.00	3,747.88	7,495.72		7,495.72
03.14.07	PINTURA DE LINEA DEMARCACION EN PINTURA DE TRAFICO	m	340.20	11.75	4,514.10		4,514.10
03.14.08	SUBMINISTRO E INSTALACION DE AJEROS REFRIGERANTES	qds	1.00	5,300.00	5,300.00		5,300.00
03.14.09	ASTA DE BOMBARDOS EN PINTURA BLANCA	und	4.00	1,527.27	6,109.08		6,109.08
03.14.10	SERBADO DE GRASS	m ²	146.16	13.28	1,941.00		1,941.00
03.14.11	SERBADO DE PLANTONES	und	20.00	20.68	413.60		413.60
03.14.12	ADUCCION DE PUERTOS ECOLOGICOS	und	1,725.00	3,450.00	5,932.50		5,932.50
03.14.13	PLACARCA OPORTA INC. SOPORTE	qds	1.00	1,750.00	1,750.00		1,750.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS						
04.01	APUNTOS Y ACCESORIOS SANITARIOS						
04.01.01	MODULO BABY FRESH PULVADOR UNICO (INCLUYE GRIFERIA Y ACE)	und	3.00	367.03	1,101.09		1,101.09
04.01.02	MODULO ONE PACE PARA PLUS BLANCO	qds	3.00	417.03	1,251.09		1,251.09
04.01.03	URINARIO SANBI (BLANCO, INCLUYE GRIFERIA Y ACE)	und	3.00	423.88	1,271.64		1,271.64
04.01.04	LAVATORIO CANCUN	qds	6.00	468.91	2,813.48		2,813.48

Yamillet A Huamanchumo Timaná
 ABOGADA
 ICAP 006938

Bandera Calle Rambo
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550

Ing. Lirio H. Hídalgo Gutiérrez
 INGENIERO CIVIL
 C.R. N° 87591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
04.01.05	LAVADERO T ROSA CON ESCURRIDERO	und	2.00	1,236.74
04.01.06	Llave cromada para ducha (pared)	und	1.00	162.48
04.01.07	Papeletas de losa	u	6.00	249.78
04.01.08	Depositor de jabón	u	6.00	762.54
04.02	Remale y ventilación			
04.02.01	Salida de desagüe de PVC 2"	pd	10.00	263.40
04.02.02	Salida de desagüe de PVC 4"	pd	20.00	635.00
04.03	Redes de conexión y conductos			
04.03.01	Suministro e instalación de tub. de desagüe 0.4" PVC	m	133.20	16.89
04.03.02	Suministro e instalación de tub. de desagüe 0.5" PVC	m	46.00	14.26
04.04	Accesorios			
04.04.01	Codo PVC bal. 7/8"	und	84.00	854.72
04.04.02	Codo PVC sal. 7/8"	und	2.00	29.08
04.04.03	Tee de PVC sal. simple de 4"	und	7.00	107.38
04.04.04	Tee de PVC bal. simple de 4"	und	10.00	200.48
04.04.05	Reducción de PVC sal. de 4" a 2"	und	11.00	103.51
04.04.06	Tee de PVC sal. simple de 4" a 2"	und	1.00	5.83
04.04.07	Tee de PVC bal. simple de 4" a 2"	und	10.00	72.00
04.04.08	Tee de PVC sal. de 2"	und	9.00	108.18
04.04.09	Tee de PVC bal. simple de 2"	und	1.00	68.00
04.04.10	Codo PVC bal. 200"	und	21.00	228.48

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	AP	MESES 1	MESES 2	MESES 3	MESES 4	MESES 5	MESES 6
04.04.11	Codo PVC sal. 7/8"	und	4.00	43.32							
04.04.12	Trampa TP de PVC sal. para desagüe de 2"	und	12.00	7.30							
04.04.13	Sombrero ventilación PVC de 2"	und	9.00	42.36							
04.04.14	Suministro e instalación de sumidero rosado de bronce de 2"	und	12.00	52.85							
04.04.15	Suministro e instalación de registro rosado de bronce de 4"	und	8.00	38.83							
04.04.16	Caja de registro de concreto 17 x 21" (R-304.88) C/TAPA CONCRETO REFORZADO	und	14.00	138.85				1,915.90			
04.05	Batanta de agua fría										
04.05.01	Salida de agua fría	pd	27.00	72.50						1,804.50	
04.06	Redes de distribución										
04.06.01	Suministro e inst. tub. PVC-clase 10 SP 1/2" (interiores)	m	36.00	10.60						381.60	
04.06.02	Suministro e inst. tub. PVC-clase 10 SP 1/2" (interiores)	m	60.00	12.40						744.00	
04.06.03	Suministro e inst. tub. PVC-clase 10 SP 1" (exteriores)	m	84.00	18.92				1,488.48			
04.06.04	Suministro e instal. tubería 1 1/2" PVC SUP C-10	m	88.00	25.11				2,465.88			
04.07	Redes de alimentación										
04.07.01	Empalme a la red existente de agua	und	1.00	131.69							131.69
04.08	Ahorramientos										
04.08.01	Codo PVC SUP C10 SP 1/2" 90°	und	29.00	7.76						225.04	
04.08.02	Tee PVC SUP C10 SP 1/2"	und	17.00	6.00						102.00	
04.08.03	Codo PVC SUP C10 SP 1/2" 90°	und	26.00	7.13						186.34	
04.08.04	Tee PVC SUP C10 SP 1/2"	und	10.00	7.78						77.80	
04.08.05	Reducción PVC SUP C10 SP 1/2" a 1"	und	17.00	2.67						45.39	
04.08.06	Tee PVC SUP C10 SP 1" (interiores)	und	6.00	10.30						61.80	
04.08.07	Reducción PVC SUP C10 SP 1" a 3/4" (interiores)	und	3.00	8.35						25.05	
04.09	Suministro de válvulas										
04.09.01	Válvula compuerta de bronce 1/2"	und	8.00	103.30						619.80	
04.10	Equipo de bombeo y almacenamiento de agua										
04.10.01	Tubería de hierro 1 1/2"	m	6.00	43.77							262.62

Yamilet A Huamanchumo Timaná
 ABOGADA
 ICAP 006938

Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550

Ing. Lirio M. Hidalgo Gutiérrez
 INGENIERO CIVIL
 C.R. N° 87591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

IP	ITEM	UN ID AD	METRA DC	AP	SUB TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
04	10.02	TUBERIA DE ADUCCION PVC SAP Ø1.5"	m	7.00	25.57	178.89					178.89
04	10.03	TUBERIA DE ALIMENTACION PG Ø1.5"	m	2.30	43.77	109.43					109.43
04	10.04	VALVULA COMPUERTA DE 1.5"	u	2.00	203.87	507.34					507.34
04	10.05	VALVULA SCHNECK Ø=1.5"	u	2.00	238.84	479.68					479.68
04	10.06	VALVULA DE PRE.Ø1.5"	m	1.00	139.97	139.97					139.97
04	10.07	VALVULA COMPUERTA Ø 7" REBOSAR TANQUE ELEVADO	und	1.00	281.84	281.84					281.84
04	10.08	VALVULA COMPUERTA Ø 9" REBOSAR COSTERA	und	1.00	181.44	181.44					181.44
04	10.09	BOMBAS CENTRIFUGAS	und	1.00	2,088.00	2,088.00					2,088.00
04	10.10	CEBERRA DE PRE TIEBLO CAPACIDAD=1000LITROS	u	1.00	3,468.42	3,468.42					3,468.42
04	10.11	TANQUE ELEVADO V.H. 100 LIT. INCL. ACCESORIOS A TODO COSTO	und	1.00	1,389.42	1,389.42					1,389.42
04	11	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
04	11.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES EXT. SANITARIAS	m ³	62.42	50.69	3,178.55			3,178.55		
04	11.02	REFILTE Y REVELACION DE FONDOS DE ZANJAS	m ²	114.30	1,277	488.08			488.08		
04	11.03	CAMA DE APOYO CARENIA FRA.Ø4 10m	m ³	11.43	28.69	325.84			325.84		
04	11.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m ³	74.14	33.87	2,488.29			2,488.29		
04	11.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	48.99	18.02	848.78			848.78		
04	12	MOVIMIENTO DE TIERRAS (BOMBESTOR + ZANJAS DE INFLUENCION)									
04	12.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m ³	47.28	50.89	2,408.59			2,408.59		
04	12.02	GRABADO 1"-2" PARA FILTRO EN ZANJA DE INFILTRACION 64x3m.	m ²	39.33	144.28	5,241.89			5,241.89		

IP	ITEM	UN ID AD	METRA DC	AP	SUB TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
04	13	CONCRETO SIMPLE	m ³	5.18	238.31	1,224.45			1,224.45		
04	14	CONCRETO ARMADO	m ³	4.21	634.11	2,673.81			2,673.81		
04	14.01	CONCRETO EN CAMARA DE LODO Ø 8 (c=17) 1q=2	m ³	1.03	44.77	72.49			72.49		
04	14.02	ENCORRADO Y DESCORRADO DE OBRAS	m ²	91.49	6.08	627.62			627.62		
04	14.03	ACERO CORRUPTO F+H 20M TØCØCØZ Ø Ø Ø Ø Ø Ø	m ²	42.14	2.10	88.49			88.49		
04	14.04	CUAPADO COMPACTIVO Ø Ø Ø Ø Ø EN CONCRETO	m ²	70.07	115.53	9,134.69			9,134.69		
04	15	MUROS Y TABICADA DE ALBAÑILERIA	und	1.00	6,820.85	6,820.85					6,820.85
04	16	BOMBESTOR AUTOMATICO CAP. 1000 LITROS	und	1.00	82.95	82.95					82.95
04	16.01	MANEJO DE LA BOMBA DE BOMBESTOR; CAPACIDAD= 1000 LIT.	und	1.00	82.95	82.95					82.95
04	17	VALVULA EXTRACTORA DE LODO Ø 2"	und	1.00	92.95	92.95					92.95
04	17.01	VALVULO EXTRACTORA DE LODO Ø 2"	und	1.00	92.95	92.95					92.95
04	17.02	VALVULO EXTRACTORA DE LODO Ø 2"	und	1.00	92.95	92.95					92.95
04	17.03	VALVULO EXTRACTORA DE LODO Ø 2"	und	1.00	92.95	92.95					92.95
05	01	INSTALACION ELECTRICAS	m	256.00	2.54	599.04					599.04
05	01	EXCAVACION Y RELLENO									
05	01.01	EXCAVACION MANUAL PARA REDES DE ELECTRICAS Ø=Ø 50 H. ANCHO=Ø 50 H	m ³	130.03	19.96	2,212.48			2,212.48		
05	01.02	REFILTE Y REVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m ²	237.50	4.47	1,081.63			1,081.63		
05	01.03	CAMA DE APOYO CARENA FRA.Ø4 10m	m ³	20.75	28.48	678.64			678.64		
05	01.04	RELLENO MANUAL CAMA MATERIAL PROPIO EN REDES ELECTRICAS	m ³	108.88	10.18	1,088.04			1,088.04		
05	01.05	CUBRIMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m ³	23.75	11.29	288.14			288.14		
05	01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN REDES ELECTRICAS	m ³	23.75	13.23	314.65			314.65		
05	02	SALON PARA ALUMBRADO									
05	02.01	SALON PARA ALUMBRADO EN TUNEL PRISMATICO PLANO CARELA 2.5X3M	pp	5.00	240.07	13,203.65					13,203.65
05	02.02	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TUNEL PRISMATICO REDONDO 20X25X3M	pp	5.00	119.31	596.55					596.55
05	02.03	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA (COMPLEMENTO) DOBLE CON LINDA DE TUBERIA	pp	10.00	78.53	783.30					783.30

Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938

Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550

Ing. Lirio M. Hidalgo Gutiérrez
INGENIERO CIVIL
Gr. N 87891

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

05.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES																	0.00	0.00
05.03.01	INTERRUPTOR SIMPLE	pa	16.00	24.48														391.68	0.00
05.03.02	INTERRUPTOR DOBLE	pa	10.00	34.48														344.80	0.00
05.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES																	0.00	0.00
05.04.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL 2P+N	pa	30.00	83.96														3,388.16	2,406.83
05.05	SALIDA DE FUERZA																	0.00	0.00
05.05.01	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTRODOMINA	pa	1.00	38.82														38.82	0.00
05.06	BAZONERA DE CONCRETO																	0.00	0.00
05.06.01	BAZONETA DE REGISTRO PARA PASE DE CABLE (1x1.3, 4x1.3, 4x1.2)	und	5.00	160.30														801.95	0.00
05.07	CAJAS DE PASE																	0.00	0.00
05.07.01	CAJA DE PASE OCTOGONAL PESADA 15MM	und	70.00	3.81														268.70	0.00
05.07.02	CAJA DE PASE RECTANGULAR PESADA 15MM	und	83.00	3.31														276.83	0.00
05.07.03	CURVA SEL. 1"	und	140.00	0.42														58.80	0.00
05.07.04	CURVA SEL. 1.5"	und	30.00	0.85														25.50	0.00
05.08	ELECTRODUCTOS																	0.00	0.00
05.08.01	TUBERIA PVC SEL. ELECTRICAS DESA*	m	888.00	5.25														4,662.00	0.00
05.08.02	TUBERIA PVC SEL. ELECTRICAS D=1"	m	175.00	8.06														1,410.50	0.00
05.08.03	TUBERIA PVC SEL. ELECTRICAS D=1.5"	m	323.88	7.27														2,354.88	0.00
05.09	CABLE LINDO DE HALOGENOS Y HALOGENO LIBRE - AZOON																	0.00	0.00
05.09.01	CABLE FIBRO 25 (1mm²)	m	175.00	29.93														5,237.75	0.00
05.09.02	CABLE ELECTRICO TWAWG-CABLE# 12 - 6882	m	250.00	30.00														7,500.00	0.00
05.09.03	CABLE INT. 20X4	m	50.00	6.30														315.00	0.00
05.10	CABLE INDO - DISTRIBUCION DE LA RED INTERIOR DE CIRCUITOS DE LUZ																	0.00	0.00
05.10.01	INHO 20X25X82	m	528.00	3.15														1,663.20	0.00
05.10.02	INHO 20X82	m	480.00	5.49														2,635.40	0.00
05.11	TABLETO GENERAL Y CUCHILLAS BLANCA																	0.00	0.00
05.11.01	TABLETO GENERAL EMPOTRADO, 30 POLOS	und	1.00	1,386.51														1,386.51	0.00
05.12	TABLETO DE DISTRIBUCION Y CUCHILLAS BLANCA																	0.00	0.00
05.12.01	TD-01 PARA EMPOTRAR	und	1.00	545.71														545.71	0.00
05.12.02	TD-02 PARA EMPOTRAR	und	1.00	522.01														522.01	0.00
05.12.03	TD-03 PARA EMPOTRAR	und	1.00	506.81														506.81	0.00


Yamilet A. Huananchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938


Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lirio M. Hidalgo Gutiérrez
ING. ELECTRICISTA CIVIL
Cur. N.º 67991

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Nº ITEM	PARTIDA	UN ID AD	INTRA DO	AP P	UIS TOTAL	IMP 1 AL 31/09/2023	IMP 2 AL 31/10/2023	IMP 3 AL 31/11/2023	IMP 4 AL 30/11/2023	IMP 5 AL 31/12/2023	IMP 6 AL 31/12/2023	IMP 7 AL 31/12/2023	IMP 8 AL 31/12/2023	IMP 9 AL 31/12/2023
05.12.04	TD-04 (PARA EMPOTAR)	UND	1.00	506.81	506.81									506.81
05.12.05	TD-05 (PARA EMPOTAR)	UND	1.00	522.01	522.01									522.01
05.12.06	TD-06 (PARA EMPOTAR)	UND	1.00	429.01	429.01									429.01
05.12.07	TD-07 (PARA EMPOTAR)	UND	1.00	450.11	450.11									450.11
05.13	ARTIFICIOS													
05.13.01	LAMPARAS DE EMERGENCIA	PP	10.00	150.42	1,504.20									1,504.20
05.14	VARIOE													
05.14.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DOBLE FAROLA ESFERICA CON LAMPARA DE 70W	UND	5.00	811.52	4,058.10									4,058.10
05.14.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR 100W LED	UND	12.00	633.71	7,604.52									7,604.52
05.14.03	PUERTA A TIERRA TPO VARELLA	UND	0.00	1.194	9,552.88									9,552.88
1.00	TOTAL CORTO PLAZO (M)			11	2,303,388.95	10,2518.04	208,527.74	287,820.79	916,430.28	465,522.82				2,339,588.95
2.00	TOTAL BANCOS OPERACIONES BR				10,031.60	20,852.77	26,763.29	26,763.29	51,616.03	46,642.28				233,899.90
3.00	UTILIDAD				6,871.68	14,353.88	18,880.68	18,880.68	35,883.28	32,303.82				182,393.83
4.00	SUBTOTAL (M+B+C)				117,218.80	291,534.18	338,388.55	338,388.55	683,989.58	544,228.70				2,732,652.48
5.00	IMP				21,117.53	43,478.15	60,549.55	60,549.55	109,711.94	97,897.17				491,877.45
6.00	PLAN DE CONTINGENCIA				282,218.80									282,218.80
7.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				2,021.68									2,021.68
8.00	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				110,841.10									110,841.10
	% DE AVANCE MENSUAL PROGRAMADO				4.20%	4.00%	8.50%	11.83%	24.79%	18.27%				34.82%
	% DE AVANCE MENSUAL ACUMULADO PROGRAMADO				4.20%	4.20%	12.80%	24.79%	48.12%	66.38%				100.00%

Fuente: Sub Gerencia Regional Moropón Huancabamba


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938


Ing. Leopoldo M. Huidobro Gutiérrez
INGENIERO EN ELECTRICIDAD CIVIL
Cur. N° 87591

VII. SITUACIÓN ACTUAL DE LA OBRA

7.1. Análisis del informe de revisión de expediente técnico

APROBACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO

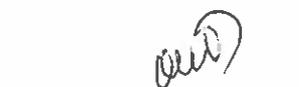
Mediante RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N°372-2022-GSRLCC de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541"; por un monto total de inversión de 3,512,263.71 (TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 71/100 SOLES), con precios vigentes al mes de noviembre de 2022, y con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA.

INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA:

Presentada mediante Carta N° 17-2023-LAN&GROUP, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Representante Común de LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, remite al supervisor de obra el informe técnico de revisión del expediente técnico mediante el cual observa lo siguiente:



Bandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550



Ing. Lino H. Hidalgo Gutiérrez
INGENIERO EN CIENCIAS A CIVIL
C.I.P. N° 37591



Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938

1. ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA

a.- **Observación** "(...) En el plano de arquitectura PG-01 planteamiento general planta-1er nivel elevación frontal de cerco perimétrico, se aprecia que los muros de contención contemplan juntas de dilatación en cada paño, también se aprecia que los paños del cerco de malla se anclan a las columnas de concreto armado de los muros de ladrillo, lo cual no es correcto ya que ante un evento sísmico corre riesgo que fallen los anclajes de la malla en las columnas de concreto armado. Se sugiere que los paños del cerco de malla sean independientes es decir que tengan sus columnas de tubo en sus extremos y así, cumpla su función la junta de dilatación, también se sugiere que dichas columnas de tubo no vayan

empotradas directamente en el concreto sino que lleven en su base una plancha de 15 x 15 cm espesor ¼" con 4 anclajes de fierro de ½ que irán embebidos en el concreto, por último, se sugiere que la malla olímpica de alambre galvanizado #12 se fije al ángulo perimetral que con la finalidad de no encarecer el proyecto puede ser de 2"x2"x1/8 por medio de una platina de ¼ x 1/8 para que tenga mayor fijación y una mejor presentación y la altura de la malla no exceda de los 2.00 mts que es la medida comercial, caso contrario se tendría que mandar a fabricar a pedido conllevando un mayor tiempo y lo que se quiere es terminar la obra antes que empiecen las lluvias (...)" **Riesgo:** deficiencias en el diseño del proyecto.

b.- **Observación:** "(...) En el plano de estructuras E-12 muros de contención detalles estructuras – detalles cerco perimétrico en muros de contención, se aprecia que los paños del cerco de la malla no son independientes, es decir, que solo hay una columna de tubo entre las mallas de cerco, en el mismo plano se aprecia que los muros de contención contemplan juntas de dilatación en cada paño, juntas que deberían continuar en la malla del cerco, ya que, se corre el riesgo que las mallas se deformen por aplastamiento y estiramiento ante un evento sísmico. Se sugiere que los paños del cerco de malla sean independientes, es decir, que tengan dos columnas de tubo entre paños del cerco y así, cumplan su función la junta de dilatación, también se sugiere que dichas columnas de tubo no vayan empotradas directamente en el concreto sino que lleven una base, una plancha de 15 x 15 cm de espesor 3/16" con 4 anclajes de fierro de 1/2" que irán embebidos en el concreto para que asegure una uniformidad y alineamiento al momento de izaje de las columnas (...)" **Riesgo:** deficiencias en el diseño del proyecto.


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938




Sandra Calle Ramírez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550




Ing. Lino Hualdo Gutiérrez
INGENIERO EN ARQUITECTURA CIVIL
CIP. N° 37591

c.- Observación: “(...) en el plano de estructuras E-11 muros de contención- detalles estructuras- detalle cerco perimétrico sobrecimiento, se aprecia que los paños del cerco malla no son independientes, es decir, que solo hay una columna de tubo entre las mallas de cerco, sin embargo, en el plano de estructuras MC-01 MUROS DE CONTENCIÓN-PLANTA GENERAL, y, en el plano de arquitectura PG-01 planteamiento general planta se aprecia que todos los sobrecimientos del cerco perimétricos llevan juntas de dilatación. Se sugiere que todos los paños del cerco de malla sean independientes, es decir, que tengan dos columnas de tubo entre paños del cerco y así, cumpla su función la junta de dilatación y no se deformen por apilamiento y estiramiento ante un evento sísmico (...). Deficiencias en el diseño del proyecto.

d. Observación: “(...) En el plano de estructuras MC -02 MUROS DE CONTENCIÓN DETALLES ESTRUCTURAS – EJE B-F, se aprecia que todo el cerco en el mismo tramo es un solo nivel lo no es correcto, ya que, el nivel de inicial (cota 1613.00 msnm) esta en un metro por debajo del nivel primario (cota 1614.00 msnm). Se sugiere que tanto en los muros de contención como en el cerco perimétrico de malla se respete el 1.00 m de diferencia que hay entre inicial y primaria. Riesgo: deficiencias en el diseño del proyecto (...).”

Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550

Ing. Lino Hídalo Gutiérrez
Ingeniería CIVIL
C.R.N. 87591

Yamilet A. Huamanchumo Tímaná
ABOGADA
ICAP 006938

ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS

a. Observación: "(...) tanto en el plano de arquitectura PG-01 planteamiento general planta 1er nivel como en el plano de estructuras MC-02 muros de contención EJE A-H se aprecia que en el tramo L-M, indica muro de contención existente, por lo tanto, no contempla la ejecución de nuevo muro en dicho tramo. Se aprecia que dicho tramo es de piedra asentada con barro, y, no cuenta con ningún tipo de material cementante que aporte resistencia y estabilidad adecuada, y, además, la base de su cimentación esta por encima de la rasante del camino vecinal contiguo. Se aprecia que al inicio no hay muro de contención, el cual nos indican que debido a las últimas precipitaciones pluviales se ha derrumbado, lo cual, pone en evidencia la inestabilidad del muro de contención existente, que colinda con el pabellón de aulas de primaria las mismas que estarían en peligro ante posibles eventos de precipitaciones pluviales posteriores. Se ha realizado la correspondiente consulta para que se eleve al proyectista y se pronuncie sobre la mejor alternativa de solución para el presente caso. Riesgo: deficiencias en el diseño del proyecto – posibles prestaciones de adicional de obra y ampliación de plazo (...)"

b. Observación: "(...) se aprecia que al ingreso principal indica muro de mampostería H=1.00M con una longitud de 6.20m, pero, no hay detalle de dicho muro de mampostería ni especificación técnica alguna, se ha verificado en el terreno que para llegar a la cota 1614.00msnm el relleno en el ingreso principal necesita que dicho muro de mampostería se prolongue hasta los 20.00m para

proteger el camino de acceso al ingreso principal de la institución. Se sugiere que se reemplace los 6.20m de mampostería H=1.00M por 20.00m de muro de contención H=1.00M del cual si contamos con detalle y especificación técnica. Riesgo: deficiencias en el diseño del proyecto – posible prestación de adicional de obra y ampliación de plazo (...)"

c. Observación: "(...) Se aprecia que en el tramo J-L, indica la construcción de un muro s contención H=3.00M, sin embargo, se aprecia que dicha altura no es suficiente, ya que dicho muro de contención requiere que tenga una altura de 4.00M para que la base de la cimentación quede por debajo de la rasante del camino vecinal, lo cual se sugiere, que, en dicho tramo de 21.80 m, se diseñe para una altura de pantalla de 4.00 m de modo que garantice la estabilidad del terreno en su parte superior. Riesgo: deficiencias en el diseño del proyecto – posible prestación de adicional de obra y ampliación de plazo (...)"


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938






Sandra Caste Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550




Ing. Linde H. Hualdo Gutiérrez
Ingeniero A CIVIL
N.º 37591

3. ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES SANITARIAS

a. Observación: “(...) Se aprecia que la cisterna de agua se ubica detrás del modulo SUM, también se aprecia un corte de la cisterna y tanque elevado en donde la cimentación de la cisterna tiene un ancho de 3.20m que sumados con los 0.55m que sobresale la zapata del SUM mas los 0.90m que sobresale la zapata del muro de contención H=3.00M, se requeriría de 4.65m entre el SUM y el muro de contención, pero, en el mismo plano se aprecia que solo hay 4.19m, es decir, que la cisterna no entra en dicha ubicación. Se sugiere que la cisterna de agua sea reubicada frente a los SS. HH existentes y el tanque elevado se reubique a la columna que esta entre los ejes 1 y A del SUM, ninguna de estas reubicaciones conlleva a adicional o deductivo, se recomienda solicitar el plano de estructuras de la cisterna y tanque elevado, ya que, no se encuentra dentro del expediente técnico contratado. Riesgo: deficiencias en el diseño del proyecto (...)”

ANÁLISIS:

El informe de revisión del expediente técnico, ha sido presentado por el contratista mediante Carta N° 17-2023-LAN&GROUP, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Representante Legal de LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, cumpliendo los plazos que indica el artículo 177° del RLCE, indicando observaciones a las especialidades de estructuras, arquitectura, e instalaciones sanitarias.

Artículo 177. Revisión del expediente técnico de obra Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

7.2. Garantías

De acuerdo a lo establecido en el Contrato N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G en la cláusula séptima se hace referencia al perfeccionamiento del contrato respecto a la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato, del cual se ha podido verificar que la empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC emitió la carta Fianza N°00001358-3 por un monto ascendiente de S/.337,578.78 MEDIANTE LA FINANCIERA CRECER SEGUROS.


Yamilet A. Huamanchumo Tirmaná
ABOGADA
ICAP 105013




Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lina M. Hidalgo Gutiérrez
E.E. CIVIL
Cm. N° 87591

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

 Crecer Seguros Fianza GOO para Contratos de Obras, Servicios y Suministros- Certificado de Garantía de la Fianza GOO	Carta Fianza N° CF-00001330-3
Confirme y/o certifique esta garantía ingresando a nuestra página web WWW.CRECEPSEGUROS.PE	
Ciudad y Fecha de Emisión Lima, 10 de AGOSTO de 2024	Fecha de Vencimiento 28/11/2024
Cobertura: FIEL CUMPLIMIENTO	
Señores	
AGENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA	RUC: 26184002002
Presente	

Lo cual estaría cumpliendo con lo requerido por el Reglamento de Contrataciones del Estado, Art N°149

Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento

149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

Sin embargo, a la fecha actual no se ha obtenido información conocimiento al estado de la garantía, a pesar de que se hizo el procedimiento respectivo a la Entidad, a través del acercamiento a la Sub Región Morropón – Huancabamba, como consta en la Segunda visita de Fiscalización, de fecha 28 de abril del 2025. Cabe recalcar que no se tiene conocimiento de si fue retenida, por lo cual deberá evaluarse más adelante de acuerdo a los plazos establecidos o si no exista controversia alguna y pueda ser devuelta según el monto equivalente a favor del contratista.

7.3. Adelanto directo

Según la cláusula novena del CONTRATO N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 10 de agosto de 2023; la Entidad otorgaba el 10% del monto del contrato original mediante carta fianza o póliza de caución a favor de LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, en la presente obra SI fue solicitado dicho adelanto por el Contratista.


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938




Daniela Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Linder M. Hidalgo Gutierrez
II. E. E. CIVIL
Cir. N° 87591

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO
LA ENTIDAD otorgará un adelanto hasta por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.



A la fecha ha sido amortizado el 100% del adelanto directo, haciendo la devolución de la carta fianza.

Lo que nos valida, el cumplimiento del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado, en el Art N° 156

Artículo 156. Adelanto directo

156.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. En tal caso, los documentos del

procedimiento de selección, además, prevén el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo.

156.2. Al momento de solicitar el adelanto, el contratista entrega la garantía acompañada del comprobante de pago.

156.3. La amortización del adelanto se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se toma en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al contratista o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006933




Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lino H. Hiedalo Gutiérrez
H. INGENIERIA CIVIL
CIP. N° 87591

7.4. Adelanto de materiales

Según la cláusula décima del CONTRATO N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 10 de agosto de 2023; la Entidad otorgaba el 20% del monto del contrato original, monto que ascendió a S/. 675,157.55 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 55/100 SOLES), conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos adjuntando carta

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS
LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de treinta (30) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

fianza o póliza de caución a favor de LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, en la presente obra SI fue solicitado dicho adelanto por el Contratista.

A la fecha ha sido amortizado el 100% del adelanto de materiales, haciendo la devolución de la carta fianza.

Lo que concluye la debida aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipulado en el Art N°182

Artículo 182. Adelanto para materiales e insumos

182.1. La Entidad establece en los documentos del procedimiento de selección el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo en el cual se entregue el adelanto, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

182.2. Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938


Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lino H. Hidalgo Gutiérrez
INGENIERO CIVIL
CIP 137531

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

7.4 Análisis de adicionales de obra y deductivos.

Que, según la revisión de la información existente, se ha constatado que el expediente técnico ha sido modificado en 01 oportunidad, originando la aprobación y ejecución de un (01) prestación adicional de obra.

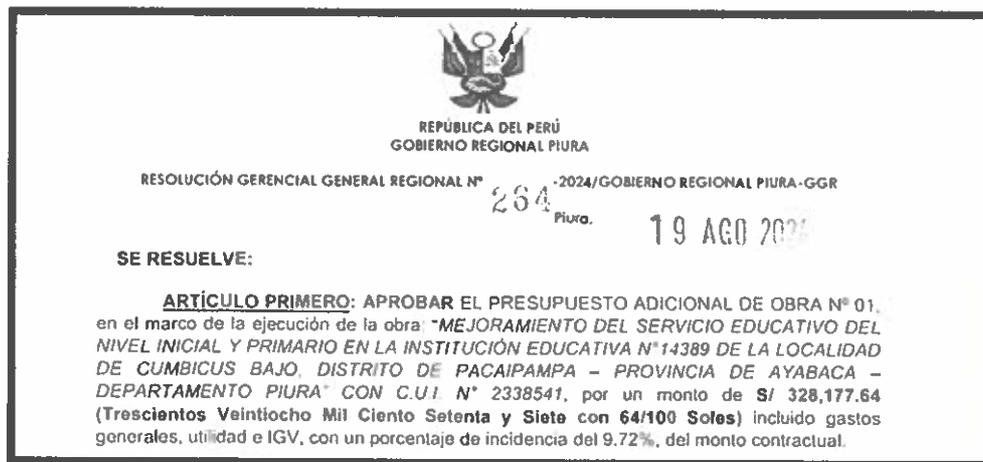
DESCRIPCION	MONTO APROBADO	INCIDENCIA	RESOLUCION	FECHA	CONTENIDO
Adicional de obra N°01	S/ 328,177.64	9.72%	RGGR 264-2024	19.08.2024	Muro de Contención de 28.60 m
	S/ 328,177.64	9.72%			

La misma que fue aprobada mediante Resolución N°264 de fecha 19 de agosto del 2024.

De la información técnica vertida en dicha resolución, si se cumple con lo señalado del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, reúne los requisitos de fondo que ya se han expuesto, tales como la motivación fáctica, técnica y jurídica que la sustenta; así mismo formulada en concordancia con lo establecido en el RLCE, que se cuenta con la conformidad de la división de obra.

7.4.1 Prestación Adicional de Obra N°01: Muro de Contención

Esta prestación adicional fue aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 264-2024/ Gobierno Regional Piura-GGR, de fecha 19 de agosto de 2024, mediante su artículo primero, resuelve aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541".



Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADO
ICAP 006938

Sandra Calle Ramírez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550

Ing. Lino H. Hidalgo Gutiérrez
INGENIERO CIVIL
C.R. 00754

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

La cual asciende a S/ 328,177.64 (Trescientos Veintiocho Mil Ciento Setenta y Siete con 64/100 Soles), incluido IGV, gastos generales y Utilidad, la cual tiene un porcentaje de incidencia de 9.72%, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios.

Las metas de la Prestación del Adicional N°01 son las siguientes:

ADICIONAL DE OBRA N°01 – MUROS DE CONTENCIÓN	
•	Construcción de tres tipos de muros de contención, que se detallan a continuación:
✓	Muro de contención tipo I con una altura de pantalla de 2.50 m.
✓	Muro de contención tipo II con una altura de pantalla de 3.80 m.
✓	Muro de contención tipo III con una altura de pantalla de 4.40 m.

Fuente: Información proporcionada por SRGMH

El monto de la Prestación de la Prestación del Adicional N°01 es la siguiente:

DESCRIPCIÓN		MONTO (S/)
TOTAL COSTO DIRECTO (A)		237,808.15
GASTOS GENERALES (B)	10.0000%	23,780.82
UTILIDAD (C)	6.9500%	16,527.67
SUBTOTAL (A+B+C)		278,116.64
IGV	18.0000%	50,061.00
PRESUPUESTO TOTAL DE ADICIONAL DE OBRA N°01		S/ 328,177.64

Fuente: Información proporcionada por SRGMH

Se observa que el adicional de Obra N° 01, surge que debido a que el muro de mampostería de piedra con mortero no soportará la carga ejercida por la cimentación de las aulas existentes.


Yamler A. Huamanchumo Timaná
ASOCIACIÓN
ICAP JUNO




Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lindo H. Huidalzo Gutiérrez
INGENIERÍA CIVIL
C.R.N. 07501

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Precisar que la incidencia de la prestación con respecto al monto contractual es la siguiente:

DESCRIPCION	TOTAL	INDICENCIA %
MONTO DEL CONTRATO	S/ 3,375,787.77	
PRESTACION ADICIONAL N°01	S/ 328,177.64	9.72%
MONTO CONTRATO VIGENTE	S/ 3,703,965.41	9.72%

Elaboración: Equipo de fiscalización

Con Carta N° 035-2024-LAN&GROUP, de fecha 07 de junio de 2024, el representante legal de LAN & GROUP presenta ante la supervisión de la obra el elevamiento de observaciones del Adicional de Obra N°01.

Mediante Carta N° 044-CPGSRMH-CUMBICUS-2024, CONSORCIO PIURA presentó ante la Entidad la opinión técnica favorable del expediente técnico de la Prestacion del Adicional de Obra N°01, de conformidad con la opinión técnica del jefe de supervisión, según Informe N°013-06-2024-MDCHL de fecha 10 de junio del 2024.

ANALISIS

En ese sentido, en la opinión de la suscrita, dicho adicional de obra, se ampara en el artículo 205°, de la Ley N° 30225 y su Reglamento (DS N° 344-2018-EF y modificatorias), donde se señala que el monto del presupuesto del Adicional de Obra N° 01 es 9.72% <15% por tanto el monto no supera lo que nos establece la norma en efecto se cumple con lo establecido en el artículo 205° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) en su numeral 205.1 nos dice: restándole los presupuestos deductivos vinculados no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original; en este sentido concluye que lo manifestado en los ítems anteriores es necesario la ejecución del adicional de obra N° 01 con la finalidad de dar soporte al cerco perimétrico propuesto en el proyecto original, el mismo que para efectos técnicos y constructivos cumpla con la norma sismo resistente del RNE.

Procedimiento para la Aprobación de un Adicional de Obra (artículo 205°)

Etapa	Responsable	Plazo Máximo	Acción	IE 14389	Comentario
1. Registro en Cuaderno de Obra (artículo 205.2)	Residente del contratista o Supervisor	Inmediato	Anota la necesidad del adicional.	Asiento 157 del Residente de Obra Fecha 30/04/24	Se anota la necesidad por el Residente
2. Ratificación ante la Entidad	Supervisor	5 días	Presenta informe técnico	Asiento 324 del Supervisor de Obra	Dentro de los 7 días calendario


 Yordiel A. Huamanchumo Timaná
 ABOGADA
 ICAP 006938




 Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550


 Ing. Lino M. Hidalgo Gutierrez
 INGENIERO CIVIL
 N° 3751

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Etapa	Responsable	Plazo Máximo	Acción	IE 14389	Comentario
			justificando la necesidad.	Fecha 06/05/24	
3. Presentación del Expediente Técnico (artículo 205.4)	Contratista	15 días	Presenta expediente técnico adicional.	Con carta N° 35-2024-LAN&GROUP de fecha 07/06/2024, presento a la supervisión de obra el expediente de la Prestacion del Adicional de Obra N°01	Presenta dentro del plazo
4. Revisión y Conformidad	Supervisor	10 días	Evalúa y otorga conformidad al expediente técnico.	Con carta N° 044-CPGSRMH-CUMBICUS 2024, de fecha 10/06/2024, la supervisión de obra presentó ante la entidad la opinion tecnica favorable del expediente técnico de la Prestacion del Adicional de Obra N°01,	Dentro del plazo
5. Acuerdo de Precios Unitarios (artículo 205.5)	Residente y Supervisor	Según necesidad	Pactan precios de partidas no previstas y remiten a la Entidad.	Si anexa	Cumple con RLCE
6. Aprobación del Adicional (artículo 205.6)	Entidad	12 días hábiles	Emite y notifica la resolución sobre la procedencia del adicional.	Fecha máxima para emitir resolución 26/06/2024	No cumplió con RLCE
7. Consecuencia de la Demora	Entidad	-	Puede generar ampliación de plazo si no se notifica a tiempo.	Resolución Gerencial General Regional N° 264-2024/ Gobierno Regional Piura-GGR de fecha 19 de agosto de 2024	Generó ampliación de plazo

Elaboración: Equipo de fiscalización


 Yamilet A. Huamanchumo Tiznado
 ABOGADA
 ICAP 006938




 Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550


 Ing. Lirio M. Hildaldo Gutiérrez
 INGENIERIA CIVIL
 Lic. N° 87591

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

7.5. Análisis de ampliaciones de plazo.

Durante el plazo de ejecución de la obra se han tramitado 02 ampliaciones de plazo que tenemos el siguiente cuadro resumen:

DESCRIPCION	PLAZO SOLICITADO	PLAZO OTORGADO		INICIO	FIN	RESOLUCIÓN APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	CAUSAL	ESTADO
Ampliación de plazo N°01	07	07	dc	20/01/2024	27/01/2024	RGSR 501-2024	06.09.2024	Paralización de labores	Procedente
Ampliación de plazo N°02	30	30	dc	02/09/2024	01/10/2024	RGSR 670-2024	04.11.2024	Por ejecución de adicional N°01	Procedente

Elaboración: Equipo de fiscalización

Según el artículo 197 del Reglamento, se han establecido las Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

7.5.1 Ampliación de Plazo N°01

Con Carta N° 032-2024-LAN&GROUP, de fecha 25 de octubre de 2023, el representante legal de LAN & GROUP presenta ante la supervision de la obra el Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada la solicitud de ampliación de plazo N°01 por 07 días calendarios, adjuntando medios probatorios a) copias del asiento de obra N°57 y 58, b)Copia del Acta de Constatación Policial de fecha 09.10.2023 expedida por la comisaría de Pacaipampa y C) Copia del programa de ejecución vigente.

Mediante Carta N° 013-CPGSRMH-CUMBICUS-2024, CONSORCIO PIURA, de fecha 31 de octubre del 2023, la supervision de obra, emite opinion tecnica concluyendo que procedente la ampliacion de plazo parcial N°01 por 07 dias calendarios en el marco de la ejecuion de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA” con CUI N° 2338541**”, teniendo como causal la **Paralización de las labores que afectan la ruta crítica**, de la programación de ejecución de obra, en ese contexto, eleva la documentación para su revisión final y aprobación correspondiente.


 Yamilet A. Huanonchimo Tinajá
 ABOGADO
 ICAP 066938



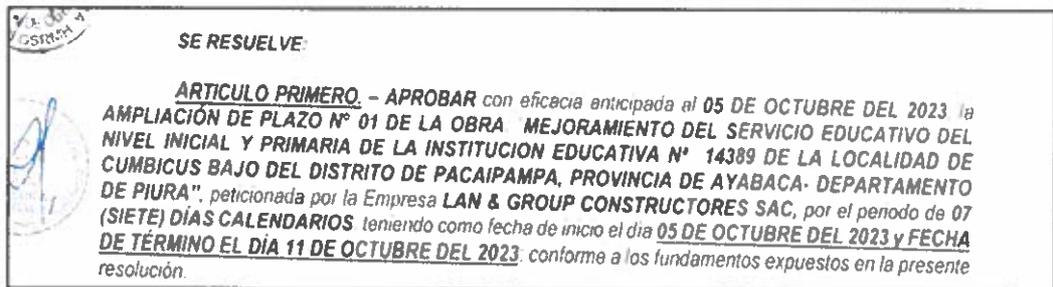

 Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550


 Ing. Lino M. Hidalgo Gutiérrez
 IN. EN. A CIVIL
 C.R. 37591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

El Sub Director de Obras y el Director Sub Regional, declaran la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo N°01, debido a la evaluación realizada por la CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA, ", teniendo como causal la **Paralización de las labores que afectan la ruta crítica**, de la programación de ejecución de obra

Por lo que se **RESUELVE** en el artículo primero mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 508-2023/ Gob.Reg.Piura-GSRMH-G, de fecha 21 de noviembre de 2023, **APROBAR** con eficacia anticipada al 05 de octubre del 2023 la **AMPLIACION DE PLAZO N°01** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA"** con CUI N° 2338541"peticionada por la empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC , por el periodo de 07 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el día 05.10.2023 al 11.10.2023



7.5.2 Ampliación de Plazo N°02

Mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 522-2024/ Gob.Reg.Piura-GSRMH-G, de fecha 18 de setiembre de 2024, **APRUEBA** la **AMPLIACION DE PLAZO N°02** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA"** con CUI N° 2338541" por 30 días calendarios, por el periodo comprendido entre el 01 de setiembre al 30 de setiembre del 2024, teniendo como nueva fecha de culminación de la ejecución de la obra el día 30 de setiembre del 2024 solicitada por el representante legal de la empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.

Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938

Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550

Ing. Linel H. Hualdo Gutiérrez
IA E.C. A CIVIL
Cip. N° 87591

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 522 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G
Chulucanas, 18 SEP 2024

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 451 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N°02 de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541, por treinta (30) días calendario, por el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2024, teniendo como nueva fecha de culminación de Ejecución de la obra el día **30 de septiembre de 2024** solicitada por el Representante Legal de LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C. de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

A través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 522-2024/ Gob.Reg.Piura-GSRMH-G, de fecha 18 de setiembre de 2024, existe un error material de consignación de fechas, la cual es rectificada a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 663-2024/ Gob.Reg.Piura-GSRMH-G, de fecha 30 de octubre de 2024, ampliación por el periodo comprendido desde el 02 de setiembre del 2024 al 01 de octubre del 2024, siendo ésta la nueva fecha de término, motivo de la causal por la ejecución de una prestación adicional de obra.


Yamilet A. Huamanchumo Tlmaná
ABOGADA
ICAP 006930


Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lina M. Hildado Gutiérrez
INGENIERA EN CIENCIAS A CIVIL
C.R. N° 87591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

7.6 Cuadro de valorizaciones tramitadas y porcentaje de avance.

VALORIZACIÓN		AVANCE PROGRAMADO (Con IGV)				AVANCE EJECUTADO (Con IGV)				COMENTARIO
N°	MES	MENSUAL		ACUMULADO		MENSUAL		ACUMULADO		
		S/	%	S/	%	S/	%	S/	%	
00	INICIO	S/ -	0.00%	S/ -	0.00%	S/ -	0.00%	S/ -	0.00%	
01	Ago-23	S/ 141,059.09	4.18%	S/ 141,059.09	4.18%	S/ 176,153.61	5.22%	S/ 176,153.61	5.22%	CONTINUAR CON CALENDARIO VIGENTE
02	Set-23	S/ 290,254.26	8.60%	S/ 431,313.35	12.78%	S/ 782,854.46	23.13%	S/ 959,008.07	28.41%	CONTINUAR CON CALENDARIO VIGENTE
03	Oct-23	S/ 400,995.94	11.88%	S/ 832,309.29	24.66%	S/ 419,390.44	12.42%	S/ 1,378,398.51	40.83%	CONTINUAR CON CALENDARIO VIGENTE
04	Nov-23	S/ 717,950.44	21.27%	S/ 1,550,259.73	45.92%	S/ 292,111.78	8.65%	S/ 1,670,510.29	49.48%	CONTINUAR CON CALENDARIO VIGENTE
05	Dic-23, (01 al 15)	S/ 646,275.59	19.14%	S/ 2,196,535.31	65.07%	S/ 600,113.74	17.78%	S/ 2,270,624.03	67.26%	CONTINUAR CON CALENDARIO VIGENTE
05A	Dic-23, (16 al 30)	S/ 646,275.59	19.14%	S/ 2,196,535.31	65.07%	S/ 35,896.54	1.06%	S/ 2,306,520.57	68.32%	CONTINUAR CON CALENDARIO VIGENTE
	Ene-24	S/ -	0.00%	S/ 2,196,535.31	65.07%	S/ -	0.00%	S/ 2,306,520.57	68.32%	SUSPENSIÓN DE PLAZO Luis Francisco INGENIERO CIP N° 43- PRESIDENTE
	Feb-24	S/ -	0.00%	S/ 2,196,535.31	65.07%	S/ -	0.00%	S/ 2,306,520.57	68.32%	
	Mar-24	S/ -	0.00%	S/ 2,196,535.31	65.07%	S/ -	0.00%	S/ 2,306,520.57	68.32%	
06	Abr-24	S/ 274,507.11	8.13%	S/ 2,471,042.42	73.20%	S/ 751,096.42	22.25%	S/ 3,057,616.99	90.57%	SE ACTUALIZÓ CALENDARIO A REINICIO DE OBRA.
07	May-24	S/ 798,397.67	23.65%	S/ 3,269,440.09	96.85%	S/ 239,311.95	7.03%	S/ 3,298,329.94	97.66%	SE ACTUALIZÓ CALENDARIO A REINICIO DE OBRA.
	Jun-24	S/ -	0.00%	S/ 3,269,440.09	96.85%	S/ -	0.00%	S/ 3,298,329.94	97.66%	SUSPENSIÓN DE PLAZO Marta Dolores Chacón Lozano SUPERVISORA DE OBRA CIP N° 43- PRESIDENTE
	Jul-24	S/ -	0.00%	S/ 3,269,440.09	96.85%	S/ -	0.00%	S/ 3,298,329.94	97.66%	
08	Ago-24	S/ 51,736.20	1.53%	S/ 3,321,176.29	98.38%	S/ 55,524.25	1.64%	S/ 3,352,453.19	99.31%	SE ACTUALIZÓ CALENDARIO A REINICIO DE OBRA.
09	Set-24	S/ 37,444.81	1.11%	S/ 3,358,621.10	99.49%	S/ 9,137.42	0.27%	S/ 3,361,590.61	99.58%	CONTINUAR CON CALENDARIO VIGENTE
	Oct-24	S/ 2,969.51	0.09%	S/ 3,361,590.61	99.58%					
TOTAL:		S/ 3,361,590.61				S/ 3,361,590.61				

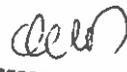
Fuente: Información proporcionada por SSI
Elaboración: Equipo de fiscalización

En el periodo de ejecución de la obra se han tramitado 09 valorizaciones que asciende a un monto de S/ 3,361,590.61 soles con un porcentaje de avance acumulado de 99.58%, tiene un saldo por valorizar de S/ 14,197.16 soles que representa el 0.42% del total del monto del contrato y corresponde al PLAN COVID, la obra se encuentra **CULMINADA**.


 Yamilet A. Huamanchumo Timaná
 ABOGADA
 ICAP 006938

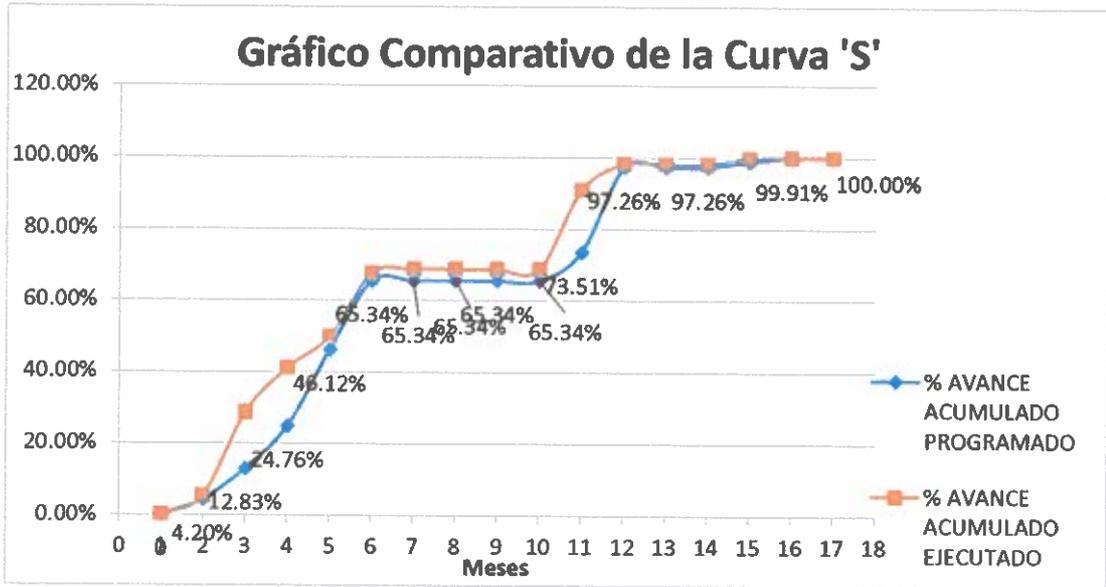



 Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550


 Ing. Lindo M. Hidalgo Gutiérrez
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD Y A CIVIL
 CIP N° 437591

Edoardo Alejandro

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Fuente: Información proporcionada por SSI

Elaboración: Equipo de fiscalización

VALORIZACIÓN		AVANCE PROGRAMADO (Con IGV)				AVANCE EJECUTADO (Con IGV)			
N°	MES	MENSUAL		ACUMULADO		MENSUAL		ACUMULADO	
		S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
00	INICIO	S/	0.00%	S/	0.00%	S/	0.00%	S/	0.00%
01	Ago-24	S/ 68,969.12	21.02%	S/ 68,969.12	21.02%	S/ 153,681.93	46.83%	S/ 153,681.93	46.83%
02	Sep-24	S/ 259,208.52	78.96%	S/ 328,177.64	100.00%	S/ 174,495.71	53.17%	S/ 328,177.64	100.00%
TOTAL:		S/ 328,177.64				S/ 328,177.64			

LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01, SE ENCUENTRA CULMINADA.

Yamillet A. Huamanchumo Jimena
 Yamillet A. Huamanchumo Jimena
 ABOGADA
 ICAP 006938

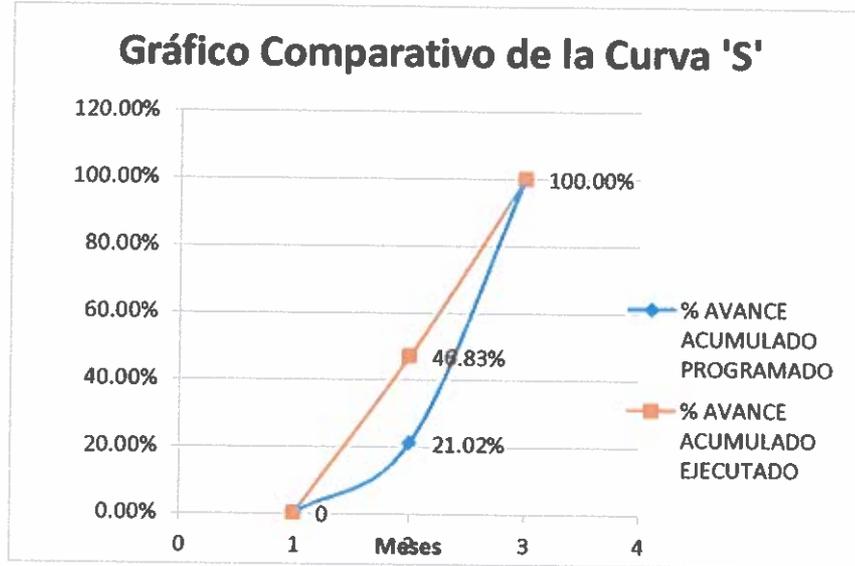
[Signature]

[Signature]
 Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550

[Signature]
 Ing. Linor M. Hidalgo Gutiérrez
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD CIVIL
 DNI.: 37591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La prestacional Adicional de obra N°01 se encuentra CULMINADA, se han tramitado 02 valorizaciones que asciende a un monto de S/ 328,177.64 soles, que representa el 100% del monto del adicional.



Estado financiero de la Obra

CONCEPTO	TOTAL	% RESPECTO AL CONTRATO
MONTO DEL CONTRATO	S/ 3,375,787.77	100%
PRESTACION ADICIONAL N°01	S/ 328,177.64	9.72%
DEDUCTIVOS DE OBRA	-S/ 14,197.16	
MONTO CONTRATO VIGENTE	S/ 3,689,768.25	109.72%
AVANCE FISICO ACUMULADO DEL CONTRATO	99.58%	
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO DEL CONTRATO	S/ 3,361,590.61	
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	S/ 14,197.16	0.42%
AVANCE FISICO ACUMULADO DEL ADICIONAL N°01	100.00%	
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO DEL ADICIONAL N°01	S/ 328,177.64	100.00%
SALDO POR EJECUTAR DEL ADICIONAL N°01	S/ -	0.00%
MONTO PAGADO AL CONTRATISTA INCLUIDO ADICIONALES	S/ 3,689,768.25	109.30%
SALDO POR PAGAR	S/ 14,197.16	0.42%
AMORTIZACION DE ADELANTOS	0	
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	0	
ESTADO FINANCIERO DE LA OBRA	100.00%	

Yamilet A. Huamanchumo Timaná
 ABOGADA
 ICAP 006938

Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550

Ing. Lino H. Huidaldo Gutiérrez
 INGENIERO A CIVIL
 DNI.: 37591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Elaboración: Equipo de fiscalización

De acuerdo al siguiente cuadro resumen de la ejecución financiera de la obra, se han tramitado a la fecha el pago de 09 valorizaciones que asciende al monto de S/ 3,361,590.61 soles que representa el 99.58% del total del contrato, teniendo un saldo por pagar de S/ 14,197.16 soles que representa el 0.42% del total del monto del contrato

Asimismo, se han tramitado 02 valorizaciones de las prestaciones adicionales de obra N°01, que asciende al monto de S/ 328,177.64 soles que representa el 100% del total de la prestación adicional aprobada

El estado financiero de la obra es de 100%

7.7. Recepción de obra

Mediante el asiento de obra N°227 del Residente de fecha 30.09.24, comunica a la Supervisión que la obra se ha concluido y también el adicional N°01

ASIENTO 227 - DEL RESIDENTE	30/09/24
- ACARreo Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	
- INSTALACION DE CERCA DE MALLA METALICA / MALLA GALVANIZADA N°10, 2"X2" / TUBO EN Ø3" - EN TRAMOS DE AL OG.	
- DESMONTAJE DE CUNETAS Y POSTERIOR CURADO CON ADITIVO.	
- DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY N° 30255 ART. 208, COMUNICO A LA SUPERVISION QUE LA OBRA SE ENCUENTRA CONCLUIDA DE ACUERDO AL CONTRATO PRINCIPAL Y EL ADICIONAL N°01, EN TAL SENTIDO SOLICITAMOS LA RECEPCION DE OBRA PENSADO DE LOS RAROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO MENCIONADO.	
- SE ADJUNTAN MEMORIOS FINALES DEL MES DE SETIEMBRE - VALORIZACION N°01 - PARTIDAS CON TRIBUTIVAS Y DETRACCIONES FINALES DEL MES DE SETIEMBRE - VALORIZACION 02 - ADICIONAL DE OBRA N°01 CONTINUA PAGO 21 →	
 Luis Francisco Arrieta Mino INGENIERO CIVIL CIP N° 63453	

El supervisor de obra a través del asiento de obra N° 228 de fecha 30.09.2024, indica que la obra se ha concluido al 100% incluido el adicional de obra N°01.

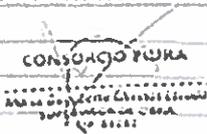

Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938




Barbara Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lirio M. Hidalgo Gutiérrez
INGENIERO CIVIL
DNI.: 77591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

FECHA	
ASIENTO 228 DEL SUPERVISOR 30/09/24	
SE TOMA EN CONSIDERACIÓN LO ANOTADO POR EL RESIDENTE POR LO QUE SE SE CERTIFICA UN OBRAS QUE LAS PARTIDAS SE HAN CUMPLIDO AL 100%.	
INCLUYENDO EL ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR LO QUE SE CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL A.C.C.O.	
 CONSORCIO PIURA Mesa de Partes Ciudad de Piura Superintendencia de C.O. 00001	

Según el Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en el siguiente numeral lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Mediante el Informe N°002-09-2024-MDCHL de fecha 03.10.2024, el jefe de supervisión de obra Ing Marco Dagoberto Chirinos Lozada, informa y otorga la conformidad al Residente e indica que es procedente la Recepción de Obra, por tanto, se solicita la conformación del comité de recepción dentro de los plazos de acuerdo a ley.

Mediante Carta N°058-CPGSRMH-CUMBICUS-2024 de fecha 15.10.2024, el representante común del Consorcio Piura, el Sr Luigi Figueroa Cadenillas, indica la culminación de la obra al 100% y del adicional de obra N°01, solicitando la recepción de la obra y alcanza la conformidad técnica de la obra.

Finalmente, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N°619-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G del 18 de octubre del 2024**, se resuelve lo siguiente:


Yamilet A. Huamanchuma Timaná
ABOGADA
ICAP 006938




Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lindo Hildado Gutierrez
INGENIERO EN OBRAS A CIVIL
C.O. 00001

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR el Comité de Recepción de Obra denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que estara conformado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

- Arq. Carlos Alberto Chacón López
 - Ing. Marcos Daniel Flores Ordoñez
 - Ing. Maximiliano Carmen Calderón
- Asesor Técnico

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro
Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada

SUPLENTE:

- Ing. Jorge Luis Paredes Caballero
- Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores
- Ing. Alex Martín Castro Aktana

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Con fecha 06.11.2024, el comité de recepción, realiza la verificación de la culminación de los trabajos, encontrando observaciones

Según el Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en el siguiente numeral establece lo siguiente:

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

Por lo que se establece 18 dc para el levantamiento de observaciones realizadas por el comité de recepción designado mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°619-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G del 18 de octubre del 2024**. Se firma el acta de observaciones con fecha 07.11.2024 teniendo plazo hasta el 25.11.24 para levantar las observaciones que son las siguientes:

PABELLON ADMINISTRATIVO:

1. Caja de válvula con restos de concreto y sucia en tópico (limpiarla)
2. Tapa de tomacorriente rota (cambiarla)
3. Tapa de tablero de control de energía en secretaría no abre (arreglar seguros de apertura y cierre)
4. Deficiencia en juntas verticales en muro de tópico (resanarlas)
5. Existencia de agujeros en techo de tópico, depósito y dormitorio (sellarlos)

J. Oscar Vilchez Flores
UNIDAD DE OBRAS
SECRETARÍA


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938




Gandra Calle Ramírez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lino H. Hidalgo Gutiérrez
IA A CIVIL
C.R. 07591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CP 19

REC. CP 19

6. Deficiencia en acabado de pintura en muros interiores de lóculo, depósito, dormitorio; así como en muros exteriores del pabellón (repintarlos).
7. Computibilizar planos de replanteo de elevaciones de ventanas con lo ejecutado en obra
8. Cambiar tapa de tomacorriente en pasadizo (rota)
9. Soporte metálico de tubería de evacuación pluvial en lado lateral izquierdo roto (cambiarlo)
10. En baño de profesores arreglar tapa de interruptor y mejorar acabado de pintura en cielo raso. También mejorar acabado de muros en ducha y en bruña.
11. En dormitorio existencia de luz entre vano y marco de ventanas (colocar rodón)
12. El lavadero no presenta acabado con cerámico
13. Deficiencia en juntas asfálticas de cunetas pluviales (mejorar el relleno asfáltico)
14. Deficiencia en acabado de cunetas de evacuación pluvial (realizar solaqueo)
15. Deficiencias en acabado de muro de contención (retirar rebabas y solaquear)
16. Cobertura metálica de techo presenta deficiencia en colocación (ondulaciones)
17. Existencia de restos de construcción (realizar limpieza total)
18. Asegurar trampas de desagüe en lavatorios y lavaderos (para evitar fugas)

PABELLON EXISTENTE:

1. Caja de válvula con restos de concreto y sucia (limpiarla)
2. Soporte metálico de tubería de evacuación pluvial roto (cambiarlo)
3. Deficiencia en acabados de pintura en muros interior y exterior (repintarlos)
4. No enciende una luminaria en aula
5. Deficiencia en juntas asfálticas de cunetas pluviales (mejorar el relleno asfáltico)
6. Deficiencia en acabado de cunetas de evacuación pluvial (realizar solaqueo)
7. Existencia de fisuras en varedas del pabellón (aplicar sellador)
8. Colocar diagrama unifilar y señales de advertencias de peligro en tablero de control de energía
9. En área adyacente al muro de contención mejorar talud, realizar limpieza y solaquear cunetas

PATIO DE FORMACION DE PRIMARIA (LOSA DEPORTIVA):

1. Deficiencia en acabado de juntas asfálticas en piso (mejorarlas)
2. Deficiencia en acabado de los pedestales de concreto de las columnas metálicas del techo (mejorarlos)
3. Los tubos de PVC de los anclajes para los tirantes de los parantes de vóley se encuentran expuestos (cortarlos y colocar tapa metálica de registro).
4. Colocar correctamente las drizas en las dos azas metálicas para izamiento de banderas
5. Deficiencia en soldaduras de las cartelas metálicas de las columnas metálicas del techo parabólico
6. Mejorar acabado de tableros de madera de básquet y verificar si son amachimbados
7. Asegurar correctamente la red de malla en los arcos de fútbol
8. Colocar correctamente las azas en las tapas de las cajas de concreto para desagüe
9. La cisterna es de concreto, sin embargo el expediente la considera de polietileno. Al margen de lo indicado la cisterna presenta rebabas de concreto que deberán retirarse y además mejorar la colocación de pernos en la tapa metálica de la misma para su fácil remoción.
10. Mejorar la pintura en techo y muros en zona de electrobomba
11. Los tableros de madera para básquet se encuentran rotos (se deberán cambiar)
12. No se observó los fierros verticales en llijeriales para el techo parabólico como se muestra en planos

NIVEL INICIAL:

1. Deficiencia en acabados de pintura en muros interior y exterior (repintarlos)
2. Colocar diagrama unifilar y señales de advertencias de peligro en tablero de control de energía
3. Tapa de interruptor rota (cambiarla)


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938


Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lindo H. Hidalgo Gutierrez
INGENIERA CIVIL
CIP. N° 87591

REC. PLANOS
DE OBRAS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- REG. CIP 5443
RESOLUCIÓN DE OBRA
- CIP N° 8
4. Suciedad en cocina principalmente en reposteros bajos (realizar limpieza)
 5. Corregir rellenos con asfalto en juntas verticales en muro de rampa que va a ambiente de SUM
 6. Se solicita colocar techos en muros de tableros eléctricos tanto en pabellón inicial como administrativo
 7. Deficiencia en acabado de juntas asfálticas en patio (mejorarlas)
 8. Deficiencia en acabado entre mayólicas y pared (bruña)
 9. Mejorar colocación de gras en zona de jardines
 10. Deficiencia en juntas asfálticas de sardineles de veredas de ladrillos (mejorarlo)
 11. Suciedad en área de zona de jardines (realizar limpieza general y rastrillar terreno para mejor acabado)
 12. En baños mejorar colocación de cerrojos en puerta a inodoros. En baño principal el pestillo de la chapa no funciona.
 13. Sujetar adecuadamente asientos de inodoros
 14. Mejorar colocación de tapa de madera en caja de válvula
 15. Bajar altura del urinario para uso adecuado de los niños
 16. En cuarto de depósito corregir instalación de tapa de interruptor de encendido de centro de luz

Con relación al equipamiento adquirido conforme al expediente técnico, se deberá alcanzar los certificados de garantía de los mismos. También se deberá alcanzar los metrados y planos post construcción y los certificados de las pruebas realizadas.

Mediante el asiento de obra N°237 del Residente de fecha 22.11.24, comunica a la Supervisión que se ha culminado con el levantamiento de observaciones a través de la carta N°88-2024-LAN&GROUP y solicita la recepción de la obra.

FECHA	ASIENTO 237 DEL RESIDENTE	22/11/2024
HABIENDOSE CONCLUIDO LOS TRABAJOS DE LEV. DE OBSERVAC, SEGÚN EL ART 208º DEL R.L.C.E, SE SOLICITA LA RECEPCION DE LA OBRA DE ARRETEROS AL INFORME, SOLICITANDOS A LA SUPERVISION VERIFICACION RESPECTIVA SE ADJUNTA INFORME CON CARTA N°88-2024-LAN&GROUP		
		 LUIS FRANCISCO ARRIOLA HINO INGENIERO CIVIL CIP N° 63453

El supervisor de obra a través del asiento de obra N° 238 de fecha 22.11.2024, indica que la obra se ha concluido con la ejecución del levantamiento de observaciones, por lo tanto, hará el informe dentro de los plazos según el RLCE.

FECHA	ASIENTO 238 DEL SUPERVISOR	22/11/24
CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE ESTA SUPERVISION VERIFICA EN OBRA EL LEV. OBSERVACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA / DETERMINANDO QUE SE HA CONCLUIDO CON LA EJECUCION DE OTRAS OBSERVACIONES, POR TANTO EL SUSCRITO, ELABORA EL INFORME EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SEGÚN RLCE.		
		 COORDINADOR GENERAL DE OBRA SUPERVISOR GENERAL DE OBRA


 Yarilet A. Huamanchumo Timaná
 ABOGADA
 ICAP 006938




 Gabriela Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550



 Ing. Lidia Hidalgo Gutiérrez
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 37591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Mediante Carta N°060-CPGSRMH-CUMBICUS-2024 de fecha 25.11.2024, el representante común del Consorcio Piura, el Sr Luiggi Figueroa Cadenillas, indica la culminación del levantamiento de observaciones de acuerdo al acta del 07.11.2024 y del adicional de obra N°01, solicitando la recepción de la obra.

Finalmente, con fecha 28.11.2024, el comité de recepción designado con Resolución Gerencial Sub Regional N°619-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G del 18 de octubre del 2024, **RECEPCIONA LA OBRA**

Siendo las 5.00 horas del precisado día; y, estando de acuerdo las partes, firman la presente Acta, en siete (07) originales, en señal de conformidad.

Cumbicus, 28 de noviembre del 2024

POR EL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

Luis Francisco Arrieta Arrio
INGENIERO CIVIL
CIP N° 69453

JORGE LUIS PAREDES CABALLERO
Presidente del Comité

Ing. LEWIS OSCAR VILCHIZ FLORES
Miembro N.º 01 del Comité

Ing. MAXIMILIANO CARMEN CALDERON
Miembro N.º 02 del Comité

RES SAC
LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC
CIP N° 01383

RES SAC
LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC
CIP N° 01383

7.8. Liquidación de obra

Mediante carta N°88-2024-LAN&GROUP de fecha 16.12.2024 el gerente general de LAN&GROUP CONSTRUCTORES SAC presenta ante la entidad la Liquidación del contrato de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541", solicitando un saldo a favor de S/ 126,601.28 soles, el cual comprende el monto correspondiente a reajustes, deducciones que no corresponde, amortizaciones, mayores gastos generales; en virtud al Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra de RLCE.

Los metrados de las partidas contractuales ejecutados con respecto al expediente técnico han sido ejecutados al 100% excepto el metrado de la partida 01.02.01

Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938

[Signature]

Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550

Ing. Lindo M. Hidalgo Gutierrez
INGENIERO CIVIL
CIP N° 87591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, debido a que se ha realizado el deductivo correspondiente

ITEM	PARTIDA	UND	METRADO EJECUTADO
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	ALMACEN, CASETA DE GUARDIANIA	m2	40.00
01.01.02	CONSTRUCCION DE COMEDOR P/PERSONAL	m2	30.00
ITEM	PARTIDA	UND	METRADO EJECUTADO
01.01.03	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 2.40 M * 3.60 M.- GIGANTOGRAFÍA	und	1.00
01.01.04	ALQUILER DE CASA PARA ALMACEN Y OFICINA	mes	5.00
01.01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.01.06	INSTALACION PROVISIONAL Y AGUA PARA LA OBRA	glb	1.00
01.01.07	INSTALACION PROVISIONAL Y ELECTRICIDAD PARA LA OBRA	glb	1.00
01.01.08	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.01.09	FLETE RURAL	glb	1.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	glb	0.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	30.00
01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.02.04	RECURSOS PARA REPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.03	DESMONTAJE, DEMOLICION Y REMODELACION		
01.03.01	DESMONTAJE DE COBERTURA DE TECHO (ETERNIT/CALAMINA)	m2	154.00
01.03.02	DESMONTAJE DE VIGUETAS DE MADERA	m	128.00
01.03.03	DESMONTAJE DE LARGUEROS DE MADERA	m	120.00
01.03.04	DESMONTAJE DE ARTEFACTOS ELECTRICOS	und	4.00
01.03.05	DESMONTAJE DE CABLEADO ELECTRICO	m	100.00
01.03.06	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	8.00
01.03.07	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	9.00
01.03.08	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	2.00
01.03.09	DEMOLICION DE MUROS DE ABODE	m2	193.00
01.03.10	DEMOLICIÓN DE SOBRECIMENTOS	m3	2.00
01.03.11	DEMOLICIÓN DE CIMENTACIÓN	m3	18.00
01.03.12	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO INCL. FALSO PISO C/EQUIPO	m2	218.00
01.03.13	DEMOLICIÓN DE VEREDA EXISTENTE	m2	18.00
01.03.14	DEMOLICIÓN DE CUNETAS DE CONCRETO	m3	2.00
01.03.15	DEMOLICIÓN DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	m3	0.26
01.03.16	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIONES	m3	139.51
01.03.17	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUI. D=5KM	m3	139.51
02	ESTRUCTURAS		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,761.86
02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE DE PROCESO	m2	1,781.86


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
 ABOGADA
 ICAP 006936






Bandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550




Ing. Lina Hilda Gutiérrez
 INGENIERA CIVIL
 RIF: 16 87891

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE	m2	416.90
02.02.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS Y ZAPATAS	m3	815.49
02.02.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT./PROPIO	m3	692.68
02.02.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT./PRESTAMO HORMIGON	m3	191.49
02.02.05	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT./PRESTAMO AFIRMADO	m3	103.05
02.02.06	RELLENO MAT./PRESTAMO ARENA FINA e = 0.10	m3	8.70
02.02.07	RELLENO CON TIERRA DE CHACRA	m3	43.80
02.02.08	NIV. Y COMP. DE AREA FONDO DE ZAPATAS Y CIMENTACION	m2	570.74
02.02.09	COMPACTADO DE SUB BASE CON MAQUINARIA	m3	989.73
02.02.10	NIV. INT. Y APISONADO PARA F. PISO Y VEREDAS	m2	395.27
02.02.11	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PROMEDIO DIST.=100 M	m3	679.25
02.02.12	ELIMINACION CON MAQUINARIA DE MATERIAL EXCEDENTE DP=>5KM	m3	679.25
ITEM	PARTIDA	UND	METRADO EJECUTADO
02.03	CONCRETO SIMPLE		
02.03.01	SOLADO E=4", 1:10 CEM/HORM	m2	224.98
02.03.02	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H 1:10 + 30 % PG	m3	35.48
02.03.03	SOBRECIMIENTO SIN REFORZAR, CONCRETO CICLOPEO C:H 1:6 + 25% P.M.	m3	4.00
02.03.04	FALSO PISO MEZCLA C:H 1:8 E=4"	m2	251.40
02.03.05	FALSO PISO - CURADO	m2	251.40
02.03.06	SARDINEL CONCRETO F'C =175 KG/CM2	m3	6.20
02.03.07	SARDINEL - ENCOFRADO 0.15X0.35M.	m2	82.70
02.03.08	SARDINEL - CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	76.80
02.03.09	CUNETAS - CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	51.96
02.03.10	CUNETAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	266.50
02.03.11	CUNETAS -ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	1,053.50
02.03.12	SOBREC. REF - CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	2.93
02.03.13	SOBREC. REF - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	39.12
02.03.14	SOBREC. REF - ACERO FY=4,200 KG/CM2	kg	177.07
02.04	CONCRETO ARMADO		
02.04.01	ZAPATAS		
02.04.01.01	ZAPATAS - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	115.37
02.04.01.02	ZAPATAS - ACERO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,146.35
02.04.02	VIGAS DE CIMENTACIÓN		
02.04.02.01	VIGA DE CIMENTACION - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	27.10
02.04.02.02	VIGA DE CIMENTACION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	176.38
02.04.02.03	VIGA DE CIMENTACION - ACERO FY=4,200 KG/CM2	kg	3,575.09
02.04.03	COLUMNAS		
02.04.03.01	COLUMNAS - CONCRETO 210 KG/CM2	m3	30.52
02.04.03.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	368.37
02.04.03.03	COLUMNAS - ACERO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	5,768.05
02.04.03.04	COLUMNAS - CURADO	m2	368.37


 Yamilet A. Huamanchumo Timaná
 ABOGADA
 ICAP 066938




 Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550


 Ing. Lima H. Hoidaldo Gutiérrez
 INGENIERO EN CIVIL
 C.R.N. 87591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

02.04.04	COLUMNETAS		
02.04.04.01	COLUMNETAS - CONCRETO 175 KG/CM2	m3	3.14
02.04.04.02	COLUMNETAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	41.89
02.04.04.03	COLUMNETAS - ACERO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	597.04
02.04.04.04	COLUMNETAS - CURADO	m2	41.89
02.04.05	VIGAS		
02.04.05.01	VIGAS - CONCRETO 210 KG/CM2	m3	47.11
02.04.05.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	323.71
02.04.05.03	VIGAS - ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	4,946.11
02.04.05.04	VIGAS - CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	323.71
02.04.06	VIGUETAS		
02.04.06.01	VIGUETAS - CONCRETO 175 KG/CM2	m3	1.71
02.04.06.02	VIGUETAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	25.17
02.04.06.03	VIGUETAS - ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	249.64
02.04.06.04	VIGUETAS - CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	25.17
02.04.07	LOSA ALIGERADA		
02.04.07.01	LOSA ALIGERADA - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	32.93
02.04.07.02	LOSA ALIGERADA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	371.63
02.04.07.03	LOSA ALIGERADA - ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	2,484.78
ITEM	PARTIDA	UND	METRADO EJECUTADO
02.04.07.04	LOSA ALIGERADA - LADRILLO HUECO 15x30x30	UND	2,972.77
02.04.07.05	LOSA ALIGERADA - CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	371.63
02.04.08	MURO DE CONTENCIÓN		
02.04.08.01	MURO DE CONTENCIÓN - CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	242.70
02.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO DE CONTENCIÓN	m2	948.00
02.04.08.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	10,690.00
02.04.08.04	CURADOR QUIMICO	m2	948.00
02.04.09	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO		
02.04.09.01	LOSA MACIZA - CONCRETO 210 KG/CM2	m3	2.40
02.04.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CISTERNA	m2	22.20
02.04.09.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	213.00
02.04.09.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	20.97
03	ARQUITECTURA		
03.01	TABIQUERIA		
03.01.01	MUROS DE LADRILLO KK MAQUINADO TIPO IV CABEZA C/MEZCLA 1:4X1.5CM.	m2	146.80
03.01.02	MUROS DE LADRILLO KK MAQUINADO TIPO IV SOGA C/MEZCLA 1:4X1.5CM.	m2	194.54
03.01.03	ACERO ESTRUCTURAL FY = 4200 KG/CM2	kg	175.57
03.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO	m2	96.90
03.02.02	TARRAJEO EN MURO: INTERIOR Y EXTERIOR C/MEZCLA 1:4 C-A, E=1.5CM.	m2	656.65
03.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS C/MEZCLA 1:4 C-A, E=1.5CM.	m2	229.23
03.02.04	TARRAJEO EN VIGAS C/MEZCLA 1:4, E=1.5CM.	m2	237.27
03.02.05	BRUÑAS SEGUN DETALLE	m	881.62


Yamilet A. Huamanchumo Timand
 ABOGADA
 ICAP 006938




Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550


Ing. Lino H. Hidalgo Gutiérrez
 INGENIERO EN CIVIL
 CIP. N.º 87591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

03.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES	m	267.27
03.03	CIELO RASO		
03.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA C:A 1:5	m2	485.95
03.03.02	FALSO CIELO RASO DE FIBRA MINERAL 0.61 X 0.61 X 12 mm	m2	166.27
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.04.01	PISO CERAMICO 45X45CM.	m2	375.54
03.04.02	PISO CERAMICO 0.30x0.30CM.	m2	42.89
03.04.03	CONTRAPISO DE 40MM.	m2	420.45
03.04.04	CONCRETO FC=175, 4" ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO EN VEREDAS	m2	391.25
03.04.05	CONCRETO FC=175, 6" ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	500.07
03.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	292.79
03.04.07	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS	m2	891.31
03.04.08	PISO DE CAUCHO, e=5 CM	m2	40.00
03.04.09	PISO DE GRASS SINTETICO, e=5 CM	m2	40.00
03.04.10	PISO DE ADOQUIN ROJO DE 6 CM	m2	67.30
03.05	ZOCALOS		
03.05.01	ZOCALO DE CERAMICA 0.30X0.30CM.	m2	61.40
03.05.02	ZOCALO DE CERAMICA 25X40CM.	m2	20.70
03.05.03	ENCHAPADO DE MESA DE COCINA CON PORCELANATO DE 60 X 60	m2	2.14
03.06	CONTRAZÓCALOS		
03.06.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICA H=10CM INT	m	233.13
03.06.02	CONTRAZOCALO CEMENTO SIN COLOREAR H=20CM.	m	115.66
ITEM	PARTIDA	UND	METRADO EJECUTADO
03.07	COBERTURA		
03.07.01	COBERTURA TERMOACUSTICA 5.00 MT LARGO X 0.78 MT ANCHO COLOR : ROJO	m2	786.03
03.07.02	CUMBRERA TERMOACUSTICA 3.00 MT LARGO X 0.22 MT C/D ALA COLOR : ROJO	m	81.22
03.07.03	VIGUETA DE MADERA TORNILLO DE 2" X 1 1/2", INC INSTALACION	m	414.06
03.08	CARPINTERIA DE MADERA		
03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA APANELADAS	m2	44.87
03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA C/ MARCOS DE MADERA CEDRO DE 2"X4" CON TABLERO DE TRIPLAY DE 6MM.	m2	1.54
03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS CON MARCO DE MADERA, SEGUN DISEÑO, INC BARRAS DE SEGURIDAD DE FIERRO LISO DE 1/2"	m2	73.20
03.08.04	MUEBLE DE COCINA EN MELAMINE	und	1.00
03.08.05	TABIQUERIA DE MADERA Y VIDRIO	m2	8.44
03.09	VIDRIOS Y CRISTALES		
03.09.01	VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	p2	1,304.72
03.10	CERRAJERIA		
03.10.01	BISAGRA METALICA CAPUCHINA DE 4" EN PUERTA	pza	64.00
03.10.02	BISAGRAS CAPUCHINA 2.5"	pza	9.00
03.10.03	CERRADURA DOS GOLPES EN PUERTA CON TIRADOR	pza	16.00
03.10.04	MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTA	pza	3.00
03.10.05	CERROJO DE 2"	pza	3.00


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
 ABOGADA
 ICAP 006938




Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550



Ing. Lin. M. Hoidaldo Gutiérrez
 IN. E. A. CIVIL
 Cir. N. 87591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

03.11	PINTURAS		
03.11.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	719.80
03.11.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	1,269.13
03.11.03	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO H=0.20M.	m2	39.02
03.12	CARPINTERIA METALICA		
03.12.01	REJILLA METALICA PARA CANALETA PLUVIAL	m	208.48
03.12.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA CON MALLA COCADA SEGÚN DISEÑO	m	8.82
03.12.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL, CON TUBO CUADRADO DE 3 X 3 Y PLANCHA LAF DE 1/16".	und	1.00
03.12.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA 1.10X2.25M.	und	2.00
03.12.05	CERCO DE MALLA METALICA C/MALLA GALVANIZADA N°10, 2"X2" C/TUBO FN Ø 3", L= 3 m x h=2 m	und	62.14
03.12.06	TIJERALES DE TUBO CUADADO DE 2X3X2MM, INCLUYE CORREAS DE 2 X 3	m	84.20
03.13	TECHO PARABOLICO		
03.13.01	SUMIN. Y COLOCAC. DE COLUMNAS DE TUBO SCH 40, ø=8in-8.18mm INC. PINTADO 2 MANOS	und	24.22
03.13.02	SUMIN. Y COLOC. DE TIJERALES DE TUBO CUADRADO F°N° , ANGULO SUPERIOR 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" , INC. PINTADO DOS MANOS.	m	135.04
03.13.03	SUMIN. Y COLOC. DE VIGAS V-1 DE 2x3inx2mm INC. PINTADO DOS MANOS	m	373.80
03.13.04	SUMIN. Y COLOC. DE VIGUETAS V-2 DE F°N° 2in x 3in x3.5 mm-INC PINTADO DOS MANOS	m	76.80
03.13.05	SUMIN. Y COLOC. DE CAJUELA DE PLANCHA DE ACERO e=1/2in . INC, APOYO FIJO	und	10.00
ITEM	PARTIDA	UND	METRADO EJECUTADO
03.13.06	SUMIN. Y COLOC. DE CAJUELA DE PLANCHA DE ACERO e=1/2in . INC, APOYO MOVIL	und	10.00
03.13.07	SUMIN. Y COLOC. DE TEMPLADORES DE FIERRO LISO, ø= 5/8". INC. PERNOS, INC PINTADOS 02 MANOS	m	135.11
03.13.08	SUMIN. Y COLOC. DE TIRANTE DE FIERRO LISO, ø=1/2in. INC. PINTADO DOS MANOS	m	565.80
03.13.09	SUMIN. Y COLOC. DE TEMPLADORES TIPO SAN ANDRES DE FIERRO LISO, ø=1/2 in. INC, PINTADO DOS MANOS	m	630.06
03.13.10	SUMIN. Y COLOC. DE COBERTURA CON PLANCHAS, TIPO CALAMINON TIPO TR-4, PREPINTADO	m2	552.48
03.14	VARIOS		
03.14.01	JUNTA DE DILATACION ELASTICO DE POLIURETANO	m	62.54
03.14.02	JUNTA DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E=1"	m	564.61
03.14.03	PIZARRA ACRÍLICA	und	5.00
03.14.04	CANALETA DE FIERRO GALVANIZADO	m	297.98
03.14.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBOS C.VOLEY,INC. RED Y DADOS CONCRETO	und	2.00
03.14.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS CON TABLERO DE BASQUET	und	2.00


 Yamilet A. Huamanchumo Timaná
 ABOGADA
 ICAP 006938




 Sandra Calle Ramírez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550


 Ing. Lino Hildalgo Gutiérrez
 IN. E. A. CIVIL
 Lic. N° 87591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

03.14.07	PINTURA DE LINEA DEMARCATORIA (PINTURA DE TRAFICO)	m	383.20
03.14.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS RECREATIVOS	glb	1.00
03.14.09	ASTA DE BANDERA D=3" INCL. PINTURA BLANCA	und	4.00
03.14.10	SEMBRADO DE GRASS	m2	146.16
03.14.11	SEMBRADO DE PLANTONES	und	20.00
03.14.12	ADQUISICION DE PUNTOS ECOLOGICOS	und	2.00
03.14.13	PLACA RECORDATORIA INC. SOPORTE	glb	1.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.01.01	INODORO BABY FRESH PULSADOR UNICO (INCLUYE GRIFERIA Y ACCE.)	und	3.00
04.01.02	INODORO ONE PIECE LARA PLUS BLANCO	pza	3.00
04.01.03	URINARIO BAMBI (BLANCO, INCLUYE GRIFERIA Y ACCE.)	und	3.00
04.01.04	LAVATORIO CANCUN	pza	6.00
04.01.05	LAVADERO 1 POZA CON ESCURRIDERO	und	2.00
04.01.06	LLAVE CROMADA PARA DUCHA (PARED)	und	1.00
04.01.07	PAPELERAS DE LOSA	u	6.00
04.01.08	DISPENSADOR DE JABÓN	u	6.00
04.02	DESAGUE Y VENTILACIÓN		
04.02.01	SALIDA DE DESAGUE DE PVC 2"	pto	10.00
04.02.02	SALIDA DE DESAGUE DE PVC 4"	pto	20.00
04.03	REDES DE DERIVACION Y COLECTORAS		
04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUB. DE DESAGUE D=4" PVC	m	133.20
04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUB. DE DESAGUE D=2" PVC	m	48.00
04.04	ADITAMIENTOS		
04.04.01	CODO PVC SAL 4"X90°	und	64.00
04.04.02	CODO PVC SAL 4"X45°	und	2.00
04.04.03	TEE DE P.V.C. SAL SP, SIMPLE DE 4"	und	7.00
04.04.04	YEE DE P.V.C. SAL SP, SIMPLE DE 4"	und	13.00
04.04.05	REDUCCION DE P.V.C. SAL SP, DE 4" A 2"	und	11.00
04.04.06	TEE DE P.V.C. SAL SP, SIMPLE DE 4" A 2"	und	1.00
ITEM	PARTIDA	UND	METRADO EJECUTADO
04.04.07	YEE DE P.V.C. SAL SP, SIMPLE DE 4" A 2"	und	10.00
04.04.08	YEE PVC SAL DE 2"	und	9.00
04.04.09	TEE DE P.V.C. SAL SP, SIMPLE DE 2"	und	6.00
04.04.10	CODO PVC SAL 2"X90°	und	21.00
04.04.11	CODO PVC SAL 2"X45°	und	4.00
04.04.12	TRAMPA "P" DE P.V.C. SAL PARA DESAGUE DE 2"	und	12.00
04.04.13	SOMBRERO VENTILACION PVC DE 2"	und	9.00
04.04.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	und	12.00
04.04.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	und	8.00
04.04.16	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" x 24" (0.30x0.60) C/ TAPA CONCRETO REFORZADO	und	14.00
04.05	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.05.01	SALIDA DE AGUA FRIA	pto	27.00
04.06	REDES DE DISTRIBUCION		
04.06.01	SUMINISTRO E INST. TUB. PVC-CLASE 10 SP 1/2" (INTERIORES)	m	36.00

Yamilet A. Huamanchumo Timon
ABOGADA
ICAP 006938

[Firma]

Barbara Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550



[Firma]
Ing. Lin **Hidalgo Gutiérrez**
IN. E. A CIVIL
U.P. N. 87591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

04.06.02	SUMINISTRO E INST. TUB. PVC-CLASE 10 SP 3/4" (INTERIORES)	m	63.00
04.06.03	SUMINISTRO E INST. TUB. PVC-CLASE 10 SP 1" (EXTERIORES)	m	94.00
04.06.04	SUMINISTRO E INSTAL. TUBERIA D=1 1/2" PVC SAP C-10	m	99.00
04.07	REDES DE ALIMENTACION		
04.07.01	EMPALME A LA RED EXISTENTE DE AGUA	und	1.00
04.08	ADITAMIENTOS		
04.08.01	CODO PVC SAP C10 SP 3/4"x90°	und	29.00
04.08.02	TEE PVC SAP C10 SP 3/4"	und	17.00
04.08.03	CODO PVC SAP C10 SP 1/2"x90°	und	28.00
04.08.04	TEE PVC SAP C10 SP 1/2"	und	10.00
04.08.05	REDUCCIÓN PVC SAP C10 SP 3/4"-1/2"	und	17.00
04.08.06	TEE PVC SAP C10 SP 1" (EXTERIOR)	und	6.00
04.08.07	REDUCCIÓN PVC SAP C10 SP 1"-3/4" (EXTERIOR)	und	3.00
04.09	SUMINISTRO DE VALVULAS		
04.09.01	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	und	6.00
04.10	EQUIPO DE BOMBEO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA		
04.10.01	TUBERIA DE IMPULSIÓN FG Ø 1 1/2"	m	6.00
04.10.02	TUBERIA DE ADUCCIÓN PVC SAP Ø1 1/2"	m	7.00
04.10.03	TUBERIA DE ALIMENTACION FG Ø1 1/2"	m	2.50
04.10.04	VALVULA COMPUERTA DE 1 1/2"	u	2.00
04.10.05	VALVULA SCHECK D= 1 1/2"	u	2.00
04.10.06	VÁLVULA DE PIE Ø1 3/4"	m	1.00
04.10.07	VÁLVULA COMPUERTA Ø 2" REBOSE TANBQUE ELEVADO	und	1.00
04.10.08	VÁLVULA COMPUERTA Ø 3" REBOSE CISTERNA	und	1.00
04.10.09	BOMBAS CENTRÍFUGAS	und	1.00
04.10.10	CISTERNA DE POLIETILENO, CAPACIDAD=2800LITROS	u	1.00
04.10.11	TANQUE ELEVADO V=1,100 LT. INCL ACCESORIOS A TODO COSTO	und	1.00
04.11	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.11.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES EXT. SANITARIAS	m3	62.42
04.11.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJAS	m2	114.30
04.11.03	CAMA DE APOYO C/ARENA FINA E=0.10m	m3	11.43
04.11.04	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO	m3	74.14
ITEM	PARTIDA	UND	METRADO EJECUTADO
04.11.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	46.99
04.12	MOVIMIENTO DE TIERRAS (BIODIGESTOR + ZANJAS DE INFILTRACION)		
04.12.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS	m3	47.29
04.12.02	GRAVA DE 1"-2" PARA FILTRO EN ZANJA DE INFILTRACIÓN E=0.30m.	m3	36.33
04.13	CONCRETO SIMPLE		
04.13.01	CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30% P.G.	m3	5.18
04.14	CONCRETO ARMADO		
04.14.01	CONCRETO EN CAMARA DE LODOS S f _c =175 kg/cm2	m3	4.21
04.14.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS	m2	1.63
04.14.03	ACERO CORRUGADO FY= 4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	91.49


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938




Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lindo Hidalgo Gutierrez
INGENIERO EN OBRAS A CIVIL
N.º 37591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

04.14.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	42.14
04.15	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
04.15.01	MUROS DE LADRILLO KK MAQUINADO TIPO IV SOGA C/MEZCLA 1:4X1.5CM.	m2	79.07
04.16	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE CAP.= 7,000 LITROS		
04.16.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOS; CAPACIDAD= 7,000 LT.	und	1.00
04.16.02	VALVULA EXTRACTORA DE LODOS DE 2"	und	1.00
04.17	VARIOS		
04.17.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MONTANTE PARA DESAGUE PLUVIAL Ø4"	und	14.00
04.17.02	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA REDES DE DERIVACION	m	371.00
04.17.03	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	m	256.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	EXCAVACION Y RELLENO		
05.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA REDES DE ELÉCTRICAS H.=0.65 M, ANCHO=0.50 M	m3	130.63
05.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m2	237.50
05.01.03	CAMA DE APOYO C/ARENA FINA, E=0.10M.	m3	23.75
05.01.04	RELLENO MANUAL C/MATERIAL PROPIO EN REDES ELÉCTRICAS	m3	106.88
05.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	23.75
05.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN REDES ELECTRICAS	m3	23.75
05.02	SALIDA PARA ALUMBRADO		
05.02.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO PRISMATICO PLANO C/REJILLA 2X38W	pto	55.00
05.02.02	SALIDA PARA DOWNLIGHT EMPOTRABLE REDONDO 24W LUZ FRIA	pto	5.00
05.02.03	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA (TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA)	pto	10.00
05.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES		
05.03.01	INTERRUPTOR SIMPLE	pto	16.00
05.03.02	INTERRUPTOR DOBLE	pto	10.00
05.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
05.04.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL 2P+T	pto	36.00
05.05	SALIDA DE FUERZA		
05.05.01	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBA	pto	1.00
05.06	BUZONES DE CONCRETO		
05.06.01	BUZONETA DE REGISTRO PARA PASE DE CABLE (L=1.30, A=1.30, P=1.29)	und	5.00
ITEM	PARTIDA	UND	METRADO EJECUTADO
05.07	CAJAS DE PASE		
05.07.01	CAJA DE PASE OCTOGONAL PESADA 1.5MM	und	70.00
05.07.02	CAJA DE PASE RECTANGULAR PESADA 1.5MM	und	63.00
05.07.03	CURVA SEL 3/4"	und	140.00
05.07.04	CURVA SEL 1 1/2"	und	30.00
05.08	ELECTRODUCTOS		
05.08.01	TUBERIA PVC SEL (ELECTRICAS) D=3/4"	m	988.00
05.08.02	TUBERIA PVC SEL (ELECTRICAS) D=1"	m	175.00
05.08.03	TUBERIA PVC SEL(ELECTRICAS) D=1 1/2"	m	323.89


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
 ABOGADA
 ICAP 006938






Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550




Ing. Lino M. Hidalgo Gutiérrez
 IA E.C. A CIVIL
 U.P.N. 87591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

05.09	CABLES LIBRE DE HALOGENOS Y HUMOS TOXICOS - N2XOH		
05.09.01	CABLE N2XOH 2X16mm2	m	175.00
05.09.02	CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM # 12 - 4MM2.	m	250.00
05.09.03	CABLE NLT 2X14	m	50.00
05.10	CABLE NH80 - DISTRIBUCION DE LA RED INTERIOR DE CIRCUITOS DE USO		
05.10.01	NH80 2X2.5MM2	m	528.00
05.10.02	NH80 2X4MM2	m	460.00
05.11	TABLERO GENERAL Y CUCHILLAS (LLAVES)		
05.11.01	TABLERO GENERAL EMPOTRADO, 24 POLOS	und	1.00
05.12	TABLERO DE DISTRIBUCION Y CUCHILLAS (LLAVES)		
05.12.01	TD 01 (PARA EMPOTAR)	und	1.00
05.12.02	TD-02 (PARA EMPOTAR)	und	1.00
05.12.03	TD-03 (PARA EMPOTAR)	und	1.00
05.12.04	TD-04 (PARA EMPOTAR)	und	1.00
05.12.05	TD-05 (PARA EMPOTAR)	und	1.00
05.12.06	TD-06 (PARA EMPOTAR)	und	1.00
05.12.07	TD-07 (PARA EMPOTAR)	und	1.00
05.13	ARTEFACTOS		
05.13.01	LAMPARA DE EMERGENCIA	pto	10.00
05.14	VARIOS		
05.14.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DOBLE FAROLA ESFERICA CON LAMPARA DE 70W.	und	5.00
05.14.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR 400W LED	und	12.00
05.14.03	PUESTA A TIERRA TIPO VARILLA	und	8.00

La prestación adicional de obra N°01 fue aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 264-2024/ Gobierno Regional Piura-GGR, de fecha 19 de agosto de 2024, mediante su artículo primero, resuelve aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA"** con CUI N° 2338541", la cual asciende a S/ 328,177.64 (Trescientos Veintiocho Mil Ciento Setenta y Siete con 64/100 Soles), Incluido IGV, gastos generales y Utilidad, la cual tiene un porcentaje de incidencia de 9.72%, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios. Los metrados ejecutados al 100%


 Yamilet A. Huamán
 ABOGADA
 ICAP 006938




 Sandra Calle Ramírez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550


 Ing. Lina Hildalgo Gutiérrez
 INGENIERA CIVIL
 N.º 37591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Nº ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADOS EJECUTADOS DE ADICIONAL DE OBRA N°01
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	FLETE TERRESTRE	gb	1.00
01.01.02	FLETE RURAL	gb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	78.00
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	78.00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01	DEMOLICION DE MURO ARTESANAL DE MAMPOSTERIA	m3	17.70
01.03.02	EXCAVACION DE ZANJA Y ZAPATAS	m3	251.34
01.03.03	RELLENO COMPACTADO C/ EQUIPO MAT. PRESTAMO HORMIGON	m3	45.00
01.03.04	RELLENO COMPACTADO C/ EQUIPO MAT. PRESTAMO AFIRMADO	m3	360.68
01.03.05	REV. Y COMP. DE AREA DE FONDO DE ZAPATA Y CIMENTACION	m2	78.00
01.03.06	ACERREO DE MATERIAL EXCEDENTE PROMEDIO DIST=100 M	m3	314.17
01.03.07	ELIMINACION CON MAQUINARIA DE MATERIAL EXCEDENTE DP>=5KM	m3	314.17
01.04	CONCRETO SIMPLE		
01.04.01	SOLADO E=4", 1:10 CEM/GR	m2	17.73
01.05	CONCRETO ARMADO		
01.05.01	MUROS DE CONTENCIÓN		
01.05.01.01	MURO DE CONTENCIÓN - CONCRETO 210KG/M2	m3	68.72
01.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO DE CONTENCIÓN	m2	284.65
01.05.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 40	kg	8,751.63
01.05.01.04	CURADOR QUIMICO	m2	407.58
01.05.01.05	MATERIAL SELECCIONADO PARA FILTRO	m3	35.13
01.05.01.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL PARA FILTRO	m2	275.30
01.05.01.07	TUBERIA DE DRENAJE EN MURO DE CONTENCIÓN	und	14.00

Fuente: Información proporcionada por SRGMH

Mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°055-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G del 14 de febrero del 2025, la Sub Dirección de Obras, después de haber realizado la constatación y evaluación financiera y contable de los documentos otorga la CONFORMIDAD mediante el memorándum N°04-2025/GRP-402420 de fecha 12.02.2025. Por lo que se resuelve lo siguiente:

En el artículo primero DECLARAR OBSERVADA la liquidación técnica financiera presentada por el contratista LAN&GROUP CONSTRUCTORES SAC por la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541", que presento un costo total de


Yamilet A. Huamanchumo
 ABOGADA
 ICAP 006938




Sandra Calle Raminos
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550


Ing. Lino H. Hidalgo Gutierrez
 INGENIERO A CIVIL
 CIP. N° 37581

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ejecución de S/ 3,820,109.56 soles inc. IGV y un saldo a favor de S/ 126,601.28 soles inc. IGV.

En el artículo segundo DETERMINAR como costo total por la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541", de S/ 3,749,650.50 soles inc. IGV y un saldo a favor de S/ 59,731.88 soles inc. IGV. Al contratista LAN&GROUP CONSTRUCTORES SAC

Mediante carta N°08-2025-LAN&GROUP de fecha 19.02.2025 el gerente general de LAN&GROUP CONSTRUCTORES SAC otorga la CONFORMIDAD a la liquidación practicada por la ENTIDAD de la Liquidación del contrato de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541", otorgándole un saldo a favor de S/ 59,731.88 soles inc. IGV.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen comparativo de la liquidación realizada por el contratista LAN&GROUP CONSTRUCTORES SAC y la Entidad, donde no hay un reconocimiento por gastos generales por suspensión de plazo, no hay aplicación de penalidades ni el cobro de intereses legales. Además hay una corrección en la deducción de reajustes que no corresponden al adelanto directo y de materiales, así como también a los mayores gastos generales por la ampliación de plazo otorgada por los 7 dc calendarios.

MONTO FINAL DE LIQUIDACION DE OBRA RECALCULADO

DESCRIPCION	MONTO CONTRATISTA	MONTO ENTIDAD
1.0 MONTO POR CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,860,837.10	S/ 2,860,837.10
2.0 PRESTACION ADICIONAL N°01	S/ 278,116.64	S/ 278,116.64
3.0 DEDUCTIVO DE OBRA N°01	-S/ 12,031.49	-S/ 12,031.49
4.0 REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA CONTRACTUAL	S/ 45,980.69	S/ 42,600.65
5.0 REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA ADICIONAL	S/ 8,958.18	S/ 6,660.89
6.0 DEDUCCION DE REAJUSTE NO CORRESPONDE A.DIRECTO	-S/ 1,610.46	-S/ 1,304.06
7.0 DEDUCCION DE REAJUSTE NO CORRESPONDE A.MATERIALES	-S/ 3,975.74	-S/ 3,975.74
8.0 MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO	S/ 50,256.06	S/ 9,343.96
9.0 MAYORES GASTOS GENERALES POR SUSPENSION DE PLAZO	S/ 10,850.00	S/ -
10. INTERESES LEGALES	S/ -	S/ -
SUB TOTAL	S/ 3,237,380.98	S/ 3,180,247.95
IGV	582728.5764	572444.631
TOTAL	S/ 3,820,109.56	S/ 3,752,692.58
ADELANTO DIRECTO S/IGV		-S/ 3,042.08
		S/ 3,749,650.50

PAGOS EFECTUADOS Y AUTORIZADOS S/IGV

		S/ 3,127,049.68
DIFERENCIA RECALCULADO-AUTORIZADO	S/ 110,331.30	S/ 53,198.27
ADELANTO DIRECTO S/IGV	-S/ 3,042.08	-S/ 3,042.08
SUB TOTAL	S/ 107,289.22	S/ 50,156.19
IGV	19312.0596	9575.6886
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 126,601.28	S/ 59,731.88


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
 ABOGADA
 ICAP 006938




Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550


Ing. Lima Hildaldo Gutierrez
 INGENIERO A CIVIL
 CIP N° 46991

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

entre las partes contratantes y solo estas están sujetas a estas reglas bajo el principio de que el contrato es Ley entre las partes. Aunado a ello con el Art.1362 del mismo Texto Legal, establece que los contratos deben negociarse, celebrarse y ejecutarse de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes. La buena fe se manifiesta tanto en la interpretación de los actos jurídicos como en el Art.168 como en la adquisición de bienes. Por tanto, si el contrato ha estipulado de manera expresa, clara, fehaciente e indubitable en su cláusula décima novena que se regirá con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, este será el marco jurídico donde se desarrollará la ejecución de la obra hasta su liquidación.

Lo antes esgrimido se indica para poder dejar en claro que el análisis correspondiente a esta Fiscalización tanto técnica como jurídicamente se hará bajo los criterios normativos de interpretación en base a la Ley y Reglamento de contrataciones con el Estado y norman a fines.

Continuando con el análisis y teniendo en cuenta lo mencionado en la norma de contrataciones con el Estado (Reglamento) es importante recalcar el procedimiento, con ello los plazos y formalidades que la norma señala y que hay que cumplir.

Por ello, es importante mencionar que el artículo 208° del Reglamento ha estipulado el inicio del procedimiento respectivo, en lo que respecta a la Recepción de la Obra. En ese sentido, veamos lo que regula el mismo:

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad en el mismo plazo

a) En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma.

DE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS POR LA SUB GERENCIA CHULUCANAS – MORROPON, SE OBTUVO LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA REGISTRADO EN EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, TOMANDO CONOCIMIENTO DE QUE CON ASIENTO N°227, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EL RESIDENTE COMUNICA LA CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE TODAS LAS PARTIDAS CONTRACTUALES,


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938




Sandra Calle Ramírez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550



Ing. Linel H. Hidalgo Gutiérrez
IN. A CIVIL
Lic. n.º 87591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ADEMAS DE LAS PARTIDAS CONTEMPLADAS EN EL ADICIONAL DE OBRA N°01 Y SOLICITA A LA SUPERVISION LA VERIFICACION DE LOS MISMO.

COMO SE PUEDE VERIFICAR, SE HA CUMPLIDO CON EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA. PRUEBA DE ELLO, SON LAS COPIAS DE LOS ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA, QUE SE HA SEÑALADO EN EL PÁRRFO PRECEDENTE.

ASIENTO 227 - DEL RESIDENTE 30/09/24

- ACEROS Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE
 - INSTALACION DE OBRAS DE MALLA METALICA / MALLA GALVANIZADA N°10, 2" X 2" / BUNO EN 03" - ENTERRADOS EN AL OG.
 - DESMONTAJE DE CUNETAS Y POSTERIOR CURADO CON ADITIVO.
 - DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY N° 30255 ART. 208, COMUNICO A LA SUPERVISION QUE LA OBRA SE ENCUENTRA CONCLUIDA DE ACUERDO AL CONTRATO PRINCIPAL Y EL ADICIONAL N°01, EN TAL SENTIDO SOLICITAMOS LA RECEPCION DE OBRA DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO MENCIONADO.
 - SE ADJUNTAN MEMORIOS FINALES DE MES DE SEPTIEMBRE - VALORIZACION N°01 - PARTIDAS CONTRACTUALES Y MEMORIOS FINALES DE MES DE SEPTIEMBRE - VALORIZACION 02 - ADICIONAL DE OBRA N°01 CONTINUA FOLIO 21 →

[Signature]
 Luis Francisco Arrieta Niño
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63453

[Signature]
 Luis Francisco Arrieta Niño
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63453

CONFIRMA FIRMA
 Marco Delgado Carrion Leonido
 INGENIERO EN OBRA
 CIP N° 61262

ASIENTO 228 DEL SUPERVISOR 30/09/24

SE TOMA DE CONSTRUCCION LO ANOTADO POR EL RESIDENTE DONDE SE HA SEÑALADO EN CAMPO QUE LAS PARTIDAS SE HAN CUMPLIDO AL 100% INCLUYENDO EL ADICIONAL DE OBRA N°01 POR LO QUE SE SUSCITO ELABORAR SU IMPORTE SEGUN LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN EL P.C.C.C.

[Signature]
 Marco Delgado Carrion Leonido
 INGENIERO EN OBRA
 CIP N° 61262

ASÍ MISMO, MEDIANTE ASIENTO N°228 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EL SUPERVISOR DE OBRA INDICA QUE SE HA VERIFICADO LA CULMINACION DE LA EJECUCION DE TODAS LAS PARTIDAS CONTRACTUALES AL 100% POR LO QUE SE TRAMITARÁ LA RECEPCIÓN DE OBRA, Y DE ACUERDO AL ART 208.1 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (PLAZO 05 DÍAS), LA SUPERVISORA

[Signature]
 Yamilet A. Huamanchumo Tunimá
 ABOGADA
 ICAP 006938

[Signature]

[Signature]
 Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550

[Signature]
 Ing. Lina Hidalgo Gutiérrez
 INGENIERA CIVIL
 CIP. N° 67591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SOLICITO ALCANZAR MEDIANTE CARTA N°2115-2024/GRP-402420, DE FECHA EL CERTIFICADO CON FECHA **09 DE OCTUBRE DEL 2024**, DETALLANDO METAS DEL PROYECTO, PRECISANDO QUE LA OBRA HA CUMPLIDO CON EL EXPEDIENTE, POR LO QUE HASTA DICHO MOMENTO NO SE HABRIA CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD DISPUESTA YA QUE TENÍA QUE HABER EMITIDO DICHO CERTIFICADO HASTA EL DÍA 05 DE OCTUBRE DEL 2024; SIN EMBARGO, ESO NO PERJUDICARIA A AMBAS PARTES CON RESPECTO A ALGUNA PENALIDAD QUE SEÑALE LA LEY.

b) El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo.

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

INGENIERO CIVIL - CONSULTOR DE OBRA
CIP 81282 C102435

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

- NOMBRE DE LA OBRA	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA - DPTO PIURA".
- ENTIDAD	: GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
- PROVINCIA	: AYABACA
- DEPARTAMENTO	: PIURA
- LICITACIÓN PÚBLICA	: N° 019-2023 GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: SUMA ALZADA

EN ESE SENTIDO, SE ESTARÍA PROCEDIENDO EN FORMA CORRECTA CON LA TRAMITACIÓN QUE EXIGE EL ARTICULADO. CUMPLE ADEMÁS CON EMITIR EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA.


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938


Sandra Calle Ramírez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lima 44 Hidalgo Gutiérrez
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 57591

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

INGENIERO CIVIL - CONSULTOR DE OBRA
CIP 81282 C102435

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

- NOMBRE DE LA OBRA	1. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBRICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA - DPTO PIURA"
- ENTIDAD	2. GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
- PROVINCIA	3. AYABACA
- DEPARTAMENTO	4. PIURA
- LICITACIÓN PÚBLICA	5. N° 019-2023 GOB.REG.PIURA-GSRMII-G PRIMERA CONVOCATORIA
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN	6. SUMA ALZADA

c) De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

En ese punto no ha sucedido en la presente, conforme a la documentación alcanzada por la Entidad.

"208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."

VISTO, EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, ESTE NO CUENTA CON FECHA CIERTA, EXPRESA E INDUBITABLE; PERO ES PRESENTADO A LA ENTIDAD MEDIANTE LA CARTA N°058, DE FECHA 15 de octubre de 2024; POR ELLO EL PLAZO DE LOS CINCO DÍAS, DE ACUERDO AL REGLAMENTO SE COMPUTA DESDE DICHA FECHA CIERTA.


Yamilet A. Huamanchumo
ABOGADA
ICAP 006938




Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Linde Hidalgo Gutiérrez
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 37591

CONSORCIO PIURA

Piura, 15 de octubre del 2024

CARTA N°058-CPGSRMH-CUMBICUS-2024

Señores:

Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba -Gobierno Regional de Piura

Atención:

UNIDAD DE OBRAS

Asunto : **ALCANZO CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA**

Referencia : a) CARTA N°2115-2024/GRP-402420

b) CARTA N°054-CPGSRMH-CUMBICUS -2024

Es grato dirigirme a Ud. en calidad de Representante Común del CONSORCIO PIURA, Consultor de la Supervisión, para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que con fecha 03 de octubre mediante carta de referencia b) se hace de conocimiento a la entidad sobre la CULMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA, en el cual se indica la culminación de las partidas contractuales al 100%, así como también la culminación de las partidas concernientes al adicional de obra N°01.

Así también la entidad mediante CARTA N°2115-2024/GRP-402420, de fecha 09 de octubre solicita alcanzar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA.

Se hacer llegar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, de acuerdo a lo descrito en el artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, con lo cual se da cumplimiento y conformidad técnica según lo establecido en los planos, especificaciones técnicas según lo establecido en el expediente técnico de obra.

AHORA, CONTINUANDO CON EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DEL ART 208.2; POR ELLO, EN EL PRESENTE CASO SE CONSIGNÓ MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°619-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024, LO QUE NOS EVIDENCIA QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 619- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas. 18 OCT 2024

VISTOS El proveído de fecha 17 de octubre de 2024 inserto en el Informe N° 949-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 17 de octubre de 2024, el Informe N° 3304-2024/GRP-402420 de fecha 16 de octubre de 2024, la Hoja de Registro y Control - 2024 Expediente N° 06692 de fecha 15 de octubre de 2024, conteniendo la Carta N° 058-CPGSRMH-CUMBICUS-2024 de fecha 15 de octubre de 2024, la Carta N° 054-CPGSRMH-CUMBICUS-2024 de fecha 03 de octubre de 2024, el informe I° 002-09-2024-MOCHL de fecha 03 de octubre de 2024 y.


Yandira Calle Ramirez
ABOGADA
ICAP 006938






Yandira Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550




Ing. Lina M. Hidalgo Gutierrez
INGENIERA CIVIL
C.R. 17591

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

... 01/11/2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR el Comité de Recepción de Obra denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541 conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que estara conformado por los siguientes profesionales

TITULARES:

- Arq. Carlos Alberto Chacón López Presidente
- Ing. Marcos Daniel Flores Cruzado Primer Miembro
- Ing. Maximiliano Carmen Calderón Segundo Miembro
- Aseor Técnico Ing. Marco Dagoberto Chinnos Lozada

SUPLENTE:

- Ing. Jorge Luis Paredes Caballero Presidente
- Ing. Lewis Oscar Viquez Flores Primer Miembro
- Ing. Alex Marín Castro Aklana Segundo Miembro

LA MISMA QUE FUE NOTIFICADA CON LA MISMA FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024 DE ACUERDO AL ART 208.5 DE LA LEY DE C.D.E, BAJO RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA ENTIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS REALIZADA LA DESIGNACIÓN QUE EN ESTE CASO FUE DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024, SE VERIFICA EL FUNCIONAMIENTO U OPERATIVIDAD DE LA INFRESTRUCTURA CULMINADA (I.E 14389 CUMBICUS BAJO), VERIFICACION QUE SE LLEVÓ A CABO EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024; ENCONTRANDOSE DENTRO DEL PLAZO DISPUESTO, Y LEVANTANDO UN ACTA DE OBSERVACIONES



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de Igualdad de Oportunidad para Hombres y Mujeres" Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de los Heroicos Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE OBSERVACIONES

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 14389 DE LA LOCALIDAD E CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO - DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

ENTIDAD : GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

CONTRATISTA : LAN & GROUP CONSTRUCTOTRES SAC

SUPERVISOR : CONSORCIO PIURA

Ahora, haciendo mención al Art. 208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto

Yamilet A. Huamanchumo Timaná ABOGADA ICAP 006938

Barbara Calle Ramirez S. EJECUTIVA DNI.: 46467550

Ing. Lindo Haido Gutiérrez INGENIERO EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA CIVIL V.P. N.º 67591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

DICHAS OBSERVACIONES FUERON SUBSANADAS MEDIANTE INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO EL 08/11/24 TAL Y COMO SE REGISTRA EN EL ASIENTO N°231 Y N°232 EN EL CUADERNO DE OBRA, EXPUESTO POR LA PARTE SUPERVISORA.

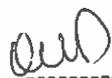
ASIENTO 231 DEL RESIDENTE	08/11/2024
- SE INICIAN LOS TRABAJOS DE LEV. DE OBSERVACIONES, SEGUN LOS ESPECIFICADO EN EL ACTA DEPENDIDA EN EL ASIENTO 229 DEL 04/11/24, CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - TRABAJOS DE LIADO Y PUNDEO, SOLABED DE CUNETAS Y MUROS DE CONTENCION, MEJORAMIENTO JUNTA VERTICALES Y DE JUNTA ASPALTICAS DE CUNETAS PUNIALES, SOLABED DE CUNETAS VERTICALES Y MEJORAMIENTO DE JUNTA ASPALTICAS EN CALCHA.	
 LUIS FRANCISCO ARRIOLA INGENIERO CIVIL CIP N° 83463	
ASIENTO 232 DEL SUPERVISOR	08/11/24
CON FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2024. SE INICIO EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SEGUN LO ACORDADO EN EL ACTA DE OBSERVACIONES. ESTA SUPERVISION VERIFICA Y RATIFICA LOS TRABAJOS EFECTUADOS SEGUN LO INDICADO POR EL RESIDENTE EN EL ASIENTO N° 231.	
	

LAS MISMAS QUE SON CULMINADAS Y PUESTAS EN CONOCIMIENTO EN CUADERNO DE OBRA N°237 Y N°238 POR LAS PARTES CORRESPONDIENTES.


 Yamilet A. Huamanchumo Tímaná
 ABOGADA
 ICAP 006938




 Sandra Calle Ramírez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550


 Ing. Lin^{ta} Hídalo Gutiérrez
 IN^{ta} A CIVIL
 CIP. N° 87591

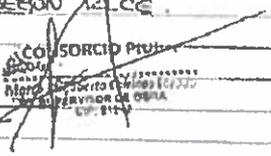
CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

ASIENTO 237. DEL RESIDENTE	22/11/2024.
HABIENDOSE CONCLUIDO LOS TRABAJOS DE LEV. DE OBSERVAR, SEGUN EL ART. 208 DEL R.L.C.E, SE SOLICITA LA RECEPCION DE LA OBRA DE ARTERIAS AL INFORME, SOLICITAMOS A LA SUPERVISION VERIFICACION RESPECTIVA SE ADJUNTA INFORME CON CARTA N°88-2024-CM8000	
 SECRETARIA LUIS FRANCISCO ARRETA NIÑO SUPERVISOR EN JEFE CIP N° 83483	
ASIENTO 238 DEL SUPERVISOR	02/11/24.
CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE ESTA SUPERVISION VERIFICA EN OBRA EL LEV. OBSERVACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA, DEFEUANDADO QUE SE HA CONCLUIDO CON LA EJECUCION DE DICHAS OBSERVACIONES, POR TANTO EL SUSCRITO, ELABORA EL INFORME EN LOS PAZOS ESTIPULADOS SEGUN EL C.E.	
 CONSORCIO PIURA SUPERVISOR DE OBRA CIP N° 8111	

Continuando con el Art. 208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

HABIENDO CULMINADO CON EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, MEDIANTE CARTA N°060-CPGSRMH-CUMBICUS-2024 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024 SE INFORMA EL LEVANTAMIENTO DE OBRAS Y SOLICITA LA RECEPCION DE OBRA.

CONSORCIO PIURA

Piura, 25 de noviembre del 2024

CARTA N°060-CPGSRMH-CUMBICUS -2024

Señores:
 Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba -Gobierno Regional de Piura

Atención:
 UNIDAD DE OBRAS

Asunto : Levantamiento de Observaciones y solicito Recepción de Obra

Referencia : a) INFORME N°027-11-2024-MDCHL

POR LO QUE SE RECEPCIONA LA OBRA MEDIANTE ACTA DE RECEPCIÓN DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN PRESENCIA DEL COMITÉ POR PARTE DE LA ENTIDAD, EL ING JORGE LUIS


 Yamillet A. Huamanchumo Timaná
 ABOGADA
 ICAP 006938

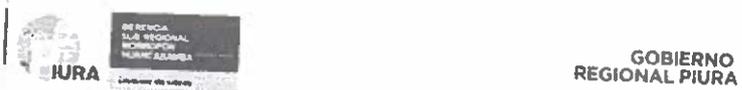



 Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550


 Ing. Lima Hidalgo Gutiérrez
 IN. CIVIL
 Lic. N° 87591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PAREDES CABALLERO (PRESIDENTE), EL ING LEWIS OSCAR VILCHEZ FLORES (MIEMBRO) Y EL ING MAXIMILIANO CARMEN CALDERON (MIEMBRO), COMO INICIO DE ACTO DE RECEPCIÓN VERIFICANDO EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS, VERIFICANDO QUE HAYAN SIDO SUBSANADAS A CONFORMIDAD VERIFICANDO EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Siendo las 15:00 horas del precisado día; y, estando de acuerdo las partes, firman la presente Acta, en siete (07) originales, en señal de conformidad.

Cumbicus, 28 de noviembre del 2024

FOR EL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA


Luis Francisco Arrieta Nino
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 94453


JORGE LUIS PAREDES CABALLERO
Presidente del Comité


Maximiliano Carmen Calderon
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 94453


LAM S GRUPO EMPRESARIAL
RES SAC
Zedillo y Calle Chus (Antigua)
Avenida Norte Etica
CUMBICUS
CIVIL
12892

HABIENDO CULMINADO EL PROCESO DE RECEPCIÓN, PROCEDEMOS A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, PLASMADO EN EL ART:


Yanilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938




Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Linor Hoidaldo Gutierrez
INGENIERA CIVIL
CIP. N.º 87591

Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL ANEXO N°1 "DEFINICIONES" DEL REGLAMENTO SE ENTIENDE POR LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO AL "CÁLCULO TÉCNICO EFECTUADO, BAJO LAS CONDICIONES NORMATIVAS Y CONTRACTUALES APLICABLES AL CONTRATO, QUE TIENE COMO FINALIDAD DETERMINAR EL COSTO TOTAL DEL CONTRATO Y SU SALDO ECONÓMICO".

QUE MEDIANTE OPINIÓN 099-2023/DTN (...) *Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra incluye aquellos conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado. (...)*

LO QUE TENDREMOS QUE VERIFICAR CADA INCISO, PERMITIENDONOS DETERMINAR QUE DICHO PROCESO SE HAYA CUMPLIDO.

TENEMOS COMO FECHA DE RECEPCIÓN DE OBRA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

DICHA LIQUIDACIÓN FUE PRESENTAD CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL CONTRATISTA (LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC) DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO.



Yamilet A. Huamanchumo Timana
ABOGADA
ICAP 006938






 Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550



 Ing. Lina Hilda Gutiérrez
IN. A CIVIL
C.R.N. 37591



Cumbicus Bajo - Pacaipampa, 13 de Diciembre del 2024

CARTA N° 89-2024-LAN&GROUP

Señores
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA -GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Presente.-

Atención: SUB DIRECCIÓN DE OBRAS

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA A.S N°019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "PRIMERA CONVOCATORIA".
CONTRATO N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DPTO. PIURA" CUI N°2338541

Asunto: PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

HABIENDO SIDO INGRESADA CONFORME SE PUEDE CONSTATAR EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA RESOLUCIÓN N°055-2025, QUE FUE INGRESADA CON HOJA DE REGISTRO Y CONTROL N°07986, QUE SEÑALO:



Que, mediante Carta N° 089-2024-LAN&GROUP con Hoja de Registro y Control N° 07986 de fecha 16 diciembre del 2024, LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, presenta la Liquidación Final Técnica y Financiera de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", para su revisión y aprobación dentro del plazo de ley.

EN TAL SENTIDO, SE HA CUMPLIDO CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO PRIMERO DEL ART°201 DE LA L.C.E.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Yamilet A. Huamantla
ABOGADA
ICAP 006938

Bandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550

Ing. Lindo Huidako Gutiérrez
INGENIERO EN OBRAS CIVILES
CIP. N° 87591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL No 055 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas 16 FEB 2025

VISTOS, La Carta N.º 089-2024-LAN&GROUP, con Hoja de Registro y Control N.º 07986 de fecha 16 de diciembre del 2024, Informe N.º 3988-2024/GRP-402420 de fecha 18 diciembre del 2024, Memorando N.º 161-2024/GRP-402420 de fecha 19 diciembre del 2024, Informe N.º 16-2025/GRP-402420-ELO de fecha, 07 de febrero del 2025 y Memorando N.º 04-2025/GRP-402420 de fecha 12 de febrero del 2025; relacionada con la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N.º 2338541 Y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR OBSERVADA la liquidación Técnica Financiera presentada por el contratista LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, por Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", que presenta un costo total por ejecución de obra de S/. 3,820,109.56 (Tres Millones Ochocientos Veinte Mil Ciento Nueve con 56/100 Soles) inc. IGV, y saldo a favor del contratista de S/. 126,601.28 (Ciento Veintiséis Mil Seiscientos Uno con 28/100 Soles), inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO. - DETERMINAR cómo Costo total de Obra S/. 3,749,650.49 ((Tres Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 49/100 Soles) inc. IGV, y saldo a favor del contratista LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, la suma de S/. 59,731.87 (Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Uno con 87/100 Soles), inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y al Sr. CRUZ OCAÑA EDGARDO ALEJANDRO, representante Legal de LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, con domicilio legal Mz. S1 Lote 18 Urb. Miraflores (frente a Cruz Roja) Castilla -Piura. Correo Electrónico: lan.groupconstructores@hotmail.com

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL AYABACA

ING. WALTER ABANCA CHIRCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional



---HACIENDO MENCIÓN AL ART. 209.4 EL CONTRATISTA, MEDIANTE CARTA N.º08-2025/LAN&GROUP, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025; DENTRO DEL PLAZO CORRESPONDIENTE, QUEDA OTORGADO LA CONFORMIDAD A LIQUIDACIÓN PRACTICADA POR LA ENTIDAD, OTORGANDO UN SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR S/. 59,7731.87.

Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938

Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550

Ing. Lindo H. Hidalgo Gutiérrez
IA S. EJECUTIVA CIVIL
DNI. N.º 87591

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Piura 19 de Febrero del 2025

CARTA N° 08-2025/LAN&GROUP

Señores
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Presente.-

Ref : a) LICITACION PUBLICA A.S Nº019-2023/GOB REG PIURA-GSRMH-G.PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA"
b) CONTRATO Nº021-2023/GOB REG PIURA-GSRI9-G

Asunto : OTORGAMOS CONFORMIDAD A LIQUIDACION PRACTICADA POR LA ENTIDAD, QUE OTORGA UN SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR S/. 59,731.87

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud. Para expresarle mi cordial saludo y a la vez en atención a su Carta N° 246-2025/GRP-402000 en la que se notifica la Resolución Gerencial Sub Regional N° 55-2025/GRP-GSRMH-G de fecha 14 de Febrero del 2025 donde SE RESUELVE ARTICULO SEGUNDO: Un Saldo a favor del contratista por el monto de S/. 59,731.87 (Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Uno con 87/100 Soles) inc. IGV. Por lo que se OTORGA CONFORMIDAD de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 55-2025/GRP-GSRMH-G.

Agradeciendo la atención brindada a la presente, quedo de Ud.

Atentamente,


LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC
Edgardo Alejandro Cruz Orosco
GERENTE GENERAL

ACTOS POSTERIORES AL PROCESO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA.

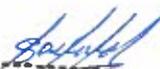
ES IMPORTANTE RECALCAR QUE MEDIANTE CARTA N°298-2025/GRP-402420-G DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2025; LA SUB REGIÓN PONE A CONOCIMIENTO OBSERVACIONES A LA CONTRATISTA DE CONFORMIDAD CON EL ART 209 INC 2;4 Y 5.

Mediante Carta N° 298-2025/GRP-402420-G de fecha 26 de febrero del 2025, la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba, corre traslado a "LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC" de observaciones en la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" a efectos que realice acciones con respecto a las observaciones comunicadas.

POSTERIOR A ELLO, MEDIANTE CARTA N°399-2025/GRP-402000-402400-402420 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025, REITERA EN EL


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006926




Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lindo M. Hidalgo Gutiérrez
IA A CIVIL
CIP. N° 87591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PLAZO FINAL QUE SE LEVANTEN LAS OBSERVACIONES POR PARTE DE LA CONTRATISTA:

Mediante Carta N.º 399-2025/GRP-402000-402400-402420 de fecha 19 de marzo del 2025, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, reitera a "LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC" de observaciones en la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA realice acciones con respecto a las observaciones comunicadas

SOBRE LA CITADA CARTA, NO SE HA ESTIPULADO EN EL ART 209 DEL REGLAMENTO, QUE LA ENTIDAD TENGA LA OBLIGATORIEDAD DE TRAMITAR UN REITERATIVO A LA CONTRATISTA PARA QUE LEVANTE LAS OBSERVACIONES.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

PESE A ESTAR FUERA DE LOS PLAZOS PREVISTOS DE LA NORMATIVIDAD CONN FECHA 02 DE ABRIL DE 2025 SE FIRMA UN ACTA MANUSCRITA IN SITU I.E N°14389 – CUMBICUS BAJO; EN LA CUAL SE DEJA CONSTANCIA QUE HA REQUERIMIENTO DEL DIRECTOR DE LA MISMA INSTITUCIÓN Y DE LA ENTIDAD SUB REGION MORROPON – HUANCABAMBA, PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES POR LA CONTRATISTA, CONFORME CONSTA EN LA MISMA. QUEDANDO PENDIENTE SIN FECHA DE ALGUNA DE ELLAS (RETOQUE DE PINTURA EN PABELLONES, TECHOS Y CIELO RAZO, ENTRE OTROS); PERO A LA FECHA CONFORME SEÑALÓ EL DIRECTOR Y LA ENTIDAD, NO SE HAN LEVANTADO



Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938





 Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550



 Ing. Lindo Hildalgo Gutiérrez
INGENIERO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL
Cir. n.º 37591



ACTA DE COMPROMISO

En el local de la institución educativa 3614319, del casero Cumbres Ruzo - Arequipa - Puno, a solicitud del director de dicha institución nos reunimos con la empresa S.A. de A.S. Cumbres SAC que tiene a cargo la ejecución de la construcción de dicha institución y que por pedido de la autoridad Gobernación Arequipa - Huancabamba que notificaron para hacer levantamiento de observaciones, la empresa ejecutora se acercó al casero de Cumbres Ruzo - Arequipa para levantar observaciones, procediendo a sellar grietas en los techos de pabellones y el cambio de todas las baldosas que fueron afectadas por lluvia; trabajos que se realizarán los días 01 y 02 de abril del 2025, quedando pendiente el retique de pinchos en pabellones y techos cerco rural que han sido afectados por filtraciones; comprometiéndose a realizar estas actividades pasado el periodo lluvioso ya que sería en vano levantar estas observaciones dado que las paredes aún están húmedas por la filtración.

Esta actividad pendiente va hacer coordinado con el director para levantar esa observación; coordinar al número telef. 993790536. Sin otro particular se procede a firmar dicha acta referenciado el compromiso pactado.

Cumbres Ruzo, 02 de Abril del 2025


 Esteban Condor
 40760881


 Leonardo Román López
 0319026

Ciudad

POSTERIOR A ESTOS HECHOS DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS Y CITADOS LINEAS ARRIBA MEDIANTE CARTA N°017 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025 DE LAN&GROUP LA CONSTRATISTA COMUNICA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.


 Yamilet A. Huamanchumo Timaná
 ABOGADA
 ICAP 006938




 Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550




 Ing. Lindo H. Huidaldo Gutiérrez
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 87591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Mediante Carta N° 017 de fecha 22 de abril del 2025 "LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC" comunica levantamiento de observaciones en la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" adjunta panel fotográfico.

Y COMO NUEVO ACTO POR PARTE DE LA SUB GERENCIA MORROPON HUANCABAMBA, SE REMITE SUBSANAR VICIOS OCULTOS, MEDIANTE INFORME N°768-2025//GRP-402420, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025 EL SUB DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE OBRAS INFORMA AL DIRECTOR SUB REGIONAL DE INFRESTRUCTURA Y OBRAS, EL NOTIFICAR OBSERVACIONES DE LA OBRA AL CONTRATISTA, TENIENDO COMO REFERENCIA LA CARTA REMITIDA POR EL MISMO.

		GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA RECIBIDO FECHA 12 MAY 2025 HORA 10:11 REG. N° 2043 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA	16
		Chulucanas,	09 MAY 2025
INFORME N° 768 - 2025 /GRP-402420			
AL	:	ING. LEYTHYER JHON TALLEDO JIABA Dirección Sub Regional de Infraestructura Obras	
DE	:	ARQ. ROLANDO A. ARRIETA VASQUEZ Sub Director de la División de Obras	
ASUNTO	:	NOTIFICAR OBSERVACIONES EN LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA".	
REFERENCIA	:	a) CARTA N° 017-2025-LAN&GROUP	

EN BASE A ELLO, CON CARTA N°597-2025/402000-402400-402420 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025, LA ENTIDAD NOTIFICA A LA CONTRATISTA SEÑALANDO QUE REQUIERE QUE SUBSANE VICIOS OCULTOS EVIDENCIADOS CON POSTERIORIDAD A LA EJECUCION DE LA OBRA, SEÑALANDO (...) "QUE NORMATIVAMENTE, ASI COMO CONTRACTUALMENTE SE ESTABLECE QUE. EL PLAZO DE RESPPONSABILIDAD POR DEFECTOS DE VICIOS OCULTOS ES DE 07 AÑOS, LOS CUALES EMPIEZAN A COMPUTAR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LA OBRA; POR LO QUE, AL HABERSE RECEOCIONADO LA


 Yamiler A. Huamanchuan
 Sub Gerente
 Gerencia Sub Regional

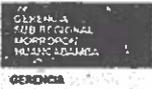



 Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550


 Ing. Lindo H. Hidalgo Gutiérrez
 INGENIERO EN OBRAS CIVIL
 CIP. N° 87591

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

MISMA CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024, EL PLAZO DE GARANTÍA SE ENCUENTRA VIGENTE.” (...)

 	GOBIERNO REGIONAL PIURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana” “Decenio de igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres”	
12 MAY 2025	
Chulucanas;	
CARTA N° 597-2025/402000-402400-402420	
Señor: CRUZ OCAÑA EDGARDO ALEJANDRO Representante Legal de la empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC Mz. SI Lote 18, Urb. Miraflores (Frente a cruz Roja) Castilla-Piura-Piura. Correo: lan.groupconstructores@hotmail.com	
CIUDAD	
ASUNTO	: REQUIERO SUBSANACION DE VICIOS OCULTOS EVIDENCIADOS CON POSTERIORIDAD A LA EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.
REFERENCIA	: a) INFORME N° 768-2025/GRP-402420

TODO ELLO EN BASE AL CONTRATO N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-EJECUCION DE LA OBRA, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

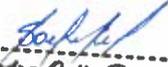
Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ART. 173 DEL REGLAMENTO DE LA L.C.E


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938




Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lino H. Hidalgo Gutiérrez
IN. CIVIL
CIP. N° 87591

Artículo 173. Vicios ocultos

173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

173.2. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

SE CONCLUYE AL RESPECTO QUE HAY UN PROCEDIMIENTO EXTRA, DESPUES DEL 19 DE MARZO DE 2025 QUE DEBIÓ HABER CULMINADO EL PROCEDIMIENTO CONFORME AL ART 209; SIN EMBARGO, SE CONTINUARON EMITIENDO ACTOS ADMINISTRATIVOS, LOS CUALES DEBERÁN SER RESUELTOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES SOBRE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

CONTRATO N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-AS.N°019-2023.

 **GOBIERNO REGIONAL PIURA**

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación

9

CONTRATO N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - AS. N° 019-2023 "PRIMERA CONVOCATORIA" - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBIKUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA". CUI N° 2338541 dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
CUI N° 103338




Sandra Calle Ramírez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lino H. Hidalgo Gutiérrez
INGENIERO EN CIENCIAS CIVIL
CUI. N° 37591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

TENIENDO EN CUENTA QUE A LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE INFORME EXISTEN OBSERVACIONES Y POSIBLES CONTROVERSIAS EN LO CONCERNIENTE A LA LIQUIDACIÓN, NO SE PROCEDERÁ A LA LIQUIDACIÓN MIENTRAS EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER. BAJO ESTE MISMO CRITERIO ES LA OPINIÓN N°090-2023/DTN: "(...) *En esa misma línea, el numeral 209.9 del artículo 209 del Reglamento agrega que "No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver." (El subrayado es agregado). De acuerdo con dichas disposiciones, en tanto existan controversias pendientes de solución no deberá efectuarse la liquidación del contrato, en la medida que la existencia de estas puede afectar –en mayor o menor medida– la determinación del monto final a liquidar. En relación con lo anterior, precisamente la normativa de contrataciones del Estado ha previsto diversos medios de solución de controversias, entre ellos, el arbitraje, el cual resuelve de manera definitiva las controversias que se presentan durante la etapa de ejecución contractual. Así, el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley dispone que: "El laudo arbitral es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, debiéndose notificar a las partes a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) para efecto de su eficacia." (El énfasis es agregado). (...)"*

CONCORDADO CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 210. Efectos de la liquidación

210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA LAS OPINIONES DEL OSCE, LAS MISMAS QUE RESULTAN DE MANERA DE INTERPRETACIÓN OBLIGATORIA PARA LOS ANALISIS CORRESPONDIENTES, COMO ES EL PRESENTE CASO, HACIENDO REFERENCIA A LA OPINIÓN N°096-2023/DTN, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SOBRE LA CADUCIDAD DE LOS PLAZOS PARA PROCEDER A LOS ARBITRAJES EN CASO DE CONTROVERSIAS.


Yamilet
ABOGADA
ICAP 006938




Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lindo
Hidalgo Gutierrez
IN A CIVIL
CIP. N° 37591

Dirección Técnico Normativa
Opinión



Expediente N° 119950
I.D. N° 25019536

OPINIÓN N° 096-2023/DTN

Solicitante: Jayomi Contratistas Generales E.I.R.L. – JACOGEN E.I.R.L.
Asunto: Plazo de caducidad para iniciar los mecanismos de solución de controversias
Referencia: Formato de Solicitud de Consulta de fecha 22.AGOSTO.2023

ESTA OPINIÓN RESALTA LO SIGUIENTE:

“(...) 2.3. “El artículo 209.6 señala que en caso no se acojan las observaciones a la liquidación de obra de una de las partes, se somete la controversia a conciliación y/o arbitraje en el plazo establecido en la ley, vencido el plazo se considera consentida o aprobada la liquidación, ¿El plazo referido es el señalado en el artículo 4575 del TUO de la Ley de Contratación del Estado?”.

2.3.1 Tal como se indicó al absolver la consulta anterior, el sometimiento de controversias a los mecanismos de solución que prevé la normativa de contrataciones del Estado se ciñe a los supuestos y dispositivos específicos que ésta contempla. En ese contexto, el numeral 209.6 del artículo 209 del Reglamento dispone que “En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra [sobre la liquidación practicada], aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas”.

Como se aprecia, el supuesto referido en el numeral 209.6 del citado artículo versa sobre la liquidación del contrato de obra; por tanto, el plazo de caducidad aplicable a dicho supuesto (liquidación del contrato) es el establecido en el numeral 45.5 del artículo 45 de la Ley. (...).”

ASÍ MISMO, HA DE TENERSE EN CUENTA LO VERSADO EN EL ART.45 INC 5 Y 6 DE LA LEY, CONCORDADO CON EL ART 209 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA.


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938




Sandra Calle Ramírez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lindo M. Hidalgo Gutiérrez
INGENIERO EN CIENCIAS CIVIL
CIP. N° 87591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

45.5 Para los casos específicos en los que la materia en controversia se refiera a nulidad de contrato, resolución de contrato, ampliación de plazo contractual, recepción y conformidad de la prestación, valorizaciones o metrados, liquidación del contrato, se debe iniciar el respectivo medio de solución de controversias dentro del plazo de treinta (30) días hábiles conforme a lo señalado en el reglamento.

45.6 En supuestos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, los medios de solución de controversias previstos en este artículo deben ser iniciados por la parte interesada en cualquier momento anterior a la fecha del pago final.

POR TANTO, LAS CONTROVERSIAS SOBRE TEMAS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DEBEN DE TENER EN CUENTA QUE EL PLAZO DE CADUCIDAD PRE ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 45.5 DE LA L.C.E, CONTRARIO SENSU LOS DEMAS SUPUESTOS NO CONTEMPLADOS EN DICHO NUMERAL PUEDEN SER SOMETIDOS A MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL PLAZO PREVISTO EN EL ART. 45.6 DE DICHO ARTÍCULO.

CABE COMO RECOMENDACIÓN EN ESTE EXTREMO QUE LA ENTIDAD TOMA EN CUENTA LA OPINIÓN YA MENCIONADA SOBRE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD, CON LA FINALIDAD DE NO ACTUAR POSTERIOR A ELLOS Y CON ELLO PERDER EL DERECHO DE ACCIONAR EN CONTRA DE LA CONTRATISTA Y/O SUPERVISORA POR INCUMPLIMIENTOS OBLIGACIONES EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN.

HA DE TENERSE EN CUENTA QUE TODO PROCESO ARBITRAL CULMINA CON LA EMISIÓN DEL AUDO, QUE ES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR LAS PARTES, ES POR ELLO QUE SE HA PRIVILEGIADO QUE EL AUDO SEA LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONTROVERSA.

LA LEY VIGENTE DE ARBITRAJE EN PERÚ ES EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1071 Y SUS MODIFICATORIAS, QUE NORMA EL ARBITRAJE. ESTE DECRETO, QUE ENTRÓ EN VIGENCIA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008, ESTABLECE LAS REGLAS GENERALES APLICABLES AL ARBITRAJE TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, SIEMPRE QUE EL LUGAR DEL ARBITRAJE ESTÉ DENTRO DEL TERRITORIO PERUANO.

LA OPINIÓN TÉCNICA N° 090-2023/DTN DETALLA QUE: "(...) **Ahora bien, la Real Academia Española, precisa que por el término "resolver" se entiende: "Dar respuesta la autoridad judicial o administrativa a una petición por medio de la correspondiente resolución." 1. Asimismo, entiende como "acto administrativo consentido", al "Acto que presume la aceptación de su contenido por el destinatario por no haber sido recurrido en los plazos legalmente establecidos." 2. De esta manera, tomando en consideración tales definiciones, cuando la normativa de contrataciones del Estado condiciona la liquidación final a la "resolución" y "consentimiento" de las controversias pendientes que puedan existir, se refiere a que aquellas discrepancias que puedan afectar la determinación del monto a liquidar hubiesen sido resueltas a través de los mecanismos previstos en dicha normativa, y/o de ser el caso, se encuentren consentidas al no haberse recurrido dentro del plazo correspondiente. Así por ejemplo, una controversia que fue sometida a conciliación, de no haberse llegado a un acuerdo entre las**


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938




Gabriela Calle Ramírez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550




Ing. Lindo M. Hildalgo Gutiérrez
IAE - EJECUTIVA CIVIL
Cip. N° 87891

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

partes, puede ser sometida posteriormente a arbitraje 3, en cuyo caso, mediante este último mecanismo de solución la controversia será resuelta de manera definitiva. (...)

POR ÚLTIMO, ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA LA OPINIÓN TÉCNICA 023-2021/DTN, CONCERNIENTE A LO ESTIPULADO EN EL ART. 209 DEL REGLAMENTO, QUE LUEGO DE RECIBIDA LA OBRA, DEBE INICIARSE EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO, CONFORME AL ART MENCIONADO, DICHA OPINIÓN SEÑALA: “(...) De acuerdo con el anexo N°1 definiciones del Reglamento se entiende por liquidación del contrato como el “cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico” (El resaltado es agregado).

En esa misma línea, SALINAS SEMINARIO2 define la liquidación de contrato de obra como proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

En esa medida, la liquidación de obra sólo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado. (...)

POR ELLO, SI LA RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°055-2025/GOB.REG.PIURA.GSRMH-G, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2025; OBSERVÓ LA RESOLUCIÓN, NO SE DEBE DE PERDER DE ÓPTICA QUE LA FINALIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA BAJO EL PROCEDIMIENTO NORMADO BUSCA DETERMINAR PRINCIPALMENTE EL COSTO TOTAL DE LA OBRA Y LA EXISTENCIA DE UN SALDO A FAVOR O EN CONTRA DEL CONTRATISTA O DE LA ENTIDAD. ES EN TAL SENTIDO, QUE EN LA MEDIDA QUE EXISTAN CONTROVERSIA PENDIENTES DE SOLUCIÓN PUEDE AFECTAR EN POCO O EN MUCHO, LA DETERMINACIÓN DE DICHO SALDO, EL REGLAMENTO A PRESCRITO QUE MIENTRAS EXISTAN CONTROVERSIA PENDIENTES DE SOLUCIÓN, NO SE DEBERÁ EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. TÉNGASE EN CUENTA DE MODO IMPORTANTE QUE EL REGLAMENTO NO HA ESTABLECIDO NINGUNA EXCEPCIÓN RESPECTO A ESTE PUNTO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, ES PRECISO AGREGAR QUE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 209.9 DEL ARTÍCULO 209 TIENE UN LÍMITE IMPLÍCITO, ES DECIR, CUANDO ESTE DISPOSITIVO ESTABLECE QUE “NO SE PROCEDERÁ A LA LIQUIDACIÓN MIENTRAS EXISTAN CONTROVERSIA PENDIENTES DE RESOLVER”, DICHA DISPOSICIÓN SÓLO ES APLICABLE CUANDO EXISTAN


Yamilet A. Huamanchumo Tirman
ABOGADA
ICAP 006938




Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550




Ing. Lindo M. Hidalgo Gutiérrez
IA EJECUTIVA CIVIL
C.R. N. 87591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CONTROVERSIAS SOBRE LOS CONCEPTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA LIQUIDACIÓN Y NO SOBRE CONCEPTOS AJENOS A ÉSTA.

DICHAS NORMAS GUARDAN ESTRECHA CONCORDANCIA Y RELACIÓN PROCEDIMENTAL CON EL ART.224 (CONCILIACIÓN) Y 225 (ARBITRAJE) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES. DICHOS ARTICULOS ESTAN CONDICIONADOS A LA CLAUSULA VIGESIMA DEL CONTRATO N°019-2023, MAXIMÉ SI EN DICHAS CLAUSULAS CONTRACTUALES NO SE HA ESTIPULADO LAS JUNTAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JRD).

POR ÚLTIMO Y NO MENOS IMPORTANTE, SE DEBE TENER EN CUENTA EL ART. 167 DEL ROF SOBRE LA SUB GERENCIA MORROPÓN – HUANCABAMBA (ORDENANZA 428-2018/ GRP), CONCORDADO CON EL ART. 3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y LA OPINIÓN N°103-2021/DTN "(...) 2.1.3 Ahora, en otro orden de ideas corresponde anotar que los organismos desconcentrados pueden, en principio, realizar contrataciones en el marco de lo establecido por la normativa de Contrataciones del Estado. Así, el artículo 3 del Reglamento establece lo siguiente: "Pueden realizar contrataciones en el marco de la Ley y Reglamento, las organizaciones creadas conforme al ordenamiento jurídico nacional, así como los órganos desconcentrados de las Entidades siempre que cuenten con autonomía para gestionar sus contrataciones, conforme a sus normas autoritativas". (El énfasis es agregado)

Como se apreciar, los organismos desconcentrados de las Entidades pueden realizar contrataciones en el marco de la Ley y el Reglamento, pero siempre que cuenten con autonomía para gestionar sus contrataciones, conforme a sus normas autoritativas.

Ahora, respecto del tratamiento que les da la normativa de Contrataciones del Estado a estos organismos desconcentrados que pueden realizar contrataciones por virtud de sus normas autoritativas, el numeral 3.2 del artículo 3 de la Ley señala lo siguiente: "Para efectos de la presente Ley (...) los organismos desconcentrados tienen el mismo tratamiento que las Entidades señaladas en el numeral anterior". (...)"

DE LA GERENCIA SUB REGIONAL "MORROPÓN – HUANCABAMBA"

Artículo 167.- Del Objeto.

El Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, tiene por objeto establecer sus funciones generales, como organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura que, orienta sus acciones a contribuir al desarrollo integral, a través de una mejor calidad de servicios e infraestructura en el ámbito Sub Regional

IX. ANÁLISIS SOBRE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

Resumen de las actividades realizadas durante el periodo de fiscalización


Yamilet A. Huamanchumo
ABOGADA
ICAP 006938




Sandra Calle Ramírez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550



Ing. Hildalgo Gutiérrez
IN. ENGEN. A CIVIL
Lic. N° 87891

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Las acciones de fiscalización a la obra antes mencionada, se iniciaron el día 24 de abril de 2025, conforme al siguiente detalle:

FECHA	ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN
24 de abril de 2025	Primera visita de fiscalización a Obra
28 de abril de 2025	Segunda visita de fiscalización a Obra
13 de mayo de 2025	Tercera visita de fiscalización a Obra

Fuente: Elaboración del equipo de fiscalización

9.1. Acción de fiscalización de la obra (01, 02 y 03)

VISITA A LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541".

PRIMERA VISITA DE FISCALIZACIÓN: DÍA 24 DE ABRIL DE 2025:

En la localidad de Cumbicus Bajo, siendo las 10:00 am horas del día 24 de abril, se constituyó el equipo de fiscalización de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA"; a cargo del Consejero MILKER CASTRO FLORES, en las instalaciones de la Institución Educativa N° 14389, a fin de realizar una visita de fiscalización, en el marco del proyecto de inversión pública con CUI N° 2338541.

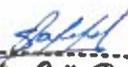
Durante la visita se constató la presencia del director del plantel, Sr. Leopoldo Román López, así como de algunos alumnos que se encontraban desarrollando actividades académicas. Se realizó un recorrido por las instalaciones actuales del colegio, registrándose las siguientes observaciones:

- El pintado de la infraestructura presenta descascamiento exterior en varias zonas (módulos 1,2, cerco perimétrico y pórtico de ingreso).
- Presencia de moho en las paredes de las aulas de los módulos interior y exterior
- La bomba del agua no funciona
- Las descargas de las tuberías de drenaje pluvial no se encuentran sujetadas
- La cobertura de los techos de las presenta deformaciones, dilataciones
- Las puertas de los baños en mal estado
- La malla del cerco perimétrico se encuentra sueltos en algunos puntos
- Los tubos del cerco perimétrico no tienen sellado la parte superior
- En el módulo 1 – inicial, presenta filtraciones (depósito)
- El SUM, no tiene puntos de salidas de tomacorrientes para las laptops
- La tubería de descarga del drenaje pluvial ubicada en el muro de contención no tiene protección
- Indicó que el director que el sistema eléctrico funciona sin ningún problema

PANEL FOTOGRAFICO PRIMERA VISITA 24 DE ABRIL DE 2025


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 005908




Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550




Ing. Lina M. Pineda Gutiérrez
IN. EJEC. A CIVIL
WIF. N° 87601

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

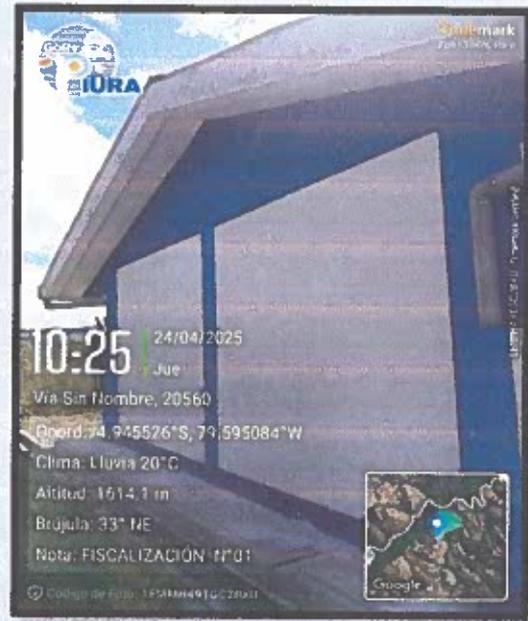
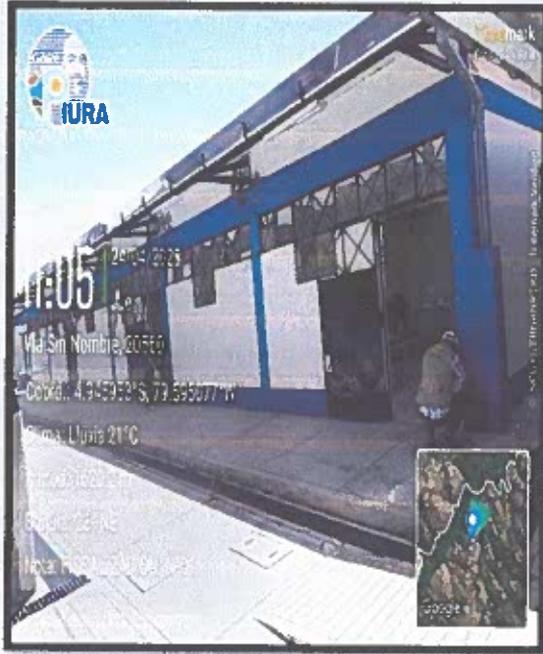


Imagen 01: Equipo técnico corroborando medida estructural en compañía del Consejero

Imagen 02: Vista pintura que presenta descascamiento exterior en varios módulos.

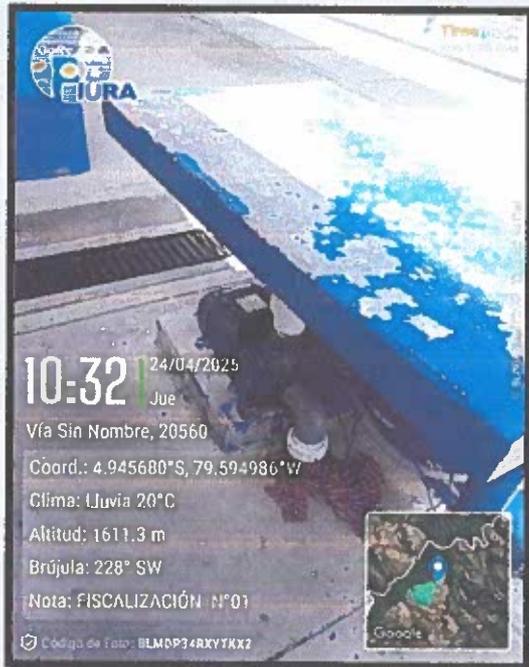


Imagen 03: la bomba del agua no funciona, se intentó su verificación

Imagen 04: medida de la plataforma deportiva

Yamilet A. Huamanchumo Timaná
 YAMILET A. HUAMANCHUMO TIMANÁ
 ABOGADA
 ICAP 000038

Bandra Calle Ramirez
 BANDRA CALLE RAMIREZ
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550

Ing. Lindo M. Hidalgo Gutiérrez
 LINDO M. HIDALGO GUTIÉRREZ
 INGENIERO A CIVIL
 Vir. N° 87591

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

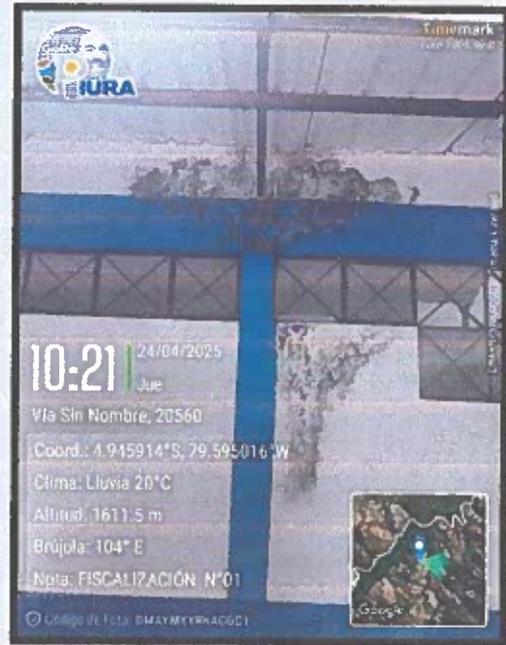
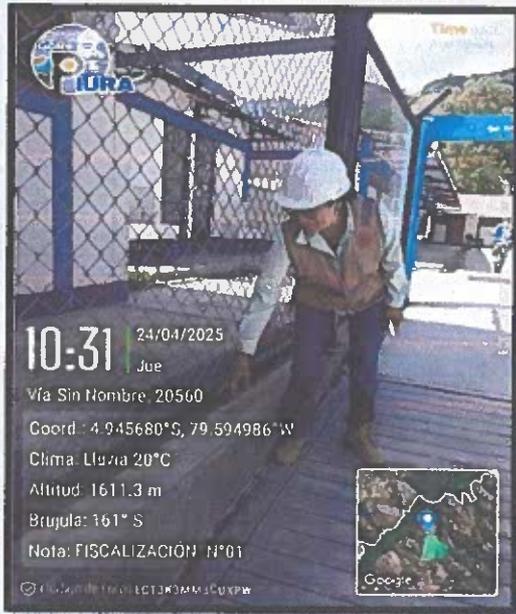


Imagen 05: Vista de cerco de mallas, apoyos con presencia de puntos sueltos.

Imagen 06: Vista de presencia de moho en paredes exteriores e interiores.

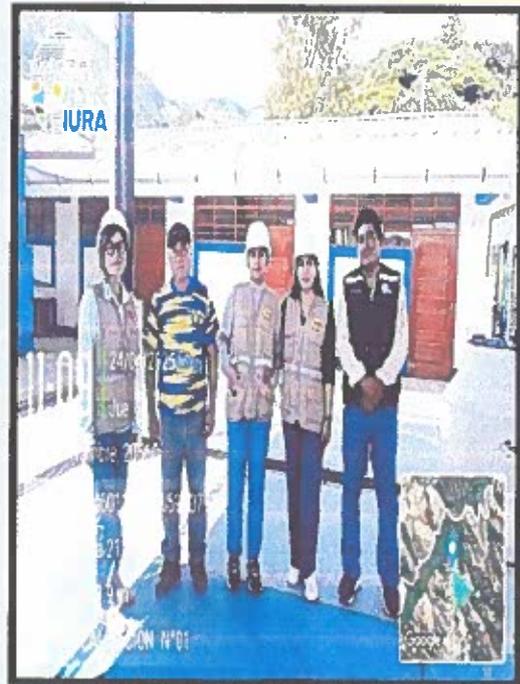
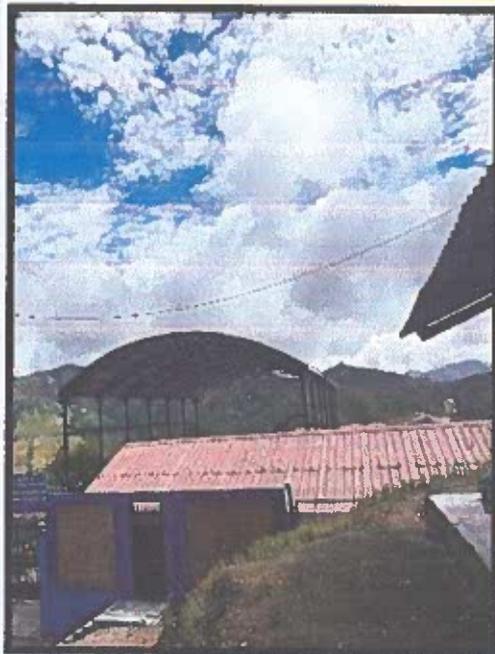


Imagen 07: Vista del techo con deformación, Imagen 08: equipo fiscalizador dilatación

Yamillet A. Hiramanchumo
 Yamillet A. Hiramanchumo
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550

[Handwritten signature]

Bandra Calle Ramirez
 Bandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550

Ing. Lindo M. Hidalgo Gutiérrez
 Ing. Lindo M. Hidalgo Gutiérrez
 IN. ENGEN. A CIVIL
 Lic. N° 87591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

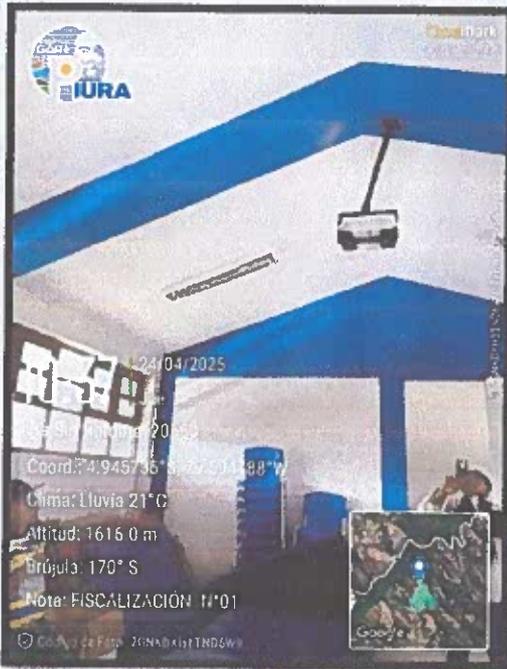


Imagen 09: Vista interior del módulo de innovación tecnológica con mobiliario



Imagen 10: Vista de levantamiento de observaciones de resanes de pintura en muros



Imagen 11: Vista de tubería de drenaje pluvial no se encuentran sujetadas



Imagen 12: vista de los juegos infantil modulo 01

Yamilet A. Huamanchumo Timaná
Yamilet A. Huamanchumo Timaná
 ABOGADA
 ICAP 006938

PT.

Bandra Calle Ramirez
Bandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550

Ing. Lindo M. Hidalgo Gutiérrez
Ing. Lindo M. Hidalgo Gutiérrez
 IN. E.I.E. A CIVIL
 C.R. N. 87591

SEGUNDA VISITA DE FISCALIZACIÓN: DÍA 28 DE ABRIL DE 2025:

En el distrito de Chulucanas, siendo las 8:30 am horas del día 28 de abril, se constituyó el equipo de fiscalización de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA”; a cargo del Consejero MILKER CASTRO FLORES, en las instalaciones de la Sub Región Morropón Huancabamba, a fin de recaudar información de la obra solicitada con el Memorándum N°669-2025-GRP-20010 de fecha 15 de abril de 2025.

Durante la visita se constató la presencia del director de obras, Arq. Rolando Arrieta Vásquez, así como de algunos de sus asistentes y personal que se encontraban desarrollando sus labores.

La información alcanzada por el Director de Obras fue la siguiente:

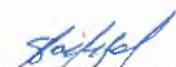
- Copia Digital del expediente técnico
- Copia Digital de Resolución Gerencial Sub Regional N° 55-2025/ Gob.Reg.Piura-GSRMH-G, aprobación de liquidación
- Copia Digital de Acta de Suspensión del 30.12.2023
- Copia Digital de Resolución Gerencial Sub Regional N° 508-2023/ Gob.Reg.Piura-GSRMH-G, ampliación de plazo N°01
- Copia Digital de Resolución Gerencial Sub Regional N° 670-2024/ Gob.Reg.Piura-GSRMH-G, ampliación de plazo N°02
- Copia Digital de Carta N°08-2025/LAN&GROUP, conformidad de liquidación
- Copia Digital de Resolución Gerencial Sub Regional N° 264-2024/ Gob.Reg.Piura-GSRMH-G, aprobación del presupuesto adicional N°01
- Copia Digital de Acta de Suspensión del 16.05.2024

Asimismo, al Director de Obras se le hizo saber sobre las observaciones encontradas en la IE 14389, a que fueron encontradas por el equipo de fiscalización, mencionando las siguientes observaciones:

- El pintado de la infraestructura presenta descascamiento exterior en varias zonas (módulos 1,2, cerco perimétrico y pórtico de ingreso).
- Presencia de moho en las paredes de las aulas de los módulos interior y exterior
- La bomba del agua no funciona
- Las descargas de las tuberías de drenaje pluvial no se encuentran sujetadas
- La cobertura de los techos de las presenta deformaciones, dilataciones
- Las puertas de los baños en mal estado
- La malla del cerco perimétrico se encuentra sueltos en algunos puntos
- Los tubos del cerco perimétrico no tienen sellado la parte superior


Yamilet A. Huamanchumo Timana
ABOGADA
ICAP 006938




Sandra Calle Ramírez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lindo M. Hidalgo Gutiérrez
IA. ENGEN. A CIVIL
LIC. N° 37591

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- En el módulo 1 – inicial, presenta filtraciones (depósito)
- El SUM, no tiene puntos de salidas de tomacorrientes para las laptops
- La tubería de descarga del drenaje pluvial ubicada en el muro de contención no tiene protección.

El Director de Obras, menciona que ya ha notificado las observaciones dadas por el director y que no tenía conocimiento de estas nuevas observaciones.



Imagen 01: Vista fotográfica con presencia del Director de Obras de la Sub Regional Moropón Huancabamba Arq. Rolando Arrieta Vásquez.

Yamilet A. Huamanchumo Timaná
Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938

Rolando Arrieta Vásquez

Bandha Calle Ramirez
Bandha Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550

Ing. Lina Lidia Gutiérrez
Ing. Lina Lidia Gutiérrez
INGENIERA CIVIL
DNI.: 37601

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Imagen 02: Vista del personal de la Entidad



Imagen 03: verificando información



Imagen 04: Director de Obras



Imagen 05: Equipo de Fiscalización


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938




Sandra Calle Ramírez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lindo M. Hidalgo Gutiérrez
INGENIERO EN CIVIL
CIP. N. 87591



Imagen 06: Equipo de Fiscalización

TERCERA VISITA DE FISCALIZACIÓN: DÍA 13 DE MAYO DE 2025:

Siendo las 10:00.am del día 13 de mayo de 2025, el equipo profesional del Consejero Milker Castro Flores, consejero por la Provincia de Ayabaca, nos apersonamos a la Obra. “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA I.E N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO – DISTRITO DE PACAIPAMPA – AYABACA – PIURA” con CUI N°2338541. A fin de fiscalizar y verificar el mobiliario entregado por el contratista de acuerdo al Expediente Técnico; señalando la presencia del Director de la I.E N°14389, Sr. Leopoldo Ramos López, el cual nos hizo evidenciar el mobiliario entregado de acuerdo al ACTA DE CESION EN USO, de fecha 28 de noviembre del año 2024, dejando constancia, que se encuentran conformes según el acta y el expediente técnico de la obra.

1. ADQUISISON DE MOBILIARIO PARA AULAS COMUNES ORIMARIA

- 15 mesas de metal polipropileno para 1° y 2° primaria.
- 15 sillas de metal polipropileno para 1° y 2° primaria.
- 20 mesas de metal polipropileno para 3° y 6° primaria.
- 20 sillas de metal polipropileno para 3° y 6° primaria.
- 02 armario de metal
- 02 estante para libros de melamine



Yamilet A. Huamanchumo Timana
ABOGADA
ICAP 006938





 Bárbara Calle Ramírez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550



 Ing. Lidia Hidakto Gutiérrez
IN. EJ. A CIVIL
CIP. N. 87591

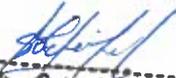
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- 02 estante para útiles escolares (09 divisiones)
- 03 escritorio administrativo
- 03 sillas apilable
- 2. ADQUISICION MOBILIARIO PARA AULAS COMUNES INICIAL
 - 05 mesas metal polipropileno inicial
 - 10 sillas metal polipropileno inicial
 - 01 armario de dos puertas (h=1.05) inicial
 - 01 exhibidor de libros para nivel inicial
 - 01 exhibidor móvil para nivel inicial
 - 02 casilleros individuales (09) para nivel inicial
 - 01 archivador metálico de 4 gavetas
 - 01 escritorio administrativo
 - 01 silla apilable
- 3. ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA AULA SUM/AIP
 - 10 mesas para laptop primaria
 - 10 sillas metal polipropileno para 1° y 6°
 - 30 sillas apilable
 - 01 mesa plegable
 - 01 televisor de 55 pulg
 - 01 parlante 200 – 2400w
 - 01 rack para la TV
 - 01 ecran 3.05 x 2.29m
 - 01 proyector multimedia
 - 01 rack para el proyector multimedia
 - 10 computadoras portátil laptop I3
- 4. ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA COCINA
 - 01 estante de angulo ranurado
 - 01 mesa para 6 personal
- 5. ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA DIRECCION
 - 01 silla giratoria
 - 01 armario de melamine de dos cuerpos
 - 01 archivador metálico de 4 vegetas
 - 01 escritorio con mesa de reuniones para dirección
 - 01 computadora PC INC /ACC
 - 01 impresora multifuncional
- 6. ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA AULAS DE INICIAL
 - 01 televisor de 55 pulg
 - 01 equipo bluray
 - 01 equipo de sonido de 750W
- 7. ADQUISICION DE MOBILIRIARIO PARA COCINA
 - 01 cocina 03 homillas semiindustrial
 - 01 refrigeradora 200 – 250 lts.

Asimismo, después de ser todo verificado, comparado y corroborado con el inventario del mobiliario entregado por el contratista, se adjunta panel fotográfico, donde se demuestra la existencia de bienes adquiridos y


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006932




Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lindo M. Hildado Gutiérrez
INGENIERO A CIVIL
C.R. 47591

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

verificados en muestreo. sumando a ello se hace mención de las fallas presentadas en la electrobomba, lo que les impide el acceso al agua potable, junto con el pintado de las instalaciones, el cual se encuentra deteriorado con presencia de moho, el cual se solicita sea subsanado lo antes posible.

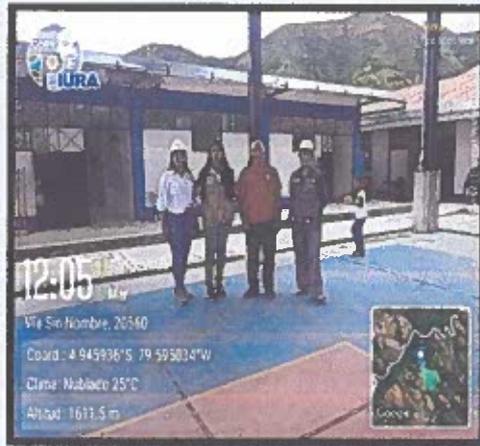


Imagen 01: Equipo de fiscalización con presencia del Director de la IE 14389



Imagen 02: Vista con los niños de Nivel Inicial



Imagen 03: Estante 9 divisiones

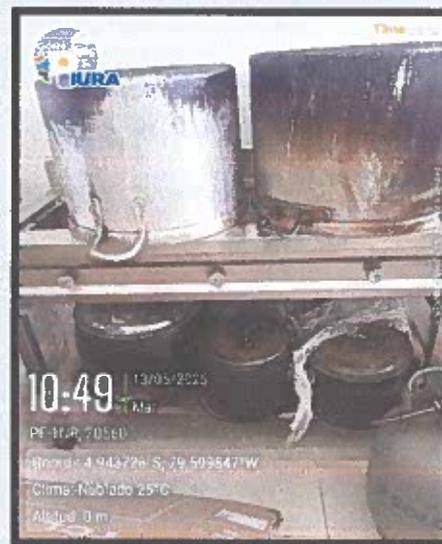


Imagen 04: cocina industrial


Yamilet A. Huamanchumo Huana
ABOGADA
ICAP 006932




Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lindo H. Hualdo Gutierrez
INGENIERO EN CIENCIAS A CIVIL
C.R.N. 37591

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

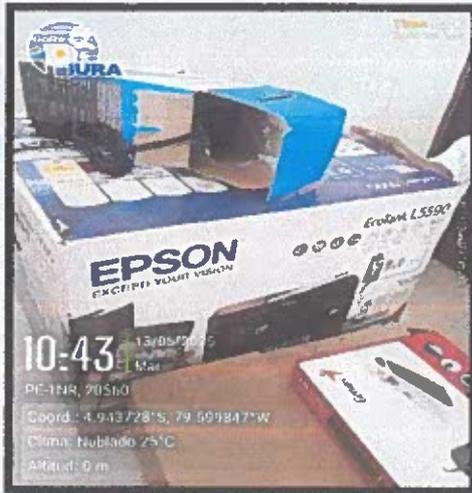


Imagen 05: Computadora EPson

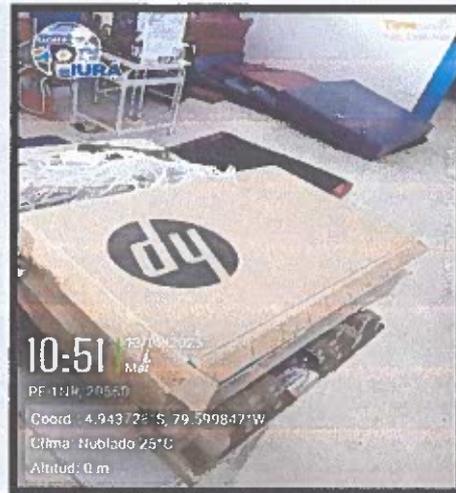


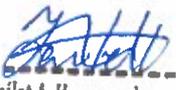
Imagen 06: Laptop HP



Imagen 07: Refrigeradora



Imagen 08: silla giratoria


Yamilet A. Huamanchumo Tirioné
ABOGADA
ICAP 068913




Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550




Ing. Lino M. Hidalgo Gutiérrez
IN. E. A. CIVIL
NIP. N. 87891

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Imagen 09: Sillas del SUM



Imagen 10: Sillas Nivel Inicial



Imagen 11: Parlante 1



Imagen 12: Parlante 2


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938




Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Ing. Lindo M. Hidalgo Gutiérrez
IN. E.I.E. A CIVIL
CIP. N. 87891

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Imagen 13: televisor 55 pulg



Imagen 14: armario

X. ANÁLISIS DE LOS HITOS DE CONTROL

La Contraloría General de la República no ha designado la comisión de control concurrente para la presente obra.

XI. ANÁLISIS DE LA OBRA CON ACERVO DOCUMENTARIO


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938

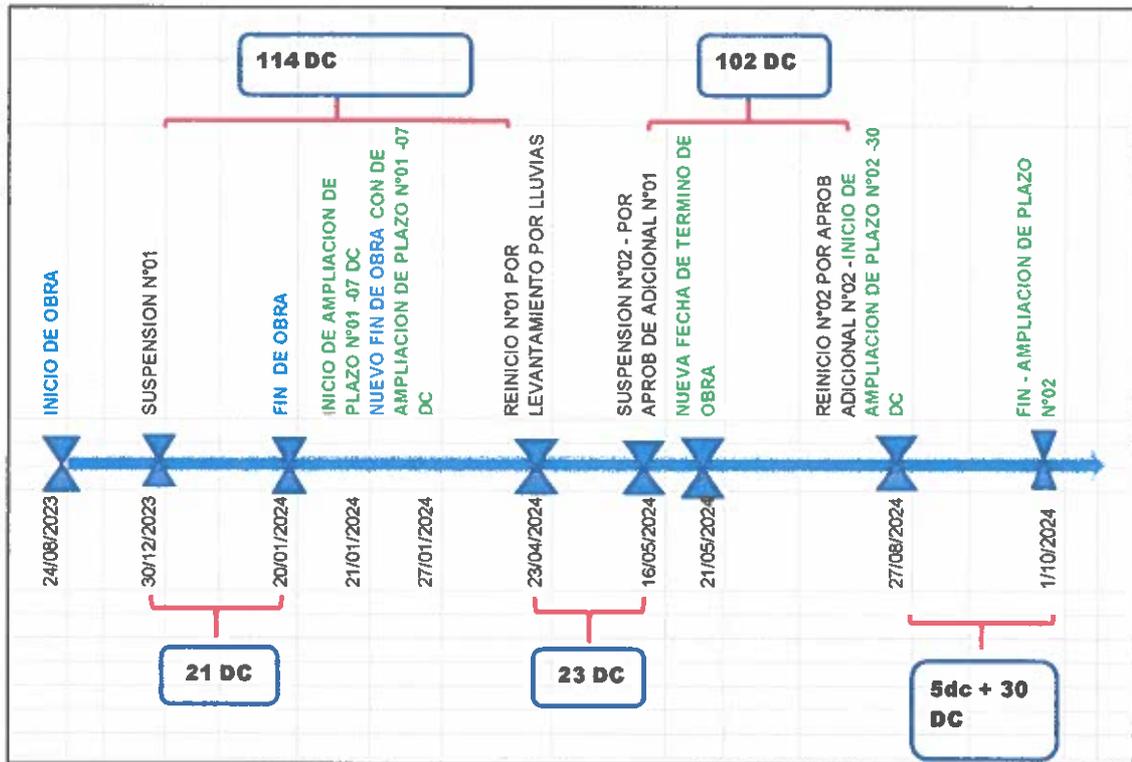



Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550



Ing. Linda M. Hildalgo Gutiérrez
ING. EN C. A CIVIL
CIP. N. 87591

11.1 Evaluación si se cumplió con los plazos establecidos



En virtud a la información otorgada por la Entidad a la fiscalización de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541", ejecutada por LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC y bajo la responsabilidad de la supervisión CONSORCIO PIURA, se emite el presente análisis a fin de informar sobre el cumplimiento de los plazos contractuales establecidos.

El plazo de ejecución contractual fue de 150 días calendarios, tuvieron 02 ampliaciones de plazo de 7 dc la primera ampliación y 30 dc de la segunda ampliación, en total 37 dc de ampliación de plazo. Asimismo tuvo 02 suspensiones de plazo en total de 216 días suspendidos.

PLAZO DE EJECUCION	150	DC	
AMPLIACION DE PLAZO N°01	7	DC	
SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01	DEL 30/12/23 AL 22/04/2024		
REINICIO DE OBRA N°01	23/04/2024		
NUEVA FECHA DE TERMINO N°01	21/05/2024		
SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02	DEL 16/05/2024 AL 26/08/2024		
REINICIO DE OBRA N°02	27/08/2024		
AMPLIACION DE PLAZO N°02	30	DC	
RESOLUCION DE APROB DE ADICIONAL DE OBRA N°01	RGSR	264-2024/GOBIERNO PIURA	REGIONAL

Yamilet A. Huamanchumo Timsaná
 Yamillet A. Huamanchumo Timsaná
 ABOGADA
 ICAP 006938

[Signature]

Gandra Calle Ramirez
 Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550

[Signature]
 Ing. Lindo M. Hildado Gutiérrez
 INGENIERO EN OBRAS CIVILES
 CIP. N.º 87591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

NUEVA FECHA DE TERMINO

N°02

1/10/2024

Conforme al cronograma de ejecución de la obra se encuentra CULMINADA con un avance físico acumulado al mes de octubre de 2024 de 99.58%, frente a un avance programado del 100%,. existe una diferencia del saldo por valorizar de S/ 14,197.16 soles por el deductivo de la partida de plan covid.

Al periodo de setiembre del 2024, se encuentra con ejecución física culminada, habiéndose culminado los trabajos con fecha 30.09.2024. Durante el presente periodo, el contratista presentó la Valorización Contractual N° 09, correspondiente a los trabajos ejecutados en el periodo del 01 al 30 de setiembre del 2024, la misma que representa un avance ejecutado acumulado de 99.58%, frente a un avance acumulado programado del 100%, teniendo un saldo de 0.42%, correspondiente al Deductivo de las partidas PLAN COVID. Los trabajos ejecutados durante el presente periodo son: se ejecutaron los trabajos de Adicional de Obra N° 01 (construcción del muro de contención), acarreo y eliminación de material excedente, instalación y pintado de malla metálica y malla galvanizada en cerco perimétrico, instalación de acero, encofrado y vaciado de concreto y desencofrado en cunetas

A la fecha, la presente inversión en su componente (Infraestructura y Equipamiento), se encuentra con ejecución física culminada, habiéndose culminado los trabajos con fecha 30.09.2024, el que se evidencia el cumplimiento del plazo.

11.2. Evaluación de estado financiero

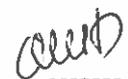
En virtud a la información otorgada por la Entidad a la fiscalización de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541", ejecutada por LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC y bajo la responsabilidad de la supervisión CONSORCIO PIURA, se emite el presente análisis a fin de informar sobre el estado financiero de la obra.

De acuerdo al reporte de seguimiento a la ejecución de inversión el Último devengado fue en el mes de diciembre del 2024, teniendo un devengado acumulado de S/ 4,039.567 soles; el cual, que representa el 99 % de ejecución financiera del PIM 2024.

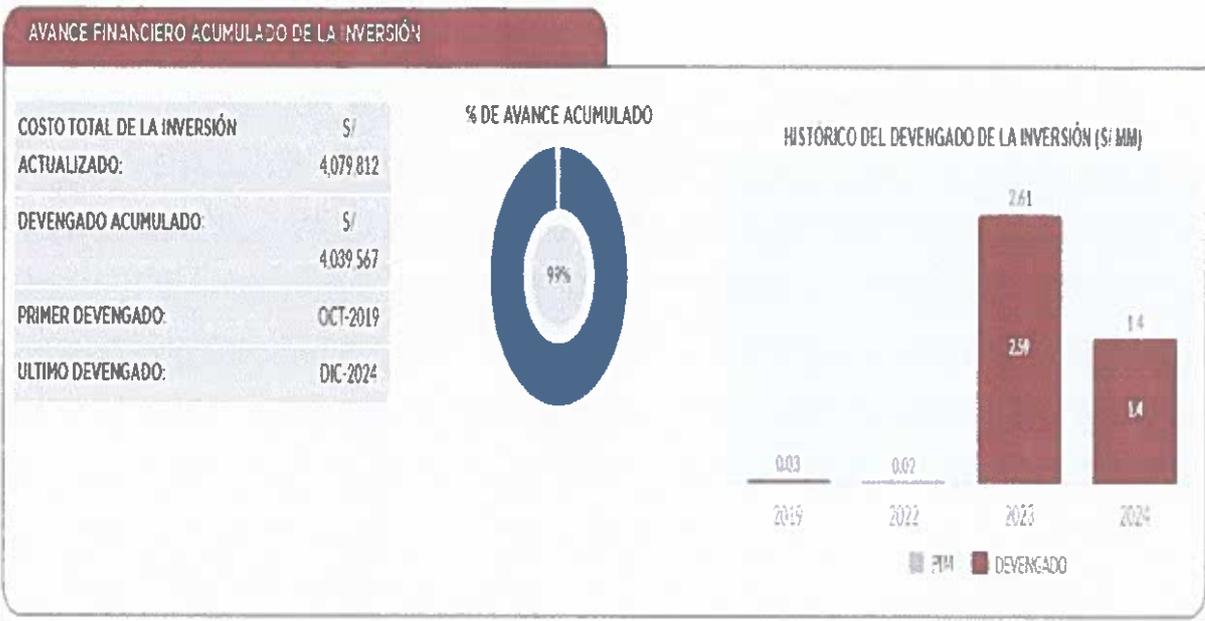

Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938




Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


 Ing. Linda M. Hidalgo Gutiérrez
IN. E.C. A CIVIL
CIP. N. 67591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



FUENTE: FORMATO 12 B

De acuerdo al siguiente cuadro resumen de la ejecución financiera de la obra, se han tramitado a la fecha el pago de 09 valorizaciones que asciende al monto de S/ 3,361,590.61 soles que representa el 99.58% del total del contrato, teniendo un saldo por pagar de S/ 14,197.16 soles que representa el 0.42% del total del monto del contrato, correspondiente al Deducivo de las partidas PLAN COVID

Yanilet A. Huamanchungo
Yanilet A. Huamanchungo Financiera
 ABOGADA
 ICAP 006938

[Signature]

[Signature]
Gandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550

[Signature]
Ing. Lindo M. Hidalgo Gutiérrez
 INGENIERO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL
 CIP. N.º 87591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

El estado financiero de la obra es de 100%, habiendo culminado con el proceso de recepción y liquidación de la obra.

CONCEPTO	TOTAL	% RESPECTO AL CONTRATO
MONTO DEL CONTRATO	S/ 3,375,787.77	100%
PRESTACION ADICIONAL N°01	S/ 328,177.64	9.72%
DEDUCTIVOS DE OBRA	-S/ 14,197.16	
MONTO CONTRATO VIGENTE	S/ 3,689,768.25	109.72%
AVANCE FISICO ACUMULADO DEL CONTRATO	99.58%	
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO DEL CONTRATO	S/ 3,361,590.61	
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	S/ 14,197.16	0.42%
AVANCE FISICO ACUMULADO DEL ADICIONAL N°01	100.00%	
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO DEL ADICIONAL N°01	S/ 328,177.64	100.00%
SALDO POR EJECUTAR DEL ADICIONAL N°01	S/ -	0.00%
MONTO PAGADO AL CONTRATISTA INCLUIDO ADICIONALES	S/ 3,689,768.25	109.30%
SALDO POR PAGAR	S/ 14,197.16	0.42%
AMORTIZACION DE ADELANTOS	0	
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	0	
ESTADO FINANCIERO DE LA OBRA	100.00%	

FUENTE: ELABORACION EQUIPO FISCALIZADOR

11.3. Evaluación del avance físico y avance programado


 Yamilet A. Huamanchumo Timaná
 ABOGADA
 ICAP 006938




 Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550

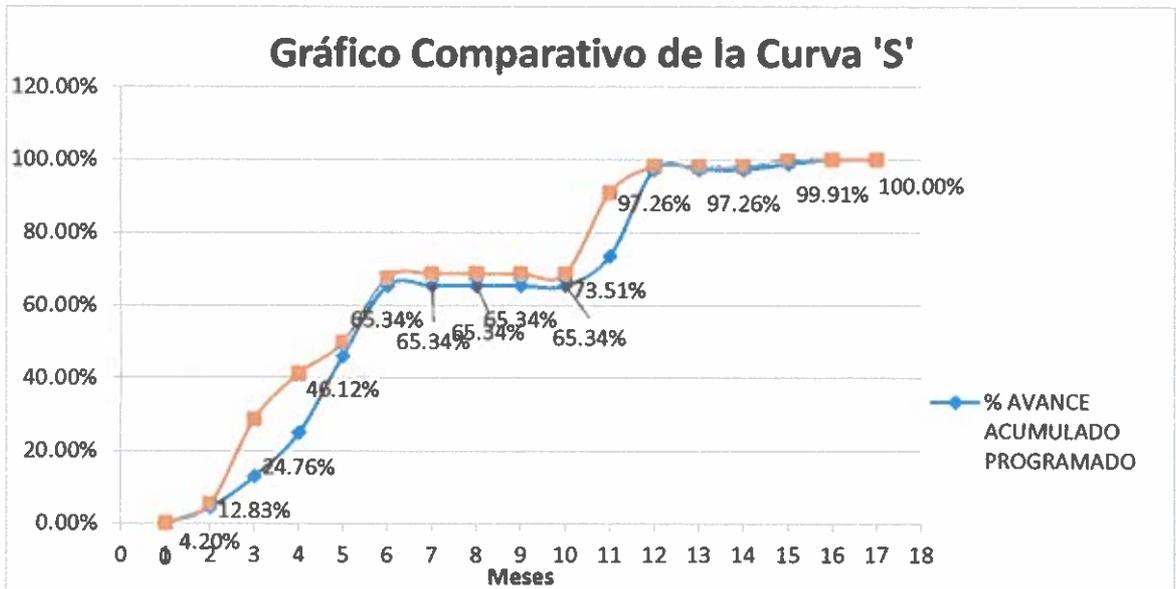

 Ing. Lindo M. Hidalgo Gutiérrez
 INGENIERO EN OBRAS CIVILES
 N.º 87591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N°	PERIODO	PROGRAMADO				EJECUTADO			
		MONTO	% AVANCE MENSUAL	MONTO	% AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO	MONTO	% AVANCE MENSUAL	MONTO	% AVANCE ACUMULADO EJECUTADO
0	INICIO			0	0			0	0
1	Ago-23	141059.09	4.20%	141059.09	4.20%	176153.61	5.24%	176153.61	5.24%
2	Set-23	290254.26	8.63%	431313.35	12.83%	782854.46	23.29%	959008.07	28.53%
3	Oct-23	400995.94	11.93%	832309.29	24.76%	419390.44	12.48%	1378398.51	41.00%
4	Nov-23	717950.44	21.36%	1550259.73	46.12%	292111.78	8.69%	1670510.29	49.69%
5	Dic-23	646275.59	19.23%	2196535.32	65.34%	600113.74	17.85%	2270624.03	67.55%
5A		646275.59	19.23%	2196535.32	65.34%	35896.54	1.07%	2306520.57	68.61%
	Ene-24		0.00%	2196535.32	65.34%		0.00%	2306520.57	68.61%
	Feb-24		0.00%	2196535.32	65.34%		0.00%	2306520.57	68.61%
	Mar-24		0.00%	2196535.32	65.34%		0.00%	2306520.57	68.61%
6	Abr-24	274507.11	8.17%	2471042.43	73.51%	751096.42	22.34%	3057616.99	90.96%
7	May-24	798397.67	23.75%	3269440.1	97.26%	239311.95	7.12%	3296928.94	98.08%
	Jun-24	0	0.00%	3269440.1	97.26%	0	0.00%	3296928.94	98.08%
	Jul-24	0	0.00%	3269440.1	97.26%	0	0.00%	3296928.94	98.08%
8	Ago-24	51736.2	1.54%	3321176.3	98.80%	55524.25	1.65%	3352453.19	99.73%
9	Set-24	37444.81	1.11%	3358621.11	99.91%	9137.42	0.27%	3361590.61	100.00%
10	Oct-24	2969.51	0.09%	3361590.62	100.00%		0.00%	3361590.61	100.00%
TOTAL		S/ 3,361,590.62				S/ 3,361,590.61			

Fuente: Información proporcionada por el SSI
Elaboración: Equipo de fiscalización

Control de avance programado vs avance físico



Fuente: Información proporcionada por el SSI
Elaboración: Equipo de fiscalización

Yamilet A. Huamanchumo Timaná
 ABOGADA
 ICAP 008938

[Handwritten signature]

Bandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550

[Handwritten signature]
 Ing. Lino Hildaño Gutiérrez
 INGENIERO A CIVIL
 CIP. N° 37591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Conforme al cronograma de ejecución de la obra se encuentra CULMINADA con un avance físico acumulado al mes de octubre de 2024 de 99.58%, frente a un avance programado del 100%,. existe una diferencia del saldo por valorizar de S/ 14,197.16 soles por el deductivo de la partida de plan covid.

A la fecha, la presente inversión en su componente (Infraestructura y Equipamiento), se encuentra con ejecución física culminada, habiéndose culminado los trabajos con fecha 30.09.2024. Asimismo, el Comité de Recepción recepcionó la obra, suscribiendo el Acta de Recepción con fecha 28.11.2024. Durante el presente periodo la Entidad mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 055-2025/GOB.REG.PIURA, de fecha 14.02.2025, declara observada la liquidación del contrato de ejecución de obra, presentada por el contratista, aprobando un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 59,731.87. El contratista ha solicitado el pago del saldo antes indicado, el mismo que no se puede tramitar por falta de disponibilidad presupuestal; asimismo está pendiente de transferencia al sector beneficiario.



Yamilet A. Bustamante
ABOGADA
ICAP 006938





 Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550



 Inge. Lindo
Inge. Lindo
A CIVIL
C.R. 07591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

11.4 Evaluación de la última valorización tramitada

DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRACTUAL (S/IGV)	AVANCES			SALDO
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	
A: VALORIZACION CONTRACTUAL	S/ 2,860,837.09				
VALORIZACIÓN MENSUAL N° 09 (S/IGV)		S/ 2,841,062.02	S/ 7,743.58	S/ 2,848,805.60	S/ 12,031.49
TOTAL (A)	S/ 2,860,837.09	S/ 2,841,062.02	S/ 7,743.58	S/ 2,848,805.60	S/ 12,031.49
AVANCE EJECUTADO	100.00%	99.31%	0.27%	99.58%	0.42%
AVANCE PROGRAMADO	100.00%	98.38%	1.11%	99.49%	0.51%
B: REAJUSTES					
REAJUSTE DE VALORIZACIÓN		33,521.89	-	33,521.89	
TOTAL (B)	-	33,521.89	-	33,521.89	-
C: DEDUCCIONES					
DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR A D	-	-	-	-	-
DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR A M	-	-	-	-	-
TOTAL (C)	-	-	-	-	-
VALORIZACION BRUTA (VB=A-C)	S/ 2,860,837.09	S/ 2,841,062.02	S/ 7,743.58	S/ 2,848,805.60	S/ 12,031.49
D: AMORTIZACIONES DE ADELANTOS					
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO	S/ 286,083.71	S/ 284,108.20	S/ 1,977.51	S/ 286,083.71	S/ 0.00
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES	S/ 572,167.42	S/ 572,167.42	S/ 0.00	S/ 572,167.42	S/ 0.00
TOTAL (D)	S/ 858,251.13	S/ 856,275.62	S/ 1,977.51	S/ 858,251.13	S/ 0.00
VALORIZACION NETA (VN=VB-D)	S/ 2,002,585.96	S/ 1,984,786.40	S/ 5,766.07	S/ 1,990,554.47	S/ 12,031.49
I.G.V. (18% VN)	S/ 360,466.47	S/ 357,261.91	S/ 1,037.89	S/ 358,299.80	S/ 2,165.67
VALORIZACION NETA (CON IGV)	S/ 2,363,051.43	S/ 2,342,050.31	S/ 6,803.96	S/ 2,348,854.27	S/ 14,197.16
E: RETENCIONES					
RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
GASTOS DE LICITACIÓN-OTROS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
MULTA POR ATRASO DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
I.G.V. (18% Retenciones)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL DE RETENCIÓN (CON IGV)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
F: MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA EN EFECTIVO (VN-E)	S/ 2,363,051.43	S/ 2,342,050.31	S/ 6,803.96	S/ 2,348,854.27	S/ 14,197.16
G: MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA S/	S/ 2,363,051.43	S/ 2,342,050.31	S/ 6,803.96	S/ 2,348,854.27	S/ 14,197.16

Nota: LA OBRA SE ENCUENTRA CULMINADA, EL SALDO PENDIENTE ES POR LA APROBACIÓN DEL DEDUCTIVO DE LA PARTIDA DE PLAN COVID (01.02.01)

Fuente: Información proporcionada por el SSI

Conforme a la última valorización de la obra se encuentra CULMINADA con un avance físico acumulado al mes de octubre de 2024 de 99.58%, frente a un avance programado del 100%, existe una diferencia del saldo por valorizar de S/ 14,197.16 soles por el deductivo de la partida de plan covid.

Se han realizado amortizaciones de adelanto directo y materiales.


Yamilet A. Huamanchumo Tirado
 ABOGADA
 ICAP 006938




Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550


 **Ing. Lindo Hildardo Gutiérrez**
 INGENIERO A CIVIL
 N.º 57591

11.5 Evaluación de la obra post recepción de obra y liquidación

Asimismo, el Comité de Recepción recepcionó la obra, suscribiendo el Acta de Recepción con fecha 28.11.2024. La Entidad mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 055-2025/GOB.REG.PIURA, de fecha 14.02.2025, declara observada la liquidación del contrato de ejecución de obra, presentada por el contratista, aprobando un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 59,731.87. El contratista ha solicitado el pago del saldo antes indicado, el mismo que no se puede tramitar por falta de disponibilidad presupuestal; asimismo está pendiente de transferencia al sector beneficiario. El contratista otorga la conformidad a dicha liquidación mediante carta N°08-2025/LAN&GROUP, de fecha 19 de febrero de 2025; dentro del plazo correspondiente, queda otorgado la conformidad a liquidación practicada por la entidad, otorgando un saldo a favor del contratista por s/. 59,7731.87 soles.

A la fecha de la fiscalización de la obra se detectaron deficiencias técnicas posteriores a la recepción de la obra que detallan a continuación:

- El pintado de la infraestructura presenta descascamiento exterior en varias zonas (módulos 1,2, cerco perimétrico y pórtico de ingreso).
- Presencia de moho en las paredes de las aulas de los módulos interior y exterior
- La bomba del agua no funciona
- Las descargas de las tuberías de drenaje pluvial no se encuentran sujetadas
- La cobertura de los techos de las presenta deformaciones, dilataciones
- Las puertas de los baños en mal estado
- La malla del cerco perimétrico se encuentra sueltos en algunos puntos
- Los tubos del cerco perimétrico no tienen sellado la parte superior
- En el módulo 1 – inicial, presenta filtraciones (depósito)
- El SUM, no tiene puntos de salidas de tomacorrientes para las laptops
- La tubería de descarga del drenaje pluvial ubicada en el muro de contención no tiene protección.

Estas deficiencias no fueron advertidas en el proceso de recepción ni constan en los documentos de liquidación, por lo que se consideran vicios ocultos o defectos no evidentes.

Ante ello la entidad con carta N°597-2025/402000-402400-402420 de fecha 12 de mayo de 2025, la entidad notifica a la contratista señalando que requiere que subsane vicios ocultos evidenciados con posterioridad a la ejecución de la obra, señalando (...) ***“que normativamente, así como contractualmente se establece que. El plazo de responsabilidad por defectos de vicios ocultos es de 07 años, los cuales empiezan a computar de la recepción total de la obra; por lo que, al haberse recepcionado la misma con fecha 28 de noviembre del 2024, el plazo de garantía se encuentra vigente.” (...)***

Los defectos observados podrían constituir:

- Deficiente expediente técnico aprobado
- Incumplimiento de especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado.
- Posible responsabilidad del contratista por deficiencia en la ejecución.
- Riesgo para la operatividad o seguridad de la infraestructura y de los niños
- Se debe verificar si las garantías (de fiel cumplimiento) se encuentran vigentes.


Yamilet A. Huamanchumo Piñana
ABOGADA
ICAP 006938




Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550



Ing. Lino Hilda Gutierrez
INGENIERIA CIVIL
CIP. N. 37591

11.6 Evaluación si hay perjuicio económico para el Estado.

De las visitas de acción de fiscalización realizadas IN SITU en la obra en ejecución y de la revisión de información adquirida por la sub región Morropón Huancabamba, se ha evidenciado que la Entidad aún está realizando actos administrativos; por lo tanto se está tratando de salvaguardar los intereses de la ejecución de obra, aún pudiendo llevarse a cabo mediante conciliación o arbitraje, lo cual ya ha sido mencionado en el análisis jurídico, dichos actos como lo es el proceso de vicios ocultos, ya habiendo culminado el proceso de liquidación de la ejecución de obra. Lo que aún no NO nos permite llegar a la conclusión que si se han generado posibles perjuicios económicos al Estado.

XII. CONCLUSIONES

Que, de la visita y análisis de documentos de la obra fiscalizada, se verificó lo siguiente:

1. Se concluye que a la fecha de esta fiscalización, no se ha evaluado a profundidad el tema de los adelantos, valorizaciones u ampliaciones de plazo, debido a que en el Informe de Fiscalización, de fecha 25 de septiembre del 2024, ya han sido evaluadas, concluidas ya que un mes después fue entregada dicha obra.
2. Que, en modo oportuno se ha requerido información a la Entidad Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba", se ha tenido que reiterar la misma, pero la información entregada no ha sido completa y total para poder efectuar el análisis correspondiente. Ello, no ha sido un limitante para la búsqueda que ha efectuado el grupo de trabajo en los portales de la institución, del Invierte.pe, de la Contraloría General de la República.
3. Teniendo en cuenta la información alcanzada es importante mencionar que la norma base de análisis de la presente ejecución de obra es la ley y reglamento de contrataciones con el estado de conformidad con el art 62 de la constitución política del Perú y la cláusula séptima del contrato primigenio.
4. Que las suspensiones de plazo son dos y se encuentran refrendadas en las actas correspondientes, las cuales detallan hechos, fundamento técnico y jurídico, en los informes ahí mencionados, debiendo emitirse los actos resolutiveos a que dieran lugar.
5. El contrato fue modificado una vez mediante la Prestación Adicional N.º 01, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 264-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de fecha 19 de agosto de 2024. Esta prestación adicional ascendió a S/ 328,177.64 (incluido IGV, gastos generales y utilidad), representando un 9.72 % del monto contractual, con un plazo de ejecución de 20 días calendario. Dicha modificación se originó porque el muro de mampostería de piedra con mortero no soportaba la carga estructural de las aulas proyectadas.
6. En el periodo de ejecución de la obra se han tramitado 09 valorizaciones que asciende a un monto de S/ 3,361,590.61 soles con un porcentaje de avance acumulado de 99.58%, tiene un saldo por valorizar de S/ 14,197.16 soles que representa el 0.42% del total del monto del contrato y corresponde al PLAN COVID, la obra se encuentra **CULMINADA**.


Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938




Gabriela Calle Ramírez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550



Ing. Cirilo Hidalgo Gutiérrez
IN. ESPECIALIDAD CIVIL
Cep. N.º 87591

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

7. La prestacional Adicional de obra N°01 se encuentra **CULMINADA**, se han tramitado 02 valorizaciones que asciende a un monto de S/ 328,177.64 soles, que representa el 100% del monto del adicional
8. El estado financiero de la obra es de 100%, habiendo culminado con el proceso de recepción y liquidación de la obra se tramitaron el pago de 09 valorizaciones que asciende al monto de S/ 3,361,590.61 soles que representa el 99.58% del total del contrato, teniendo un saldo por pagar de S/ 14,197.16 soles que representa el 0.42% del total del monto del contrato, correspondiente al Deductivo de las partidas PLAN COVID
9. El plazo de ejecución contractual fue de 150 días calendarios, tuvieron 02 ampliaciones de plazo de 7 dc la primera ampliación y 30 dc de la segunda ampliación, en total 37 dc de ampliación de plazo. Asimismo, tuvo 02 suspensiones de plazo en total de 216 días suspendidos.

PLAZO DE EJECUCION	150	DC		
AMPLIACION DE PLAZO N°01	7	DC		
SUSPENSION DE PLAZO N°01	DEL	30/12/23	AL	22/04/2024

REINICIO DE OBRA N°01	23/04/2024			
NUEVA FECHA DE TERMINO N°01	21/05/2024			
SUSPENSION DE PLAZO N°02	DEL	16/05/2024	AL	26/08/2024

REINICIO DE OBRA N°02	27/08/2024			
AMPLIACION DE PLAZO N°02	30	DC		
RESOLUCION DE APROB DE ADICIONAL DE OBRA N°01	RGSR	264-		
2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA				

NUEVA FECHA DE TERMINO N°02	1/10/2024			
-----------------------------	-----------	--	--	--

10. El supervisor de la obra Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada mediante la CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA señala que ha efectuado la verificación de los trabajos y se encuentran concluidos y que la obra ejecutada cumple con lo señalado en el expediente técnico de obra y todas sus modificaciones aprobadas por la Entidad.
11. Después de haber levantado las observaciones el contratista LAN&GROUP CONSTRUCCIONES SAC. Con fecha 28.11.2024, el comité de recepción designado con Resolución Gerencial Sub Regional N°619-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G del 18 de octubre del 2024, RECEPCIONA LA OBRA.
12. Mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 055-2025/GOB.REG.PIURA, de fecha 14.02.2025, declara observada la liquidación técnica financiera del contrato de ejecución de obra, presentada por el contratista, aprobando un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 59,731.87. El contratista ha solicitado el pago del saldo antes indicado, el mismo que no se puede tramitar por falta de disponibilidad presupuestal; asimismo está pendiente de transferencia al sector beneficiario.
13. Se han detectado 11 observaciones posteriores a la liquidación técnica y financiera de la obra. Se trata de defectos no evidentes al momento de la recepción y, por tanto, podrían encuadrarse como vicios ocultos.


Yamilet A. Huamanchumo Timana
ABOGADA
ICAP 006938




Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550




Ing. Lino H. Hualde Gutiérrez
IN. ENGEN. CIVIL
C.R. N° 87591

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

14. Es necesario establecer la responsabilidad del contratista, del supervisor y/o de la entidad, según corresponda.

XIII. RECOMENDACIONES:

Por lo antes esbozado, se emiten las siguientes recomendaciones para que el pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por Ley, emita el correspondiente Acuerdo Regional, con las siguientes apreciaciones:

- Cabe como recomendación en este extremo que la entidad tome en cuenta sobre los plazos de caducidad, con la finalidad de no actuar posterior a ellos y con ello perder el derecho de accionar en contra de la contratista y/o supervisora por incumplimientos obligaciones en la etapa de liquidación.
- Se recomienda a la Entidad remitir la información completa con respecto a los procesos llevados a cabo en la ejecución de obra, en las fechas solicitadas y por COMPLETO, este equipo de fiscalización ha venido solicitando dicha información en diferentes fechas posteriores, lo que atrasa la misma labor.
- Comunicar a la Oficina de Control Interno (OCI) y/o a la Procuraduría Pública para iniciar acciones de responsabilidad si corresponde.
- Ejecutar las garantías (si están vigentes) o considerar otras vías legales de recuperación.
- Realizar un expediente de subsanación o mantenimiento correctivo con cargo a los responsables.

XIV. PANEL FOTOGRÁFICO

PRIMERA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN: Visita en Obra

24 de abril del 2025


Yamilet A. Huamanchumo Tlmaná
ABOGADA
ICAP 069938




Sandra Calle Ramírez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550




Ingrid M. Hoidaldo Gutiérrez
IA. OFICINA CIVIL
CIP. N.º 87591

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

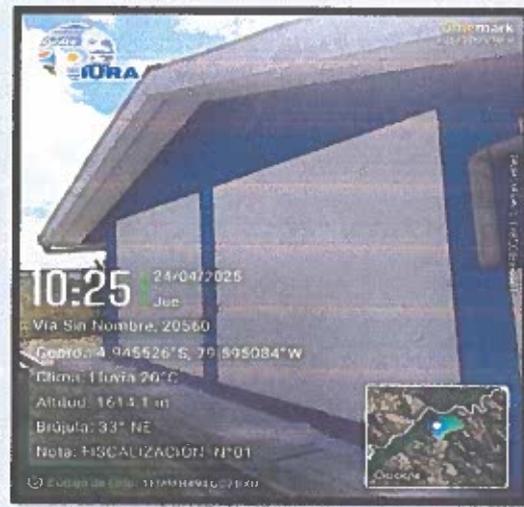
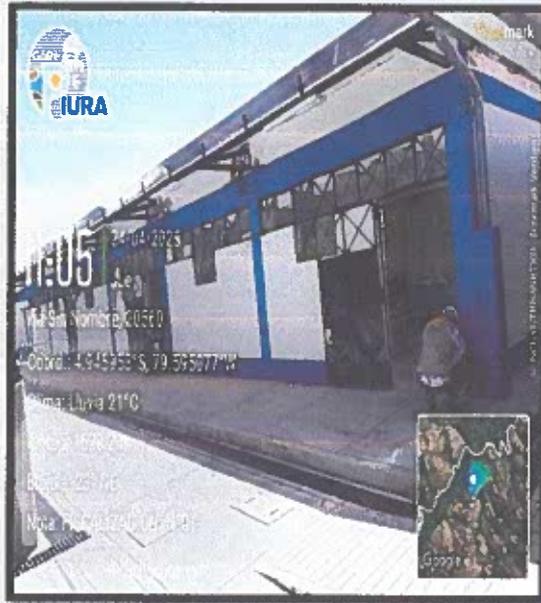


Imagen 01: Equipo técnico corroborando medida estructural en compañía del Consejero

Imagen 02: Vista pintura que presenta Descascaramiento exterior en varios módulos.

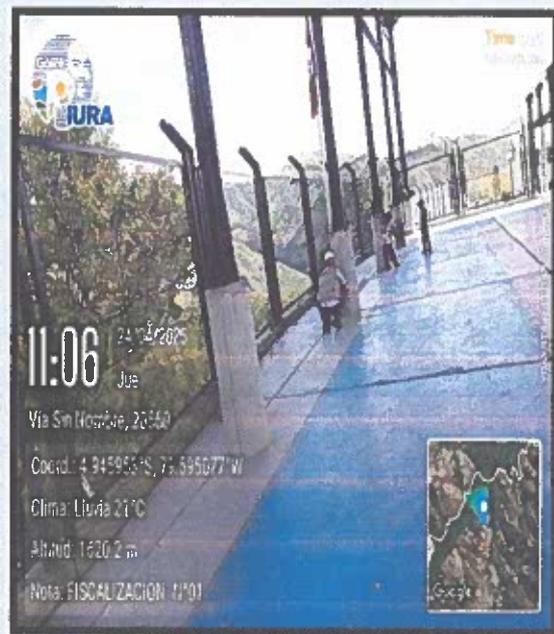


Imagen 03: la bomba del agua no funciona, solicitó su verificación

Imagen 04: medida de la plataforma deportiva

Yamilet A. Huamanchumo Tinogó
Yamilet A. Huamanchumo Tinogó
 ABOGADA
 ICAP 006933

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Bandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550

[Handwritten signature]

Ing. Lindo H. Hualdo Gutiérrez
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 87591

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

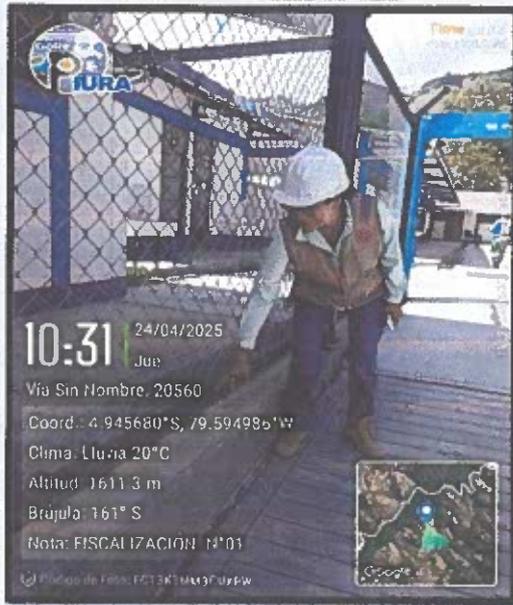


Imagen 05: Vista de cerco de mallas, **Imagen 06:** Vista de presencia de moho en apoyos con presencia de puntos sueltos. **Imagen 06:** Vista de presencia de moho en paredes exteriores e interiores.

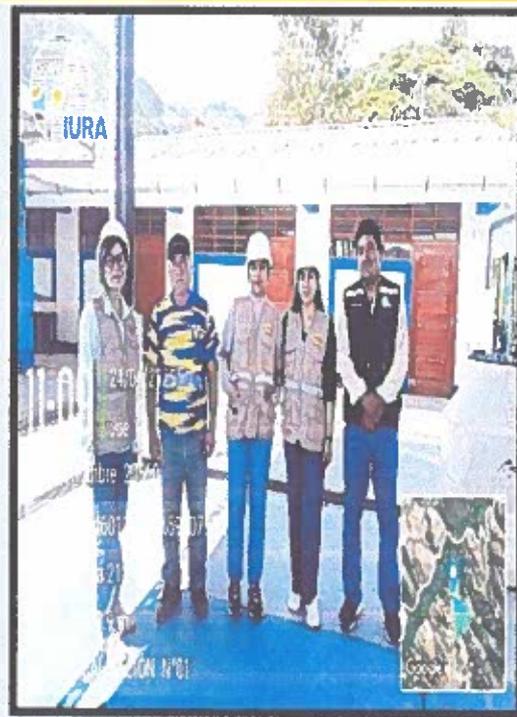
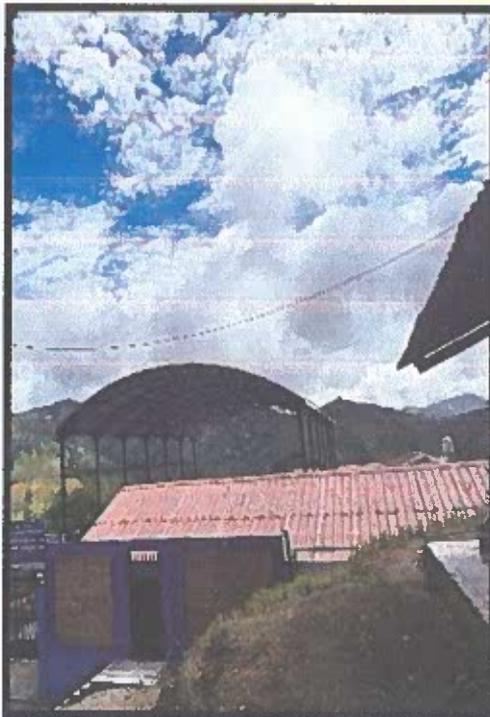


Imagen 07: Vista del techo con **Imagen 08:** equipo fiscalizador deformación, dilatación

Yarilet A. Huamanchumo Timaná
Yarilet A. Huamanchumo Timaná
 ABOGADA
 ICAP 006938

[Signature]

Bandra Calle Ramirez
Bandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550

[Signature]
Ing. Lindo H. Hidalgo Gutiérrez
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 87591

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

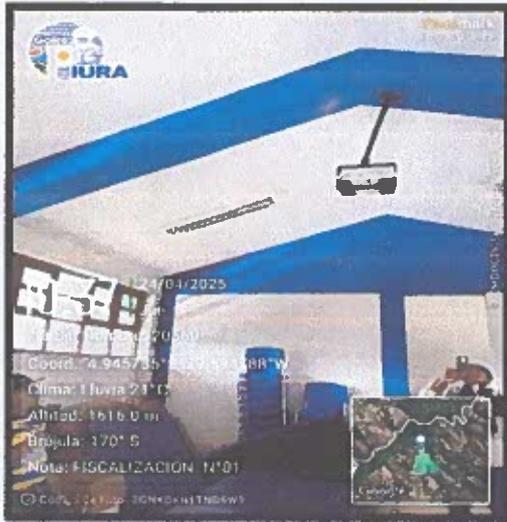


Imagen 09: Vista interior del módulo de innovación tecnológica con mobiliario



Imagen 10: Vista de levantamiento de observaciones de resanes de pintura en muros



Imagen 11: Vista de tubería de drenaje pluvial no se encuentran sujetadas



Imagen 12: vista de los juegos infantil modulo 01

Yamillet A. Huamanchumo Timaná
 ABOGADA
 ICAP 006938

[Signature]

Gandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550

[Signature]
 Ing. Lindo Hidalgo Gutiérrez
 INGENIERO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL
 CIP. N° 87591

SEGUNDA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN: Visita en Obra

28 de abril del 2025



Imagen 01: Vista fotográfica con presencia del Director de Obras de la Sub Regional Morropón Huancabamba Arq. Rolando Arrieta Vásquez.



Imagen 02: Vista del personal de la Entidad Imagen 03: verificando información

Yamillet A. Huamanchumo Tinwand
ABOGADA
ICAP 006938

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Bandra Calle Ramírez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550

[Handwritten signature]
Ing. Lindo Hildako Gutiérrez
IN. ENGENYERIA CIVIL
CIP. N° 87591

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

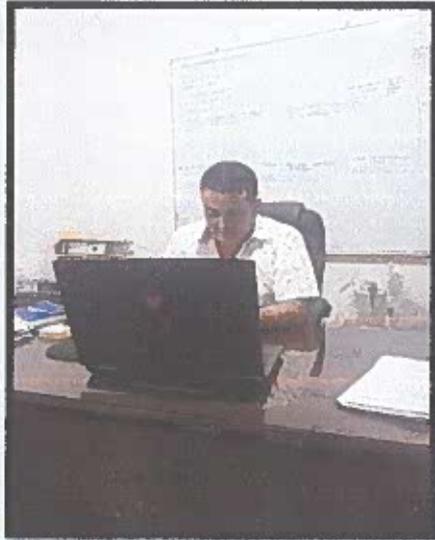


Imagen 04: Director de Obras



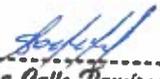
Imagen 05: Equipo de Fiscalización



Imagen 06: Equipo de Fiscalización


Yamilet A. Huamanchuno
ABOGADA
ICAP 008938




Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550



Ing. Lidia Hidalko Gutierrez
IN. ENGENERA CIVIL
CIP. N. 87591

TERCERA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN: Visita a Obra
13 de mayo del 2025

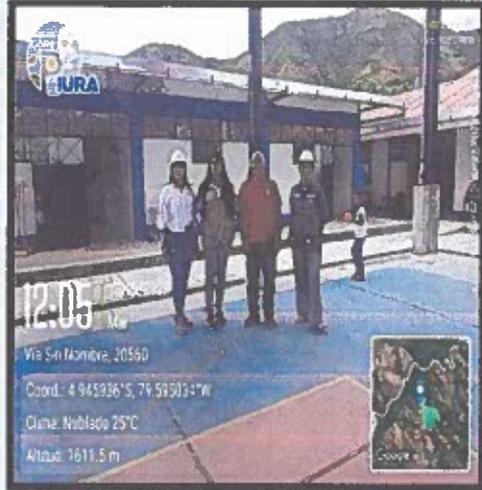


Imagen 01: Equipo de fiscalización con presencia del Director de la IE 14389

Imagen 02: Vista con los niños de Nivel Inicial

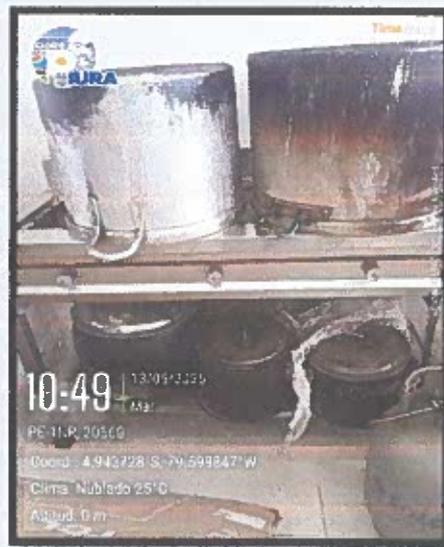
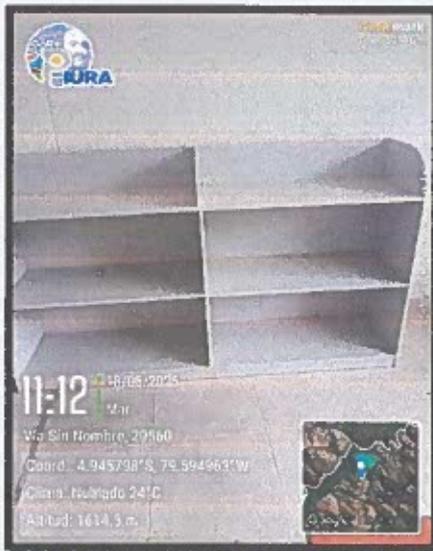


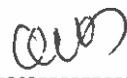
Imagen 03: Estante 9 divisiones

Imagen 04: cocina industrial


Yamilet A. Huamanchumo Tironza
ABOGADA
ICAP 008038




Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


 Ing. Lino H. Hidalgo Gutiérrez
IN. C.O.P.A. CIVIL
C.R. N. 87591

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Imagen 05: Computadora Edson

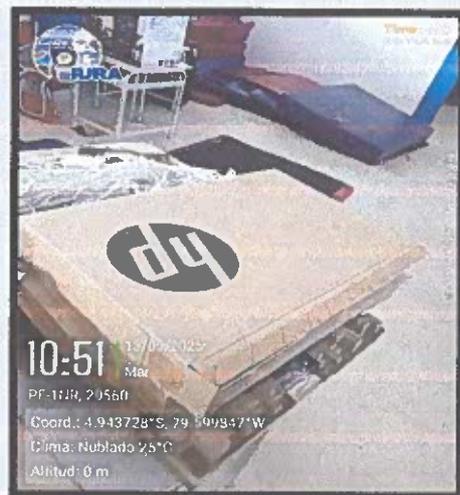


Imagen 06: Laptop HP

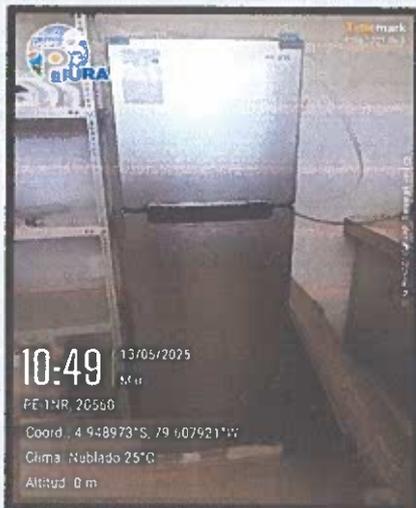


Imagen 07: Refrigeradora



Imagen 08: silla giratoria

Yamilet A. Huamanchumo Timaná
Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938

[Handwritten signature]

Barbara Calle Ramirez
Barbara Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550

[Handwritten signature]
Ing. Lina M. Hildaño Gutiérrez
IA EJECUTIVA CIVIL
C.R. N° 87591

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Imagen 09: sillas



Imagen 10: Sillas Nivel Inicial



Imagen 11: Parlante 1



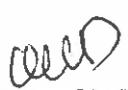
Imagen 12: Parlante 2


Yamilet A. Huamanchumo Timon
ABOGADA




Cecilia Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550




Ing. Lino Hidalgo Gutiérrez
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 87591

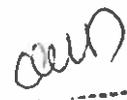
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Imagen 13: televisor 55 pulg



Imagen 14: armario



Ing. Lindo M. Hirdaldo Gutierrez
IA EJECUTIVA CIVIL
Cip. N° 87591


Yamilet A. Huamanchumo Ticona
ABOGADA
ICAP 006938





Barbara Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

XV. ANEXOS

- 14.1 ACTAS DE FISCALIZACIÓN N°01, N°2 y N°03
- 14.2 COPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°372-2022-GSRLCC de fecha 15 de diciembre de 2022, la Actualización del Expediente Técnico
- 14.3 CONTRATO N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, del ejecutor de la obra con la Empresa LAN&GROUP CONSTRUCTORES SAC
- 14.4 ADENDA N°002-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, del ejecutor de la obra con la Empresa LAN&GROUP CONSTRUCTORES SAC, por el adicional de obra N°01
- 14.5 CONTRATO N°019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de la supervisión de la obra CONSORCIO SUPERVISOR PIURA.
- 14.6 ACTA DE SUSPENSIÓN DEL 30.12.2023
- 14.7 ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DEL 22.04.2024
- 14.8 ACTA DE SUSPENSIÓN del 16.05.2024
- 14.9 RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 516-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, Reinicio del Plazo de 26.08.2024
- 14.10 RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 508-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, ampliación de plazo N°01
- 14.11 RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 670-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, ampliación de plazo N°02
- 14.12 RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 264-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, aprobación del presupuesto adicional N°01
- 14.13 RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°619-2024/GOB.REG.PIURA.GSRMH-G de fecha 18 de octubre del 2024 en la cual se designa al comité para la recepción de obra.
- 14.14 CARTA N°054-2024 CPGSRMH-CUMBICUS-2024, de fecha 03 de octubre del 2024 en la cual se detalla la culminación y recepción de obra, adjuntando el cuaderno de obra actualizado.
- 14.15 ACTA DE OBSERVACIONES DE OBRA, de fecha 07 de noviembre del 2024.
- 14.16 CARTA N°060-2024 CPGSRMH-CUMBICUS-2024, de fecha 25 de noviembre del 2024 en la cual se detalla el levantamiento de observaciones y solicita recepción de obra.
- 14.17 INFORME N°027-11-2024-MDCHL, en el cual informan el Levantamiento de Observaciones y Recepción de Obra.
- 14.18 ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de fecha 28 de noviembre del 2024.
- 14.19 ACTA DE CESIÓN DE USO, de fecha 28 de noviembre del 2024.
- 14.20 CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, tras haber culminado la ejecución de obra.
- 14.21 COPIA DIGITAL LIQUIDACIÓN COMPLETA PRESENTADA POR EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de diciembre del 2024.
- 14.22 RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°055-2025/GOB.REG.PIURA.GSRMH-G, de fecha 14 de febrero del 2025, la cual declara observada la liquidación.


Yamilet A. Huamanchumo Tímanó
ABOGADA
ICAP 006936






Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550




Ing. Lindo Hidalgo Gutiérrez
INGENIERÍA CIVIL
CIP. N° 87591



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE FISCALIZACIÓN N° 01.....

Siendo las 10:00 horas del día Jueves 24 del mes de abril del año dos mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel Inicial y Primario de la I.E. N° 14389 de la localidad de Cumbicus bajo del Distrito de Pacaipampa - Provincia de Ayabaca - Piura" con CUI N° 2338541.

en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de Fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N° 2439 - 2025, de fecha 14 de marzo - 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron, por parte del Gobierno Regional Piura, el Consejero Regional por la provincia de Ayabaca, señor Milker Castro flores; su Equipo de Trabajo, conformado por los siguientes Profesionales:

- Ing. Civil: Linda Magali Hidalgo Gutiérrez
- Abg.: Jamilet Angelica Huamanchumo Timana
- Asst. Adm.: Sandra Calle Ramirez
- Asst. Tecnico: Reyner Nuaman Aguilera

y de parte de la contratista debidamente representada por:

por parte de la empresa supervisora representada por:

en tal sentido se pasa a describir lo siguiente:


 Leopoldo Román Lita
 Director (e) I.E. N° 14389
 Cumbicus, Bajo.



 Ing. Lidia Hidalgo Gutiérrez
 IR. 1ª CATEGORÍA CIVIL
 Cur. N° 87591






 Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550



 Reyner Nuaman Aguilera
 DNI 46832813


 Yamilet A. Huamanchumo Timana
 ABOGADA
 ICAP 00693



GOBIERNO REGIONAL PIURA

TIPO DE COMISIÓN:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	X

PERSONAL QUE DEBE TENER PRESENCIA EN LA OBRA:

CARGO	RESIDENTE DE OBRA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI/COLEGIATURA	PRESENCIA EN OBRA		OBSERVACIONES
				SI	NO	
RESIDENTE DE OBRA						
SUPERVISOR/ INSPECTOR /MONITOR DE OBRA						


 Leopoldo
 Director (e) I.E. N.
 Cambicua. Baje.

 Yamile
 ABOGADA
 ICAP 006938


 Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550


 Reyner Huaman Aguilera
 DNI 46832813

 Ing. Limón Hidalgo Gutiérrez
 H. E. A CIVIL
 C.R. N. 87591

--	--	--

DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA REALIZADA SE HAN DETERMINADO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

En la localidad de Cumbicus Bajo, siendo las 10:00 am horas del día 24 de abril, se constituyó el equipo de fiscalización de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA IE N° 14389 DE LA LOCALIDAD CUMBIKUS BAJO DEL DISTRITO DE POCAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" con CUI N° 2338541; a cargo del Consejero Milner Castro Flores y equipo profesional, visita realizada a fin de la fiscalización, en el marco del Proyecto de inversión Pública con CUI N° 2338541.

01. Durante la visita se constató la presencia del Director del plantel, Sr. Leopoldo Román López, así como de algunos alumnos que se encontraban desarrollando actividades académicas, continuando con la fiscalización, se obtuvo en cuaderno de apuntes brindado por el Director de la IE, el acta de compromiso, en la cual se deja constancia del acuerdo por parte del contratista, el levantamiento de Observaciones, procediendo a sellar grietas en los techos de los pabellones y el cambio de todas las baldosas que fueron afectadas por las lluvias (hasta esa fecha), trabajos que fueron realizados con fecha 01 y 02 de abril de 2025, quedando pendiente el retoque de pintura en pabellones y techo; comprometidos a ser subsanados una vez terminado el periodo de lluvias dado que las paredes se encuentran afectadas por la humedad. Tal cual la fecha de la visita 24/04/2025 es por ello que las observaciones ya mencionadas, aún no son levantadas, así como se puede constatar en las fotografías correspondientes, estado en el cual los alumnos de la IE asisten a sus clases, que si bien es cierto no afecta la situación intelectual, es neces-

Ing. Lina Hilda Gutiérrez
IA EJECUTIVA CIVIL
Cui. N° 87591

Reynor Huamán Aguilera
DNI 46832813

Leopoldo Román
Director (e) I.E. N° 14389
Cumbicus, Bajo.

Gandra Calle Ramírez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550

Reynor Huamán Aguilera
ABOGADA
ICAP 006938

rio como derecho, que los mismos, estudien en un lugar digno y sobre todo de seguridad, por lo que se prioriza el poner en conocimiento dicha situación a fin que sea subsanado.

02. Continuando con el recorrido por las instalaciones de la

Institución Educativa se registraron las siguientes obser-

uaciones:

- El pintado de la infraestructura presenta descascamiento exterior en varias zonas (modulo 1,2 cerco perimétrico y pórtico de ingreso).

- Presencia de moho en las paredes de las aulas de los módulos interior y exterior.

- La bomba del agua no funciona.

- Las descargas de las tuberías de drenaje pluvial no se encuentran sujetadas.

- La cobertura de los techos presenta deformaciones, dilataciones.

- Las puertas de los baños en mal estado.

- La malla del cerco perimétrico se encuentra sueltos en algunos puntos.

- Los tubos del cerco perimétrico no tienen sellado la parte superior.

- En el modulo 1- inicial, presenta filtraciones (depósito).

- El SUM, no tiene puntos de salidas de toma corrientes para los laptops.

- La tubería de descarga del drenaje pluvial ubicada en el muro de contención no tiene protección.

- Indicar que el director que el sistema eléctrico funciona sin ningún inconveniente.

Se deja constancia de que la presente visita se realiza con fines técnicos y se elaborará el informe correspondiente para su debida evaluación y seguimiento.


Reyner Aguilar
DNI 46832813


Leopoldo Román
Director (e) I.E. N° 14089
Chumbicus. Bajo.


Sandra Calle Ramírez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Yanuel A. Humancucho Franco
ABOGADA
ICAP 006938


Ing. Limp. M. Hildardo Gutiérrez
E. CIVIL
Cur. N° 87591





GOBIERNO REGIONAL PIURA

[Lined area for text, crossed out with a diagonal line]

OTRAS OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS PLANTEADOS POR ALGUNO DE LOS PRESENTES:

- POR LA UNIDAD EJECUTORA:

[Lined area for text, crossed out with a diagonal line]

- POR LA CONTRATISTA:

[Lined area for text, crossed out with a diagonal line]

Reyner Huamán Aguilera
DNI 46832813

Leopoldo Komde
Director (e) I.E. N° 14003
Cumbicus, Bajo.

afortio

Santra Calle Ramírez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550

Kamila A. Huamanchalmo
ABOGADA
ICAP 006938

Carlos
Ing. Limón H. Hidalgo Gutiérrez
Es. INGENIERIA CIVIL
C.I. N° 87591



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- POR LA SUPERVISORA:

.....

- ALGÚN TERCERO PARTICIPANTE:

.....

Vista y leída la presente acta por los aquí presentes y siendo las 12: pm del día 24 del mes abril del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización firmando en señal de conformidad, los que suscribimos la presente.

- EQUIPO FISCALIZADOR
 CONSEJERO REGIONAL

Milker Castro Flores

Leopoldo


EQUIPO DE PROFESIONALES

Ing. civil. Linda Magali Hidalgo Gutiérrez

Abog. Yamilet Angelica Huamanchumo Timaná

Linda

 Ing. Civil. **Hidalgo Gutiérrez**
 Lic. EN LA ESPECIALIDAD DE LA CIVIL
 Lic. N° 07591

Reiner Huamanchumo

 Asst. Adm.
 DNI 46332813

Leopoldo Ramón López

 Director (e) I.E. N° 14389
 Cumbicus, Bajo.

Yamilet
 Yamilet A. Huamanchumo Timaná
 ABOGADA
 ICAP 006938

 Sandra Calle Ramírez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE FISCALIZACIÓN N° 02

Siendo las 8:30 am horas del día 28 - lunes del mes de Abril del año dos mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel inicial y primario de la I.E. N° 14389 de la localidad de Cumbicus Bajo del Distrito de Pacaipampa - Provincia de Ayabaca - Piura" con CUI N° 2338541.

en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de Fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N° 2439 - 2025, de fecha 14 marzo - 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron, por parte del Gobierno Regional Piura, el Consejero Regional por la provincia de Ayabaca, señor Mitter Castro Flores; su Equipo de Trabajo, conformado por los siguientes Profesionales:

- Ing. Civil. Linda Magali Hidalgo Gutiérrez
Abg. Yamilet Angelica Huamanchumo Timaná
Asst. Adm. Sandra Calle Ramírez
Asst. Técnico Keyner Huaman Aguilera

y de parte de la contratista debidamente representada por:

por parte de la empresa supervisora representada por:

en tal sentido se pasa a describir lo siguiente:

[Signature and fingerprint]

[Signature and fingerprint]
Bandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550

[Signature and fingerprint]
Ing. Lima 14 Hidalgo Gutiérrez
Ingeniero A CIVIL
CUI. N° 375J1

[Signature and fingerprint]
Keyner Huaman Aguilera
DNI 46832813

[Signature and fingerprint]
Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938



GOBIERNO REGIONAL PIURA

TIPO DE COMISIÓN:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	X

PERSONAL QUE DEBE TENER PRESENCIA EN LA OBRA:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI/COLEGIATURA	PRESENCIA EN OBRA		OBSERVACIONES
			SI	NO	
RESIDENTE DE OBRA	/	/	/	/	/
SUPERVISOR/ INSPECTOR /MONITOR DE OBRA	/	/	/	/	/

[Signature]

Reyner Nuñez Aguiar

[Signature]

Banda Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550

[Signature]

Yamilex Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938

[Signature]

Ing. Lino H. Hidalgo Cortés
Ingeniero A CIVIL
C.R. N. 37507

DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA REALIZADA SE HAN DETERMINADO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

En el Distrito de Chulucanas, siendo las 08:30 am del día Lunes 28 de abril de 2025, se constituyó el equipo de fiscalización de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primario de la I-E N° 14389 de la localidad Cumbius Bajo del Distrito de Pacaipampa - Provincia de Ayabaca - Piura", con CUI N° 2338541, a cargo del consejero Milker Castro Flores y equipo profesional, se realizó la visita a las instalaciones de la Sub Región Morropón Huancabamba a fin de recaudar información de la obra mencionada solicitada con documento memorandum N° 669-2025 - GRP-200109 de fecha 15 de abril de 2025.

1. Durante la visita se constató la presencia del Director de Obras, Arg. Rolando Arrieta Vázquez, así como de algunos de sus asistentes y personal que se encontraba desarrollando sus labores. Así mismo, se hizo de conocimiento el estado actual de la garantía de fiel cumplimiento de obras, presentado por el Contratista, la misma que ha sido retenida, por lo que este equipo de fiscalización cuenta con el deber de analizar si la misma a cumplido con el procedimiento correspondiente al igual que la liquidación, se encuentra dentro del plazo establecido por ley.

2. La información alcanzada por el director de Obras fue la siguiente.

- Copia digital del expediente técnico.
- Copia digital de Resolución Gerencial Sub Regional N° 55-2025/GO.Reg. Piura Probación de liquidación.



Gabriela Chile Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550



Reyner Noaman Aguilera
DNI 46232813



Yanika Hualandino Tello
ABOGADA
ICAP 006938



Ing. Larín Hualdo Gutiérrez
ABOGADO
ICAP 006938

- Copia digital de Acta de suspensión del 30.12.2023
- Copia digital de Resolución Gerencial Sub Regional N° 508-2023/606.Reg.Piura - GSRMH.G, ampliación de plazo N° 01.
- Copia digital de Resolución Gerencial Sub Regional N° 670-2024/606.Reg.Piura - GSRMH.G, ampliación de plazo N° 02.
- Copia digital de carta N° 08-2025/LAN & GROUP, conformidad de liquidación.
- Copia digital de Resolución Gerencial Sub Regional N° 264-2024/606.Reg.Piura - GSRMH.G., aprobación del presupuesto adicional N° 01.
- Copia digital de acta de suspensión del 16.05.2024.

Asimismo al director de obras se le hizo saber sobre las observaciones encontradas en la I.E. N° 14389, a que fueron encontradas por el equipo de fiscalización mencionando las siguientes

- El pintado de la infraestructura presenta descarcamiento exterior en varias zonas (modulo 12, arco perimetrico y portico de ingreso).
 - Presencia de moho en las paredes de las aulas interior y exterior.
 - La bomba del agua no funciona.
 - Las descargas de las tuberías de drenaje pluvial no se encuentran sujetadas.
 - La cobertura de los techos presentan deformaciones
 - Las puertas de los baños se encuentran en mal estado
 - La malla del arco perimetrico no tienen sellado las partes superiores.
 - El módulo 1- inicial presenta filtraciones (deposito)
 - El SUM, no tiene puntos de salidas de tomacorriente para el uso de las laptops.
 - La tubería de descarga del drenaje pluvial ubicada en el muro de contención no tiene protección.
- El Director de Obras, menciona que ya ha notificado las observaciones dadas por el Director y que no tenía conocimiento de estas nuevas observaciones




 **Gandía Calle Ramillete**
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Refner Huaman Aguilero


 **Ing. Lino M. Hidalgo**
ICAP 006938


Yamilet A. Huamanchumo
ABOGADA
ICAP 006938






GOBIERNO REGIONAL PIURA

Se deja constancia de que la presente visita se realiza con fines técnicos y se elaborará el informe correspondiente para su debida evaluación y seguimiento.

OTRAS OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS PLANTEADOS POR ALGUNO DE LOS PRESENTES:

- POR LA UNIDAD EJECUTORA:

- POR LA CONTRATISTA:

[Signature]


[Signature]
Barbara Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


[Signature]
Reyner Huaman Aguilera
DNI 4683 2813


[Signature]

Ing. Lindo Hildaldo Gutierrez
H. LEGAL CIVIL
C.R. N° 87591
[Signature]
Yamilet Huamanchumo
ABOGADA
ICAP 005938




GOBIERNO REGIONAL PIURA

- POR LA SUPERVISORA:

.....

- ALGÚN TERCERO PARTICIPANTE:

.....

Vista y leída la presente acta por los aquí presentes y siendo las 11:00 am del día 28 del mes abril - 2025 del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización firmando en señal de conformidad, los que suscribimos la presente.

- EQUIPO FISCALIZADOR
 CONSEJERO REGIONAL

Miker Castro Flores  

EQUIPO DE PROFESIONALES

Ing. Civil: *Linda Magali Hidalgo Gutierrez*


 Ing. Lina M. Hidalgo Gutierrez
 INGENIERA CIVIL
 Lic. N° 87591

Abg. *Yamilet Angelica Huamanchumo Jimenez*

Asst. Técnico *Isaer Reyner Huaman Aguilera*

Asst. Adm. *Sandra Calle Ramirez*


 Yamilet A. Huamanchumo Jimenez
 ABOGADA
 ICAP 006938


 Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550

 
 Reyner Huaman Aguilera
 DNI 4447550



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE FISCALIZACIÓN N° 03...

Siendo las 10:00 am horas del día martes 13 del mes de mayo del año dos mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel Inicial y Primario de la I.E. N° 14389 de la localidad de Cambicuz Bajo Distrito de Pacaipampa - Ayabaca - Piura con CUI N° 2338541"

en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de Fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N° 2439-2025 de fecha 14 de marzo-2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron, por parte del Gobierno Regional Piura, el Consejero Regional por la provincia de Ayabaca, señor Miller Castro Flores; su Equipo de Trabajo, conformado por los siguientes Profesionales:

Ing. Civil Linda Magali Hidalgo Gutiérrez
Abogado Yamilet Argelida Huamanchumo Timaná
Asst. Técnico Isael Reyner Huaman Aguilera
Asst. Adm. Sandra Calle Ramirez

y de parte de la contratista debidamente representada por:

por parte de la empresa supervisora representada por:

en tal sentido se pasa a describir lo siguiente:


CONSEJERO REGIONAL
DNI 42212999 



Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550



Reyner Huaman Aguilera
DNI 46832813



Ing. Linda M. Hidalgo Gutiérrez
In. E. CIVIL
CUI. N° 47591



Yamilet A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006938



GOBIERNO REGIONAL PIURA

TIPO DE COMISIÓN:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	X

PERSONAL QUE DEBE TENER PRESENCIA EN LA OBRA:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI/COLEGIATURA	PRESENCIA EN OBRA		OBSERVACIONES
			SI	NO	
RESIDENTE DE OBRA					
SUPERVISOR/INSPECTOR/MONITOR DE OBRA					

[Signature]
 CONSEJERO REGIONAL
 DCS 42212999

[Signature]
 Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550

[Signature]
 Yamilet A. Huamanchumo Tizana
 ABOGADA
 ICAP 006938

[Signature]
 Reyner Huaman Aguilera
 DNI 46832813

[Signature]
 Ing. Lirio H. Hidalgo Gutierrez
 INGENIERIA CIVIL
 CIP. N° 87591

--	--	--	--

DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA REALIZADA SE HAN DETERMINADO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

El equipo profesional del Consejero Militer Castro Flores nos apersonamos a la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel Inicial y Primario de la IE N° 14389 de la localidad Cumbius Bajo - Distrito Pacaipampa Ayabaca - Piura", con CUI N° 2338541. A fin de fiscalizar y verificar el mobiliario entregado por el Contratista conforme al expediente técnico, señalando la presencia del Director de la IE N° 14389, Sr. Leopoldo Ramos Lopez, el cual nos hizo evidenciar el mobiliario entregado de acuerdo al ACTA DE CESIÓN EN USO, de fecha 28 de noviembre de 2024. Asimismo detallamos el mobiliario que se verificó por muestreo

1. Adquisición de mobiliario para aulas Comunes Primario

- 15 mesas de metal polipropileno para 1° y 2°
- 15 sillas de metal polipropileno para 1° y 2°
- 20 mesas de metal polipropileno 3° y 6°
- 20 sillas de metal polipropileno 3° y 6°
- 02 armario de metal
- 02 estantes para libros de melamine
- 02 estantes para útiles escolares (09 divisiones)
- 03 escritorios administrativo
- 03 sillas apilable

2.- Adquisición mobiliario para aulas Comunes Inicial

- 05 mesas metal polipropileno inicial
- 10 sillas metal polipropileno inicial
- 01 armario de dos puertas (h=105)
- 01 exhibidor de libros
- 01 exhibidor móvil
- 02 Casilleros individuales (09)
- 01 Archivador metálico de 4 gavetas
- 01 escritorio administrativo


CONSEJERO REGIONAL
42212999


Sandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550


Reynor Avamao Aguilera
DNI 46832813


Ing. Lina M. Pinedo Gutiérrez
II. ESCRITURA CIVIL
Cur. n. 87591




Yanilette Huamanchama
ABOGADA
ICAP 006938

- 01 silla apilable
- 3. Adquisición de mobiliario para aula SUM/AIP
 - 10 mesas para laptop primaria
 - 10 sillas metal polipropileno para 1° y 6°
 - 30 sillas apilable
 - 01 mesa plegable
 - 01 televisor de 55 pulg.
 - 01 parlante 200 - 2400w
 - 01 rack para TV
 - 01 ecrañ 3.05 x 2.29m
 - 01 proyector multimedia
 - 10 computadoras portatil laptop I3
- 4. Adquisición de mobiliario para Cocina.
 - 01 estante de angulo ranurado
 - 01 mesa para 06 personas
- 5. Adquisición de mobiliario para dirección
 - 01 silla giratoria
 - 01 Armario de melamine de dos cuerpos
 - 01 Archivador metálico de 4 Vaguetas
 - 01 escritorio con mesa de reuniones para dirección
 - 01 Computadora PC INC/ACC
 - 01 impresora multifuncional
- 6. Adquisición de mobiliario para aula de Inicial.
 - 01 televisor de 55 pulg.
 - 01 equipo bluray
 - 01 equipo de sonido de 750w
- 7. Adquisición de artefactos para cocina
 - 01 Cocina 03 hornillas semeindustrial
 - 01 refrigeradora 200 - 250 lts.

Asimismo, despues de ser todo verificado, comparado y corroborado con el inventario del mobiliario entregado por el contratista, donde se demuestra la existencia de bienes adquiridos y verificados en muestreo, se adjunta panel fotografico, sumando a ello se hace mención de las fallas de la electrobomba, lo que les impide el acceso al agua potable, junto con la instalación de tomacorriente para el

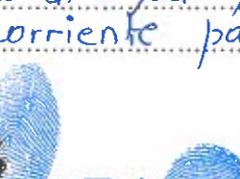

Cecilia
Ing. Lirio M. Hicardo Gutiérrez
II. A CIVIL
Cur. n. 37591



CONSEJERO REGIONAL
DNI 42212999



Gandra Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI.: 46467550



Reyner Huaman Aguilera
DNI 46832813



Yandiel A. Huamanchumo Timaná
ABOGADA
ICAP 006934




GOBIERNO REGIONAL PIURA

uso de las tapas, añadiendo el pintado de las instalaciones de los dos niveles - inicial primario el cual se encuentra deteriorado con presencia de moho, se solicita sea subsanado lo antes posible

OTRAS OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS PLANTEADOS POR ALGUNO DE LOS PRESENTES:

- POR LA UNIDAD EJECUTORA:

- POR LA CONTRATISTA:


CONSEJERO REGIONAL
DNI 42212999 


Barbara Calle Ramirez
S. EJECUTIVA
DNI: 46467550 


Ing. Lindo
Hidako Gutierrez
Ingeniero A CIVIL
C.R. N° 87531 


Yanet A. Huamanchumo Timaná
ABO
ICAP 


Reyner Huaman Aguilera
DNI 46832813 



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- POR LA SUPERVISORA:

.....

- ALGÚN TERCERO PARTICIPANTE:

.....

Vista y leída la presente acta por los aquí presentes y siendo las.....del día.....del mes.....del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización firmando en señal de conformidad, los que suscribimos la presente.

- EQUIPO FISCALIZADOR
 CONSEJERO REGIONAL

Milker Castro Flores

[Signature]


EQUIPO DE PROFESIONALES

Ing civil: Linda Magali Hidalgo Gutierrez
 Abg: Yamilet Angelica Huamanchumo Timana
 Asst. Técnico: Isael Reyner Huaman Aguilera
 Asst. Adm. Sandra Calle Ramirez

[Signature]
 CONSEJERO REGIONAL
 OLI 42212999


[Signature]
 Sandra Calle Ramirez
 S. EJECUTIVA
 DNI.: 46467550


[Signature]
 Reyner Huaman Aguilera
 DNI 46832813


[Signature]
 Ing. Linda M. Hidalgo Gutierrez
 Abg. A CIVIL
 Cir. 17531
 Yamilet A. Huamanchumo Timana
 ABOGADA
 ICAP 006938




RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 372 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas.

VISTOS: El Informe N° 346-2022/GRP-402000-402100 de fecha 15 de diciembre de 2022, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 15 de diciembre de 2022 inserto en el Informe N°444-2022/GRP-402000-402400 de fecha 15 de diciembre de 2022, el Informe N° 301-2022/GRP-402000-402410, de fecha 14 de diciembre de 2022, CARTA N° 027/GRP-APSC-GSRMH, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 525-2019-MDP-A.

CONSIDERANDO:

Que; Mediante Resolución de Alcaldía N° 525-2019-MDP-A, de fecha 24 de octubre del 2019, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA", cuyo presupuesto asciende a S/. 2,732,268.23 (Dos Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 23/100 Soles). Que, con fecha 29 de septiembre del 2022, la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, cambia de unidad ejecutora de inversiones a la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, para que se encargue de la ejecución de la obra, previa actualización del expediente del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA". con código único de inversiones N° 2338541.

Que, a través de la CARTA N° 027/GRP-APSC-GSRMH, de fecha 14 de diciembre del 2022, la Ing°. Araceli del Pilar Sombrera Córdova, encargado de la actualización del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA", hace llegar el expediente técnico actualizado para su posterior aprobación.

Que, mediante Informe N°301-2022/GRP-402000-402410 de fecha 14 de diciembre de 2022, del Sub Director de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas) la Aprobación del Expediente Técnico Actualizado, mediante acto resolutivo del Proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial y primario en la Institución Educativa N° 14389 de la localidad de Cumbicus Bajo, distrito de Pacaipampa – Ayabaca –Piura", con CUI N° 2338541. Manifestando dentro de sus conclusiones y recomendaciones: que, cumplido con el procedimiento establecido en la normativa vigente, SOLICITO a su despacho se disponga el trámite para la aprobación del citado Expediente Técnico, por un monto de por un monto de inversión de S/ 3'512,263.71 (Tres Millones Quinientos Doce Mil Doscientos Sesenta y Tres con 71/100 Soles), a precios del mes de noviembre del 2022, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de la Ejecución de la Obra será mediante Licitación Pública (Modalidad de Ejecución a Suma Alzada); cuya estructura de gasto se detalla en los antecedentes de Proyecto, siendo el resumen el siguiente:

PRESUPUESTO POR COMPONENTES

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	196,845.52
2	ESTRUCTURAS	946,975.36
3	ARQUITECTURA	1,047,849.56
4	INSTALACIONES SANITARIAS	76,062.00
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	79,157.27
COSTO DIRECTO		2,346,889.71
GASTOS GENERALES (10.00 %)		234,688.97
UTILIDAD (7.00 %)		164,282.28
SUB TOTAL		2,745,860.96





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **372** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 15 de Diciembre de 2022

I.G.V. (18.00 %)	494,254.97
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	3,240,115.94
PLAN DE CONTINGENCIA	26,219.60
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	110,841.10
SUPERVISIÓN (4.00 %)	135,087.07
COSTO TOTAL	3,512,263.71

2.- Que la ejecución del precitado proyecto tendrá lugar dentro de los alcances que le fue otorgado su viabilidad y en tanto el Gobierno Regional de Piura, disponga de la totalidad de los recursos presupuestales que aseguren su financiamiento, por la suma de S/ ,512,263.71 (Tres Millones Quinientos Doce Mil Doscientos Sesenta y Tres con 71/100 Soles),

3.- Teniendo en cuenta la capacidad operativa y técnica de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, el proyecto se ejecutará por la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA.



Que, a través del Informe N°0444-2022/GRP-402000-402400 de fecha 15 de diciembre de 2022, del Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional; para solicitarle Aprobación Técnico Actualizado del Proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial y primario en la Institución Educativa N° 14389 de la localidad de Cumbicus Bajo, distrito de Pacaipampa - Ayabaca -Piura", con CUI N° 2338541, mediante Acto Resolutivo cuyo presupuesto para su ejecución asciende a la suma de S/ 3'512,263.71 (Tres Millones Quinientos Doce Mil Doscientos Sesenta y Tres con 71/100 Soles).



Que, a través del Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución; la Unidad Formuladora comunica que el PIP "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial y primario en la Institución Educativa N° 14389 de la localidad de Cumbicus Bajo, distrito de Pacaipampa - Ayabaca -Piura", se encuentra en el Estado EN REGISTRO.

Que, mediante proveído de fecha 15 de diciembre de 2022, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos que emita su respectiva opinión y proyecte resolución, de ser el caso.



Que, Mediante, Informe N° 346-2022/GRP-402000-402100 de fecha 15 de diciembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que estando a lo establecido a las normas expuestas y en virtud a la conformidad emitida por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, quienes han observado las disposiciones de la Directiva Regional N° 07-2018/GRP-440000-440400, resulta procedente la aprobación del Expediente Técnico actualizado del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial y primario en la Institución Educativa N° 14389 de la localidad de Cumbicus Bajo, distrito de Pacaipampa - Ayabaca -Piura", con CUI N° 2338541, mediante Acto Resolutivo cuyo presupuesto para su ejecución asciende a la suma de S/ 3'512,263.71 (Tres Millones Quinientos Doce Mil Doscientos Sesenta y Tres con 71/100 Soles) incluido gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de la Ejecución de la Obra será mediante Licitación Pública (Modalidad de Ejecución a Suma Alzada), conforme a la información remitida por las áreas técnicas.



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 5° señala que se trata de un Proyecto de Inversión, cuando corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 372 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 11/5

cuenta lo siguiente: a. Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación. b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.

Que, asimismo, el artículo 32°, dispone: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera."



Que, en ese orden de ideas el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF precisa que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Asimismo el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF señala que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Del mismo modo, el numeral 29.8 señala que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;



Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 372 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 15/01/2022

SE RESUELVE:

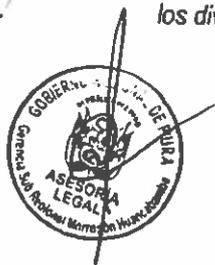
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico actualizado del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial y primario en la Institución Educativa N° 14389 de la localidad de Cumbicus Bajo, distrito de Pacaipampa – Ayabaca –Piura", con CUI N° 2338541, mediante Acto Resolutivo cuyo presupuesto para su ejecución asciende a la suma de S/ 3'512,263.71 (Tres Millones Quinientos Doce Mil Doscientos Sesenta y Tres con 71/100 Soles) incluido gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de la Ejecución de la Obra será mediante Licitación Pública (Modalidad de Ejecución a Suma Alzada), conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente desgajado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	196,845.52
2	ESTRUCTURAS	946,975.36
3	ARQUITECTURA	1,047,849.56
4	INSTALACIONES SANITARIAS	76,062.00
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	79,157.27
	COSTO DIRECTO	2,346,889.71
	GASTOS GENERALES (10.00 %)	234,688.97
	UTILIDAD (7.00 %)	164,282.28
	SUB TOTAL	2,745,860.96
	I.G.V. (18.00 %)	494,254.97
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	3,240,115.94
	PLAN DE CONTINGENCIA	26,219.60
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	110,841.10
	SUPERVISIÓN (4.00 %)	135,087.07
	COSTO TOTAL	3,512,263.71

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional de Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMÁN HOLGUÍN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL



CONTRATO N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. N° 019-2023 "PRIMERA CONVOCATORIA" - EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA
LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA". CUI N° 2338541

**CONTRATO N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - EJECUCIÓN DE LA
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y
PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE
CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA -
DEPARTAMENTO PIURA". CUI N° 2338541.**

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA". CUI N° 2338541**, que celebran de una parte la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20484002992** con domicilio legal en la Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 - Chulucanas, representada por su Gerente Igg. **WALTER HUANCAS CHINCHAY**, identificado con **DNI N° 43405753** y de otra parte; la Empresa **LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC** con **RUC N° 0530036481**, con domicilio legal en Mz. S1 Lote 18, Urb. Miraflores (Frente a Cruz Roja) Castilla – Piura - Piura; inscrita en la Ficha N° 11125548 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas Zona Registral N° I – Sede Piura de la Oficina Registral de Piura; debidamente representado por su representante legal **CRUZ OCAÑA EDGARDO ALEJANDRO**, identificado con **DNI N° 40950801**, según poder inscrito en la Ficha N° 11125548 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas Zona Registral N° I – Sede Piura de la Oficina Registral de Piura; a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21/07/2023, el Comité de Selección; designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 0264-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 07/07/2023; Adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA; para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA". CUI N° 2338541**; a la empresa **LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC**, cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales el contratista ejecutará la prestación con la finalidad de cumplir las metas previstas en el Expediente Técnico para Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA". CUI N° 2338541.**

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.
Gerente General
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña



CONTRATO N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. N° 019-2023 "PRIMERA CONVOCATORIA" - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA". CUI N° 2338541

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 3,375,787.77 (Tres millones trescientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y siete con 77/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

El pago será abonado al código de cuenta Interbancario **CCI N° 003-720-003005053740-3 BANCO INTERBANK**, a nombre de: **LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC**, con **RUC. N° 20530036481**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato S/ 337,578.78 (Trecientos treinta y siete mil quinientos setenta y ocho con 78/100 soles), a través de la Carta Fianza N° CF - 00001358, emitida por CRECER SEGUROS, Monto que es equivalente al diez por



LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.
Aljondro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL

CONTRATO Nº 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. N° 019-2023 "PRIMERA CONVOCATORIA" - EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA". CUI N° 2338541 ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto hasta por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de treinta (30) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones



LAN & URYUN CONSULTORES SPA
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL



CONTRATO N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. N° 019-2023 "PRIMERA CONVOCATORIA" - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA". CUI N° 2338541 derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

LAN & GROUP CONSULTORES SAC
Gerente
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL

13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS
En este cuadro se definen, la asignación para los 7 riesgos identificados, como se observa el contratista asume la mayoría de los riesgos, excepto el R007, ya que se encuentra en manos de la empresa conceder el permiso para ingresar a su planta.

ANEXO 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número DI	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		Ubicación Geográfica	
			11/2022			MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DPTO. PIURA		Distrito de Pacapampa/ Localidad de Cumbicus Bajo	

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Evitar el riesgo	Mitigar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	
R001	Falla o error de información en los planos o estudio	Baja prioridad			X		Verificación de los planos y comparación en campo	X	
R002	Mezcla de mala calidad en el encofrado de la caja.	Baja prioridad			X		Supervisión y control	X	
R003	Incremento de precipitaciones, provocando la llegada de lodos, que hacen requerir más	Baja prioridad			X		Cumplimiento de la obra según cronograma	X	

INGENIERO EN CIVIL
MARCOS DEL PILAR
SEBASTIÁN CORDOVA
Ingeniera Civil
CIP N° 259267



CONTRATO N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. N° 019-2023 "PRIMERA CONVOCATORIA" - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA". CUI N° 2338541

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	01 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación	01 UIT por cada día de ausencia del personal en	Según informe del supervisor de la obra

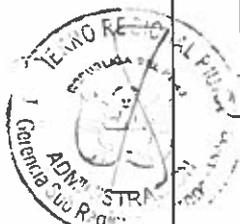


Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL



CONTRATO N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. N° 019-2023 "PRIMERA CONVOCATORIA" - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA". CUI N° 2338541

	con el personal acreditado o debidamente sustituido.	obra en el plazo previsto.	
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. Esta penalidad se aplica en caso el cuaderno de obra es físico	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor De La Obra, Según Corresponda].
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
5	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales a la obra, que no reúnan las características técnicas especificadas en el Expediente Técnico y no cuenten con la autorización del Supervisor o Inspector	1/4000 del Monto Contrato Original de Obra	Según informe del Inspector o Supervisor De La Obra, Según Corresponda].
6	CARTEL DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día de no haberse colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido.	S/. 200.00 por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor De La Obra, Según Corresponda].
7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando EL CONTRATISTA no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o	1/6000 del Monto Contrato Original de Obra	Según informe del Inspector o Supervisor De La Obra, Según Corresponda].



Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL



CONTRATO N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. N° 019-2023 "PRIMERA CONVOCATORIA" - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA". CUI N° 2338541

	ensayos y siempre que el Supervisor o Inspector lo considere pertinente.		
8	NO PRESENTACION DE EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando EL CONTRATISTA no presente los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio de la ejecución de la partida que involucra al equipo. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día.	0.5 UIT del Monto del Contrato Original de Obra por cada día que demore el reemplazo.	Según informe del Inspector o Supervisor De La Obra, Según Corresponda].
9	LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no presentase la liquidación del Contrato de Obra dentro de los sesenta (60) días de decepcionada la obra.	5 UIT	Según lo establezca la liquidación elaborada por la Entidad.



Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se



AN a univ...
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL

CONTRATO N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. N° 019-2023 "PRIMERA CONVOCATORIA" - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA". CUI N° 2338541 debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación



JUAN & GROUP CONSULTORES S.A.S.
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL



CONTRATO N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. N° 019-2023 “PRIMERA CONVOCATORIA” - EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA
LOCALIDAD DE CUMBIJUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA". CUI N° 2338541
dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224
del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al
arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un
acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser
sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde
el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45
de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA
PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública
corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA
EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se
realicen durante la ejecución del presente contrato:



DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ENRIQUE CHECA EGUIGUREN N° 186 – 188 –
DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE
PIURA.



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: MZ. S1 LOTE 18, URB. MIRAFLORES (FRENTE A
CRUZ ROJA) CASTILLA – PIURA – PIURA.
correo: lan.grouppconstructores@hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser
comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no
menor de quince (15) días calendario.



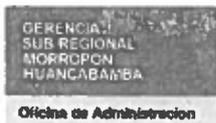
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente
contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad
de Chulucanas a los diez (10) días del mes de agosto del 2023.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107 258
Gerente Sub Regional

“LA ENTIDAD”

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL

“EL CONTRATISTA”



ADENDA N° 002-2024 AL CONTRATO N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. N° 019-2023 LEY N° 31728 "PRIMERA CONVOCATORIA" EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

ADENDA N° 002-2024

CONTRATO N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
REPRESENTANTE LEGAL

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato de **EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**; que suscriben de una parte la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20484002992** con domicilio legal en la Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 - Chulucanas, representada por su Gerente Ing. **WALTER HUANCAS CHINCHAY**, identificado con **DNI N° 43405753** y de otra parte; la Empresa **LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC** con **RUC N° 20530036481**, con domicilio legal en Mz. S1 Lote 18, Urb. Miraflores (Frente a Cruz Roja) Castilla – Piura - Piura; inscrita en la Ficha N° 11125548 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas Zona Registral N° I – Sede Piura de la Oficina Registral de Piura; debidamente representado por su representante legal **CRUZ OCAÑA EDGARDO ALEJANDRO**, identificado con **DNI N° 40950801**, según poder inscrito en la Ficha N° 11125548 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas Zona Registral N° I – Sede Piura de la Oficina Registral de Piura; a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, LEY N° 31728 "Primera Convocatoria"**, se le otorgó la Buena Pro, a la Empresa: **LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC**, para **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, confirmándose con la suscripción del **CONTRATO N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 10 de agosto del 2023, firmado por su representante legal **EDGARDO ALEJANDRO CRUZ OCAÑA**, identificado con **DNI N° 40950801**, quien se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la liquidación del mismo.

1.2. Mediante **Adenda N° 001-2023** de fecha 14 de diciembre del 2023 al **CONTRATO N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, por acuerdo de partes, se modificó la **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**, para establecer la periodicidad de la valorización del mes de diciembre del año 2023 será quincenal, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1553. Siendo el siguiente procedimiento para realizar las valorizaciones quincenales y sus pagos correspondientes:

Las valorizaciones quincenales tienen carácter de pagos a cuenta y son elaboradas tres (3) días antes del último día de cada periodo quincenal, por el inspector o supervisor y el contratista.

Proponiendo las fechas de valorización 01-A (Periodo del 01 al 15 de diciembre) y valorización 01-B (Periodo del 16 al 31 de diciembre).

Si el Inspector o Supervisor no se presenta para la valorización quincenal conjunta con el contratista, este la efectúa. El Inspector o Supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización quincenal.

El Plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones



ADENDA N° 002-2024 AL CONTRATO N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. N° 019-2023 LEY N° 31728 "PRIMERA CONVOCATORIA" EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

quincenales y su remisión a la Entidad para periodos quincenales es de dos (2) días contados a partir del día último de la elaboración de cada valorización quincenal respectiva, y es cancelada por la Entidad en el último día de cada quincena.

Así mismo, el pago de estas valorizaciones se realizará hasta el 31 de diciembre del año fiscal 2023

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC
Edgardo Alejandro Cruz Osorio
REPRESENTANTE LEGAL

- 1.3. Mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 264-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR**, de fecha 19/08/2024, se **RESUELVE** en su **ARTÍCULO PRIMERO**: Aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, en el marco de la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA**", por un monto de **S/ 328,177.64** (Trescientos Veintiocho Mil Ciento Setenta y Siete con 64/100 Soles), incluidos gastos generales, utilidad e IGV, con un porcentaje de incidencia de 9.72% del monto contractual. **ARTÍCULO SEGUNDO**: La fuente de financiamiento del **ADICIONAL DE OBRA N° 01**, en el marco de la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA**", se encuentra sujeto a la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 0000001277 de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la Gerencia Morropón Huancabamba. **ARTICULO TERCERO**: **DISPONER** a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, la Elaboración de la Adenda correspondiente al **CONTRATO N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, en el marco de la ejecución de la Obra: : "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA**", entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el contratista **LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC**, en lo referido a la presente prestación adicional de obra N° 01



CLAUSULA SEGUNDA: ACUERDO DE PARTES

- 2.1 La presente Addenda tiene por objeto modificar en vías de regularización la **CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL** del **CONTRATO N° 021-2023/GOB.REG.PIURA.GSRMH-G**, para adicionar al monto del contrato principal la suma de **S/ 328,177.64** (Trescientos Veintiocho Mil Ciento Setenta y Siete con 64/100 Soles), por concepto de Adicional Neto de Obra N° 01, en el marco de la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA**", aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 264-2024/GOBIERNO REGIONAL. PIURA-GGR**, cuyo monto sumado al contrato principal de **S/ 3'375,787.77** (Tres millones trescientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y siete con 77/100 soles), asciende al importe total de **S/3'703,965.41** (Tres Millones Setecientos Tres Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 41/100 Soles).



- 2.2 Modificar la **CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS** del **CONTRATO N° 021-2023/GOB.REG.PIURA. GSRMH-G**; de conformidad al Artículo 205 numeral 205.15 de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días





ADENDA Nº 002-2024 AL CONTRATO Nº 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. Nº 019-2023 LEY Nº 31728 "PRIMERA CONVOCATORIA" EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente sucede, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía. En el caso actual corresponde ampliar la garantía de fiel cumplimiento al contrato principal, por haberse incrementando el monto a **S/3'703,965.41** (Tres Millones Setecientos Tres Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 41/100 Soles), cuya diferencia del monto del contrato principal de **S/ 328,177.64** (Trescientos Veintiocho Mil Ciento Setenta y Siete con 64/100 Soles), del Adicional de Obra Nº 01 en el marco de la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA**"; corresponde aplicar el 10% como garantía de Fiel cumplimiento. Para tal efecto el contratista presentó la **CARTA FIANZA Nº 1118651 D000-04190718**, emitida por El **Banco BCP** con fecha 19 de setiembre del 2024, para garantizar el Fiel Cumplimiento del Adicional de Obra Nº 01, por el importe de **S/ 32,817.80** (Treinta y Dos Mil Ochocientos Diez y Siete con 80/100 soles). Dicho monto sumado a la garantía del contrato principal de **S/337,578.78** (Trescientos Treinta y Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho con 78/100 Soles), acumula una garantía de **S/ 370,396.58** (Trescientos Setenta Mil Trescientos Noventa y Seis con 58/100 Soles).

Quedan vigentes las demás Cláusulas del **CONTRATO Nº 021-2023/GOB.REG.PIURA – GSRMH-G**, en tanto no se opongan a lo acordado en la presente Addenda.

Las partes que suscriben declaran estar conformes con la presente Addenda, la misma que después de leída se ratifican en su contenido y voluntariamente firman en la ciudad de Chulucanas a los Veinticinco (25) días del mes de Setiembre del año dos Mil Veinticuatro.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
[Signature]
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
DIP 107258
Gerente Sub Regional
"LA ENTIDAD"

[Signature]
LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC
.....
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"



CONTRATO N° 019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. N° 014-2023 “PRIMERA CONVOCATORIA” - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA”.

CONTRATO N° 019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA”.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA”**, que celebran de una parte la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20484002992** con domicilio legal en la Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 - Chulucanas, representada por su Gerente Ing. **WALTER HUANCAS CHINCHAY**, identificado con **DNI N° 43405753** y de otra parte; **CONSORCIO PIURA**, integrado por **FIGUEROA CADENILLAS LUIGGI GEORGE** con **RUC N° 10402698077**, identificado con **DNI N° 40269807** con domicilio legal en Condominio Lagunas del Chipe - T3-Dpto 401 - Ur. Las Torres del Chipe - Piura; y **CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO**, con **RUC. N° 10403063415**, identificado con **DNI° 40306341** con domicilio legal en Barrio Libertad 917 .1 El Alto, Talara, Piura- Piura; habiéndose designado como representante común del consorcio a **FIGUEROA CADENILLAS LUIGGI GEORGE** identificado con **DNI N° 40269807**, con domicilio común de consorcio en Urbanización Torres del Chipe Condominio Lagunas del Chipe T3 - Int. 401 /Piura-Piura-Piura; a quien en adelante se le denominará **“EL CONTRATISTA”**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 04/07/2023, el Comité de Selección; designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 196-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12/06/2023; Adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 014-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA; para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA”**; al **CONSORCIO PIURA**, cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 121,578.37 (ciento veintinueve mil quinientos setenta y ocho con 37/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

CONSORCIO PIURA

Luigi Fierro
REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO N° 019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. N° 014-2023 "PRIMERA CONVOCATORIA" - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA".

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual bajo el sistema de contratación de TARIFAS MENSUAL LA SUPERVISION Y SUMA ALZADA LA LIQUIDACION, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago será abonado al código de cuenta Interbancario CCI N° 003-898-013211534542-44 BANCO INTERBANK, a nombre de: FIGUEROA CADENILLAS LUIGGI GEORGE, con RUC. N° 10402698077.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento cincuenta (180) días calendario de los cuales (05 meses para la supervisión de obra + 30 días calendario para la Liquidación de obra), el mismo que se computa desde el inicio de ejecución de obra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

En concordancia con el Artículo 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento en los contratos de Consultoría de Obra, celebrados con Micro y Pequeñas Empresas y a solicitud de EL CONTRATISTA, mediante Declaración Jurada presentada con CARTA N° 001-CPGSRMH-CUMBICUS-2023 de fecha 18 de julio del 2023, solicita a la ENTIDAD la retención del diez (10) %, del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento, equivalente al importe de S/ 12,157.84 (Doce mil ciento cincuenta y siete con 84/100 soles). La retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la División de obras de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

CONSORCIO PIURA

Luigi Figueroa Cadenillas
REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO Nº 019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. Nº 014-2023 "PRIMERA CONVOCATORIA" - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA".

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

CONSORCIO PIURA
Luis Figueiroa Cacerillas
REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO Nº 019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. Nº 014-2023 "PRIMERA CONVOCATORIA" - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA".

Penalizaciones			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Dirección de Obras y/o Gerencia Sub Regional de Infraestructura.
	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Sub Dirección de Obras y/o Gerencia Sub Regional de Infraestructura.
3	Por no comunicar a la Entidad las paralizaciones de los trabajos o actos programados como consecuencia del incumplimiento del Contratista ejecutor de las obligaciones laborales con el personal profesional, técnico y obrero (pago de remuneraciones, salarios, jornales, beneficios sociales, etc.)	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Sub Dirección de Obras y/o Gerencia Sub Regional de Infraestructura.
	Por no comunicar a la Entidad cuando el contratista incumpla con su obligación de implementar la señalización de seguridad interna y externa, que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Sub Dirección de Obras y/o Gerencia Sub Regional de Infraestructura.
5	Por no aplicar las diferentes penalidades en las que pudiera incurrir el Contratista ejecutor durante el desarrollo de la obra.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Sub Dirección de Obras y/o Gerencia Sub Regional de Infraestructura.
6	Por no tener el Cuaderno de Obra al día en sus anotaciones, tanto por parte del Contratista ejecutor de obra, como de la Supervisión de Obra.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Sub Dirección de Obras y/o Gerencia Sub Regional de Infraestructura.



CONSORCIO PIURA

Luzmila Rodríguez Cordero
REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO N° 019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. N° 014-2023 "PRIMERA CONVOCATORIA" - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA".

Penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
7	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento .	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Dirección de Obras y/o Gerencia Sub Regional de Infraestructura.
8	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Dirección de Obras y/o Gerencia Sub Regional de Infraestructura.
9	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentre culminada	1.0 UIT Por el evento	Según informe de la Sub Dirección de Obras y/o Gerencia Sub Regional de Infraestructura.
10	Por no estar presente en el acto de la recepción de obra	1.0 UIT por no estar presente cada personal	Según informe de la Sub Dirección de Obras y/o Gerencia Sub Regional de Infraestructura.
11	Por autorizar la ejecución de obras adicionales o mayores metrados sin que no cuenten con la aprobación de la Entidad mediante resolución, salva excepción de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	1.0 UIT por cada ocasión	Según informe de la Sub Dirección de Obras y/o Gerencia Sub Regional de Infraestructura.



CONSORCIO PIURA
Luis Figueroa Córdova
REPRESENTANTE



CONTRATO N° 019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. N° 014-2023 "PRIMERA CONVOCATORIA" - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA".

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
12	Por no tramitar ante la Entidad dentro del plazo de Ley que le corresponde, adicionales y/o ampliaciones de plazo y/o consultas u otros documentos,	1.0 UIT por cada ocasión.	Según informe de la Sub Dirección de Obras y/o Gerencia Sub Regional de Infraestructura.
	Por no solicitar al contratista oportunamente los siguientes documentos: el Calendario de Avance de obra (CAO), actualizado a la fecha de inicio del plazo de ejecución, el Calendario de Avance Acelerado (CAA), de corresponder, o por no presentar oportunamente el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA) luego de aprobada alguna modificación la contrato (adicionales y/o ampliaciones de plazo).	1.0 UIT por cada ocasión	Según informe de la Sub Dirección de Obras y/o Gerencia Sub Regional de Infraestructura.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

CONSORCIO PIURA

Luigi Figueras Cuzcuyillas
REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO N° 019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. N° 014-2023 "PRIMERA CONVOCATORIA" - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA".

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMA SÉTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante



CONSORCIO PIURA

Luis F. Figueroa Cadenillas
REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO N° 019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – AS. N° 014-2023 “PRIMERA CONVOCATORIA” - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA”.

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ENRIQUE CHECA EGUIGUREN N° 186 – 188 – DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: URBANIZACIÓN TORRES DEL CHIPE CONDOMINIO LAGUNAS DEL CHIPE T3 - INT. 401 /PIURA- PIURA-PIURA.

Correo: luiggifigueroa135@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chulucanas a los veintiséis (26) días del mes de julio del 2023.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

“LA ENTIDAD”

CONSORCIO PIURA
Luigi Figueroa Cadenillas
REPRESENTANTE COMÚN

“EL CONTRATISTA”



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

DATOS GENERALES DE OBRA

- 1. OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DPTO. PIURA".
- 2. UBICACIÓN : CUMBICUS BAJO - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA
- 3. ENTIDAD EJECUTORA : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
- 4. UNIDAD EJECUTORA : GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
- 5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
- 6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN : PRÉSUPUESTARIA INDIRECTA
- 7. TIPO DE PROCESO SELECCIÓN : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL
- 8. N° PROCESO DE SELECCIÓN : LICITACIÓN PÚBLICA A.S N°019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "PRIMERA CONVOCATORIA".
- 9. EJECUTOR DE OBRA : EMPRESA LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC Representante Común: Edgardo Alejandro Cruz Ocaña Domicilio Legal : Calle Los Nogales Mza S-1 Lote 18, Urb. Miraflores del distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura.
- 10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A SUMA ALZADA
- 11. MONTO CONTRATADO : S/ 3,375,787.77
- 12. FECHA DE EXPEDIENTE TÉCNICO : NOVIEMBRE DEL 2022
- 13. PLAZO DE EJECUCIÓN : 150 D.C
- 14. CONTRATISTA : LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC
- 15. N° DE CONTRATO DE OBRA : N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G
- 16. ING. RESIDENTE DE OBRA : ING. LUIS FRANCISCO ARRIETA NIÑO - CIP N°63453
- 17. SUPERVISIÓN : CONSORCIO PIURA
- 18. JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOSADA - CAP N° 81282
- 19. MONTO DE A. DIRECTO (INC. IGV) : S/ 337.578.78
- 20. MONTO DE ADELANTO DE MATERIALES (INC. IGV) : S/ 675,157.55

CONSORCIO PIURA
Marco Dagoberto Chirinos Losada
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 81282

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
INGENIERO CIVIL
CAP N° 63453

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
Gerente General de
LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C

CONSORCIO REGIONAL PIURA
ANEXO CONVOCATORIA N°019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G
DIRECTOR SUB REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
SECCION SUB REGIONAL DE RECONSTRUCCION
ING. MARCOS DAGOBERTO CHIRINOS LOSADA
CIP N° 81282
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

CONSORCIO PIURA
ING. FRANCISCO ARRIETA NIÑO
REPRESENTANTE COMÚN



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 21. FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 18/08/2023
- 22. INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL : 24/08/2023
- 23. TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL : 20/01/2024
- 24. AMPLIACIÓN DE PLAZO : N°01, POR SIETE (7) D.C APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL RGRS N° 508-2023/GOB.REG. PIURA-GSRMH-G.
- 25. NUEVO TÉRMINO DE PLAZO : 27/01/2024

INTRODUCCIÓN:

En la sede de la Gerencia Sub Regional Morropón, Huancabamba ubicada en la ciudad de Chulucanas, siendo las diez horas de la mañana del día 30 del mes de diciembre del Dos Mil Veintitrés (30/12/2023), se reunieron por parte de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba: el Arq. Carlos Alberto Chacón López en calidad de Director Sub Regional de Infraestructura, y el Ing. Marcos Daniel Flores Quinde en calidad de Sub Director de la División de Obras, por parte de la Consultoría de la Supervisión Consorcio Piura, el Ing. Marco Dagoberto Chirinos Losada - CAP N°81282, en calidad de Jefe de Supervisión; y por parte del Contratista Lan & Group Constructores S.A.C, el Sr. Edgardo Alejandro Cruz Ocaña en calidad de Representante Común, y el Ing. Luis Francisco Arrieta Niño en calidad de Residente de Obra; con la finalidad de tratar lo relacionado a la Suspensión del Plazo de ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DPTO. PIURA", debido a las condiciones climáticas (lluvias constantes de alta intensidad) que ponen en riesgo la ejecución de la obra.

ASPECTOS GENERALES DEL PLAZO DE OBRA:

- CONTRATO DE EJECUCIÓN : N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 150 días calendarlos
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 : 7 días calendarlos aprobado mediante RGS N° 508-2023/GOB.REG. PIURA-GSRMH-G.
- FECHA DE INICIO : 24/08/2023
- FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO : 27/01/2024

ALCANCE DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

Durante el mes de diciembre del 2023, desde el día 20 de diciembre, se han presenciado eventos que por su naturaleza se les puede considerar como "Fuerza Mayor", debido a las condiciones climáticas (lluvias continuas de alta intensidad) que ponen en riesgo la ejecución del proyecto.

CONSORCIO PIURA

Arq. Dagoberto Chirinos Losada
Jefe de Supervisión de OBRA
CIP N° 81282

Ing. Luis Francisco Arrieta Niño
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63453

Ing. Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
Gerente General de
LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Arq. Carlos Alberto Chacón López
DIRECTOR SUB REGIONAL DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Ing. Marcos Daniel Flores Quinde
SUB DIRECTOR DIVISION DE OBRAS
CIP N° 81282

CONSORCIO PIURA

Ing. Luis Francisco Arrieta Niño
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63453



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Esta precisión se encuentra anotada en el cuaderno de obra y sus respectivos asientos del cuaderno de obra que se exponen a continuación:

En el asiento N° 128 del Residente de Obra de fecha 23-12-23, "...Se hace de conocimiento a la supervisión que el día de hoy se han presentado en la zona precipitaciones pluviales de regular intensidad que viene perjudicando el avance de la obra."

En el asiento N° 129 del Supervisor de fecha 23-12-2023, "...Se verifican las precipitaciones pluviales de regular intensidad, afectando el normal avance de obra."

En el asiento N° 130 del Residente de Obra de fecha 25-12-23, "...Se manifiesta al supervisor que el día de hoy se han presentado en la zona precipitaciones pluviales de alta intensidad que durante la presente fecha del año siendo temporada de invierno en la sierra Piurana, es tiempo de lluvias constantes e intensas que perjudica el avance de la obra no pudiéndose laborar."

En el asiento N° 131 del Supervisor de fecha 25/12/2023, "...Se corrobora que el día de hoy no se ha podido laborar por precipitaciones pluviales, perjudicando el avance de obra, debido a la ubicación de la obra tenemos una zona lluviosa por esta época del año."

En el asiento N° 132 del Residente de Obra de fecha 26/12/2023, "... Se hace de conocimiento a la supervisión que en la zona de Cumbicus Bajo siguen presentándose fuertes precipitaciones pluviales, lo que impidió laborar en la obra durante todo el día."

En el asiento N° 133 del Supervisor de fecha 26/12/2023, "... Se verifica que continua la presencia de fuertes lluvias que impiden la ejecución de los trabajos de la obra durante todo el día."

En el asiento N° 134 del Residente de Obra de fecha 28/12/2023, "...Durante los días 27 y 28/12/23 ha continuado la presencia de fuertes lluvias en la zona de Cumbicus Bajo, no permitiendo laborar en obra en esos días, originando retrasos en el Cronograma de ejecución de obra."

En el asiento N° 135 del Supervisor de fecha 28/12/2023, "...Se verifica que los días 27 y 28-12-23 por horas de la mañana y tarde hemos tenido lluvias por lo que se ha tenido que suspender las labores ya que la transitabilidad del personal obrero en el terreno arcilloso característico de esta zona es un riesgo inevitable que puede generar graves accidentes."

En el asiento N° 136 del Residente de Obra de fecha 30/12/2023, "... En la zona de Cumbicus Bajo, por presencia de lluvias, se está generando una PARALIZACION GENERAL EN LA OBRA, para salvaguardar la calidad de la obra a ejecutar, ya que las lluvias no permiten avanzar correctamente con las partidas pendientes de ejecución, por lo que se propone a la SUPERVISION acogernos lo ESTABLECIDO EN EL ART. N° 142.7 Y 178 DEL RLCE, SUSPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, HASTA QUE LAS CONDICIONES CLIMATICAS PERMITAN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS PARTIDAS PENDIENTES DE EJECUTAR."

Tal como se describe en el Cuaderno de Obra, se advierte de fenómenos climáticos, generados por causas no imputables al contratista, concerniente a las fuertes lluvias acontecidas últimamente en la zona, lo cual evidencia una PARALIZACIÓN GENERAL EN LA OBRA, ya que dichas lluvias no permiten el avance correcto en la ejecución de las partidas que están pendientes de ejecución. La dificultad de ejecutar los trabajos programados para la ejecución del Proyecto es debido a la continuidad de precipitaciones pluviales de moderada a fuerte intensidad, presencia de suelos resaca que impiden el libre tránsito del personal, así como obstruyendo el libre tránsito de los

CONSORCIO PIURA
Néstor D. Guerrero Chirinos Cobal
Sup. Tercera Obra
CIP N° 81287

Francisco Arrieta Rúa
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63353

Eduardo Alejandro Cruz Ocaña
Gerente General de
LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C

CONSORCIO PIURA
Luzmila Contreras
Sup. Tercera Obra
CIP N° 81287

DIRECCION SUBREGIONAL
AÑO 2023
DIRECCION DE OBRAS
ING. JACOB DANIEL B. GARCIA PEROTE
CIP N° 13487
SUB DIRECTOR DIVISION DE OBRAS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

vehículos que transportan los agregados y materiales de obra. En ese sentido, durante varios días la Contratista se ha visto obligada a suspender los trabajos, lo que genera impactos en los plazos del Proyecto, por las razones expuestas en el presente Informe así como también en los anexos que se adjuntan, ante una circunstancia que no podemos evitar, es por tanto, que la situación acontecida es hecho o acontecimiento imprevisible que se presenta en forma excepcional, e independiente que impide cumplir las obligaciones contractuales en relación que debido al fenómeno climático dificulta cumplir con la calidad de los trabajos conforme regula el contrato de ejecución de obra.

Se respalda lo dicho con el reporte hidrometeorológico del módulo de monitoreo y análisis del SENAMHI de los días 20 AL 29 de DICIEMBRE 2023, el cual registra precipitaciones pluviales de moderada a alta intensidad en la estación de Chalaco que es la estación más cercana al lugar donde se ejecuta la obra.

Dejando constancia los siguientes acuerdos: La custodia de la obra queda bajo responsabilidad del Contratista.

Dado que se está al inicio del presente periodo lluvioso 2023-2024, en esta primera oportunidad, la suspensión será por los días pertinentes, por lo que el último día del mes se constituirán en la obra, la Supervisión, la Residencia de Obra, para verificar si las condiciones que generan la presente suspensión, se mantienen o finalizan; este acto se hará aproximadamente cada 15 días calendarios (mediados y fines de mes); con la finalidad de decidir si continúa o se levanta la suspensión del plazo de ejecución de la obra.

La custodia de la obra queda bajo responsabilidad del Contratista LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C; indicando que, se debe asegurar los equipos y tener un control de los materiales si fuese el caso para evitar accidentes en el área del proyecto.

Durante el plazo de la suspensión del plazo de ejecución de la obra, las partes La Entidad y la empresa Contratista LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, acuerdan que no generan gastos generales y costos directos en perjuicio de la Entidad. Que, la Empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, es responsable de la ejecución de la obra y no es responsabilidad de la Entidad lo que pueda acontecer con los trabajos efectuados y valorizados, durante el tiempo que permanezca paralizada la ejecución de la obra.

Que, los daños ocasionados a los trabajos ejecutados y valorizados, acontecidos durante la paralización de la ejecución de la obra no serán causales de solicitud de adicionales de obra por parte de la Empresa Ejecutora de la Obra. Una vez concluida la causal invocada en el presente acuerdo, la Empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, presentara los calendarios actualizados, en la cual se detalle las modificaciones de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión; conforme lo señala el numeral 142.8 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A la Supervisión Consorcio Piura no se le reconocerá los mayores gastos generales y/o Gastos Directos, en atención al Artículo 178, Numeral 178.1° Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión (...). En este caso también corresponde la suspensión del

[Signature]
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
Gerente General de
LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C

[Signature]
CONSORCIO PIURA
María Delgado Cisneros Urtecho
Supervisora de OBRA
CP: 81282

[Signature]
Francisco Arístida Niño
INGENIERO CIVIL
CP: 81282

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE OBRAS
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
DIRECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE OBRAS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE TRÁFICO Y VIALIDAD
DIRECCIÓN DE URBANISMO Y DISEÑO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO CULTURAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO VISUAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO ACÚSTICO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO SÍSMICO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIOECONÓMICO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO CULTURAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO VISUAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO ACÚSTICO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO SÍSMICO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIOECONÓMICO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE OBRAS
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
DIRECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE OBRAS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE TRÁFICO Y VIALIDAD
DIRECCIÓN DE URBANISMO Y DISEÑO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO CULTURAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO VISUAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO ACÚSTICO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO SÍSMICO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIOECONÓMICO

CONSORCIO PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE OBRAS
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRAS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente numeral, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se deja indicado que; durante la Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DPTO. PIURA", la Entidad a través del área de Obras, continuará verificando si las condiciones que generan la presente suspensión, se mantienen o finalizan, según lo informado por la Residencia de Obra y la Supervisión; constituyéndose a obra para validar dichos actuados, permitiendo de esta manera decidir de una forma más consensuada, si la suspensión de plazo finaliza o continua.

REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

Una vez culminada la causal que originó la suspensión del plazo de ejecución de obra contratada, la Entidad y Contratista se reunirán para acordar las condiciones del reinicio de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DPTO. PIURA".

Por todo lo expuesto y en señal de conformidad, los presentes en la reunión suscriben la presente Acta de Suspensión del plazo de ejecución de la obra mencionada, con fecha 30 de diciembre del 2023, en cuatro juegos a las 15:00 horas.

CONSORCIO PIURA
Unidad Ejecutora - Facilitador
REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN

CONSORCIO PIURA
Miguel Degoberto Chirinos Torada
SUPERVISOR DE OBRA
C.P. 81282

POR LA ENTIDAD - GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Francisco Arrieta Nisc
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63453

Eduardo Alejandro Cruz Osuna
Gerente General de
LUM CONSTRUCTORES SAC

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
INGENIERO CHACON LOPEZ
CIP 15517
DIRECCIÓN SUB REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. MARCOS DANIEL PLORES QUIROZ
C.I.R. 14337
SUU DIRECTOR DIVISIÓN DE OBRAS



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

26
057

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

POR LA SUPERVISIÓN - CONSORCIO PIURA

CONSORCIO PIURA

Marco Dagoberto Chinos Lozada
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 81282

CONSORCIO PIURA

Luigi Estrella Cadenillas
REPRESENTANTE COMÚN

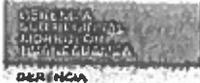
POR LA CONTRATISTA - LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
Gerente General de
LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C

Francisco Arrieta Múe
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63453

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. CAROL ALBERTO CIRCUN LOPEZ
CIP 15497
DIRECTOR SUBREGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. MARCOS DANIEL FLORES QUINDE
CIP 15147
SUB DIRECTOR DIVISION DE OBRAS



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE LA NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

DATOS GENERALES DE OBRA:

- 1. OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2338541
- 2. UBICACIÓN : CUMBICUS BAJO - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA
- 3. ENTIDAD EJECUTORA : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
- 4. UNIDAD EJECUTORA : GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
- 6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
- 6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN : PRESUPUESTARIA INDIRECTA
- 7. TIPO DE PROCESO SELECCIÓN : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL
- 8. N° PROCESO DE SELECCIÓN : LICITACION PÚBLICA A.S N°019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "PRIMERA CONVOCATORIA".
- 9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A SUMA ALZADA
- 10. MONTO CONTRACTUAL : S/ 3'376,787.77
- 11. MONTO REFERENCIAL : S/ 3'377,170.83
- 12. ADELANTO DIRECTO : S/ 337,578.78
- 13. ADELANTO DE MATERIALES : S/ 876,167.65
- 14. CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° : 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G
- 16. CONTRATISTA : LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC
- 16. REPRESENTANTE LEGAL : EDGARDO ALEJANDRO CRUZ OCARA
- 17. FIRMA DE CONTRATO : 10/08/2023
- 18. PLAZO CONTRACTUAL : 160 D.C.
- 19. ENTREGA DE TERRENO : 18/08/2023
- 20. INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL : 24/08/2023
- 21. TERMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL : 20/01/2024
- 22. AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : SIETE (07) D.C RGRS N° 508-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.
- 23. NUEVO TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL : 27/01/2024
- 24. SUSPENSION DE PLAZO CONTRACTUAL : 30/12/2023 (ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA)
- 25. RESIDENTE DE OBRA : ING. LUIS FRANCISCO ARRIETA NIÑO-CIP N°63463
- 26. SUPERVISIÓN : CONSORCIO PIURA
- 27. REPRESENTANTE COMUN : LUIGGI GEORGE FIGUEROA CADENILLAS
- 28. CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° : 019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA
- 28. FIRMA DE CONTRATO : 28/07/2023
- 30. PLAZO DE EJECUCION : 180 D.C.
- 31. JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA -- CIP N° 81282

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
Gerente General de
LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C.

Luis Francisco Arrieta Niño
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63463

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. CARLOS ALBERTO CHACON LOPEZ
DIRECTOR SUB REGIONAL
ING. MARCO DANIEL FLORES QUINDE
CIP. 141437
SUB DIRECTOR DIVISION DE OBRAS

Marco Dagoberto Chirinos Lozada
INGENIERO CIVIL
CIP N° 81282

En la localidad de Cumbicus Bajo del Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, siendo las 10:00 am del día 22 de Abril del Dos Mil Veinticuatro, en el lugar donde se ejecuta la obra, se reunieron por parte de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba: el Director Sub Regional de Infraestructura el Arq. Carlos Alberto Chacón López y el Sub Director de la División de Obras Ing. Marcos Daniel Flores Quinde; por parte de la Consultoría de la Supervisión de la Obra el Consorcio Piura: el representante común el Sr. Luiggi George Figueroa Cadenillas y el Jefe de Supervisión Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada y por parte del Contratista Ejecutor de la Obra :LAN & GROUP Constructores S.A.C, representante común el Sr. Edgardo Alejandro Cruz Ocaña y Residente de Obra el Ing. Luis Francisco Arrieta Niño ; con la finalidad de la reunión es para proceder con el "Acto de Reinicio del Plazo de Ejecución de la Obra" y por consiguiente la suscripción del "Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA,

CONSORCIO PIURA
LUIGGI GEORGE FIGUEROA CADENILLAS
REPRESENTANTE COMUN



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE LA NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 2338531, por haberse levantado la causal de lluvias y por encontrarse en las condiciones favorable para reiniciar los trabajos.

BASE LEGAL:

El Marco Normativo y Sustento Legal:

Ley N° 30225, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Decreto Supremo N°: 344-2018-EF, precisa en el numeral 178.1 del artículo 178:

Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución.

178.1. Cuando se produzca la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica cuando la suspensión del plazo de ejecución de la obra se acuerde como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia.

Ley N° 30225, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Decreto Supremo N°: 344-2018-EF, precisa en el numeral 142.8 del artículo 142:

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

142.8. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al Contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetándose los términos en los que se acordó la suspensión.

ACUERDOS

- 1.- Que, el día veintidos (22) de marzo de 2024, se da por concluido la Paralización del Plazo de Ejecución de la Obra con Suspensión del Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 EN LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA-AYABACA-PIURA", a la Empresa LAN&GROUP CONSTRUCTORES SAC.
- 2.- Que, a partir de día veintitrés (23) de Abril del 2024, se reinicia el Plazo de ejecución del Contrato de ejecución de la Obra; sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos por el periodo que se encontró suspendido la ejecución de la obra.
- 3.- La Suspensión del Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución de la Obra, cuantificados desde la paralización de la obra (30/12/2023) hasta el día que se da por concluido la paralización de la obra (22/04/2024), es de ciento catorce (114) días calendario.
- 4.- Que, la nueva fecha del Término del Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución de la Obra es el día veintiuno (21) del mes de mayo de 2024.
- 5.- Que, la Empresa LAN&GROUP CONSTRUCTORES SAC, presentara a la supervisión de la obra un nuevo calendario de avance de obra que contemple la reprogramación de los trabajos actualizado a la fecha de reinicio del plazo de ejecución del contrato de ejecución de la obra.

Por todo lo expuesto y en señal de conformidad, los presentes en la reunión suscriben la presente Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de la Obra mencionada, siendo las 10: 00 a.m. del día 22 de abril de 2024, en cinco (05) ejemplares originales de igual valor.

POR LA ENTIDAD: GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA ONAL DE PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. CARLOS ALBERTO CHACON LOPEZ
CAP 10012
DIRECTOR SUB REGIONAL
Arq. Carlos Alberto Chacón López
Director Sub Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. MARCOS DANIEL FLORES QUINDE
CAP 10012
SUB-DIRECTOR DE LA DIVISION DE OBRAS

Ing. Marco Daniel Flores Quinde
Subdirector de la División de Obras

CONSORCIO PIURA

Luis Huaringa Arzuffas
PRESIDENTE DEL CONSORCIO

Eduardo Alejandro Cruz Ocaña
Gerente General de
LAN&GROUP CONSTRUCTORES S.A.C.

JOSÉ FRANCISCO ARTEAGA JARA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63483

ING. MERO CIVIL
CIP N° 81282

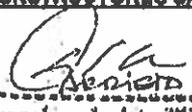


"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE LA NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

POR LA EMPRESA EJECUTORA DE LA OBRA: LAN&GROUP CONSTRUCTORES SAC



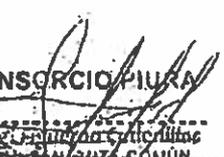
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
Representante Legal



Luis Francisco Arrieta Niño
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63453

Ing. Luis Francisco Arrieta Niño
Residente de Obra

POR LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA: CONSORCIO PIURA



CONSORCIO PIURA
Luigi George Figueroa Cadenillas
Representante Común



MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 61262

Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada
Supervisor de Obra

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MOQUEGUA HUANCABAMBA
DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. MARCO DANIEL FLORES QUINDE
C.I.P. 141437
SUB SECTOR DIVISION DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MOQUEGUA HUANCABAMBA
DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. CARLOS ALBERTO CHACON LOPEZ
CAP 10012
DIRECTOR SUB REGIONAL

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO N°02 DE EJECUCIÓN DE OBRA

DATOS GENERALES DE OBRA

- | | | |
|--|---|--|
| 1. OBRA | : | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DPTO. PIURA". |
| 2. UBICACIÓN | : | CUMBICUS BAJO - PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA |
| 3. ENTIDAD EJECUTORA | : | GOBIERNO REGIONAL DE PIURA |
| 4. UNIDAD EJECUTORA | : | GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA |
| 5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | RECURSOS DETERMINADOS |
| 6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN | : | PRESUPUESTARIA INDIRECTA |
| 7. TIPO DE PROCESO SELECCIÓN | : | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL |
| 8. N° PROCESO DE SELECCIÓN | : | <p>LICITACIÓN PÚBLICA A.S N°019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "PRIMERA CONVOCATORIA".</p> <p>EMPRESA LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC
Representante Común: Edgardo Alejandro Cruz Ocaña</p> |
| 9. EJECUTOR DE OBRA | : | Domicilio Legal : Calle Los Nogales Mza S-1 Lote 18, Urb. Miraflores del distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura. |
| 10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN | : | A SUMA ALZADA |
| 11. MONTO CONTRATADO | : | S/ 3,375,787.77 |
| 12. FECHA DE EXPEDIENTE TÉCNICO | : | NOVIEMBRE DEL 2022 |
| 13. PLAZO DE EJECUCIÓN | : | 150 D.C |
| 14. CONTRATISTA | : | LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC |
| 15. N° DE CONTRATO DE OBRA | : | N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G |
| 16. ING. RESIDENTE DE OBRA | : | ING. LUIS FRANCISCO ARRIETA NIÑO - CIP N°63453 |
| 17. SUPERVISIÓN | : | CONSORCIO PIURA |
| 18. JEFE DE SUPERVISIÓN | : | ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOSADA - CAP N° 81282 |
| 19. MONTO DE A. DIRECTO (INC. IGV) | : | S/ 337.578.78 |
| 20. MONTO DE ADELANTO DE MATERIALES (INC. IGV) | : | S/ 675,157.55 |


Luis Francisco Arrieta Niño
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63453

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PIURA

Ing. Eduardo Cadenillas
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO PIURA

Marco Dagoberto Chirinos Lozada
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 81282

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. MARCO DANIEL FLORES QUINDE
CIP. 143487

- 21. FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 18/08/2023
- 22. INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL : 24/08/2023
- 23. TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL : 20/01/2024
- 24. AMPLIACIÓN DE PLAZO : N°01, POR SIETE (7) D.C APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL RGSR N° 508-2023/GOB.REG. PIURA-GSRMH-G.
- 25. NUEVO TÉRMINO DE PLAZO : 27/01/2024

INTRODUCCIÓN:

En la sede de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba ubicada en la ciudad de Chulucanas, siendo las diez horas de la mañana del día 16 de mayo del Dos Mil Veinticuatro (16/05/2024), se reunieron por parte de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba: el Arq. Carlos Alberto Chacón López en calidad de Director Sub Regional de Infraestructura, y el Ing. Marcos Daniel Flores Quinde en calidad de Sub Director de la División de Obras, por parte de la Consultoría de la Supervisión Consorcio Piura, el Ing. Marco Dagoberto Chirinos Losada, en calidad de Jefe de Supervisión; y por parte del Contratista Lan & Group Constructores S.A.C, el Sr. Edgardo Alejandro Cruz Ocaña en calidad de Representante Común, y el Ing. Luis Francisco Arrieta Niño en calidad de Residente de Obra; con la finalidad de tratar lo relacionado a la Suspensión del Plazo de ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DPTO. PIURA", debido a que se encuentra en trámite de aprobación el expediente de Prestación Adicional N°01..y sin la aprobación de este no se puede culminar al 100% las partidas del presupuesto contratado con la Entidad y así también no generar mayores gastos generales para el gobierno.

[Signature]
Luis Francisco Arrieta Niño
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63453

ASPECTOS GENERALES DEL PLAZO DE OBRA:

- CONTRATO DE EJECUCIÓN : N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 150 días calendarios
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 : 7 días calendarios aprobado mediante RGSR N° 508-2023/GOB.REG. PIURA-GSRMH-G.
- FECHA DE INICIO : 24/08/2023
- FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO : 27/01/2024
- SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION 01 : 30/12/2023
- REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION 01 : 23/04/2024
- NUEVA FECHA DE TERMINO : 27/05/2024

[Signature]
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PIURA
Luis Francisco Arrieta Niño
RESIDENTE DE OBRAS

[Signature]
CONSORCIO PIURA
Marco Dagoberto Chirinos Losada
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 81287

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
INC. MARCOS DANIEL FLORES QUINDE
C.I.P. 341437
SUB DIRECTOR DIVISIÓN DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL PIURA

ALCANCE DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02:

En el asiento de obra N°157 del residente de obra con fecha 30/04/2024, se indica, necesidad de la ejecución del muro de contención en parte del perímetro, debido a:

- El muro de mampostería de piedra con mortero, no garantiza soportar la carga ejercida por la cimentación de las aulas existentes.
- Al no poder validar el procedimiento constructivo ni el tiempo de vida útil, no garantiza que cumpla con los parámetros sismo resistentes
- El muro de mampostería existente debido a las lluvias no se encuentra completo ni en buen estado, por lo que no es posible anclar parte del cerco de malla metálica c/malla galvanizada (PARTIDA 03.12.05) no pudiendo colocar los anclajes de manera idónea generando riesgo de falla de los soportes ante alguna carga ocasionada por el alumnado o algún sismo

Mediante asiento de obra N°158 Del supervisor de obra con fecha 30/04/2024, el supervisor indica "... de acuerdo a lo anotado por el residente, se ha verificado que existe la necesidad de ejecutar los trabajos adicionales de las partidas de la construcción del muro de contención en el tramo L-M y de esa manera el proyecto completara su finalidad, porque las partidas deberán ser cuantificadas. El trámite se realizará según lo establecido en el art. 205 del R.LC.E".

El contratista entrega el expediente de prestación adicional de obra N°01 a la supervisión de obra, mediante CARTA N°28-2024-LAN&GROUP con fecha 09 de mayo del 2024.

La supervisión ingresa el pronunciamiento aprobando el adicional de Obra N.01 a la entidad el día 10 de mayo del 2024 con carta N°40-CPGRMH-CUMBICUS-2024 para su aprobación y trámite correspondiente.

Tal como se describe en el Cuaderno de Obra, se ha ingresado el Expediente de Prestación Adicional N°01 de Obra, para su trámite y aprobación.

Dejando constancia los siguientes acuerdos: La custodia de la obra queda bajo responsabilidad del Contratista.

Dado que el plazo de ejecución está próximo a terminar y aun se encuentra en trámite la aprobación del Expediente de Prestación Adicional N°01

La custodia de la obra queda bajo responsabilidad del Contratista LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C, indicando que, se debe asegurar los equipos y tener un control de los materiales si fuese el caso para evitar accidentes en el área del proyecto.

Durante el plazo de la suspensión del plazo de ejecución de la obra, las partes La Entidad y la empresa Contratista LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, acuerdan que no generan gastos generales y costos directos en perjuicio de la Entidad. Que, la Empresa LAN&GROUP CONSTRUCTORES SAC, es responsable de la ejecución de la obra y no es responsabilidad de la Entidad lo que pueda acontecer con los trabajos efectuados y valorizados, durante el tiempo que permanezca suspendida la ejecución de la obra.

Que, los daños ocasionados a los trabajos ejecutados y valorizados, acontecidos durante la suspensión de la ejecución de la obra no serán causales de solicitud de adicionales de obra por

Luis Francisco Arrieta Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63453

LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C.
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PIURA

Luis Figueroa Cadenillas
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO PIURA

Dagoberto Chirinos Lozada
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 81282

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENTE GENERAL
DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DAG. MARCO DANIEL FLORES QUINDE
C.I.P. 141437
SUB DIRECTOR DE V. EN DE OBRAS

DAG. MARCO DANIEL FLORES QUINDE
SUB DIRECTOR DE V. EN DE OBRAS

parte de la Empresa Ejecutora de la Obra. Una vez concluida la causal invocada en el presente acuerdo, la Empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, presentara los calendarios actualizados, en la cual se detalle las modificaciones de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión; conforme lo señala el numeral 142.8 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A la Supervisión Consorcio Piura no se le reconocerá los mayores gastos generales y/o Gastos Directos, en atención al Artículo 178, Numeral 178.1° Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión (...) y 178.3. La suspensión del plazo regulado en el numeral anterior da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados. En este caso también corresponde la suspensión del contrato de supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente numeral, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se deja indicado que; durante la Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DPTO. PIURA", la Entidad a través del área de Obras, continuará verificando si las condiciones que generan la presente suspensión, se mantienen o finalizan, según lo informado por la Residencia de Obra y la Supervisión; constituyéndose a obra para validar dichos actuados, permitiendo de esta manera decidir de una forma más consensuada, si la suspensión de plazo finaliza o continua.

REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

Una vez culminada la causal que originó la suspensión del plazo de ejecución de obra contratada, la Entidad y Contratista se reunirán para acordar las condiciones del reinicio de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DPTO. PIURA".

Por todo lo expuesto y en señal de conformidad, los presentes en la reunión suscriben la presente Acta de Suspensión del plazo de ejecución de la obra mencionada, con fecha 16 de mayo del 2024, en cuatro juegos a las 13:00 horas.

POR LA ENTIDAD - GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Arq. Carlos Alberto Chacón López
Director Sub Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. MARCO DANIEL FLORES QUINDE
C.I. 141437

Ing. Marco Daniel Flores Quinde
Subdirector de la División de Obras

CONSORCIO PIURA

Mar. D. Gabeto Chirinos Lozada
SERVIDOR DE OBRA

CONSORCIO PIURA
Gerencia Sub Regional de Obras
REPRESENTANTE COMUN

José Francisco Arriaga Núñez
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 03453

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC
Edgardo Mejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL



POR LA SUPERVISIÓN - CONSORCIO PIURA


CONSORCIO PIURA

Luigi George Figueroa Cadenillas
REPRESENTANTE COMÚN

Luigi George Figueroa Cadenillas
Representante Común


CONSORCIO PIURA

Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 81287

Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada
Supervisor de Obra

POR LA CONTRATISTA – LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C


LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
Representante Legal

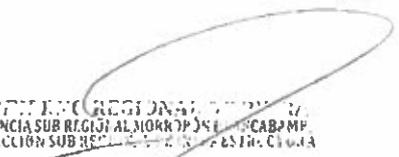


Luis Francisco Arrieta Niño
INGENIERO
CIP. 141437

Ing. Luis Francisco Arrieta Niño
Residente de Obra



REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPUNO - ICA
DIRECCION SUB REGIONAL DE INGENIERIA CIVIL

ING. MARCOS DANIEL FLORES QUINDE
CIP. 141437
SUB DIRECTOR DIVISION DE OBRAS



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **516**- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 13 SEP 2024

VISTOS: El Informe N° 0597-2024/GRP-402000-402100 de fecha 13 de setiembre del 2024, el Informe N° 822-2024/GRP-GSRMH-402400 de de fecha 09 de setiembre de 2024, el Informe N° 2853-2024/GRP-402420 de fecha 04 de setiembre de 2024; el Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de fecha 26 de agosto de 2024; la Resolución Gerencial General Regional N° 264-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GGR de fecha 19 de agosto de 2024; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 351-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 06 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de agosto de 2023, se firmó el Contrato N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y la empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, para la ejecución de la obra en asunto, por el monto de S/ 3'375,787.77 y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 351-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 06 de junio de 2024, se resolvió en su ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar con Eficacia Anticipada la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA" con CUI N° 2338541, a partir, del 16 de mayo del 2024, hasta que culminen las causales que originaron la precitada suspensión; siendo la causal la no respuesta a la fecha del Expediente Técnico de adicional de obra N° 01;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 264-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GGR** de fecha 19 de agosto de 2024, se resolvió en su ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el presupuesto Adicional de Obra N° 01, en el marco de la Ejecución de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA" con CUI N° 2338541, por un monto de S/ 328,177.64 (Trescientos Veintiocho Mil Ciento Setenta y Siete con 64/100 soles), incluido gastos Generales, Utilidad, IGV, con un Porcentaje de Incidencia del 9.72% del monto Contractual;

Que, con fecha 26 de agosto de 2024, se suscribe el **Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 02** de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA" con CUI N° 2338541, donde se reunieron: la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba Arq. Carlos Alberto Chacón López en calidad de (Director Sub Regional de Infraestructura); el Ing. Marcos Daniel Flores Quinde en calidad de (Sub Director de la División de Obras); el Sr. Luiggi George Figueroa Cadenillas, en calidad de (Representante Común de la Consultoría de la Supervisión el "CONSORCIO PIURA"); el Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada en calidad de (Jefe de Supervisión); el Sr. Edgardo Alejandro Cruz Ocaña, en calidad de (Representante Común del Contratista Empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC) y el Ing. Luis Francisco Arrieta Niño en calidad de (Residente de Obra), cuya finalidad fue suscribir la presente acta y llegar a los siguiente acuerdos:

1. Que, el día Veintiséis (26) de agosto de 2024, se da por concluida la paralización del plazo de Ejecución de la Obra con Suspensión de Plazo de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA" con CUI N° 2338541;





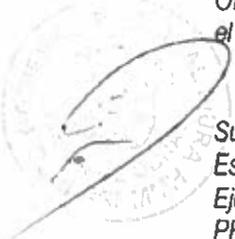
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 516-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
 Chulucanas, 13 SEP 2024

2. Que, a partir del Veintisiete (27) de agosto de 2024, se reinicia el plazo de Ejecución del Contrato de Obra; sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y Costos Directos por el periodo que se encontró suspendida la Ejecución de la Obra;
3. La Suspensión del plazo Ejecución de Obra, son cuantificados desde la paralización de la obra (16/05/2024) hasta el día que se da por concluido la paralización de la Obra (26/08/2024), es un total de Ciento Dos (102) días calendario;
4. Que, al haberse notificado la aprobación de Adicional de Obra N° 01 mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 264-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 19 de agosto de 2024, el cual tiene un plazo de Ejecución de Treinta (30) días calendario y a su vez existen partidas contractuales que no se podrán ejecutar hasta la finalización de este, por lo que, después de reiniciada la Obra, se contarán con Treinta y Seis (36) días calendario;
5. Que, la nueva fecha de término del Plazo de Ejecución del Contrato de Obra es el día Uno (01) de octubre de 2024;
6. Que, la Empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, presentará a la Supervisión de la Obra un nuevo Calendario de Avance de Obra que contempla la Reprogramación de los Trabajos actualizado a la fecha de reinicio del Plazo de Ejecución del Contrato de Obra;

Que, mediante Informe N° 2853-2024/GRP-402420 de fecha 04 de setiembre de 2024, el Sub Director de la División de Obras se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, en el que concluye y recomienda lo siguiente: "Que se debe Formalizar el Reinicio del Plazo de Ejecución N° 02 de la Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA" con CUI N° 2338541, en marco al Contrato N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G; a partir del 27 de agosto de 2024 y por consiguiente el término del plazo Contractual será el día 01 de octubre de 2024. Asi mismo, SOLICITA derivar a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su opinión Legal correspondiente y posteriormente se emita el Acto Resolutivo, para lo cual, se adjunta copia del Acta de Levantamiento de Suspensión de Plazo N° 02 correspondiente";

Que, mediante Informe N° 822-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de setiembre de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, en él que indica que: "Al haber culminado la causal de SUSPENSIÓN DE PLAZO, es de opinión de esta Dirección APROBAR el LEVANTAMIENTO de la SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02 de la Ejecución y de la Supervisión, teniendo como periodo de Suspensión desde el día 16 de mayo del 2024 al 25 de agosto de 2024, estableciendo así, como fecha de reinicio de ejecución de obra el día 26 de agosto de 2024 y fecha de Culminación de Ejecución de Obra el día 31 de agosto del 2024. Así mismo, RECOMIENDA derivar a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su opinión Legal correspondiente y posteriormente se emita el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 0597-2024/GRP-402000-402100 de fecha 13 de setiembre del 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, concluye que: 1) Es PROCEDENTE FORMALIZAR al 26 de agosto de 2024, el Levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA" con CUI N° 2338541, en atención al Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de fecha 26 de agosto del 2024; y teniendo como periodo de Suspensión desde el día 16/05/2024 al 25/08/2024, estableciendo, así como fecha de reinicio de Ejecución de Obra el día 26/08/2024 y fecha de culminación de Ejecución de Obra el día 31/08/2024, conforme lo señalado por el Director Sub Regional de Infraestructura a través del Informe N° 822-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de setiembre de 2024; 2) PROCEDENTE FORMALIZAR al 26 de agosto del 2024, el Levantamiento de Suspensión de Plazo de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 516-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 13 SEP 2024

LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA" con CUI N° 2338541, en atención al Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de fecha 26 de agosto del 2024, y teniendo como periodo de Suspensión desde el día 16/05/2024 al 25/08/2024, estableciendo, así como fecha de reinicio de Ejecución de Obra el día 26/08/2024 y fecha de culminación de Ejecución de Obra el día 31/08/2024, conforme lo señalado por el Director Sub Regional de Infraestructura a través del Informe N° 822-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de setiembre de 2024, a tenor del artículo 178° numeral 178.7 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, la presente obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA" con CUI N° 2338541, se ejecuta en el marco del Contrato N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G y la Supervisión con Contrato N° 019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, por lo que se rige bajo los alcances del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante "el Reglamento);

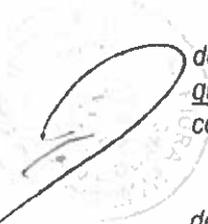
En primer término, corresponde señalar que el numeral 142.7 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: **"Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión"**. (El énfasis es agregado);

Como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que, ante una paralización propiciada por eventos no atribuibles a las partes, estas mismas podrán acordar la suspensión del plazo de ejecución contractual hasta la culminación de dichos eventos. En ese contexto, la implementación de tal medida no implicará el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, sino únicamente aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión;

En relación con el acuerdo de suspensión del plazo de ejecución contractual, cabe anotar que según lo establecido en el numeral 142.8 del mencionado artículo, **"Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión."** (El énfasis es agregado);

De esta manera, conforme a lo establecido en el dispositivo antes citado, la suspensión del plazo de ejecución, así como el reinicio de éste, **deben respetar los términos bajo los cuales las partes acordaron que opere dicha suspensión**; acuerdo que, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso concreto, podría definirse y establecerse (por escrito) durante el periodo de paralización;

Asimismo, el Artículo 178° del presente Reglamento establece: "(...) 178.6. Durante la suspensión del plazo de ejecución, las partes pueden realizar trámites propios de la gestión de contrato, **tales como aquellos destinados a la aprobación de prestaciones adicionales** u otro tipo de modificaciones contractuales, siempre que ello resulte posible y no contravenga otras disposiciones del presente Reglamento. 178.7. **Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio.** En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio. 178.8. **Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión. (...)** (La negrita es para enfatizar);





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **516** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 13 SEP 2024

Aunando en ello, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, a través de su Opinión N° 070-2023/DTN de fecha 11 de julio de 2023, relativa al artículo 142, numerales 142.7 y 142.8 señala: "De esta manera, conforme a lo establecido en el dispositivo antes citado, la suspensión del plazo de ejecución, así como el reinicio de éste, deben respetar los términos bajo los cuales las partes acordaron que opere dicha suspensión; acuerdo que, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso concreto, podría definirse y establecerse (por escrito) durante el periodo de paralización. En ese sentido, cabe anotar que la **normativa de contrataciones del Estado no ha establecido una oportunidad límite para que las partes puedan acordar la suspensión bajo lo dispuesto en el numeral 142.7 del artículo 142 del Reglamento; por tanto, tomando en consideración las situaciones particulares relacionadas con la paralización generada y con su periodo de configuración y de duración, eventualmente dicha paralización podría exceder el plazo de ejecución contractual, sin perjuicio de lo cual, las partes podrían celebrar el acuerdo de suspensión del plazo de ejecución que habilita el numeral en mención. (Negrita para enfatizar):**

Que, del presente Expediente que se tiene a la vista, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 351-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 06 de junio de 2024, se aprobó con eficacia anticipada la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA" con CUI N° 2338541, a partir, del 16 de mayo del 2024, hasta que culminen las causales que originaron la precitada suspensión; siendo la causal la no respuesta a la fecha del Expediente Técnico de adicional de obra N° 01:



Que, con **Resolución Gerencial General Regional N° 264-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GGR** de fecha 19 de agosto de 2024, se Aprobó el **Presupuesto Adicional de Obra N° 01**, por un monto de S/ 328,177.64 (Trescientos Veintiocho Mil Ciento Setenta y Siete con 64/100 soles), incluido gastos Generales, Utilidad, IGV, con un Porcentaje de Incidencia del 9.72% del monto Contractual;



Por otro lado, con fecha 26 de agosto de 2024, se suscribió el **Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 02**, en el que se da por culminada la Causal de Suspensión de Plazo, ello en atención, al haberse aprobado el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 264-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GGR;



En ese sentido, la opinión legal de esta Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, tiene como sustento los Informes Técnicos obrantes en autos, a fin de dar formalidad al Acto Administrativo; por lo que, de acuerdo a los informes que anteceden y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta **PROCEDENTE Formalizar la Aprobación del Levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02** de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA" con CUI N° 2338541, en atención al **Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de fecha 26 de agosto del 2024**; y teniendo como periodo de Suspensión desde el día 16/05/2024 al 25/08/2024, estableciendo, así como fecha de reinicio de Ejecución de Obra el día 26/08/2024 y fecha de culminación de Ejecución de Obra el día 31/08/2024, conforme lo señalado por el Director Sub Regional de Infraestructura a través del Informe N° 822-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de setiembre de 2024



Que, estando a los considerandos antes expuestos, los informes técnicos y legal emitidos, en el marco legal establecido por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 516 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 13 SEP 2024

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Es **PROCEDENTE FORMALIZAR** al 26 de agosto de 2024, el **Levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02** de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA" con CUI N° 2338541, en atención al **Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de fecha 26 de agosto del 2024**; y teniendo como periodo de Suspensión desde el día 16/05/2024 al 25/08/2024, estableciendo, así como fecha de reinicio de Ejecución de Obra el día 26/08/2024 y fecha de culminación de Ejecución de Obra el día 31/08/2024, conforme lo señalado por el Director Sub Regional de Infraestructura a través del Informe N° 822-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de setiembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – Es **PROCEDENTE FORMALIZAR** al 26 de agosto del 2024, el **Levantamiento de Suspensión de Plazo** de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA" con CUI N° 2338541, en atención al **Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de fecha 26 de agosto del 2024**; y teniendo como periodo de Suspensión desde el día 16/05/2024 al 25/08/2024, estableciendo, así como fecha de reinicio de Ejecución de Obra el día 26/08/2024 y fecha de culminación de Ejecución de Obra el día 31/08/2024, conforme lo señalado por el Director Sub Regional de Infraestructura a través del Informe N° 822-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de setiembre de 2024, a tenor del artículo 178° numeral 178.7 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias: de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución al Sr. Cruz Ocaña Edgardo Alejandro – Representante Legal de la Empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC en calidad de contratista ejecutor, en su domicilio ubicado en: MZ. S1 LOTE 18, URBANIZACIÓN MIRAFLORES (FRENTE A CRUZ ROJA) – DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA y/o Correo Electrónico: lan.groupconstructores@hotmail.com; y al Sr. Figueroa Cadenillas Luiggi George – Representante Común de "CONSORCIO PIURA" en calidad de Supervisor de la obra mencionada, en su domicilio ubicado en: MZ P. LOTE 30 INT. A 2° PISO URBANIZACIÓN LÓPEZ ALBUJAR I ETAPA, DISTRITO, PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA y/o Correo Electrónico: luiggifigueroa135@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 516-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 13 SEP 2024

ARTÍCULO QUINTO. – HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON B. LASANSA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
DIP. 107258
Asesoría Sub Regional



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 508 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

21 NOV 2023

VISTOS: el Informe N° 563-2023/GRP-402000-402100 de fecha 21 de Noviembre de 2023, el Proveído de fecha 14 de Noviembre del 2023, el Informe N° 482-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 14/11.2023, el Informe N° 2045-2023/GRP-402420 de fecha 09.11.2023, la Carta N° 013-CPGSRMH-CUMBICUS-2023 de fecha 31.10.2023, el Informe N° 012-10-2023-MDCH de fecha 25.10.2023, la Carta N° 32-2023-LAN & GROUP de fecha 25.10.2023. y:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Agosto del 2023, se suscribió el **Contrato N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- EJECUCION DE LA OBRA: 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA'**, entre esta Entidad y la Empresa **LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC**, por el monto de S/. 3 375.787.77 (Tres Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Siete con 77/100 soles), por un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario.

Que, con **Carta N° 32-2023-LAN & GROUP de fecha 25.10.2023**, el Representante legal de la Empresa **LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC** (ejecutor de la Obra), remite al Ing. **MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA**, en su calidad de **SUPERVISOR DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA'**; la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, a efectos de que sean revisados, adjuntando como elementos probatorios: a) Copia de los Asientos N° 57 y 58° del Cuaderno de Obra; b) Copia del Acta de Constatación Policial de fecha 09.10.2023, expedida por la Comisaria de Pacaipampa y c) Copia del Programa de Ejecución de Obra Vigente. En ese sentido refiere que de conformidad con lo dispuesto en los artículo 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones le asiste el derecho de solicitar dicha Ampliación de Plazo de ejecución de la Obra en la medida que situaciones ajenas a su voluntad han afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, por lo que resulta necesario **AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCION D ELA OBRA POR los SIETE (07) DIAS DE PARALIZACION** y, de esta manera, reparar y equilibrar las condiciones inicialmente pactadas.

Que, mediante **Informe N° 012-10-2023-MDCH de fecha 25.10.2023**, el Ing. **MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA**, en su calidad de **SUPERVISOR DE LA OBRA**, remite al Representante Común del **CONSORCIO PIURA**, su pronunciamiento a la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** presentado por la Empresa **LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC** (ejecutor de la Obra). En ese sentido refiere que luego de haber revisado y evaluado la solicitud presentada, **CONCLUYE:** a) Que se debe **DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01**; b) La Causal de la Ampliación de Plazo se ha sustentado satisfactoriamente al haberse **PARALIZADO LABORES QUE AFECTAN LA RUTA CRITICA** y consecuentemente afecta a la programación de ejecución de la Obra: c) Que dicha Ampliación de Plazo debe ser otorgada por un plazo de **SIETE (07) DÍAS CALENDARIO**.

Que, según **Carta N° 013-CPGSRMH-CUMBICUS-2023 de fecha 31.10.2023**, el Representante Común del **CONSORCIO PIURA**, deriva a la Gerencia de Sub Regional (ingresada con HRC N° 04999-2023), su **PRONUNCIAMIENTO SOBRE AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, señalando que se ha verificado que cumple con la normatividad vigente, por tanto: considera **PROCEDENTE** dicha Solicitud por el plazo de siete (07) días calendarios, mediante acto resolutivo, teniendo como causal la **PARALIZACION DE**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 508 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 21 NOV 2023

LABORES QUE AFECTAN LA RUTA CRITICA, de la programación de ejecución de Obra. En ese contexto, eleva la documentación para su revisión final y aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 2045-2023/GRP-402420 de fecha 09.11.2023, el Sub Director de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, su Opinión, en relación a la evaluación efectuada por la **CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA**, en mérito a la Solicitud de **AMPLIACION DE PLAZO N° 01** peticionada por la Empresa **LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC**, ejecutor de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA**, en ese contexto **OTORGA CONFORMIDAD** a la solicitud, materia de análisis, llegando a las siguientes conclusiones: a) Se tiene como fecha límite el **DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, para **NOTIFICAR A TRAVÉS DEL SEACE**.

Que, mediante Informe N° 482-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 14.11.2023, el Director Sub Regional de Infraestructura, alcanza a la Gerencia Sub Regional, su Opinión, sobre la **APROBACION DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DE EJECUCION DE OBRA**, en ese sentido, **Recomienda APROBAR** mediante acto resolutivo, la solicitud incoada por el Ejecutor de la Obra, **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA**, por el plazo de siete (07) días calendario, toda vez que dicha solicitud ha cumplido con lo establecido en el Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo como causal en la presente, una no atribuible al Contratista **"PARALIZACION DE OBRA"**.

Que, con Proveído de fecha 14.11.2023, inserto en el reverso del Informe señalado en el numeral que antecede, el despacho del Gerente Sub Regional, remite el expediente a la Oficina de Asesoría Legal, para su trámite correspondiente.

Que, a través del Informe N° 563-2023/GRP-402000-402100 de fecha 21.11.2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluyó que **PROCEDE APROBAR**, con eficacia anticipada al **05 DE OCTUBRE DEL 2023**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, peticionada por la Empresa **LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC**, por el periodo de **07 (SIETE) DÍAS CALENDARIOS**, teniendo como fecha de inicio el **día 05 DE OCTUBRE DEL 2023** y **FECHA DE TÉRMINO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2023**; en base a la **CONFORMIDAD OTORGADA** por la **SUPERVISION DE OBRA (Consortio PIURA)**, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, como **ENTES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE ESTA UNIDAD EJECUTORA**, quienes han indicado que se ha cumplido con los requisitos y el procedimiento para la Aprobación de la solicitud materia de análisis, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, en su artículo 34° determina las modificaciones al contrato y en su numeral 34.2 señala que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 508 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas.

21 NOV 2023

de prestaciones adicionales. ii) reducción de prestaciones, iii) **AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO**, y (iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento.

Que, así también, el Numeral 34.9 del Artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, señala lo siguiente: "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento (...)". Por su parte los Artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, contemplan las causales de Ampliación de Plazo y el procedimiento establecido.

Que, conforme a lo establecido en el Art 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala en su inciso a) como una de las **CAUSAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, "ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA"** así dispone que "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por esta causal ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación. Por su parte el Art. 198º señala expresamente el PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO en Contratos de Ejecución de Obras, así se tiene que señalar el siguiente iter procedimental:

198-1.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el Contratista, por intermedio de su **Residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos.** (...). Dentro de los **quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el Contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor,** según corresponda, con **COPIA A LA ENTIDAD,** siempre que la demora **AFFECTE LA RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA VIGENTE**

198.2 El Inspector o Supervisor **emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES,** contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un **plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo,** bajo responsabilidad.

Que, con fecha **25 de Octubre de 2023,** el Representante Legal de la Empresa **LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC,** solicita la Ampliación de Plazo N° 01 correspondiente a la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA**"; bajo el argumento que la población enardecida tomo por la fuerza la Obra impidiendo que ingresaran a trabajar desde el día **05 de Octubre del 2023,** siendo que los motivos que aducen para haber tomado dicha medida de fuerza: se circunscriban a : a) Solicitar el ingreso de mano de obra calificada de la zona, b) Exigen que la rotación del personal sea



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 508 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

21 NOV 2023

cada dos semanas y c) El ingreso de mujeres como personal obrero, adjuntando como medio de prueba la copia del Acta de Constatación Policial de fecha 09.10.2023, expedida por la Comisaria de Pacaipampa, donde se pudo verificar que no había ningún obrero trabajando en la obra mencionada. Asimismo, alega que los hechos precitados, han originado que deba **MODIFICARSE LA RUTA CRITICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VIGENTE** en el presente caso, dicha afectación se configura a partir del 05/10/2023 (fecha de inicio de paralización total de la Obra), hasta el día 11/10/2023 (fecha de término de la paralización total de la obra), tal y como lo ha precisado en la Cuantificación de la afectación de la ruta crítica que ha cumplido con detallar. Por otro lado, agrega; que se ha seguido con el procedimiento establecido para su procedencia, por lo que solicita se proceda amparar su solicitud.

Que, en relación al Procedimiento, como **PRIMERA CONDICIÓN**; se debe verificar lo que debió observar el **CONTRATISTA**, en la presente Solicitud de Ampliación de Plazo solicitada, por la causal de **ATRAZO Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**, en ese sentido se tiene que de conformidad con el Art. 198 inciso 1), obra en los actuados copia del **ASIENTO N° 057 suscrito por el Residente de fecha 12 de octubre del 2023**, de donde fluye que (...) " el Contratista deja constancia que a partir del jueves 05/10/2023 hasta el día 11/10/2023 la población enardecida tomo por la fuerza la obra impidiendo que se ingrese a trabajar quedando la obra totalmente paralizada, afectando la ruta crítica de la programación de la obra siendo causal de ampliación de plazo por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuciones al contratista". Por otro lado; de dicha situación toma conocimiento el Supervisor de la obra según consta en el Asiento 58 de fecha 12/10/2023. Posteriormente con fecha 25 de Octubre del 2023, el Representante Legal de la Empresa **LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC**, solicita la Ampliación de Plazo N° 01 correspondiente a la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", con lo cual se estaría dando estricto cumplimiento a los plazos establecido en la normativa citada, además de haber sustentado y cuantificado la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente, precisando el periodo exacto durante el cual se extendieron los hechos (**07 DIAS DE PARALIZACION**).

Que, en lo que respecta; a la **ENTIDAD** y estando a lo regulado en el Art. 198 inciso 1); es de precisar que según se ha podido verificar de los actuados y conforme consta en el numeral 15) del **Informe N° 012-10-2023-MDCH de fecha 25.10.2023**, emitido por el Ing. **MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA**, en su calidad de **SUPERVISOR DE LA OBRA**; señala textualmente que con fecha 25 DE OCTUBRE DEL 2023, la Empresa **LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC**, alcanza a la **SUPERVISION**, la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, con la finalidad de que sean revisados por el Supervisor de Obra, y que luego dicho **Pronunciamiento Técnico**, es remitido formalmente mediante **Carta N° 013-CPGSRMH-CUMBICUS-2023 de fecha 31.10.2023**, (ingresada con HRC N° 04999-2023) a la Gerencia de Sub Regional, por lo que en ese sentido; se tiene que, la **SUPERVISION, ha cumplido con remitir en el plazo, esto es dentro, de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, (contados desde el 26 de Octubre, se encontraba habilitado hasta el 02 de Noviembre del 2023), por lo que se da por cumplido en este extremo, la normativa señalada.

Que, asimismo, resulta necesario precisar que, en virtud a facultades otorgadas a la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA**, en mérito al Art. 187 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato".



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 508 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas.

21 NOV 2023

además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra", es que, el **CONSORCIO SUPERVISOR PIURA**, ha procedido a OTORGAR la respectiva factibilidad de la **PROCEDENCIA** de dicha **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, peticionada por la Empresa **LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC**, teniendo como causal la **PARALIZACION DE LABORES QUE AFECTAN LA RUTA CRITICA**, de la programación de ejecución de Obra, mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, en ese contexto, estando a lo **INFORMADO POR LAS AREAS TECNICAS DE ESTA ENTIDAD**, como lo es en el presente caso, **LA SUB DIRECCION DE OBRAS, LA DIRECCION SUB REGIONAL DE OBRAS**, y el **CONSORCIO PIURA (SUPERVISOR DE LA OBRA)** y tras el análisis correspondiente, efectuado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se concluye que es **PROCEDENTE APROBAR**, a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, peticionada por la Empresa **LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC** por el periodo de 07 (Siete) días calendarios, teniendo como fecha de inicio el día **05 DE OCTUBRE DEL 2023 y FECHA DE TÉRMINO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2023**, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Por lo expuesto y con la visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 de fecha 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada el **05 DE OCTUBRE DEL 2023**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, peticionada por la Empresa **LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC**, por el periodo de **07 (SIETE) DÍAS CALENDARIOS**, teniendo como fecha de inicio el día **05 DE OCTUBRE DEL 2023 y FECHA DE TÉRMINO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2023**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución a la **EMPRESA LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC** (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en **MZ. S1 LOTE 18, URB, MIRAFLORES (FRENTE A CRUZ ROJA) CASTILLA-PIURA-PIURA**, al **CONSORCIO PIURA** (supervisor de la obra) en su domicilio sito en **URBANIZACION TORRES DEL CHIPE CONDOMINIO LAGUNAS DEL CHIPE T3-INT. 401/PIURA-PIURA**, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

REPÚBLICA DEL PERÚ



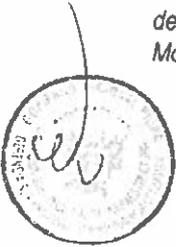
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 538 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas.

21 NOV 2023

ARTICULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
ING. *[Firma]*
CIP 107258
Gerente Sub Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **264**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR
Piura, **19 AGO 2024**

VISTO: La Carta N° 040-CPGSRMH-CUMBICUS-2024 de fecha 10 de mayo del 2024, la Carta N° 1075-2024/GRP-402420 de fecha 28 de mayo del 2024, la Carta N° 35-2024-LAN&GROUP de fecha 07 de junio del 2024, el Expediente N° 03879/Oficina Trámite Documentario – Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba de fecha 10 de junio del 2024, el Informe N° 1908-2024/GRP-402420 de fecha 17 de junio del 2024, el Expediente N° 04361/Oficina Trámite Documentario – Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba de fecha 28 de junio del 2024, el Informe N° 505-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 28 de junio del 2024, el Informe N° 2139-2024/GRP-402420 de fecha 05 de julio del 2024, el Informe N° 609-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de julio del 2024, el Informe N° 0471-2024/GRP-402000-402100 de fecha 15 de julio del 2024, el Informe N° 178-2024/GRP-402000-G de fecha 15 de julio del 2024, el Provelido s/n de la Gerencia General Regional de fecha 17 de julio del 2024, el Informe N° 1476-2024/GRP-402000 de fecha 22 de julio del 2024, el Memorandum N° 568-2024/GRP-402000-402200 de fecha 05 de agosto del 2024, el Informe N° 677-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 07 de agosto del 2024 y el Informe N° 192-2024/GRP-402400 de fecha 07 de agosto del 2024, relacionados a la APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA"** CON C.U.I. N° 2338541.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 040-CPGSRMH-CUMBICUS-2024 de fecha 10 de mayo del 2024, el Representante Común del CONSORCIO PIURA a cargo de la Supervisión de la Obra *"Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial primaria en la Institución Educativa N° 14389 de la localidad de Cumbicus Bajo del Distrito de Pacalpampa, Provincia Ayabaca, Departamento Piura"* con C.U.I. N° 2338541 (en adelante la obra) presenta a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba el expediente técnico del adicional de obra N° 01, con la opinión técnica del Jefe de Supervisión que señala lo siguiente:

- Presupuesto del adicional de obra N° 01: S/ 311,478.94 (Trescientos once mil cuatrocientos setenta y ocho con 94/100 soles).
- Porcentaje de incidencia: 9.227% del monto contractual.
- Monto de presupuesto de la obra vigente: S/ 3, 687,266.71 (Tres millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y seis con 71/100 soles);

Que, mediante Carta N° 1075-2024/GRP-402420 de fecha 28 de mayo de 2024, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, notifica al CONSORCIO PIURA, observaciones al expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 01, realizadas por la División de Estudios;

Que, Mediante Carta N° 35-2024-LAN&GROUP de fecha 07 de junio del 2024, el Gerente General de la empresa LAN&GROUP CONSTRUCTORES SAC, a cargo de la ejecución de la obra, remite al CONSORCIO PIURA, el levantamiento de observaciones del expediente técnico de la prestación adicional N° 01 (muro de contención) para su revisión, aprobación y trámite correspondiente, conforme a los siguientes detalles:

- En el asiento de obra N° 157 del Residente de Obra con fecha 30.04.2024, se indica la necesidad de la ejecución del muro de contención a lo largo del perímetro de la institución educativa debido a que el muro de mampostería de piedra con mortero no garantiza soportar la carga ejercida por la cimentación de las aulas existentes.





REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 264-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Plura,

19 AGO 2024

- En el asiento de obra N° 158 del Supervisor de Obra con fecha 30.04.2024, el Supervisor indica "...de acuerdo a lo anotado por el Residente, se ha verificado que existe la necesidad de ejecutar los trabajos adicionales de las partidas de la construcción del muro de contención en el tramo L-M y de esa manera el proyecto completará su finalidad, porque las partidas deberán ser cuantificadas. El trámite se realizará según lo establecido en el art. 205 del R.L.C.E."
- Monto total de adicional de obra N° 01: S/ 328,177.64 (Trecientos veintiocho mil ciento setenta y siete con 64/100 soles) incluyendo gastos generales, utilidades y el I.G.V.
- Plazo de ejecución: 30 días calendario.
- Incidencia neta: 9.7215128%
- Modalidad de ejecución: Suma Alzada
- Sistema de contratación: Suma Alzada

Que, mediante Expediente N° 03879/Oficina Trámite Documentario – Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, de fecha 10 de junio del 2024, el CONSORCIO PIURA, presenta la Carta N° 044-CPGSRMH-CUMBICUS-2024 a través del cual alcanza a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, el levantamiento de observaciones del expediente técnico de adicional de obra N° 01, con opinión favorable y conformidad del Jefe de Supervisión según Informe N° 013-06-2024-MDCHL de fecha 10 de junio del 2024, conforme al siguiente detalle:

- El expediente de la prestación adicional de obra N° 01 está referido a la ejecución necesaria e indispensable de las partidas referidas a la construcción de 28.60 m. de muro de contención H=3.00m que no han sido contemplados en el expediente técnico.
- De acuerdo a la revisión efectuada, se ha procedido a la verificación y compatibilización de planos y presupuesto del levantamiento de observaciones del expediente técnico en cuestión, por tanto se ha revisado los metrados, planos, memorias, especificaciones y cronogramas, así como toda la documentación presentada. Así se tiene que el plazo para ejecución del adicional de obra N° 01 no afectará el plazo contractual vigente.
- Presupuesto del adicional de obra N° 01 es de: S/ 328,177.64 (Trecientos veintiocho mil ciento setenta y siete con 64/100 soles) que representa el 9.7215128% del monto contractual, con los precios vigentes al mes de aprobación del expediente técnico original y acta de pactación de precios:

Que, mediante Informe N° 1908-2024/GRP-402420 de fecha 17 de junio del 2024, el Sub Director de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, recomienda al Director Sub Regional de Infraestructura comunicar al consultor proyectista del expediente técnico para su opinión, respecto a la absolución de la observación del adicional N° 01 del muro de contención propuesto no contemplado en el expediente original, el mismo que para efectos técnicos y constructivos de soporte de cerco metálico propuesto en el expediente original, no cumple con las especificaciones técnicas de la norma sismo resistente del RNE;

Que, mediante Expediente N° 04361/Oficina Trámite Documentario – Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, de fecha 28 de junio del 2024, el Consultor Proyectista del expediente de la obra, presenta la Carta N° 027-2024/GSRMH-DE-CUI 2338541/ING.ROGR, referente a la opinión técnica de levantamiento de observaciones de expediente técnico de prestación adicional de obra N° 01, y al respecto señala lo siguiente:

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



07



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 264 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 19 AGO 2024

- Que, la solución técnica propuesta en el levantamiento de observaciones del expediente técnico de prestación adicional de obra N° 01, ES ADECUADA, cumpliendo con el numeral 205.7 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
 - Que, el presupuesto del adicional de obra N° 01 es de S/ 328,177.64 (Trecientos veintiocho mil ciento setenta y siete con 64/100 soles).
 - Que, el porcentaje de incidencia es del 9.72% el cual es menor que el quince por ciento (15%) indicado en el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
-
- Que, se realizó el levantamiento de observaciones del expediente técnico de prestación adicional de obra N° 01.
 - Que, la División de Estudios emita opinión, con la finalidad de dar cumplimiento al numeral 205.7 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 505-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 28 de junio del 2024, el Sub Director de la División de Estudios emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE al levantamiento de observaciones del expediente técnico de prestación adicional N° 01 de la obra, y recomienda continuar con el trámite con la finalidad de emitir la resolución correspondiente para la aprobación del expediente técnico de prestación adicional de obra N° 01;

Que, mediante Informe N° 2139-2024/GRP-402420 de fecha 05 de julio de 2024, el Sub Director de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, procede a dar la CONFORMIDAD al expediente técnico del adicional de obra N° 01 para la ejecución de la obra, por ser VIABLE y cuenta con la SOLUCIÓN TÉCNICA ADECUADA para la consecución de las metas del proyecto, ya que se evidencia que el trámite realizado para la aprobación del Adicional de Obra N° 01 ha cumplido con el debido procedimiento conforme lo indicado en el Artículo 90.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%). Así mismo cumple con lo necesario para su aprobación y se requiere de viabilidad presupuestal por lo que se recomienda aprobar el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	MONTO S/	INCIDENCIA %
1.0	MONTO CONTRACTUAL	3'375,787.77	100.00
2.0	ADICIONAL DE OBRA N° 01	328,177.64	9.72
3.0	NUEVO MONTO CONTRACTUAL	3'703,965.41	109.72

Que, por lo tanto, recomienda aprobar mediante acto resolutivo el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01, solicitado por el Sr. Edgardo Alejandro Cruz Ocaña, Representante Legal de la Empresa LAN&GROUP SAC, ejecutor de la obra cuyo monto asciende a la suma de S/ 328,177.64 (Trecientos Veintiocho Mil Ciento Setenta y Siete con 64/100 Soles), con un porcentaje de incidencia del 9.72%, del monto del contrato contractual y el cual es menor que el quince por ciento (15%) del monto del contrato original y con un plazo de ejecución de la prestación de treinta(30) días calendario;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 264 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 19 AGO 2024

Que, mediante Informe N° 609-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 09 de julio de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, concluye señalando que habiéndose verificado por parte de la División de Estudios que el expediente técnico del ADICIONAL de obra N°01 ha sido debidamente formulado en concordancia con lo establecido en el RLCE, y que se cuenta con la conformidad de la división de obras es que esta Dirección RECOMIENDA APROBAR EL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, recomendando emisión de acto resolutorio correspondiente, según el siguiente detalle:

- Monto Contractual = S/. 3'375 787.77
- Monto de la Prestación Adicional de Obra N°01 = S/. 328,177.64

Que, mediante Informe N° 0471-2024/GRP-402000-402100 de fecha 15 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, señala que estando a la información alcanzada, a lo informado por las áreas técnicas de esta Unidad Ejecutora, y a las normas expuestas, concluye que es PROCEDENTE la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 01, cuyo monto asciende a S/ 328,177.64 (Trescientos Veintiocho Mil Ciento Setenta y Siete con 64/100 Soles), con un porcentaje de incidencia del 9.72%, del monto contractual y el cual es menor que el quince por ciento (15%) del monto del contrato original y con un plazo de ejecución de la prestación de treinta(30) días calendario. Asimismo, precisa que la Sub Gerencia Regional de Morropón Huancabamba no cuenta con facultades para aprobar Adicionales de obra por tanto debe remitirse el expediente a la Gerencia General Regional para que emita el correspondiente acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 178-2024/GRP-402000-G de fecha 15 de julio del 2024, el Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba, remite el presente expediente al Gerente General Regional para proseguir con el trámite de aprobación;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 17 de julio del 2024, la Gerencia General Regional solicita informe a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para el trámite respectivo;

Que, mediante Informe 1476-2024/GRP-460000 de fecha 22 de julio del 2024, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina: "Que de acuerdo con el artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra, la División de Obras, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, corresponde Aprobar la Prestación Adicional de obra N° 01, por un monto de S/ 328,177.64 (Trescientos Veintiocho Mil Ciento Setenta y Siete con 64/100 Soles) incluido gastos generales, utilidad e IGV, con un porcentaje de incidencia del 9.72%, del monto contractual. Disponer a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, remitir copias del presente expediente a Secretaria Técnica para que, conforme a sus atribuciones, precalifique las presuntas faltas a que hubiere lugar debido a las deficiencias en el expediente técnico, en relación a los servidores y/o funcionarios involucrados, previo acopio de la documentación que sea necesaria de conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Asimismo, la elaboración de la Adenda al Contrato N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el Contratista LAN&GROUP, para la contratación de la ejecución de la obra mencionada. Solicitar al Contratista para que el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 264-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura,

19 AGO 2024

ordenada la prestación adicional, amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento por la aprobación de la Prestación Adicional N° 01; y advierte que el presente expediente relativo a la prestación adicional de obra N° 01, no cuenta con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, conforme a lo dispuesto en el numeral 205.1 del artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225, para los fines correspondientes;

Que, Memorándum N° 568-2024/GRP-402000-402200 de fecha 05 de agosto del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática y el Informe N° 677-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 07 de agosto del 2024 emitido por el Director Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, ~~se hace de conocimiento que se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001277 de fecha 05 de agosto del 2024, para la prestación adicional N° 01 por el monto de S/ 328,177.64 (Trescientos Veintiocho Mil Ciento Setenta y Siete con 64/100 Soles) y mediante Informe N° 192-2024/GRP-402400 de fecha 07 de agosto del 2024, el Gerente Sub Regional de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba remite los actuados a la Gerencia General Regional para continuar con el trámite de aprobación del adicional en mención;~~

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante *Reglamento de la Ley N° 30225*, define la prestación adicional de obra, en el Anexo 1, Definiciones, de la siguiente manera: *"Aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional"*;

Que, el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley N° 30225, sobre las modificaciones al contrato, señala lo siguiente:

"34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. (...)

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

(...)

34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad. (...)";

Que, por su parte, el artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225, establece lo siguiente:

**Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)*

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según

[En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!]



05



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 264 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR
Piura, 19 AGO 2024

las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

(...)

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.

(...)

205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

(...)

205.9. En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

(...)

205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 264-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR
Piura, 19 AGO 2024

ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía. (...);

Que, a folios 17 del expediente está acreditado el Asiento N° 157 de fecha 30 de abril del 2024 suscrito por el Residente de Obra, que señala la necesidad de la ejecución del muro de contención en parte del perímetro donde actualmente existe un muro de mampostería. A folios 16 del expediente, el Asiento N° 158 del Supervisor de Obra de fecha 30 de abril del 2024, a través del cual anota que existe la necesidad de ejecutar trabajos adicionales de las partidas de la construcción del muro de contención en el tramo L-M, y de esa manera el proyecto completara su finalidad. Con Carta N° 038-CPGSRMH-CUMBICUS-2024 e Informe N° 007-05-2'24-MDCHL de fecha 06 de mayo del 2024 (Exp. N° 03085/Oficina Trámite Documentario – GSRMH) está acreditado el informe de la Supervisión que sustenta su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional, de ello se colige que el Supervisor de Obra ha comunicado a la Entidad la anotación realizada dentro del plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación;

Que, a folios 09 del presente expediente está acreditado la presentación del expediente técnico del adicional de obra por parte del Contratista al Supervisor de Obra, según consta en la Carta N° 28-2024-LAN&GROUP recepcionado por la Supervisión el día 09 de mayo del 2024, y considerando que la anotación en el cuaderno de obra fue con fecha 30 de abril del 2024, se concluye que la presentación del expediente técnico ha sido dentro del plazo legal establecido (quince días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra). Por su parte, el Supervisor ha remitido a la Entidad la conformidad del expediente técnico de obra formulado por el contratista según Carta N° 040-CPGSRMH-CUMBICUS-2024 de fecha 10 de mayo del 2024, y considerando que la presentación del expediente fue el día 09 de mayo del 2024, se concluye que la conformidad del Supervisor ha sido presentado dentro del plazo legal de diez (10) días de presentado el expediente;

Que, de acuerdo con las facultades otorgadas a la Supervisión de la obra materia del asunto, según el artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; otorga la respectiva factibilidad y conformidad a la Prestación Adicional N° 01, dejando constancia del cumplimiento de los presupuestos establecidos en el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, mediante Opinión N° 038-2022/DTN de fecha 19 de mayo del 2022, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en referencia a las prestaciones adicionales de obra, ha determinado lo siguiente:

"se tiene que cuando una Entidad, a partir del análisis del caso, advierta la necesidad de una prestación adicional de obra y cuente con presupuesto para asumir su pago, tendrá que ordenarla; puesto que de lo contrario comprometería el cumplimiento de la meta de la obra principal y, con ello, la satisfacción del interés público subyacente a la contratación". Seguidamente señala: "(...). Al respecto debe mencionarse que, si bien el supervisor tiene el deber de cumplir con los plazos reglamentarios para la ratificación del adicional y el otorgamiento de la conformidad del expediente técnico, el incumplimiento de dichos plazos, en determinado caso, podría no revertir la necesidad que puede tener la Entidad de la prestación adicional a fin de alcanzar la meta de la obra principal. En tal supuesto,



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 264 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 19 AGO 2024

en la medida de que persista dicha necesidad y se cuente con el presupuesto para asumir su pago, la Entidad –en una decisión de gestión- podría ordenar el adicional, puesto que, en aplicación del principio de eficacia y eficiencia, haría prevalecer la consecución de la meta y la satisfacción del interés público por encima del incumplimiento de los referidos plazos que -según el supuesto que se analiza- no resultaron esenciales al no comprometer la necesidad del adicional. Esta circunstancia no obsta para que se aplique contra el supervisor o inspector las consecuencias jurídicas que se deriven del incumplimiento de sus deberes reglamentarios”;

Que, por tanto, de acuerdo a la normativa expuesta en los considerandos anteriores, y estando a lo determinado en los informes técnicos emitidos por la División de Obras, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura, corresponde la emisión del acto resolutorio de aprobación de la prestación adicional N° 01 en el marco de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial primaria en la Institución Educativa N° 14389 de la localidad de Cumbicus Bajo del Distrito de Pacaipampa, Provincia Ayabaca, Departamento Piura” con C.U.I. N° 2338541, toda vez que dichos trabajos provienen de la ejecución de partidas adicionales que son indispensable y/o necesarias para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, con la finalidad de darle el funcionamiento a la obra en conjunto;



Que, en atención a que en el presente adicional se advierten deficiencias en la elaboración del expediente técnico corresponde el deslinde de responsabilidades, por tanto conforme a lo establecido en el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se recomienda remitir copia de todo lo actuado a la Secretaría Técnica de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba para que, conforme a sus atribuciones, precalifique las presuntas faltas que hubiere lugar, en relación a los servidores y/o funcionarios involucrados, previo acopio de la documentación que sea necesaria, si así correspondiera;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de enero de 2023, se ha resuelto DELEGAR, en la Gerencia General Regional el ejercicio de la competencia para autorizar prestaciones adicionales de obra en el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada con fecha 30 de octubre de 2017, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2023/GRP-GR de fecha 18 de enero de 2023;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 264-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

264
Piura,

19 AGO 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01, en el marco de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA" CON C.U.I. N° 2338541, por un monto de S/ 328,177.64 (Trescientos Veintiocho Mil Ciento Setenta y Siete con 64/100 Soles) incluido gastos generales, utilidad e IGV, con un porcentaje de incidencia del 9.72%, del monto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO: La fuente de financiamiento del ADICIONAL DE OBRA N° 01, en el marco de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA" CON C.U.I. N° 2338541, se encuentra sujeto a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001277 de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, la elaboración de la Adenda correspondiente al Contrato N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, en el marco de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA", entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el Contratista LAN&GROUP CONSTRUCTORES S.A.C., en lo referido a la presente prestación adicional de obra N° 01.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, remita copia de todo lo actuado a su Secretaria Técnica a fin que conforme a sus atribuciones precalifique las presuntas faltas y/o responsabilidades que hubiere a lugar debido a las deficiencias en la elaboración del expediente técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA".

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución en sus domicilios consignados en el Contrato, a la empresa Contratista LAN&GROUP CONSTRUCTORES S.A.C., (Ejecutor de la Obra), y al CONSORCIO PIURA (Supervisor de la Obra). Asimismo, a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, para su conocimiento y demás fines correspondientes, de acuerdo a lo señalado en el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA GENERAL REGIONAL - GGR

JORGE GILBERTO CABELLOS POZO
Gerente General Regional

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 619-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas. 18 OCT 2024

VISTOS: El proveído de fecha 17 de octubre de 2024 inserto en el Informe N° 949-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 17 de octubre de 2024; el Informe N° 3304-2024/GRP-402420 de fecha 16 de octubre de 2024; la Hoja de Registro y Control - 2024, Expediente N° 06692 de fecha 15 de octubre de 2024, conteniendo la Carta N.º 058-CPGSRMH-CUMBICUS-2024 de fecha 15 de octubre de 2024, la Carta N.º 054-CPGSRMH-CUMBICUS-2024 de fecha 03 de octubre de 2024, el Informe N° 002-09-2024-MDCHL de fecha 03 de octubre de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 002-09-2024-MDCHL de fecha 03 de octubre de 2024, el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada, informa y otorga la Conformidad a lo por el Residente de Obra e indica que, es Procedente la Recepción de Obra, por tanto, solicita se proceda a designar al Comité de Recepción dentro de los Plazos establecidos de acuerdo a Ley; recomendando al Consultor de la Supervisión, informar a la Entidad la Conformidad de los trabajos efectuados para su verificación y recepción correspondiente;

Que, mediante Carta N.º 054-CPGSRMH-CUMBICUS-2024 de fecha 03 de octubre de 2024, el Sr. Luiggi Figueroa Cadenillas - Representante Común del "CONSORCIO PIURA" en su condición de Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541, mediante la cual indica la Culminación de las Partidas Contractuales al 100%, así como también la culminación de las partidas concernientes al Adicional de Obra N° 01, por lo que solicita la Recepción de Obra;

Que, mediante Hoja de Registro y Control - 2024, Expediente N° 06692 de fecha 15 de octubre de 2024, conteniendo la Carta N.º 058-CPGSRMH-CUMBICUS-2024 de fecha 15 de octubre de 2024; el Sr. Luiggi Figueroa Cadenillas - Representante Común del "CONSORCIO PIURA" en su condición de Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541, mediante la cual indica la Culminación de las Partidas Contractuales al 100%, así como también la culminación de las partidas concernientes al Adicional de Obra N° 01, por lo que solicita la Recepción de Obra, por lo que al encontrar todo conforme procedió a anotar el Asiento respectivo en el cuaderno de obra digital para luego emitir el Certificado de Conformidad Técnica, dentro del Plazo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 3304-2024/GRP-402420 de fecha 16 de octubre de 2024, el Sub Director de la División de Obras se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo: "Que, en amparo del artículo del 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, solicita la Conformación del Comité de Recepción vinculado al Contrato N° 021-2023/GOB REG PIURA-GSRMH-G, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541. Así mismo efectúa la siguiente propuesta de los profesionales para la conformación del Comité de Recepción de Obra y estará integrado por los profesionales que a continuación se detalla:

MIEMBROS TITULARES			
01	Presidente	Arq. Carlos Alberto Chacón López	CAP N° 10012
02	Primer Miembro	Ing. Marcos Daniel Flores Quinde	CIP N° 141437
03	Segundo Miembro	Ing. Maximiliano Carmen Calderón	CIP N° 98153

Asesor Técnico: Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada CIP N° 81282 – Supervisor de Obra.

MIEMBROS SUPLENTES			
01	Presidente	Ing. Jorge Luis Paredes Caballero	CIP N° 50007
02	Primer Miembro	Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores	CIP N° 56343
03	Segundo Miembro	Ing. Alex Martín Castro Aldana	CIP N° 50497





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 619-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 18 OCT 2024

Que, mediante Informe N° 949-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 17 de octubre de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Región Morropón Huancabamba, la Conformación de Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541, proponiendo a los siguientes Profesionales:

TITULARES:

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| - Arq. Carlos Alberto Chacón López | Presidente |
| - Ing. Marcos Daniel Flores Quinde | Primer Miembro |
| - Ing. Maximiliano Carmen Calderón | Segundo Miembro |
| Asesor Técnico | Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada |

SUPLENTES:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------|
| - Ing. Jorge Luis Paredes Caballero | Presidente |
| - Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores | Primer Miembro |
| - Ing. Alex Martin Castro Aldana | Segundo Miembro |

Que, mediante proveído de fecha 17 de octubre de 2024, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte acto resolutorio correspondiente;



Que, al respecto, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, señala lo siguiente: "208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, por un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo **208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.**"

W

Que, en ménto a lo señalado, se advierte que "El comité debe estar integrado, cuando menos (mínimo, por un Representante de la entidad, lo que quiere decir que la entidad no solo puede designar a un representante si no a un número mayor sin que se afecte la naturaleza del comité".

Que, habiendo evaluado el presente expediente en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el artículo 208° establece el procedimiento de la Recepción de Obra y los plazos a seguir; en este sentido se observa que el Residente ha cumplido con la anotación en el cuaderno de obra (Asiento N° 227 de fecha 28/09/2024), de igual forma el Supervisor ha cumplido con la anotación en el cuaderno de obra (Asiento N° 228 de fecha 30/09/2024); así mismo el Supervisor en el plazo establecido por la norma antes citada ha cumplido con comunicar a la Entidad; por lo consiguiente corresponde a la Entidad designar al Comité De Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 619 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH G.
Chulucanas, 18 OCT 2024

Que, por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Recepción de Obra denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2338541, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| - Arq. Carlos Alberto Chacón López | Presidente |
| - Ing. Marcos Daniel Flores Quinde | Primer Miembro |
| - Ing. Maximiliano Carmen Calderón | Segundo Miembro |
| Asesor Técnico | Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada |

SUPLENTE:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------|
| - Ing. Jorge Luis Paredes Caballero | Presidente |
| - Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores | Primer Miembro |
| - Ing. Alex Martín Castro Aldana | Segundo Miembro |

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Cruz Ocaña Edgardo Alejandro – Representante Legal de la Empresa "LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC" en calidad de Contratista Ejecutor de Obra en su domicilio señalado en el Contrato ubicado en: MZ S1 LOTE 18, URBANIZACIÓN MIRAFLORES (FRENTE A CRUZ ROJA) CASTILLA – PIURA - PIURA y/o Correo Electrónico: lan_groupconstructores@hotmail.com; y al Sr. Figueroa Cadenillas Luiggi George – Representante Común de "CONSORCIO PIURA" en calidad de Supervisor de la obra mencionada, en su domicilio señalado en el Contrato ubicado en: URBANIZACIÓN TORRES DEL CHIPE CONDOMINIO LAGUNAS DEL CHIPE T3 – INT. 401 /PIURA-PIURA-PIURA y/o Correo Electrónico: luiggifigueroa135@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Comité de Recepción de Obra designado el cumplimiento del presente Acto resolutivo, sujetándose al marco normativa de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO. – HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
D.P. 107258
Gerente Sub Regional

Handwritten signature



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE OBSERVACIONES

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 14389 DE LA LOCALIDAD E CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO - DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

ENTIDAD	: GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
CONTRATISTA	: LAN & GROUP CONSTRUCTOTRES SAC
SUPERVISOR	: CONSORCIO PIURA
MONTO	: S/.3'377,176.63
PLAZO	: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIOS
ADICIONAL DE OBRA	: S/.328,177.64
FECHA DE INICIO	: 24/08/2023
AMPLIACIONES DE PLAZO N° 01 Y 02	: 37 DIAS CALENDARIOS
SUSPENSIONES DE PLAZO N° 01 Y 02	: 218 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO	: 01/10/2024

En el lugar de ubicación de la obra ejecutada denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO - DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**; siendo las 11:30 de la mañana del día 06 de noviembre del 2024, se reunieron los integrantes de la Comisión de Recepción designada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 619-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de octubre del 2024, integrada por los siguientes funcionarios y servidores en representación de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba: Ing. Jorge Luis Paredes Caballero - Presidente, Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores - Miembro N° 01, Ing. Maximiliano Carmen Calderón - Miembro N° 02; por parte del ejecutor de obra el Sr. Edgardo Alejandro Cruz Ocaña - Representante Común del Contratista LAN & GROUP CONSTRUCTORES y el Ing. Luis Francisco Arrieta Niño en calidad de Residente de Obra; y por parte de la Supervisión el Ing. Marco Dagoberto Chirlinos Lozada - Jefe de Supervisión.

Luego de haber recorrido y verificado los trabajos ejecutados, el Comité determino la existencia de observaciones en la obra ejecutada; por lo que el Comité acordó **NO RECEPCIONAR LA OBRA** hasta que el contratista subsane las observaciones detectadas, las mismas que se detallan a continuación:

REBELLON ADMINISTRATIVO:

1. Caja de válvula con restos de concreto y sucia en tópicos (limpiarla)
2. Tapa de tomacorriente rota (cambiarla)
3. Tapa de tablero de control de energía en secretaria no abre (arreglar seguros de apertura y cierre)
4. Deficiencia en juntas verticales en muro de tópicos (resanarlas)
5. Existencia de agujeros en techo de tópicos, depósito y dormitorio (sellarlos)

Ing. Oscar Vilchez Flores
 UNIDAD DE OBRAS
 Gerente

Marco Dagoberto Chirlinos Lozada
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 81282
 Presidente de Obra

Luis Francisco Arrieta Niño
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP 63453
 Residente de Obra

Ing. Jorge Luis Paredes Caballero
 CIP: 50007

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
 Gerente General de
 LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C.

Maximiliano Carmen Calderón
 INGENIERO CIVIL
 CIP 50013

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE OBSERVACIONES

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 14389 DE LA LOCALIDAD E CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

- INGENIERO CIVIL**
CIP N° 81282
- INGENIERO CIVIL**
 REG. CIP. 63453
- RESIDENTE DE OBRAS**
6. Deficiencia en acabado de pintura en muros interiores de tópicos, depósito, dormitorio; así como en muros exteriores del pabellón (repintarlos).
 7. Compatibilizar planos de replanteo de elevaciones de ventanas con lo ejecutado en obra
 8. Cambiar tapa de tomacorriente en pasadizo (rota)
 9. Soporte metálico de tubería de evacuación pluvial en lado lateral izquierdo roto (cambiarlo)
 10. En baño de profesores arreglar tapa de interruptor y mejorar acabado de pintura en cielo raso. También mejorar acabado de muros en ducha y en bruña.
 11. En dormitorio existencia de luz entre vano y marco de ventanas (colocar rodón)
 12. El lavadero no presenta acabado con cerámico
 13. Deficiencia en juntas asfálticas de cunetas pluviales (mejorar el relleno asfáltico)
 14. Deficiencia en acabado de cunetas de evacuación pluvia (realizar solaqueo)
 15. Deficiencias en acabado de muro de contención (retirar rebabas y solaquear)
 16. Cobertura metálica de techo presenta deficiencia en colocación (ondulaciones)
 17. Existencia de restos de construcción (realizar limpieza total)
 18. Asegurar trampas de desague en lavatorios y lavaderos (para evitar fugas)

PABELLON EXISTENTE:

1. Caja de válvula con restos de concreto y sucia (limpiarla)
2. Soporte metálico de tubería de evacuación pluvial roto (cambiarlo)
3. Deficiencia en acabados de pintura en muros interior y exterior (repintarlos)
4. No enciende una luminaria en aula
5. Deficiencia en juntas asfálticas de cunetas pluviales (mejorar el relleno asfáltico)
6. Deficiencia en acabado de cunetas de evacuación pluvia (realizar solaqueo)
7. Existencia de fisuras en veredas del pabellón (aplicar sellador)
8. Colocar diagrama unifilar y señales de advertencias de peligro en tablero de control de energía
9. En área aledaña al muro de contención mejorar talud, realizar limpieza y solaquear cunetas

PATIO DE FORMACION DE PRIMARIA (LOSA DEPORTIVA):

1. Deficiencia en acabado de juntas asfálticas en piso (mejorarlas)
2. Deficiencia en acabado de los pedestales de concreto de las columnas metálicas del techo (mejorarlos)
3. Los tubos de PVC de los anclajes para los tirantes de los parantes de vóley se encuentran expuestos (cortarlos y colocar tapa metálica de registro).
4. Colocar correctamente las drizas en las dos astas metálicas para izamiento de banderas
5. Deficiencia en soldaduras de las cartelas metálicas de las columnas metálicas del techo parabólico
6. Mejorar acabado de tableros de madera de básquet y verificar si son amachimbrados
7. Asegurar correctamente la red de malla en los arcos de fulbito
8. Colocar correctamente las asas en las tapas de las cajas de concreto para desagüe
9. La cisterna es de concreto, sin embargo el expediente la considera de polietileno. Al margen de lo indicado la cisterna presenta rebabas de concreto que deberán retirarse y además mejorar la colocación de pernos en la tapa metálica de la misma para su fácil remoción.
10. Mejorar la pintura en techo y muros en zona de electrobomba
11. Los tableros de madera para básquet se encuentran rotos (se deberán cambiar)
12. No se observó los fierros verticales en tijerales para el techo parabólico como se muestra en planos

NIVEL INICIAL:

1. Deficiencia en acabados de pintura en muros interior y exterior (repintarlos)
2. Colocar diagrama unifilar y señales de advertencias de peligro en tablero de control de energía
3. Tapa de interruptor rota (cambiarla)

Ing. Víctor Flores
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 94113
 GERENTE DE OBRAS
 CSRMH



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE OBSERVACIONES

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 14389 DE LA LOCALIDAD E CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

4. Suciedad en cocina principalmente en reposteros bajos (realizar limpieza)
5. Corregir rellenos con asfalto en juntas verticales en muro de rampa que va a ambiente de SUM
6. Se solicita colocar techos en muros de tableros eléctricos tanto en pabellón inicial como administrativo
7. Deficiencia en acabado de juntas asfálticas en patio (mejorarlas)
8. Deficiencia en acabado entre mayólicas y pared (bruña)
9. Mejorar colocación de gras en zona de jardines
10. Deficiencia en juntas asfáltica de sardineles de veredas de ladrillos (mejorarlo)
11. Suciedad en área de zona de jardines (realizar limpieza general y rastrillar terreno para mejor acabado)
12. En baños mejorar colocación de cerrojos en puerta a inodoros. En baño principal el pestillo de la chapa no funciona.
13. Sujetar adecuadamente asientos de inodoros
14. Mejorar colocación de tapa de madera en caja de válvula
15. Bajar altura del urinario para uso adecuado de los niños
16. En cuarto de depósito corregir instalación de tapa de interruptor de encendido de centro de luz

Con relación al equipamiento adquirido conforme al expediente técnico, se deberá alcanzar los certificados de garantía de los mismos. También se deberá alcanzar los metrados y planos post construcción y los certificados de las pruebas realizadas.

Por lo expuesto y en virtud del Artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días calendario, el que resulte menor para subsanar las observaciones; plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego de Observaciones. Para el presente caso, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución vigente fue de 187d.c. (150d.c. plazo contractual + 07d.c de Ampliación de Plazo N° 01 + 30d.c. de Ampliación de Plazo N° 02) se tiene que un decimo del plazo de ejecución vigente es 18d.c., el cual es menor que 45d.c.; por lo tanto el Contratista tiene 18 días calendario a partir del día siguiente de firmada la presente acta, para subsanar todas las observaciones descritas existentes en obra.

Se debe indicar que en fecha 23.10.2024 se realizó los siguientes cambios de funcionarios en la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

- Ing. Leyther John Talledo Jibaja en reemplazo del Arq. Carlos Alberto Chacón López
- Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez en reemplazo del Ing. Marcos Daniel Flores Quinde

Por dichos cambios la Entidad dispuso que los suplentes del Comité de Recepción de Obra asumirían la Titularidad, con lo cual el Comité de Recepción quedo de la siguiente manera:

- Ing. Jorge Luis Paredes Caballero Presidente
- Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores 1º Miembro
- Ing. Maximiliano Carmen Calderón 2º Miembro

Siendo las 14:30 pm horas del día 07 del mes de noviembre del año 2024; y estando de acuerdo las partes, firman la presente Acta de Observaciones, en siete (07) juegos originales en señal de conformidad.

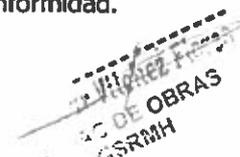
Chulucanas, 07 de noviembre del 2024

MARCO DANIEL FLORES QUINDE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 81282

Ing. Jorge Luis Paredes Caballero
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 63453
RESIDENTE DE OBRA

Edgardo Alejandro Arrieta Vásquez
INGENIERO CIVIL
CIP N° 50007

Maximiliano Carmen Calderón
INGENIERO CIVIL
CIP N° 81153





"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE OBSERVACIONES

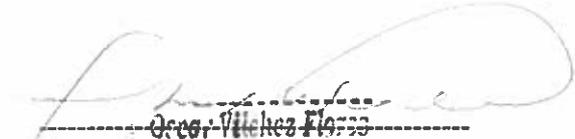
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 14389 DE LA LOCALIDAD E CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

POR EL COMITE DE RECEPCION DE OBRA DE LA ENTIDAD:



Ing. Jorge Luis Paredes Caballero

CIP: 50607
JORGE LUIS PAREDES CABALLERO
Presidente del Comité



Ing. LEWIS OSCAR WEBER FLORES
Miembro N.º 01 del Comité



Maximiliano Carmen Calderon
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 20153
Ing. MAXIMILIANO CARMEN CALDERON
Miembro N.º 02 del Comité

POR EL CONTRATISTA: LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC



Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
Gerente General de
LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC

Sr. EDGARDO ALEJANDRO CRUZ OCAÑA
Representante Común
DNI N.º 40950801



Luis Francisco Arrieta Niño
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 63453
RESIDENTE DE OBRA
Ing. LUIS FRANCISCO ARRIETA NIÑO
Residente de Obra
CIP N.º 63453

POR LA SUPERVISION: CONSORCIO PIURA



MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 81282

Ing. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA
Jefe de Supervisión
CIP N.º 81282

Piura, 25 de noviembre del 2024

CARTA N°060- CPGSRMH-CUMBICUS -2024

Señores:

Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba -Gobierno Regional de Piura

Atención:

UNIDAD DE OBRAS

Asunto : **Levantamiento de Observaciones y solicito Recepción de Obra**

Referencia : a) INFORME N°027-11-2024-MDCHL

Es grato dirigirme a Ud. en calidad de Representante Común del CONSORCIO PIURA, Consultor de la Supervisión, para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que, habiendo recibido el documento de referencia a), mediante el cual el supervisor indica el levantamiento de las observaciones al 100%, según Acta de observaciones de fecha 07 de noviembre del 2024 así como también la culminación de las partidas concernientes al adicional de obra N°01.

Se hacer llegar el presente informe de referencia a), de acuerdo a lo descrito en el artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, con lo cual se da cumplimiento y conformidad técnica según lo establecido en los planos, especificaciones técnicas según lo establecido en el expediente técnico de obra.

Por lo expuesto la supervisión considera **CONFORME** la culminación de las partidas contractuales y del adicional de obra N°01 por lo que se solicita la recepción de obra.

Esperando su atención a la presente, me suscribo de Ud.

Atentamente;

CONSORCIO PIURA
Luis Figueroa Cadenillas
REPRESENTANTE COMÚN

Se adjunta:

• INFORME N°027-11-2024-MDCHL

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE CESIÓN EN USO

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA

UBICACIÓN : Localidad : Cumbicus
Distrito : Pacaipampa
Provincia : Ayabaca
Departamento : Piura

GENERALES

Contrato : N° 021-2023/GOB. REG. PIURA - GSRMH-G - EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Entidad Contratante : Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Contratista : LAN & GROUP COSNSTRUCTORES SAC

Representante Legal : Edgardo Alejandro Cruz Ocaña

Residente de Obra : Ing. Luis Francisco Arrieta Niño - CIP N.º 63453

Monto del Contrato c/IGV : S/ 3'375,787.77

Firma del Contrato : 10-08-2023

Modalidad : A suma Alzada

Plazo de ejecución : 150 días calendarios

Consultoría de Supervisión: CONSORCIO PIURA

Representante Común : Luiggi George Figueroa Cadenillas

Jefe de Supervisión de Obra: Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada - CIP N.º 81282

En el Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, siendo las 15:04 horas del día 28 de noviembre del Dos Mil Veinte y Cuatro se constituyeron, los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 619-2024- GOB. REG. PIURA-GSRMH-G de fecha 18/10/2024:

- | | | |
|-------------------------------------|---------------|------------|
| - Ing. Jorge Luis Paredes Caballero | CIP N.º 50007 | Presidente |
| - Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores | CIP N.º 56343 | Miembro |
| - Ing. Maximiliano Carmen Calderón | CIP N.º 98153 | Miembro |

Y de otra parte el Director: Prof. Leopoldo Román López en representación de la Institución Educativa N.º 14389.

Ing. Oscar Vilchez Flores
UNIDAD DE OBRAS
GSRMH

Ing. Jorge Luis Paredes Caballero
CIP: 50007

Maximiliano Carmen Calderón
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 98153

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
CUMBICUS BAJO
LEOPOLDO ROMÁN LÓPEZ



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE CESIÓN EN USO

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA
INSTITUCION EDUCATIVA N.º 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE
PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Con la finalidad de realizar la CESIÓN EN USO de la Infraestructura de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Se deja constancia que la CESIÓN DE USO, se realiza a pedido del Prof. Leopoldo Román López, para su uso, mantenimiento de la infraestructura y labores administrativas correspondientes.

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO QUE SE ENTREGA:

DESCRIPCION DEL MOBILIARIO	Und.	CANT. TOTAL
AULAS COMUNES PRIMARIA		
MESA METAL POLIPROPILENO PARA 1º y 2º PRIMARIA	Und.	15
SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 1º y 2º PRIMARIA	Und.	15
MESA METAL POLIPROPILENO PARA 3º y 6º PRIMARIA	Und.	20
SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 3º y 6º PRIMARIA	Und.	20
ARMARIO DE METAL	Und.	2
ESTANTE PARA LIBROS DE MELAMINE	Und.	2
ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES (9 DIVISIONES)	Und.	2
ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	Und.	3
SILLA APILABLE	Und.	3
AULAS COMUNES INICIAL		
MESA METAL POLIPROPILENO INICIAL	Und.	5
SILLA METAL POLIPROPILENO INICIAL	Und.	10
ARMARIO DE DOS PUERTAS (H=1.05) INICIAL	Und.	1
EXHIBIDOR DE LIBROS NIVEL INICIAL	Und.	1
EXHIBIDOR MOVIL - NIVEL INICIAL	Und.	1
CASILLEROS INDIVIDUALES (09) NIVEL INICIAL	Und.	2
ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	Und.	1
ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	Und.	1
SILLA APILABLE	Und.	1
AULA SUM/AIP		

Leopoldo Román López
LEOPOLDO ROMÁN LOPEZ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
CUMBICUS BAJO

Ing. Oscar Yulez Torres
UNIDAD DE OBRAS
GERENIA

Jorge Luis Paredes Caballero
Ing. Jorge Luis Paredes Caballero
C.M. 50007

Maximiliano Carmen Calderón
INGENIERO CIVIL
CIP N° 99153

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
150° Centenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

ACTA DE CESIÓN EN USO

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA
INSTITUCION EDUCATIVA N.º 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE
PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA

MESA PARA LAP TOP PRIMARIA	Und.	10
SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 1º - 6º PRIMARIA	Und.	10
COCINA		
ESTANTE DE ANGULO RANURADO	Und.	1
MESA PARA 6 PERSONAS	Und.	1
DIRECCION		
SILLA GIRATORIA	Und.	1
ARMARIO DE MELAMINE DE DOS CUERPOS	Und.	1
ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	Und.	1
ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES PARA DIRECCION	Und.	1
SUM		
SILLA APILABLE	Und.	30
MESA PLEGABLE	Und.	1
DESCRIPCION DE EQUIPAMIENTO		
SUM		
TELEVISOR DE 55 PULG	Und.	1
PARLANTES: 2000 - 2400 W	Und.	1
RACK PARA LA TV	Und.	1
ECRAN: 3.05 x 2.29m	Und.	1
PROYECTOR MULTIMEDIA	Und.	1
RACK PARA EL PROYECTOR MULTIMEDIA	Und.	1
COMPUTADORA PORTATIL LAPTOP I3	Und.	10
AULAS INICIAL		
TELEVISOR DE 55 PULG.	Und.	1
EQUIPO BLURAY	Und.	1
EQUIPO DE SONIDO DE 750W	Und.	1
COCINA		

[Handwritten Signature]
ROLDANDO POZOTA
DIRECCION
CUMBICUS BAJO

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION
CUMBICUS BAJO

[Handwritten Signature]
ING. OSCAR GONZALEZ FLORES
UNIDAD DE OBRAS

[Handwritten Signature]
Jorge Luis Cárdenas Coballero
CIP: 50007

[Handwritten Signature]
Maximiliano Carmen Calderón
INGENIERO CIVIL

ACTA DE CESIÓN EN USO

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA

COCINA 03 HORNILLAS SEMI INDUSTRIAL	Und.	1
REFRIGERADORA: 200 – 250 lts.	Und.	1
DIRECCION		
COMPUTADORA PC INC/ACC	Und.	1
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Und.	1

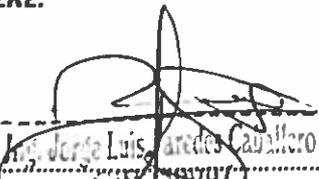
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CONSTRUIDA QUE SE ENTREGA

Los presentes dejan constancia que la infraestructura Educativa que se entrega es de acuerdo al proyecto y según el siguiente detalle:

- Meta 01: Construcción de ambientes pedagógicos (Nivel Inicial)
- Meta 02: Construcción y mejoramiento de ambientes complementarios
- Meta 03: Construcción de ambientes administrativos
- Meta 04: Mejoramiento de ambientes de servicio
- Meta 05: Áreas deportivas y / o recreativas
- Meta 06: Obras exteriores (veredas, accesos, patios, rampas, cisterna, tanque elevado, ingreso, cerco, pozos sépticos, etc.)

Estas se encuentran en buenas condiciones, para su uso, mantenimiento, conservación, custodia y administración, asimismo se da constancia que a partir de la fecha la infraestructura de educación es transferida en cesión de uso al Director Prof. Leopoldo Roman López, por lo que en señal de conformidad se procede a suscribir la presente acta, siendo las 15:30 horas del día 29 de noviembre del año Dos Mil Veinte Cuatro.

POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA DESIGNADO POR LA GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA, QUI TRANSFIERE:


 ING. JORGE LUIS PAREDES CABALLERO
 CIP N.º 50007


 ING. LEWIS OSCAR VILCHEZ FLORES
 CIP N.º 56343
 UNIDAD DE OBRAS
 LOCAL


 ING. MAXIMILIANO ZARMEN CALDERO
 CIP N.º 98153

POR LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 14389


 DIRECCIÓN LEOPOLDO ROMAN LOPEZ
 CUMBICUS BAJO
 03119026

"Devoto de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
100.º Aniversario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA

LAN & O' CONSTRUCTORES SAC
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña REPRESENTANTE LEGAL

UBICACIÓN : Localidad : Cumbicus
Distrito : Pacaipampa
Provincia : Ayabaca
Departamento : Piura

Contrato : N° 021-2023/GOB. REG. PIURA -GSRMH-G - EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Entidad Contratante : Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Contratista : LAN & GROUP COSNSTRUCTORES SAC

Representante Legal : Edgardo Alejandro Cruz Ocaña

Residente de Obra : Ing. Luis Francisco Arrieta Niño - CIP N.º 63453

Monto del Contrato c/IGV : S/ 3'375,787.77

Firma del Contrato : 10-08-2023

Modalidad : A suma Alzada

Plazo de ejecución : 150 días calendarios

Consultoría de Supervisión: CONSORCIO PIURA

Representante Común : Luiggi George Figueroa Cadenillas

Jefe de Supervisión de Obra: Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada -CIP N.º 81282

En el Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, siendo las 10.º horas del día 28 de noviembre del Dos Mil Veinte y Cuatro se constituyeron, los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 619-2024- GOB. REG. PIURA-GSRMH-G de fecha 18/10/2024:

- Ing. Jorge Luis Paredes Caballero CIP N.º 50007 Presidente
- Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores CIP N.º 56343 Miembro
- Ing. Maximiliano Carmen Calderón CIP N.º 98153 Miembro

Maximiliano Carmen Calderón
INGENIERO CIVIL
CIP N° 98153

Escritura
(comprobando)

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Y de parte del ejecutor de obra el Sr. Edgardo Alejandro Cruz Ocaña en Representación de la Empresa Contratista LAN & GROUP CONSTRUCTORES e Ing. Luis Francisco Arrieta Niño en calidad de Residente de Obra y parte de la Supervisión CONSORCIO PIURA el Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada – Jefe de Supervisión, con la finalidad de proceder a la Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**,

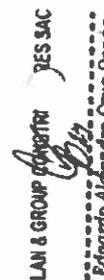
Iniciando el acto de recepción de obra, se procedió a verificar el levantamiento de las observaciones planteadas mediante acta de fecha 07/NOV/2024, las mismas que han sido subsanadas a conformidad del expediente técnico, verificando también el fiel cumplimiento de las metas y la ejecución de los trabajos efectuados de acuerdo a las especificaciones técnicas; por lo cual la Comisión Receptora la Obra, salvo vicios ocultos dados en el proceso de ejecución, de los cuales los integrantes del comité de recepción no somos responsable, y de presentarse posteriormente serán subsanadas por el contratista en cumplimiento a la normatividad.

Siendo las 15.00 horas del precisado día; y, estando de acuerdo las partes, firman la presente Acta, en siete (07) originales, en señal de conformidad.


Luis Francisco Arrieta Niño
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63453

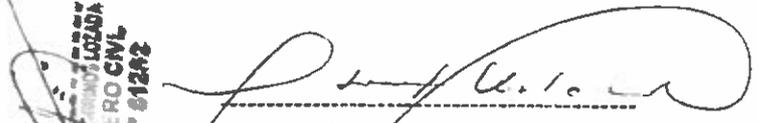
Cumbicus, 28 de noviembre del 2024

POR EL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

LAN & GROUP CONSTRUCTORES
 DES SAC

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
 REPRESENTANTE LEGAL



JORGE LUIS PAREDES CABALLERO
 Presidente del Comité



Ing. LEWIS OSCAR VILCHEZ FLORES
 Miembro N.º 01 del Comité



Ing. MAXIMILIANO CARMEN CALDERON
 Miembro N.º 02 del Comité

Cumbicus Bajo - Pacaipampa, 22 de Noviembre del 2024

CARTA N°88-2024-LAN&GROUP

Señores
CONSORCIO PIURA

Presente. -

Atención: ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA
SUPERVISOR DE OBRA

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA A.S N°019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "PRIMERA CONVOCATORIA"
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DPTO. PIURA"

Asunto: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y SOLICITO RECEPCION FINAL DE OBRA

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez, manifestarle que se ha finalizado el levantamiento de Observaciones y se SOLOCITA LA RECEPCION FINAL DE OBRA relacionado a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DPTO. PIURA"; para su revisión, aprobación y trámite correspondiente.

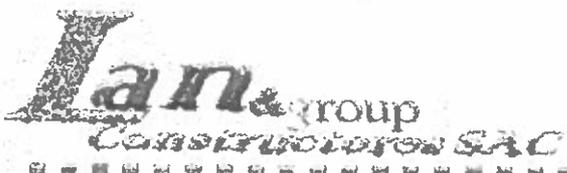
Se adjunta:
INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Agradeciendo la atención brindada a la presente, quedo de Uds.

Atentamente,

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL

*Declaro
22/11/24*



Cumbicus Bajo - Pacaipampa, 02 de diciembre del 2023

CARTA N°049-2023-LAN&GROUP

Señores
CONSORCIO PIURA

Presente. -



Atención: ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA
SUPERVISOR DE OBRA

Referencia: a) LICITACIÓN PÚBLICA A.S N°019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "PRIMERA CONVOCATORIA" EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DPTO. PIURA"
b) CARTA N° 1511-2023/GRP-402420

Asunto: ALCANZO INFORME N°08-2023/RESIDENTE DE OBRA/LFAN

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez, alcanzarle el INFORME N° 08-2023/RESIDENTE DE OBRA/LFAN - INFORME TÉCNICO REFERENTE A ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS GRUPO 2, que fuera solicitado mediante el documento de la referencia b).

Agradeciendo la atención brindada a la presente, quedo de Uds.

Se adjunta:
INFORME N°08-2023/RESIDENTE DE OBRA/LFAN

Atentamente,

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
Gerente General de
LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C

2/06/12/2023

RUC:20530036481

Celular 993790586

Dirección: Calle Los Nogales S1 Lote 18 Urb. Miraflores-Castilla

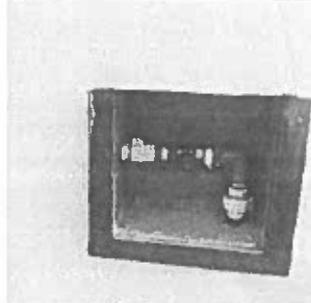
28

INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N,º 14389 DE LA LOCALIDAD E CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

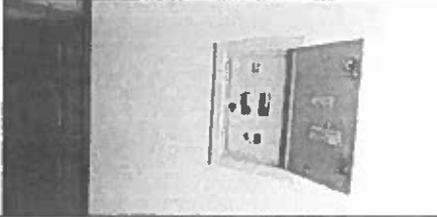
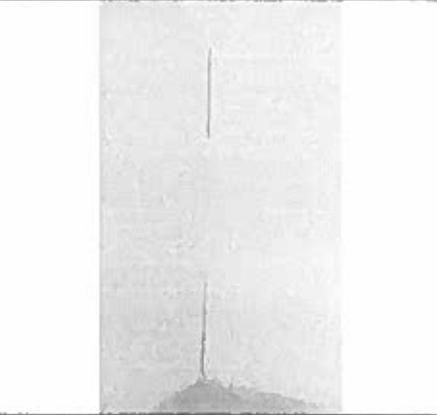
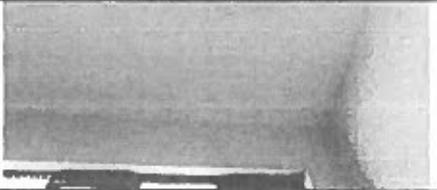
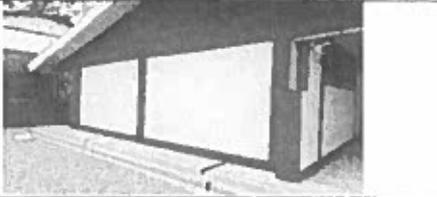
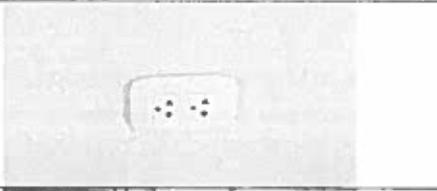
ENTIDAD : GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
 CONTRATISTA : LAN & GROUP CONSTRUCTOTRES SAC
 SUPERVISOR : CONSORCIO PIURA
 MONTO : S/3377,176.63
 PLAZO : CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIOS
 ADICIONAL DE OBRA : S/328,177.64
 FICHA DE INICIO : 04/08/2023
 AMPLIACIONES DE PLAZO N°01 y 02 : 37 DIAS CALENDARIOS
 SUSPENSIONES DE PLAZO N°01 y 02 : 218 DIAS CALENDARIOS
 FICHA DE TERMINO : 01/10/2024
 FECHA DE ACTA DE OBSERVACIONES : 07/11/2024

Luego de haber recorrido y verificado los trabajos ejecutados, el Comité determino la existencia de observaciones en la obra ejecutada; por lo que el Comité acordó NO RECEPCIONAR LA OBRA hasta que el contratista subsane las observaciones detectadas, las mismas que se detallan a continuación:

OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
PABELLON ADMINISTRATIVO		
1. Caja de válvula con restos de concreto y sucia en tópic (limpiarla).	Se ha limpiado los restos de concreto en caja de válvulas.	
2. Tapa de tomacorriente rota (cambiarla)	Se ha cambiado la tapa de corriente	

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.
 Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
 REPRESENTANTE GENERAL

ARRIETA
 LUIS FRANCISCO ARRIETA NIÑO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63483

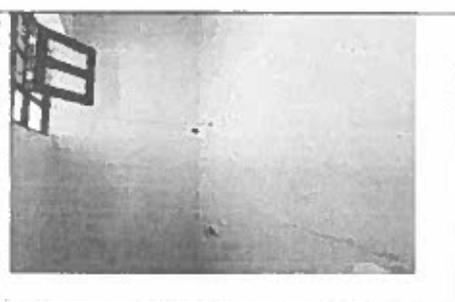
3. Tapa de tablero de control de energía en secretaria no abre (arreglar seguros de apertura y cierre)	Se reemplazo pestillo trabado	
4. Deficiencia en juntas verticales en muro de tópicos (resanarlas)	Se corrige junta vertical en muro	
5. Existencia de agujeros en techo de tópicos, depósito y dormitorio (sellarlos)	Masillado y repintado en techos	
6. Deficiencia en acabado de pintura en muros interiores de tópicos, depósito, dormitorio; así como en muros exteriores del pabellón (repintarlos).	Remoción, lijado y repintado en muros	
7. Compatibilizar planos de replanteo de elevaciones de ventanas con lo ejecutado en obra	Los planos se adjuntan con los cambios respectivos	
8. Cambiar tapa de tomacorriente en pasadizo (rota)	Tapa cambiada	
9. Soporte metálico de tubería de evacuación pluvial en lado lateral izquierdo roto (cambiarlo)	Reemplazo de soporte vertical en losa, para montante pluvial	

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.

Edgardo Alejandro Cruz Ochoa
GERENTE GENERAL

AR. PIETA

LUIS FRANCISCO ARRIETA NIÑO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63453

<p>10. En baño de profesores arreglar tapa de Interruptor y mejorar acabado de pintura en cielo raso. También mejorar acabado de muros en ducha y en bruña.</p>	<p>Masillado y pintado en todo el servicio higiénico</p>	
<p>11. En dormitorio existencia de luz entre vano y marco de ventanas (colocar rodón)</p>	<p>Se colocó rodón</p>	
<p>12. El lavadero no presenta acabado con cerámico.</p>	<p>En el corte B-B en la lámina A-02, se muestra que el lavador es de concreto y no lleva enchape.</p>	
<p>13. Deficiencia en juntas asfálticas de cunetas pluviales (mejorar el relleno asfáltico)</p>		
<p>14. Deficiencia en acabado de cunetas de evacuación pluvia (realizar solaqueo)</p>		
<p>15. Deficiencias en acabado de muro de contención (retirar rebabas y solaquear)</p>		

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE


LUIS FRANCISCO ARRIETA NIÑO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63453

<p>16. Cobertura metálica de techo presenta deficiencia en colocación (ondulaciones)</p>	<p>Se ha colocado las correas de acuerdo a la especificaciones del expediente técnico, es decir 1.50m</p>	 <p>TRAFON DE 2.12'x0.14'x0.04' VARIADO CON ARANDELA Y CAPUCHA DE NEOPRENE EN LA PARTE ALTA DE LA UNDA PARA FUSION DE PLANCHAS @ 45, INCLUYENDO TRASLAPES</p> <p>COBERTURA TERMOACUSTICA 3.00 MT LARGO X 0.78 MT ANCHO COLOR: ROJO</p>
<p>17. Existencia de restos de construcción (realizar limpieza total)</p>	<p>Limpieza general de obra</p>	
<p>18. Asegurar trampas de desagüe en lavatorios y lavaderos (para evitar fugas)</p>	<p>Se aseguran y posterior prueba</p>	

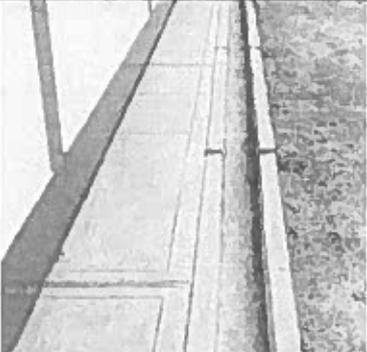
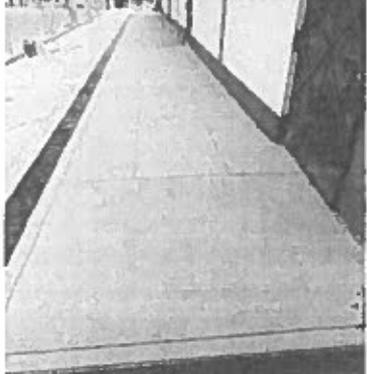
OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
PABELLON EXISTENTE		
<p>1. Caja de válvula con restos de concreto y sucia (limpiarla)</p>	<p>No hay instalaciones sanitarias ni cajas de válvulas en pabellón existente</p>	
<p>2. Soporte metálico de tubería de evacuación pluvial roto (cambiarlo)</p>	<p>Se reemplazo el soporte</p>	
<p>3. Deficiencia en acabados de pintura en muros interior y exterior (repintarlos)</p>	<p>Remoción, lijado y repintado en muros</p>	

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.

 Edgar Alejandro Cruz Ocaña
 REPRESENTANTE GENERAL


 LUIS FRANCISCO ARRIETA NIÑO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63453

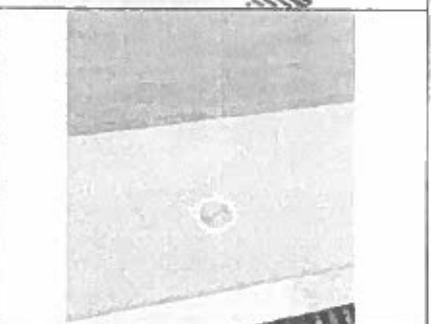
21

<p>4. No enciende una luminaria en aula.</p>	<p>Se reemplazo la luminaria</p>	
<p>5. Deficiencia en juntas asfálticas de cunetas pluviales (mejorar el relleno asfáltico)</p>	<p>Se corrige relleno de juntas asfálticas</p>	
<p>6. Deficiencia en acabado de cunetas de evacuación pluvia (realizar solaqueo)</p>	<p>Se solaquea juntas de cunetas</p>	
<p>7. Existencia de fisuras en veredas del pabellón (aplicar sellador)</p>	<p>Se aplica sellador en fisuras superficiales en veredas existentes</p>	
<p>8. Colocar diagrama unifilar y señales de advertencias de peligro en tablero de control de energía.</p>	<p>Se coloca diagrama unifilar y señalética de peligro en tablero</p>	

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL

Luis Francisco Arrieta Niño
LUIS FRANCISCO ARRIETA NIÑO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63453

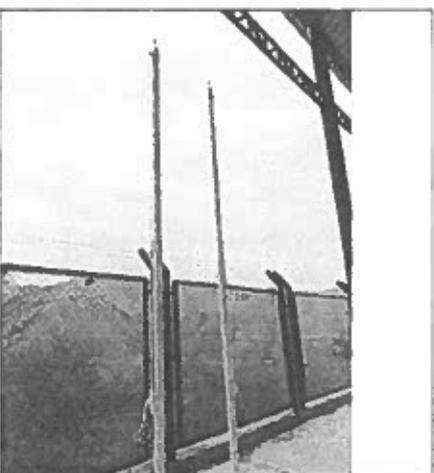
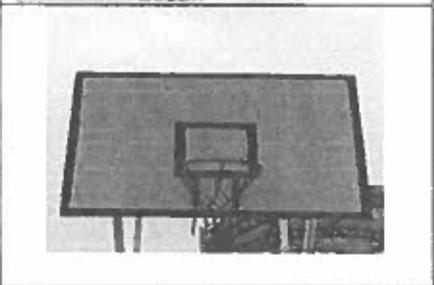
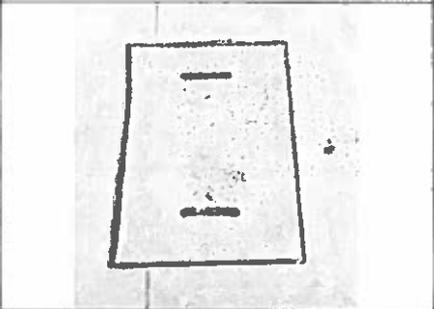
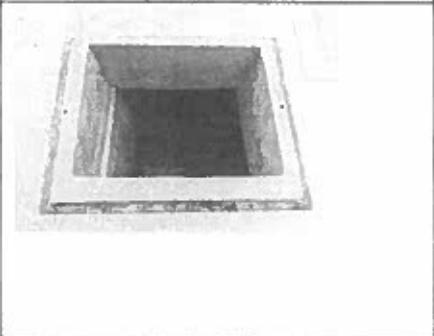
<p>9. En área aledaña al muro de contención mejorar talud, realizar limpieza y solaquear cunetas</p>	<p>Limpieza, solaque y mejoramiento de talud</p>	
--	--	--

<p>PATIO DE FORMACION DE PRIMARIA (LOSA DEPORTIVA):</p>		
<p>1. Deficiencia en acabado de juntas asfálticas en piso (mejorarlas).</p>	<p>Se mejora acabado de juntas asfálticas</p>	
<p>2. Deficiencia en acabado de los pedestales de concreto de las columnas metálicas del techo (mejorarlos).</p>	<p>Solaqueo de pedestales</p>	
<p>3. Los tubos de PVC de los anclajes para los tirantes de los parantes de vóley se encuentran expuestos (cortarlos y colocar tapa metálica de registro).</p>	<p>Se sellan con registro de 4" anclajes para tirantes</p>	

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.

 Edgar Alejandro Cruz Ocaña
 C.E.


 ARRIOLA
 LUIS FRANCISCO ARRIOLA NIÑO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63453

<p>4. Colocar correctamente las drizas en las dos astas metálicas para izamiento de banderas</p>	<p>Driza correctamente colocadas</p>	
<p>5. Deficiencia en soldaduras de las cartelas metálicas de las columnas metálicas del techo parabólico</p>	<p>Soldadura de cordón den carteles observadas</p>	
<p>6. Mejorar acabado de tableros de madera de básquet y verificar si son amachimbrados</p>	<p>Se mejoró acabado de tableros</p>	
<p>7. Colocar correctamente las asas en las tapas de las cajas de concreto para desagüe</p>	<p>Se colocaron asas metálicas en asas en cajas de desagüe</p>	
<p>8. La cisterna es de concreto, sin embargo, el expediente la considera de polietileno. Al margen de lo indicado la cisterna presenta rebabas de concreto que deberán retirarse y además mejorar la colocación de pernos en la tapa metálica de la misma para su fácil remoción.</p>	<p>Según lo requerido en el asiento N°106 del Supervisor del 30 de noviembre del 2023(adjunto), se presentó la carta N° 049 – 2023 (adjunto) que contiene el informe N° 008-2023/RESIDENTE DE OBRA /LFAN . Por lo que se da por levantada la observación del sistema constructivo de la cisterna</p>	

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC

 Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
 GERENTE EJECUTIVO

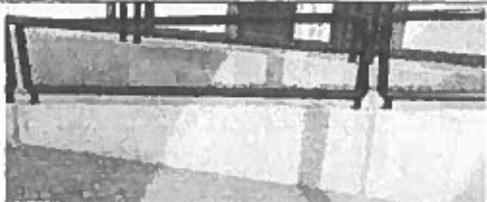

 LUIS FRANCISCO ARRIETA NIÑO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63453

	Además se Solaqueo de cisterna y colocó pernos	
9. Mejorar la pintura en techo y muros en zona de electrobomba.	Repintado de protección para electrobomba	
10. Los tableros de madera para básquet se encuentran rotos	Se mejoro unión entre madera y se repinto	
11. No se observó los fierros verticales en tijerales para el techo parabólico como se muestra en planos	El acero vertical que se observa, no es parte del tijeral, si no que se es la elevación de un arriostre entre tijeral y tijeral	

NIVEL INICIAL		
1. Deficiencia en acabados de pintura en muros interior y exterior (repintarlos)	Remoción, lijado y repintado en muros	
2. Colocar diagrama unifilar Advertencias de peligro en tablero de control de energía	Se coloca diagrama unifilar en cada tablero	

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
REPRESENTANTE GENERAL

LUIS FRANCISCO ARRIETA NIÑO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83453

3. Tapa Colocar de diagrama Interruptor roto (cambiarla)	Se reemplaza tapa de interruptor	
4. Suciedad en la cocina en reposteros bajos (realizar limpieza)	Limpieza en repostero de cocina	
5. Corregir rellenos en juntas verticales en muro de rampa que va al ambiente SUM.	Se corrigen relleno de juntas en muros	
6. Se solicita techos en muros de tableros eléctricos tanto en pabellón inicial como	Se colocan techos de protección en 02 tableros	
7. Deficiencia en acabado de juntas asfálticas en patio (mejorarlas)		
8. Deficiencia en acabado entre mayólicas y pared (bruña)		
9. Mejorar colocación de gras en zona de jardines		

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC

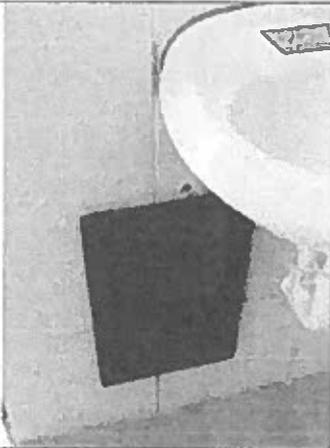
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL


LUIS FRANCISCO ARRIETA NIÑO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63453

<p>10. Deficiencia en juntas asfáltica de sardineles de veredas de ladrillos (mejorarlo)</p>		
<p>11. Suciedad en área de zona de jardines (realizar limpieza general y rastrillar terreno para mejor acabado)</p>		
<p>12. PEn baños mejorar colocación de cerrojos en puerta a inodoros, En baño principal el pestillo de la chapa no funciona.</p>		
<p>13. Sujetar adecuadamente asientos de inodoros</p>		

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.
Edgardo Alejandro Cruz Oca
GERENTE GENERAL

LUIS FRANCISCO ARRIETA NIÑO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63453

<p>14. Mejorar colocación de tapa de madera en caja de válvula</p>		
<p>15. Bajar altura del urinario para uso adecuado de los niños</p>		
<p>16. En cuarto de depósito corregir instalación de tapa de interruptor de encendido de centro de luz.</p>		

Con relación la solicitud de alcanzar los certificados de garantía de los mismos, se menciona que cada equipo viene con su garantía incluida en el empaque y/o adosada en el equipo.

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL


LUIS FRANCISCO ARRIETA NIÑO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63453

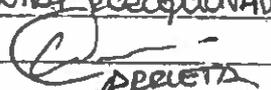
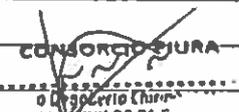
CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

ASIENTO 228° DEL SUPERVISOR	30/09/24
✓ SE TOMA DE CONOCIMIENTO LO ANOTADO POR EL RESIDENTE POR LO CUAL SE VERIFICA EN CAMPO QUE LAS PARTIDAS SE HAN CUMINADO AL 100% INCLUYENDO EL ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR LO QUE EL SUSCRITO ELABORARA SU INFORME SEGUN LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN EL R.E.C.E.	
 CONSORCIO JURA Marco Dagoberto Chirinos Lozada SUPERVISOR DE OBRAS CIP N° 81282	
ASIENTO 229° - DEL RESIDENTE	07/11/2024
- EL DIA 06 DE NOVIEMBRE, POR PARTE DE LA ENTIDAD, SE HIZO PRESENTE EL COMITE DE RECEPCION DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 619 - 2024 / GOB. REG. PIURA - GSRHH. DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024, Y LUEGO DE HABER RECORRIDO Y VERIFICADO LAS PARTIDAS EJECUTADAS, SE ENCONTRO OBSERVACIONES, POR LO QUE EL COMITE REDACTO EL ACTA DE OBSERVACIONES DONDE SE DETALLA LAS OBSERVACIONES ENCONTRADAS.	
 ARRIETA NIÑO LUIS FRANCISCO ARRIETA NIÑO INGENIERO CIVIL CIP N° 63453	
ASIENTO 230° DEL SUPERVISOR	07/09/24
✓ SIENDO LAS 11:30 AM. DEL DIA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2024, SE HIZO PRESENTE EL COMITE DE RECEPCION DE OBRA DESIGNADO SEGUN RESOLUCION GERENCIAL SR REGIONAL N° 619 - 2024 / GOB. REG. PIURA - GSRHH, POR PARTE DEL CONTRATISTA EL REPRESENTANTE LEGAL SR. EDUARDO ALEJANDRO CRUZ COPIA Y EL RESIDENTE DE OBRA ING LUIS FRANCISCO ARRIETA NIÑO; Y POR PARTE DE LA SUPERVISION, ING MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA.	
✓ LUEGO DE HABER RECORRIDO Y VERIFICADO LOS TRABAJOS REALIZADOS DE LA PARTE CONTRACTUAL Y ADICIONAL 0101, SE ENCONTRA CON OBSERVACIONES POR LO QUE SE LEVANTA EL ACTA DE OBSERVACIONES, POR LO QUE LA OBRA NO SE ENCUENTRA RECONOCIDA. HASTA QUE EL CONTRATISTA LEVANTE → CONTINUA TRABAJOS.	
 ARRIETA NIÑO Luis Francisco Arrieta Niño INGENIERO CIVIL CIP N° 63453 ING. RESIDENTE	
 CONSORCIO JURA Marco Dagoberto Chirinos Lozada SUPERVISOR DE OBRAS CIP N° 81282 INSPECTOR	



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

➔ VIENE DE FOLIO 22

DICHAS OBSERVACIONES, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS CALENDARIOS, SEGÚN EL ART 20º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. SE SUSCRIBE EL ACTA DE OBSERVACIONES CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024

CONSORCIO FIURA
Marco Pagabero Chirinos Lozada
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 81282

ASIENTO 231 DEL RESIDENTE 08/11/2024.

- SE INICIA LOS TRABAJOS DE LEV. DE OBSERVACIONES, SEGÚN LOS ESPECIFICADO EN EL ACTA REFERIDA EN EL ASIENTO 229 DEL 04/11/24, CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - TRABAJOS DE LIADO Y PINTURA, SOLDADOS DE CUNETAS Y MUROS DE CONTENCION, MEJORAMIENTO JUNTAS VERTICALES Y DE JUNTAS ASPALTICAS DE CUNETAS DIVIALES, SOLDADOS DE COLUMNAS VERTICALES Y MEJORAMIENTO DE CUNETAS ASPALTICAS EN CALCHA.

[Signature]
LUIS FRANCISCO ARRIETA NIÑO
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63463

ASIENTO 232 DEL SUPERVISOR. 08/11/24.

CON FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2024. SE INICIA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SEGUN LO ACORDADO EN EL ACTA DE OBSERVACIONES. ESTA SUPERVISIÓN VERIFICA Y RATIFICA LOS TRABAJOS EFECTUADOS SEGUN LO INDICADO POR EL RESIDENTE EN EL ASIENTO N° 231.

CONSORCIO FIURA

ASIENTO 233 DEL RESIDENTE 11/11/2024.

- CONTINUA TRABAJOS DE LEV. OBSERVACIONES TALES COMO: - TRABAJOS LIADO Y PINTURA, SOLDADOS, JUNTAS VERTICALES, MEJORAMIENTO DEL GRAS NATURAL. RECONSTRUCCION DE SOLDADURAS. Y ACABADOS DE TABLERO DE BARRUST

[Signature]
LUIS FRANCISCO ARRIETA NIÑO
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63463
ING. RESIDENTE

CONSORCIO FIURA
Marco Pagabero Chirinos Lozada
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 81282
INSPECTOR

CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

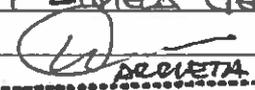
Dirección:

Contratista:

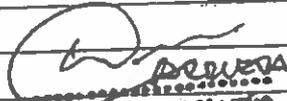
FECHA

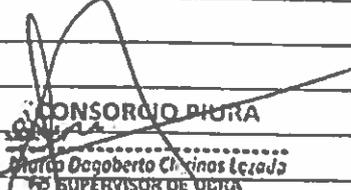
ASIENTO 234 DEL SUPERVISOR 11/11/24.
 CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024 SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SEGUN INDICADO EN EL ACTA DE OBSERVACIONES, ESTA SUPERVISION IDENTIFICA Y RATIFICA LOS TRABAJOS EFECTUADOS SEGUN LO INDICADO POR EL RESIDENTE DE OBRA EN EL ASIENTO 233.

ASIENTO 235 DEL RESIDENTE 11/11/2024
 PROSIGUEN TRABAJOS DE LEV. OBSERVACIONES: SELLADO DE FIBRAS EN VENTANAS, COLOCACION DE REGISTROS EN LA ZONA DE VOLEY, TERNOS EN MUEBLES DE TABLEROS, PLANOS DE REPLANTEO, REEMPLAZO DE TAPAS DE TORNACORRIENTE, COLOCACION DE RODAJES, ASEGUARADO TUBOS DE LAVATORIO, ARREGLO DE LUMINARIAS, COLOCACION DE ENCLAVES CORRECTAMENTE, COLOCACION CORRECTA DE MALLA EN ARCOS, ARISTE DE TAPAS DE INODORO Y PICAPORTES Y LIMPIEZA GENERAL DE OBRA


 PROPIETARIO
 LUIS FRANCISCO ARREOLA NIÑO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63453

ASIENTO 236 DEL SUPERVISOR 14/11/24.
 CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024 SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SEGUN LO INDICADO EN EL ACTA DE OBSERVACIONES, ESTA SUPERVISION RATIFICA LOS TRABAJOS EFECTUADOS SEGUN LO INDICADO POR EL RESIDENTE EN ASIENTO 235.


 PROPIETARIO
 LUIS FRANCISCO ARREOLA NIÑO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63453
 ING. RESIDENTE


 CONSORCIO PURA
 Mario Dagoberto Chaves Leada
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP N° 81282
 INSPECTOR

CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

ASIENTO 237. DEL RESIDENTE 22/11/2024.
 HABIENDOSE CONCLUIDO LOS TRABAJOS DE LEV. DE OBSERVAR, SEGUN EL ART. 208° DEL R.L.C.E., SE SOLICITA LA RECEPCION DE LA OBRA DE ACUERDO AL INFORME, SOLICITAMOS A LA SUPERVISION VERIFICACION RESPECTIVA SE ADJUNTA INFORME CON CARTA N° 88-2024-LAN 8 GRUPO

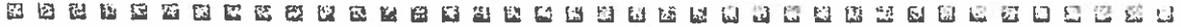
[Signature]
 LUIS FRANCISCO ARRIETA NIÑO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83453

ASIENTO 238 DEL SUPERVISOR 22/11/24.
 CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE ESTA SUPERVISION VERIFICA EN OBRA EL LEV. OBSERVACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA, DETERMINANDO QUE SE HA CONCLUIDO CON LA EJECUCION DE DICHAS OBSERVACIONES, POR TANTO EL SUSCRITO, ELT. DOTA EL INFORME EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SEGUN RLCE.

[Signature]
 CONSORCIO PIURA
 Marco Roberto Chirinos Cuzco
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP: 81232

CONSORCIO PIURA
 ING. RESIDENTE

INSPECTOR



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Cumbicus Bajo, 02 de diciembre del 2023

INFORME N°08-2023/ RESIDENTE DE OBRA/LFAN

- A** : Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
Representante Común de LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.
- DE** : Ing. Luis Francisco Arrieta Niño
Residente de Obra
- ASUNTO** : INFORME TÉCNICO REFERENTE A ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS GRUPO 2
(INFORME DETALLADO EN ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURA DE CISTERNA).
- REF.** : a) OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y
PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE
CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DPTO.
PIURA"
b) CARTA N° 1511-2023/GRP-402420

Por intermedio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo muy cordialmente y en atención al documento en referencia b) alcanzar el presente informe técnico detallado en especialidad de estructuras de la cisterna:

1.0. DATOS GENERALES

1.1. DE LA OBRA

- ✓ **CONTRATO** : N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G
- ✓ **PROCESO** : LICITACIÓN PÚBLICA A.S N°019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "PRIMERA CONVOCATORIA".
- ✓ **OBRA** : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DPTO. PIURA".

UBICACIÓN

- ✓ CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

VALOR REFERENCIAL

- ✓ El valor referencial asciende a la suma de S/ 3'377,176.63 incluye costo directo, gastos generales, utilidad e IGV calculados a precios de Noviembre del 2022.

FINANCIAMIENTO

Luis Francisco Arrieta Niño
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63453

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
Gerente General de
LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC



✓ GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

1.2. DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ENTIDAD CONTRATANTE

✓ GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

CONTRATO DE OBRA

✓ CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

CONTRATISTA DE OBRA

- ✓ EMPRESA LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC
 - Representante Común: Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
 - Domicilio Legal : Calle Los Nogales Miza S-1 Lote 18, Urb. Miraflores del distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura.

MONTO DEL CONTRATO

- ✓ El monto del Contratado para la ejecución de la Obra asciende a la suma de S/ 3'375,787.77 (Tres Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Siete con 77/100 soles, inc. IGV) F.R. 0.99959.

FECHA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

- ✓ El contrato fue firmado el 10 de Agosto del 2023

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- ✓ Suma Alzada

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRACTUAL

- ✓ Plazo inicial: 150 (Ciento Cincuenta) días calendarios para la ejecución de la obra
- ✓ Ampliación de plazo 1: 07 (Siete) días calendarios.
- ✓ Nuevo Plazo Contractual: 157 (Ciento Cincuenta y Siete) días calendarios.

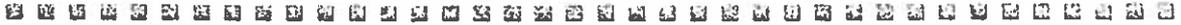
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO

- ✓ El terreno fue entregado el día 18 de Agosto del 2023.

ADELANTO DIRECTO

[Firma]
Luis Francisco Arrieta Nino
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63453

[Firma]
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
Gerente General de
LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C



- ✓ La Entidad ha hecho efectivo el pago del ADELANTO DIRECTO, correspondiente al 10% del monto del contrato, tal como lo señala, la Cláusula Novena: Adelanto Directo, según el Contrato.

ADELANTO PARA MATERIALES

- ✓ La Entidad ha hecho efectivo el pago del ADELANTO PARA MATERIALES, correspondiente al 20% del monto del contrato y de acuerdo al calendario de insumos, tal como lo señala, la Cláusula Octava: Adelanto de Materiales, según el Contrato..

FECHA DE INICIO DE OBRA

- ✓ El Plazo Contractual de la obra inició el 24 de Agosto del 2023.

FECHA DE TÉRMINO DEL PLAZO ORIGINAL

- ✓ La fecha de término del Plazo Contractual es el 20 de Enero del 2024.

1.3. DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

- ✓ La supervisión de la Obra está a cargo del Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada – CIP N° 81282

1.4. DE LA RESIDENCIA DE OBRA

- ✓ Residente de obra a cargo del Ing. Luis Francisco Arrieta Niño – CIP N° 63453

2.0. RESUMEN EJECUTIVO DE LA OBRA


Luis Francisco Arrieta Niño
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63453

2.1. ANTECEDENTES

- ✓ El Gobierno Peruano a través de diversos sectores, ha puesto en marcha la Reconstrucción, Rehabilitación y Mejoramiento de diversas Infraestructuras, mediante el cual ha destinado recursos a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, para el Mejoramiento en las Infraestructuras de las Instituciones Educativas, de su competencia.
- ✓ La atención del centro educativo, se da en base al deterioro de la infraestructura existente, que se encuentra en estado precario y falta de atención a consecuencia de diversos factores (climatológicos, antigüedad de la edificación, materiales empleados, etc.)

2.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

- ✓ El Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DPTO.


Eúgardo Alejandro Cruz Ocaña
Gerente General de
LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C



REMPLEASE LOS 6.20 M. DE MURO DE MAMPOSTERÍA H = 1.00M, POR 20.00 METROS DE MURO DE CONTENCIÓN H = 1.00 DEL CUAL SI SE CUENTA CON DETALLE Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CASO CONTRARIO, INDICAR QUE SOLUCIÓN DARÁN ANTE ESTA DEFICIENCIA.

3. EN EL PLANO DE ARQ. PG-01 PLANTEAMIENTO GENERAL PLANTA 1ER NIVEL-ELEVACIÓN FRONTAL DE CERCO PERIMÉTRICO, SE APRECIA QUE LOS MUROS DE CONTENCIÓN CONTEMPLAN JUNTAS DE DILATACIÓN EN CADA PAÑO, TAMBIÉN SE APRECIA QUE LOS PAÑOS DEL CERCO DE MALA SE ANCLAN A LAS COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO DE LOS MUROS DE LADRILLO, LO CUAL NO ES CORRECTO YA QUE ANTE UN EVENTO SÍSMICO CORRE EL PELIGRO QUE FALLEN LOS ANCLAJES DE LA MALLA EN LAS COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO. SE SUGIERE QUE TODOS LOS PAÑOS DEL CERCO DE MALLA SEAN INDEPENDIENTES, ES DECIR, QUE TENGAN SUS COLUMNAS DE TUBO EN SUS EXTREMOS, TAMBIÉN SE SUGIERE QUE DICHAS COLUMNAS DE TUBO VAYAN EMPOTRADAS NO DIRECTAMENTE EN EL CONCRETO SINO QUE LLEVEN EN SU BASE UNA PLANCHA DE 15X15 CM ESPESOR 1/4" CON 4 ANCLAJES DE FIERRO DE 1/2", QUE IRÁN EMBEBIDOS EN EL CONCRETO, POR ÚLTIMO SE SUGIERE QUE LA MALLA OLÍMPICA DE ALÁMBRE #12 SE FIJE AL ÁNGULO PERIMETRAL QUE CON LA FINALIDAD DE NO ENCARECER EL PROYECTO PUEDE SER DE 2" X 2" X 1/8" POR MEDIO DE 1 PLATINA DE 3/4" X 1/8" PARA QUE TENGA MAYOR FIJACIÓN Y UNA MEJOR PRESENTACIÓN, ADEMÁS LA ALTURA DE LA MALLA NO EXCEDA DE LOS 2.00 METROS QUE ES LA MEDIDA COMERCIAL, CASO CONTRARIO SE TENDRÍA QUE ENVIAR A FABRICAR A PEDIDO CONLLEVANDO UN MAYOR TIEMPO Y LO QUE SE QUIERE ES PODER CULMINAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES DEL PERIODO LLUVIOSO

- El supervisor anota en el cuaderno de obra físico el asiento N° 38 de fecha 20/09/2023 en el cual indica:

SE TOMA CONOCIMIENTO A LO ANOTADO POR EL RESIDENTE HABIÉNDOSE REVISADO Y ANALIZADO LA COMPLEJIDAD DE DICHAS CONSULTAS, ESTAS DEBEN SER ABSUELTAS POR LA ENTIDAD, POR LO QUE SE PROCEDE A DAR EL TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO DE LA L.C.E. DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

- El supervisor anota en el cuaderno de obra físico el asiento N° 64 de fecha 18/10/2023 en el cual indica:

CON FECHA 17 OCTUBRE 2023 MEDIANTE CARTA N° 1196-2023 /GRP-402420 LA ENTIDAD SUB REGIONAL MORROPÓN-HUANCA BAMBAMBA NOTIFICA A LA SUPERVISIÓN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02 LA MISMA QUE HACE DE CONOCIMIENTO AL RESIDENTE MEDIANTE EL SIGUIENTE ASIEN TO, CON LO CUAL SE ESTA HACIENDO ENTREGA DE UNA COPIA DE LA PRESENTE CARTA.

Luis Francisco Arrieta Ríño
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63455

- DENTRO DE LA CARTA N° 1196-2023/GRP-402420 EL ARQ. SANTOS ELADIO SOSA PURIZACA - SUB DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS ABSUELVE LAS 3 CONSULTAS

- El residente anota en el cuaderno de obra físico en asiento n° 65 del 20/10/2023 en el cual indica:

1- LA NUEVA UBICACIÓN DE LA CISTERNA AL ESTAR MAS CERCA AL INGRESO DEL AGUA HAY MENOS RECORRIDO, POR LO TANTO, HAY MENOS PERDIDAS, EL DIÁMETRO Y LOS NIVELES SE MANTIENEN POR LO TANTO PARA LA LÍNEA DE INGRESO A LA CISTERNA TIENE MEJORES CONDICIONES QUE EL RECORRIDO ORIGINAL.

INFORME TÉCNICO

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
Gerente General de
L&M GROUP CONSTRUCTORES S.A.C



NO HABRÁ MODIFICACIONES PARA EL RECORRIDO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, YA QUE EL TANQUE ELEVADO QUEDARÁ EN SU UBICACIÓN ORIGINAL.

- EN EL ASIENTO Nº 56 DEL SUPERVISOR DEL 04/10/2023 AUTORIZÓ LA REUBICACIÓN, PROCEDIENDO A SU EXCAVACIÓN DE LA CISTERNA EN SU NUEVA UBICACIÓN, NO ENCONTRANDO INTERFERENCIA ALGUNA NI AFECTACIÓN DE LAS CIMENTACIONES NI DE LOS SS.HH. NI DE LAS AULAS EXISTENTES.

Se Adjunta la MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL DE CISTERNA 10 m3 en la cual se adjunta su plano correspondiente para que sea aprobado por la Entidad.

2- SE HARÁN SOLO 6.20m DE MURO DE MAMPOSTERÍA EN INGRESO, NO HACIÉNDONOS RESPONSABLES POR POSTERIORES DAÑOS EN INGRESO A LA I.E.

3- SE HARÁ LA MALLA METÁLICA CON H=2.00m NO SIENDO NECESARIO DESCONTAR NADA YA QUE LA PARTIDA INDICA H=2.00m.

• El supervisor anota en el cuaderno de obra físico el asiento Nº 66 de fecha 30/10/2023 en el cual indica:

SE TOMA EN CONOCIMIENTO LO ANOTADO POR EL RESIDENTE EN EL ASIENTO Nº 65 DEL RESIDENTE REFERENTE A LA ABSOLUCIÓN DEL GRUPO 2 DE CONSULTAS, DONDE LA ENTIDAD NOTIFICA MEDIANTE CARTA Nº 1196-2023/GRP-402420, EL DÍA 17 DE OCTUBRE 2023, SE LE SOLICITA AL RESIDENTE PRESENTAR UN INFORME TÉCNICO QUE EL CALCULO HIDRÁULICO DEL NUEVO TRAZO DEL SISTEMA DE AGUA CUMPLE CON EL RNE, ASIMISMO, UN INFORME TÉCNICO EL ACERO DE REFUERZO QUE COLOCAR EN LA ESTRUCTURA DE LA CISTERNA.

B. ANÁLISIS

REFERENTE AL ÍTEM 1 EL SUB DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS INDICA:

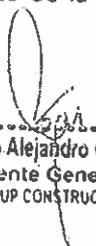
- Después de haber revisado y analizado el Plano IISGG-02. Planteamiento General Instalaciones Sanitaria – Agua, el Plano E-08. Módulo 03 – SUM Cocina/Cimentaciones y Detalle y el Plano E-12. Muros de Contención - Detalles Estructurales se puede apreciar que habría interferencias entre la cimentación de la Cisterna, la punta del Muro de Contención H=3.00m y la cimentación del Módulo SUM del Nivel Primaria verificando lo indicado en el Punto N°01 de la Consulta de Obra N°02 realizada en el Asiento N°37 del Residente.

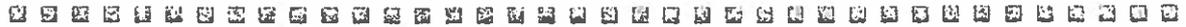
LUEGO INDICA:

En ese sentido, la reubicación de la Cisterna, de acuerdo con un criterio ingenieril es factible siempre y cuando el Residente de obra sustente en un informe técnico que el cálculo hidráulico del nuevo trazo del sistema de agua cumple con el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), verifique que no exista interferencia ni afectación de la cimentación de los SS.HH. existentes ni del Pabellón de aulas existente del Nivel Primaria durante la construcción de la Cisterna, y sustentar con un cálculo estructural que la masa del Tanque Elevado 1,100Lt colocada en la columna esquina entre el Eje 1 y A no genere modificaciones en el acero de refuerzo de la columna y efectos de torsión a la estructura.

POR ULTIMO INDICA:

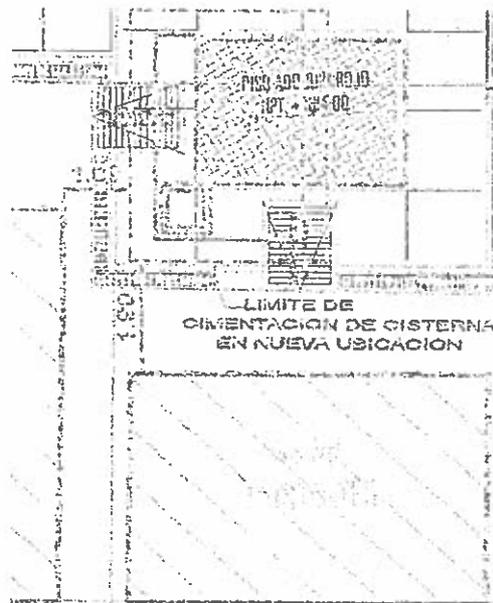

Luis Francisco Arrieta Niño
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63453


Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
Gerente General de
LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C



En el Plano IISG-02. Planteamiento General Instalaciones Sanitaria – Agua se muestra el detalle del sistema de bombeo en el cual se pueden apreciar las dimensiones en planta y los diferentes niveles que presenta la cisterna. En ese sentido el Contratista Ejecutor de Obra deberá ejecutar la cisterna de acuerdo con las dimensiones indicadas en los planos, presentando en un informe técnico el acero de refuerzo que se deberá colocar a la estructura de la cisterna.

REFERENTE A LAS INTERFERENCIAS:



SE HA GRAFICADO LA NUEVA UBICACIÓN DE LA CISTERNA EN DONDE SE APRECIA QUE SU CIMENTACIÓN QUEDA A 1.09M DE LAS AULAS EXISTENTES Y A 1.90M DE LOS BAÑOS EXISTENTES, POR LO TANTO NO EXISTE INTERFERENCIA CON ESTAS.

REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL RNE:

SE ADJUNTA LA MEMORIA DE CALCULO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA.

REFERENTE AL ACERO DE REFUERZO A COLOCAR EN LA CISTERNA:

SE ADJUNTA LA MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL DE LA CISTERNA DE 10M3. SE ADJUNTA TAMBIÉN EL PLANO DE ESTRUCTURAS DE DICHA CISTERNA PARA QUE SEA APROBADO POR LA ENTIDAD.

[Signature]
Luis Francisco Arrieta Niño
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83453

REFERENTE AL ÍTEM 2 EL SUB DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS INDICA:

- Se realizó la revisión del Plano de Arquitectura PG-01. Planteamiento General / Planta – Primer Nivel y Plano de Estructuras MC-01. Muros de Contención, en los cuales efectivamente se aprecia la proyección de un Muro de Mampostería H=1.00m en la zona lateral del Acceso Principal Alumnado, tal como se indicó en el Punto N°02 de la Consulta de Obra N°02 realizada en el Asiento N°37 del Residente.

LUEGO INDICA:

[Signature]
Edgardo Afajandro Cruz Ocaña
Gerente General de
LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC



De acuerdo con la consulta antes mencionada se indica la necesidad que dicho muro de mampostería se prolongue hasta los 20m para proteger el camino de acceso al ingreso principal de la institución; sin embargo, esta prolongación del muro no es indispensable para cumplir con la finalidad de la obra. Además, de acuerdo con el Plano PLT-02. Plano Perimétrico, la prolongación del muro de contención de mampostería estaría fuera de las coordenadas del lote de la institución educativa, lo cual es un sustento adicional para no ejecutar la prolongación antes detallada.

POR ULTIMO INDICA:

La ejecución de la obra mencionada en rubro asunto fue contratada bajo el sistema de contratación "A Suma Alzada"; es decir que las cantidades, magnitudes y calidades de su prestación estaban totalmente definidos en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico. Por lo tanto, el Contratista Ejecutor de Obra deberá realizar la construcción de los 6.20m de muro de mampostería indicada en los planos mencionados en esta sección, sustentado con su respectivo informe técnico.

AL RESPECTO ESTA RESIDENCIA EN ASIENTO N° 65 DEL 20/10/2023 INDICA:

SE HARÁN SOLO 6.20m DE MURO DE MAMPOSTERÍA EN INGRESO, NO HACIÉNDONOS RESPONSABLES POR POSTERIORES DAÑOS EN INGRESO A LA I.E.

REFERENTE AL ÍTEM 3 EL SUB DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS INDICA:

- Se revisó y analizó el Plano de Arquitectura PG-01. Planteamiento General / Planta – Primer Nivel y el Plano de Estructuras E-11. Muros de Contención – Detalles Estructurales, evidenciando que existe un anclaje directo desde los ángulos laterales de la Malla de F°G° 2"x2" Alambre #10 hacia las columnas de confinamiento del muro de ladrillo acabado caravista, tal como lo indica el Punto N°03 de la Consulta de Obra N°02 realizada en el Asiento N°37 del Residente.

LUEGO INDICA:

Por otro lado, se realizó la revisión de los metrados del Cerco de Malla Metálica C/Malla Galvanizada N°10, 2"x2" C/Tubo FN Ø3", L=3.00m x h=2.00m, evidenciando que el cerco de

malla metálica en la Elevación Frontal del Cerco Perimétrico ha sido metrado por separado de los muros de albañilería. Además, en el análisis de precios unitario se evidencia que la partida 03.12.05. Cerco de Malla Metálica C/Malla Galvanizada N°10, 2"x2" C/Tubo FN Ø3", L=3.00m x h=2.00m contempla como materiales el Tubo Negro de 3". Por lo tanto, se puede inferir que en el detalle de la Elevación Frontal del Cerco Perimétrico se ha presentado un error de dibujo, sin afectar los metrados, análisis de precios unitarios y presupuesto de obra.


Luis Francisco Arrieta Niño
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63463

POR ULTIMO INDICA:

Asimismo, en el Detalle de Cerco Perimétrico – Muro de Contención del Plano de Estructuras E-11. Muros de Contención – Detalles Estructurales, se verifica que la altura de la malla entre las alas de los ángulos de 2"x2"x1/4" es de 2.30m, siendo distinta a la medida comercial de 2.00m. En ese sentido, se recomienda realizar un informe técnico por parte del Residente en donde se realice el descuento del monto que se dejaría de ejecutar en la Malla de F°G° 2"x2" Alambre #10, el cual se utilizaría para aumentar la longitud de anclaje del Tubo Negro de 3" sin modificación de los metrados contractuales, toda vez que el anclaje del Cerco de Malla Metálica se ejecutará de acuerdo con lo indicado en los planos estructurales, sin modificación alguna.

AL RESPECTO ESTA RESIDENCIA EN ASIENTO N° 65 DEL 20/10/2023 INDICA:


Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
Gerente General de
IAN GROUP CONSTRUCTORES S.A.C

3- SE HARÁ LA MALLA METÁLICA CON H=2.00m NO SIENDO NECESARIO DESCONTAR NADA YA QUE LA PARTIDA INDICA H=2.00m.

C. CONCLUSIONES

REFERENTE AL ITEM 1:

SE ADJUNTA MEMORIA DE CALCULO HIDRÁULICO DONDE SE HA DEMOSTRADO QUE HIDRÁULICAMENTE SE CUMPLE CON EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES.

SE MANTENDRÁ LA UBICACIÓN ORIGINAL DEL TANQUE ELEVADO.

SE ADJUNTA MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURA DE LA CISTERNA CUYAS DIMENSIONES SE TOMAN DEL DETALLE DEL SISTEMA DE BOMBEO DEL PLANO IISG-02, Y SU EJECUCIÓN SERA POSTERIOR A LA APROBACIÓN DEL NUEVO PLANO DE ESTRUCTURA DE LA CISTERNA QUE SE ADJUNTA.

REFERENTE AL ITEM 2:

SE HARÁN LOS 6.20M DE MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA INDICADOS EN LOS PLANOS, DESLINDANDO RESPONSABILIDAD SI EN UN FUTURO SE PIERDE EL CAMINO DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

REFERENTE AL ITEM 3:

LA MALLA METÁLICA SE EJECUTARÁ CON ALTURA H=2.00M, NO SIENDO NECESARIO DESCONTAR NADA PORQUE LA PARTIDA 03.12.05 CERCO DE MALLA METÁLICA C/MALLA GALVANIZADA N°10, 2"X2" CON TUBO FN Ø 3", L=3 M X H=2 M, QUE FIGURA EN EL SUSTENTO DE METRADOS Y EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIO CLARAMENTE INDICA QUE LA ALTURA ES DE 2.00 METROS.

D. RECOMENDACIONES.

SE RECOMIENDA ALCANZAR EL PRESENTE INFORME A LA SUPERVISIÓN PARA SU PRONUNCIAMIENTO Y TRÁMITE CORRESPONDIENTE ANTE LA ENTIDAD.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

Cc./ARCHIVO


Luis Francisco Arrieta Niso
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83453


Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
Gerente General de
LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C

Bh

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

INGENIERO CIVIL - CONSULTOR DE OBRA

CIP 81282

C102435

INFORME N°027-11-2024-MDCHL

Para : Arq. Luiggi Figueroa Cadenillas
Representante Común CONSORCIO PIURA

De : Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada
Supervisor de Obra

Asunto : LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECEPCIÓN DE OBRA.

Referencia :

a) ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°237 – DEL RESIDENTE
b) ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°238 – DEL SUPERVISOR
c) Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 14389 de la Localidad de Cumbicus Bajo del Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura”.

Fecha : Pacaipampa, 25 de noviembre del 2024

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mis cordiales saludos e informarle que, habiendo culminado los trabajos de obra, se detalla lo siguiente:

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

- NOMBRE DE LA OBRA : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DPTO PIURA”.

- ENTIDAD : GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

- PROVINCIA : AYABACA.

- DEPARTAMENTO : PIURA.

- LICITACIÓN PÚBLICA : N° 019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA

- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : SUMA ALZADA.

- MONTO PRESUPUESTO REFERENCIAL : S/. 3, 377,176.63

- MONTO PRESUPUESTO CONTRATADO : S/. 3, 375,787.77

- ADELANTO DIRECTO : S/. 337,578.78

- CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA : CONTRATO N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

- FECHA DE FIRMA DE CONTRATO : 10 DE AGOSTO DEL 2023.

- FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 18 DE AGOSTO DEL 2023.

- INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL : 24 DE AGOSTO DEL 2023.

CONSORCIO PIURA
Marco Dagoberto Chirinos Lozada
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 81282

31

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

INGENIERO CIVIL - CONSULTOR DE OBRA

CIP 81282

C102435

- CULMINACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL : 20 DE ENERO DEL 2024.
- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA : 150 DÍAS CALENDARIOS.
- SUSPENSIÓN DE PLAZO DE OBRA : 114 DIAS CALENDARIOS
- FECHA DE REINICIO DE OBRA : 23 DE ABRIL DEL 2024
- NUEVA FECHA DE TERMINO DE OBRA : 21 DE MAYO DEL 2024
- CONTRATISTA : LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC
- CONTRATO DE SUPERVISIÓN : CONTRATO N°019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-PRIMERA CONVOCATORIA.
- FECHA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN : 26 DE JULIO DEL 2023.
- CONSULTOR DE SUPERVISION DE OBRA : CONSORCIO PIURA (LUIGGI FIGUEROA CADENILLAS, EDWIN SANTIAGO CASTRO BENAVIDES)
- JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA.

II. ANTECEDENTES:

- 1) Con fecha 10 de agosto del 2023, se firma el Contrato N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G. entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y la empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.
- 2) Con fecha 18 de agosto del 2023, se hizo la Entrega de Terreno, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, rubricándose la respectiva Acta de Entrega de Terreno.
- 3) Los trabajos se iniciaron el día 24 de agosto del 2023, según consta en el Asiento respectivo del Cuaderno de Obra No. 01; quedando establecido que la fecha de término programado es el 20 de enero del 2024, en virtud a que el plazo contractual de ejecución de obra según lo indicado en Contrato N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G es de 150 días calendarios.
- 4) Con fecha 29 de agosto del 2023, mediante CARTA N°23-2023-LAN&GROUP, la empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, alcanza a la Entidad la solicitud correspondiente a ADELANTO DE MATERIALES que de acuerdo a ley y a las bases del procedimiento de selección les corresponde, con la finalidad de que sean revisados por la supervisión de obra.
- 5) Con fecha 29 de agosto del 2023, mediante CARTA N°24-2023-LAN&GROUP, la empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, alcanza a la Supervisión de obra el Calendario de Obra actualizado a la fecha de inicio para su revisión y trámite respectivo de acuerdo a lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.


CONSORCIO PIURA
Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 81282

70

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

INGENIERO CIVIL - CONSULTOR DE OBRA

CIP 81282

C102435

- 6) Con fecha 31 de agosto del 2023, mediante Carta N° 003-CPGSRMH-CUMBICUS-2023, la empresa CONSORCIO PIURA, alcanza a la entidad el Pronunciamiento de Solicitud de Adelanto de Materiales.
- 7) Con fecha 31 de agosto del 2023, mediante Carta N° 004-CPGSRMH-CUMBICUS-2023, la empresa CONSORCIO PIURA, alcanza a la entidad el Pronunciamiento respecto a la Aprobación de Calendario Valorizado actualizado a la fecha de inicio y diagrama PERT CPM.
- 8) Mediante asiento N°013 del cuaderno de obra, de fecha 31/08/2023 el residente de obra, efectúa consultas a la supervisión, que deben ser absueltas por la Entidad. Mediante Asiento N°014, la supervisión comunica que se tramitarán de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la L.C.E. dentro de los plazos respectivos.
- 9) Con fecha 04 de setiembre del 2023, mediante Carta N° 005-CPGSRMH-CUMBICUS-2023, la empresa CONSORCIO PIURA, alcanza a la entidad el Pronunciamiento Sobre Consultas de Obra.
- 10) Con fecha 31 de agosto del 2023, mediante CARTA N°026-2023-LAN&GROUP la empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, alcanza a la Supervisión de obra la Valorización N°01 correspondiente al mes de AGOSTO 2023 para su revisión y trámite respectivo de acuerdo a lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 11) Mediante asiento N°037 del cuaderno de obra, de fecha 20/09/2023 el residente de obra, efectúa consultas a la supervisión, que deben ser absueltas por la Entidad. Mediante Asiento N°038, la supervisión comunica que se tramitarán de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la L.C.E. dentro de los plazos respectivos.
- 12) Con fecha 30 de setiembre del 2023, mediante CARTA N°029-2023-LAN&GROUP la empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, alcanza a la Supervisión de obra la Valorización N°02 correspondiente al mes de SETIEMBRE 2023 para su revisión y trámite respectivo de acuerdo a lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 13) Con fecha 02 de octubre del 2023, mediante Carta N° 010-CPGSRMH-CUMBICUS-2023, la empresa CONSORCIO PIURA, alcanza a la entidad la Valorización de obra N° 02 correspondiente al mes de setiembre.
- 14) Con fecha 03 de octubre del 2023, mediante Carta N° 011-CPGSRMH-CUMBICUS-2023, la empresa CONSORCIO PIURA, alcanza a la entidad el INFORME MENSUAL DE OBRA N° 02 correspondiente al mes de setiembre.

CONSORCIO PIURA
MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 81282

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

INGENIERO CIVIL - CONSULTOR DE OBRA

CIP 81282

C102435

- 15) *Mediante asiento N°053 del cuaderno de obra, de fecha 03/10/2023 el residente de obra, efectúa consultas a la supervisión, que deben ser absueltas por la Entidad. Mediante Asiento N°054, la supervisión comunica que se tramitarán de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la L.C.E. dentro de los plazos respectivos.*
- 16) *Con CARTA N°32-2023-LAN&GROUP, de fecha 25/10/2023, la empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, alcanza a la Supervisión la solicitud de ampliación de plazo N°01, con la finalidad de que sean revisados por la supervisión de obra.*
- 17) *Con fecha 31 de octubre del 2023, mediante CARTA N°34-2023-LAN&GROUP la empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, alcanza a la Supervisión de obra la Valorización N°03 correspondiente al mes de OCTUBRE 2023 para su revisión y trámite respectivo de acuerdo a lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*
- 18) *Con fecha 21 de noviembre del 2023, la entidad Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba notifica a la supervisión la CARTA N° 1440-2023/GRP-402000, la misma que contiene la Resolución Gerencial Sub Regional N° 508-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, en la cual se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01.*
- 19) *Con fecha 28 de noviembre del 2023, mediante CARTA N°045-2023-LAN&GROUP, la empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, alcanza a la Supervisión de obra el cronograma PERT CPM y el Calendario Valorizado de Obra actualizado a la Ampliación de Plazo N°01 para su revisión y trámite respectivo de acuerdo a lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*
- 20) *Con fecha 30 de diciembre del 2023 se suspende el plazo de ejecución de obra, por lluvias intensas que ponen en riesgo la ejecución de la obra.*
- 21) *Con fecha 23 de abril del 2024, se reinicia el plazo de ejecución de contrato de obra por el periodo que se encontró suspendido.*
- 22) *En el Asiento de Obra N°157 del Residente de Obra con fecha 30/04/2024, se indica, necesidad de la ejecución del muro de contención en parte del perímetro, debido a que el muro de mampostería existente de piedra con mortero, no garantiza soportar la carga ejercida por la cimentación de las aulas existentes. Al no poder validar el procedimiento constructivo ni el tiempo de vida útil, no garantiza que cumpla con los parámetros sísmo resistentes. El muro de mampostería existente debido a las lluvias no se encuentra completo ni en buen estado, por lo que no es posible anclar parte del cerco de malla metálica c/malla galvanizada (PARTIDA 03.12.05) no pudiendo colocar los anclajes de manera idónea generando riesgo de falla de los soportes ante alguna carga ocasionada por el alumnado o algún sismo, por lo tanto, no permite culminar la obra en su totalidad.*
- 23) *Mediante Asiento de Obra N°158 del Supervisor de Obra con fecha 30/04/2024, el supervisor indica "... de acuerdo a lo anotado por el residente, se ha verificado que existe*


CONSORCIO PIURA
 Marco Dagoberto Chirinos Lozada
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP: 81282

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

INGENIERO CIVIL - CONSULTOR DE OBRA

CIP 81282

C102435

la necesidad de ejecutar los trabajos adicionales de las partidas de la construcción del muro de contención en el tramo L-M y de esa manera el proyecto completara su finalidad, porque las partidas deberán ser cuantificadas. El trámite se realizará según lo establecido en el art. 205 del R.L.C. E”

- 24) El contratista entrega el Expediente de Prestación Adicional de Obra N°01 a la Supervisión de Obra, mediante CARTA N°28-2024-LAN&GROUP con fecha 09 de mayo del 2024.
- 25) La supervisión ingresa el pronunciamiento aprobando el Expediente del Adicional de Obra N°01 a la entidad el día 10 de mayo del 2024 con carta N°40-CPGRMHCUMBICUS-2024 para su aprobación y trámite correspondiente.
- 26) Tal como se describe en el Cuaderno de Obra, se ha ingresado el Expediente de Prestación Adicional N°01 de Obra, para su trámite y aprobación.
- 27) Con fecha del 16 de mayo del 2024, se firma acta de Suspensión de Plazo N°02 de Ejecución de obra.
- 28) Mediante CARTA N°1668-2024/402000 de la Entidad GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA, Notifica a la Supervisión y este a Contratista con fecha 19-08-2024, la RESOLUCIÓN GGR N°0264-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, donde se resuelve DECLARAR PROCEDENTE y APROBAR EL PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N°01, en el marco de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DPTO. PIURA” – CUI N°2338541, por un monto de S/ 328,177.64, inc. Gastos Generales, utilidad e IGV, con un porcentaje de incidencia del 9.72% del monto contractual; sujeto a la certificación de crédito presupuestario Nota N°0000001277, emitido por la oficina sub regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.
- 29) Con fecha 27 de agosto del 2024, se reinicia el plazo de ejecución de contrato de obra por el período que se encontró suspendido.
- 30) Con fecha 23 de setiembre del 2024, mediante CARTA N°078-2024-LAN&GROUP, la empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, alcanza a la Supervisión de obra el cronograma PERT CPM y el Calendario Valorizado de Obra actualizado por Aprobación de Ampliación de Plazo N°02.
- 31) Con fecha 30 de setiembre del 2024, mediante Asiento N°227 del cuaderno de obra, el residente comunica la culminación de los trabajos de todas las partidas contractuales, además de las partidas contempladas en el ADICIONAL DE OBRA 01 y solicita a la supervisión la verificación de los mismos.
- 32) Con fecha 30 de setiembre del 2024, mediante Asiento N°228 del cuaderno de obra, el suscrito en calidad de supervisor de obra, indica que se ha verificado la culminación de la

CONSORCIO PIURA
Marco Dagoberto Chirinos Lozada
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 81282

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

INGENIERO CIVIL - CONSULTOR DE OBRA

CIP 81282

C102435

ejecución de todas las partidas contractuales al 100%, por lo que se tramitará la recepción de obra respectiva.

33) *Con fecha 18 de octubre del 2024, se notificó la resolución Gerencial Sub Regional N°619-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH, en la cual se designa el comité de recepción de obra.*

34) *Con fecha 22 de noviembre del 2024, mediante Asiento N°237 del cuaderno de obra, el residente comunica la culminación del levantamiento de observaciones según lo acordado en el Acta de Levantamiento de Observaciones.*

35) *Con fecha 22 de noviembre del 2024, mediante Asiento N°238 del cuaderno de obra, el suscrito en calidad de supervisor de obra, indica que se ha verificado la culminación del levantamiento de observaciones según Acta de Levantamiento de Observaciones.*

III. ANÁLISIS

Con fecha 22 de noviembre del 2024, mediante Asiento N°237 del cuaderno de obra, el residente comunica la culminación del levantamiento de las observaciones planteadas en el ACTA DE OBSERVACIONES de fecha 07 de noviembre del 2024, y solicita a la supervisión la verificación de los mismos.

Con fecha 22 de noviembre del 2024, mediante Asiento N°238 del cuaderno de obra, el suscrito en calidad de supervisor de obra, indica que se ha verificado el levantamiento de las observaciones planteadas por el comité de recepción de obra al 100%, por lo que se tramitará la recepción de obra respectiva.

IV. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, el suscrito otorga conformidad a lo solicitado por el residente de Obra e indica que, es procedente la Recepción de Obra, por tanto, solicito se proceda a designar al Comité de Recepción dentro de los plazos establecidos de acuerdo a ley.

V. RECOMENDACIONES:

El suscrito, recomienda al consultor de la supervisión, informar a la Entidad la conformidad de los trabajos efectuados para su verificación y recepción correspondiente.

Es todo cuanto informo a Ud.

Atentamente.

CONSORCIO PIURA
Marco Dagoberto Chirinos Lozada
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 81282

RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA N°09

(del 01 al 30 de Setiembre del 2024)

OBRA: *MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DPTO. PIURA*

UBICACIÓN: PIURA - AYABACA - PACAIPAMPA - CUMBICUS BAJO

CLIENTE: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

CONTRATISTA : LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC

TERMINO DE OBRA: 20/01/2024

PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 D.C

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01: 7 D.C

SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01: DEL 30/12/2023 AL 22/04/2024

FECHA DE REINICIO DE PLAZO N°01: 23/04/2024

NUEVO TÉRMINO DE OBRA: 21/05/2024

SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02: DEL 18/05/2024 AL 26/08/2024

FECHA DE REINICIO DE PLAZO N°02: 27/08/2024

NUEVO TÉRMINO DE OBRA: 01/10/2024

DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRACTUAL (S/IGV)	AVANCES			SALDO
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	
A: VALORIZACION CONTRACTUAL	S/ 2,860,837.09				
VALORIZACIÓN MENSUAL N° 09 (S/IGV)		S/ 2,841,062.02	S/ 7,743.58	S/ 2,848,805.60	S/ 12,031.49
TOTAL (A)	S/ 2,860,837.09	S/ 2,841,062.02	S/ 7,743.58	S/ 2,848,805.60	S/ 12,031.49
AVANCE EJECUTADO	100.00%	99.31%	0.27%	99.58%	0.42%
AVANCE PROGRAMADO	100.00%	98.38%	1.11%	99.49%	0.51%
B: REAJUSTES					
REAJUSTE DE VALORIZACIÓN		33,521.89	-	33,521.89	
TOTAL (B)	-	33,521.89	-	33,521.89	
C: DEDUCCIONES					
DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR A.D	-	-	-	-	
DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR A.M	-	-	-	-	
TOTAL (C)	-	-	-	-	
VALORIZACIÓN BRUTA (VB=A-C)	S/ 2,860,837.09	S/ 2,841,062.02	S/ 7,743.58	S/ 2,848,805.60	S/ 12,031.49
D: AMORTIZACIONES DE ADELANTOS					
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO	S/ 286,083.71	S/ 284,106.20	S/ 1,977.51	S/ 286,083.71	S/ 0.00
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES	S/ 572,167.42	S/ 572,167.42	S/ 0.00	S/ 572,167.42	S/ 0.00
TOTAL (D)	S/ 858,251.13	S/ 856,273.62	S/ 1,977.51	S/ 858,251.13	S/ 0.00
VALORIZACIÓN NETA (VN=VB-D)	S/ 2,002,585.96	S/ 1,984,788.40	S/ 5,766.07	S/ 1,990,554.47	S/ 12,031.49
I.G.V. (18%*VN)	S/ 360,465.47	S/ 357,261.91	S/ 1,037.89	S/ 358,299.80	S/ 2,165.67
VALORIZACIÓN NETA (CON IGV)	S/ 2,363,051.43	S/ 2,342,050.31	S/ 6,803.96	S/ 2,348,854.27	S/ 14,197.16
E: RETENCIONES					
RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
GASTOS DE LICITACIÓN/OTROS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
MULTA POR ATRASO DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
I.G.V. (18% Retenciones)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL DE RETENCIÓN (CON IGV)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
F: MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA EN EFECTIVO (VN-E)	S/ 2,363,051.43	S/ 2,342,050.31	S/ 6,803.96	S/ 2,348,854.27	S/ 14,197.16
G: MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA S/	S/ 2,363,051.43	S/ 2,342,050.31	S/ 6,803.96	S/ 2,348,854.27	S/ 14,197.16

Nota: LA OBRA SE ENCUENTRA CULMINADA, EL SALDO PENDIENTE ES POR LA APROBACIÓN DEL DEDUCTIVO DE LA PARTIDA DE PLAN COVID (01.02.01).

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.
 Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
 GERENTE GENERAL

Luis Francisco Arrieta Niño
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63453
 RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO PIURA
 Marco Dagoberto Chirinos Lozada
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP: 81262

CURVA "S" - PORCENTUAL
%AVANCE PROGRAMADO vs %AVANCE EJECUTADO

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBIUCUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DFTO. PIURA"

CLIENTE: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

LUGAR: PIURA - AYABACA - PACAIPAMPA

CONTRATISTA: LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC

RESIDENTE: ING. LUIS FRANCISCO ARRIETA NIÑO

PPTO CONTRATADO: S/ 3,375,787.77 C/IGV

PPTO CONTRATADO (No se contempla Covid): S/ 3,361,590.61 C/IGV

INICIO DE OBRA: 24/08/2023

TERMINO DE OBRA: 20/01/2024

PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 D.C

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01: 7 D.C

SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01: DEL 30/12/2023 AL 22/04/2024

FECHA DE REINICIO DE PLAZO N°01: 23/04/2024

NUOVO TÉRMINO DE OBRA: 21/05/2024

SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02: DEL 16/05/2024 AL 26/08/2024

FECHA DE REINICIO DE PLAZO N°02: 27/08/2024

NUOVA FECHA DE TÉRMINO DE OBRA: 01/10/2024

N°	VALORIZACIÓN	AVANCE PROGRAMADO (Con IGV)				AVANCE EJECUTADO (Con IGV)				COMENTARIO
		MENSUAL		ACUMULADO		MENSUAL		ACUMULADO		
	MES	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%	
00	INICIO	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	
01	Ago-23	141,059.09	4.18%	141,059.09	4.18%	176,153.61	5.22%	176,153.61	5.22%	CONTINUAR CON CALENDARIO VIGENTE
02	Set-23	290,254.26	8.60%	431,313.35	12.78%	782,854.46	23.19%	959,008.07	28.41%	CONTINUAR CON CALENDARIO VIGENTE
03	Oct-23	400,995.94	11.88%	832,309.29	24.66%	419,390.44	12.42%	1,378,398.51	40.83%	CONTINUAR CON CALENDARIO VIGENTE
04	Nov-23	717,950.44	21.27%	1,550,259.73	45.92%	292,111.78	8.65%	1,670,510.29	49.48%	CONTINUAR CON CALENDARIO VIGENTE
05	Dic-23, (01 al 15)	648,275.59	19.14%	2,198,535.31	65.07%	600,113.74	17.78%	2,270,624.03	67.26%	CONTINUAR CON CALENDARIO VIGENTE
5A	Dic-23, (16 al 30)	648,275.59	19.14%	2,198,535.31	65.07%	35,896.54	1.06%	2,306,520.57	68.32%	CONTINUAR CON CALENDARIO VIGENTE
	Ene-24	-	0.00%	2,198,535.31	65.07%	-	0.00%	2,306,520.57	68.32%	
	Feb-24	-	0.00%	2,198,535.31	65.07%	-	0.00%	2,306,520.57	68.32%	
	Mar-24	-	0.00%	2,198,535.31	65.07%	-	0.00%	2,306,520.57	68.32%	
06	Abr-24	274,507.11	8.13%	2,471,042.42	73.20%	751,096.42	22.25%	3,057,616.99	90.57%	SE ACTUALIZÓ CALENDARIO A REINICIO DE OBRA.
07	May-24	798,397.67	23.65%	3,269,440.09	96.85%	239,311.95	7.09%	3,296,928.94	97.66%	SE ACTUALIZÓ CALENDARIO A REINICIO DE OBRA.
	Jun-24	-	0.00%	3,269,440.09	96.85%	-	0.00%	3,296,928.94	97.66%	
	Jul-24	-	0.00%	3,269,440.09	96.85%	-	0.00%	3,296,928.94	97.66%	
08	Ago-24	51,736.20	1.53%	3,321,176.29	98.38%	55,524.25	1.64%	3,352,453.19	99.31%	SE ACTUALIZÓ CALENDARIO A REINICIO DE OBRA.
09	Set-24	37,444.81	1.11%	3,358,621.10	99.49%	9,137.42	0.27%	3,361,590.61	99.58%	CONTINUAR CON CALENDARIO VIGENTE
	Oct-24	2,969.51	0.09%	3,361,590.61	99.58%	-				
	TOTAL:	3,361,590.61		3,361,590.61		3,361,590.61		3,361,590.61		

189
 Luis Francisco Arrieta Niño
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 13453
 PRESIDENTE DE OBRA
 Edgardo Alejandro Cruz Ocarra
 GERENTE GENERAL
 LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC

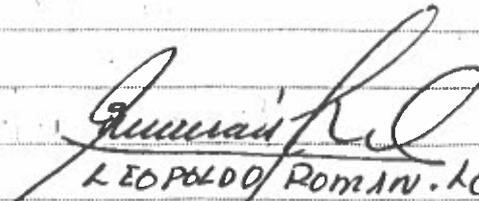
ACTA DE COMPROMISO

En el local de la institución educativa I.E 14389, del caserio Cumbicus Bajo - Pacaipampa - Huara; a solicitud del director de dicha institución nos reunimos con la empresa San & Aroo constructores SAC. quien tuvo a cargo la ejecución de la construcción de dicha institución y que por pedido de la entidad Subregión Moropon - Huancabamba que notificaron para hacer levantamiento de observaciones; la empresa ejecutora se acercó al caserio de Cumbicus Bajo - Pacaipampa para levantar observaciones, procediendo a sellar grietas en los techos de pabellones y el cambio de todas las baldosas que fueron afectadas por lluvia; trabajo que se realizó los días 01 y 02 de Abril del 2025, quedando pendiente el retoque de pintura en pabellones y techos (Cielo raso) que han sido afectados por filtraciones; comprometiéndose a realizar estas actividades pasado el periodo lluvioso ya que sería en vano levantar estas observaciones dado que las paredes aun están húmedas por la filtración.

Esta actividad pendiente va hacer coordinado con el director para levantar esa observación; coordinar al numero telef. 993790586. Sin otro particular se procede a firmar dicha acta ratificando el compromiso pactado.

Cumbicus. Bajo, 02 de Abril del 2025


 Edgardo Amador
 40960381.


 LEOPOLDO ROMAN LOPEZ.
 03119026

Grafirosa



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En la ZE. N° 14389. del Barrio de Cumbicus Bazo, distrito de Pacaypampa. UGEL. Morayta se reunieron las autoridades y personal docente con la finalidad de conformar los Comités de mantenimiento del presente año 2025.

Después de algunos acuerdos y del monto asignado a la ZE, se procedió a la conformación de los comités que estarán asumiendo responsabilidades para dicha ejecución de las actividades designadas:

1º Instalación de una reja en la entrada nivel inicial.

2º Instalación de puertas de los ss. HH. del nivel primario y otros.

COMITE. DE MANTENIMIENTO:

Leopoldo Roman López : DNI: 03119026

Presidente:

Felipe Ramos Bencha : DNI: 40241740

Miguel Huancán Bencha : DNI: 48138359.

CARTELO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARTA N° 001-2025-LRL-CB

A : ING HUALTER WANCAS CHINCHAY
Gerente de la Sub Región Moropón Huachabamba

DE : Prof/ LEOPOLDO ROMAN LOPEZ
Director de la I.E N° 14389 Cumbicus Bajo -Pacacorpampa

ASUNTO : INFORMO ESTADO SITUACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE BAJOS-PACAIPAMPA

FECHA : Cumbicus Bajo, 21 de febrero del 2024

GOBIERNO REGIONAL PIURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TRABAJO Y PROMOCIÓN PRODUCTIVA
RECIDIDO

HORA: 11:15 am FOLIOS: 03

ELONA
N° 14389 CUMBICUS

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y hacerle de conocimiento lo siguiente:

Que, de acuerdo a la visita técnica recibida por parte de la UGEL MOROPON, con la finalidad de hacer uso de la infraestructura para el presente año escolar 2025 próximo a empezar, se procedió a efectuar el recorrido in situ, encontrando DICHA infraestructura según se detalla a continuación:

- Cielo Raso desprendido de las 03 Aulas existentes.
- Grifo de Agua Inoperativo
- Filtración de Humedad en aulas y frentes del I.E.
- Juegos para niños desoldados

Existiendo la imperiosa necesidad de mejorar las condiciones existentes para que la población estudiantil pueda regresar a clases en aulas adecuadas, es todo cuanto informo para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Adjunto:

- Panel fotográfico.

Atentamente



CARTEO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

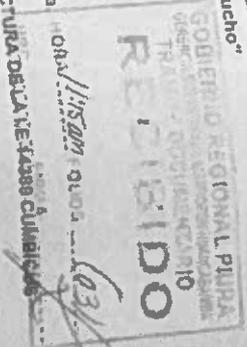
CARTA N° 001-2025-LR-CB

A ING HUALTER WANICAS CHINCHAY
Gerente de la Sub Región Morropón Huancaabamba

DE Prof. LEOPOLDO ROMAN LOPEZ
Director de la I.E. N° 14389 Cumbicus Bajo -Pacajpampa

ASUNTO INFORMO ESTADO SITUACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 14389 CUMBICUS BAJO-PACAIPAMPA"

FECHA Cumbicus Bajo, 21 de febrero del 2024



Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y hacerle de conocimiento lo siguiente:

Que, de acuerdo a la visita técnica recibida por parte de la UGEL MORROPON, con la finalidad de hacer uso de la infraestructura para el presente año escolar 2025, próximo a empezar, se procedió a efectuar el recorrido in situ, encontrando DICHA infraestructura según se detalla a continuación:

- Cielo Raso desprendido de las 03 aulas existentes.
- Grito de Agua Inoperativo
- Filtración de Humedad en aulas y troncos del I.E.
- Juegos para niños descañados.

Existiendo la imperiosa necesidad de mejorar las condiciones existentes para que la población estudiantil pueda registrarse a clases en aulas adecuadas, es todo cuanto informo para su conocimiento y firma que estime pertinentes

Adjunto:
• Panel fotográfico.

Atentamente

Huancabamba, 14 de abril del 2025

CARTA N°017-2025-LAN&GROUP

Señores

CCO. GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA – UNIDAD DE OBRAS

Presente. –

Atención : Ing. Walter Huancas Chinchay.
Gerencia Sub Regional.

Referencia :
A) Contrato N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G
B) Informe N°433-2025/402000-402400-402420
C) Carta N°399-2025/402000-402400-402420

Asunto : Comunico Levantamiento de Observaciones

Por medio del presente, me dirijo a usted para expresarles nuestro cordial saludo y al mismo tiempo informarles que las observaciones formuladas en el Informe N°433-2025/402000-402400-402420, han sido atendidas y levantadas en su totalidad.

Las acciones correctivas correspondientes han sido ejecutadas conforme a lo establecido en el marco de la normativa vigente, y en particular, en cumplimiento del Artículo 173 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, referido a los vicios ocultos de obra, asegurando así la integridad y funcionalidad de la misma.

Se anexa a la presente el panel fotográfico que respalda las acciones realizadas para su evaluación y conformidad.

Sin otro particular me despido.

Atentamente.

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL

Piura 19 de Febrero del 2025

CARTA N° 08-2025/LAN&GROUP

Señores
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Presente.-

Ref. : a) LICITACION PUBLICA A.S N°019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G,PRIMERA CONVOCATORIA.
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y
PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO PACAIPAMPA,
PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA"
b) CONTRATO N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

**Asunto : OTORGAMOS CONFORMIDAD A LIQUIDACION PRACTICADA POR LA ENTIDAD, QUE
OTORGA UN SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR S/. 59,731.87**

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud. Para expresarle mi cordial saludo y a la vez en atención a su Carta N° 246-2025/GRP-402000 en la que se notifica la Resolución Gerencial Sub Regional N° 55-2025/GRP-GSRMH-G de fecha 14 de Febrero del 2025 donde SE RESUELVE ARTICULO SEGUNDO.- Un Saldo a favor del contratista por el monto de S/. 59,731.87 (Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Uno con 87/100 Soles) inc. IGV. Por lo que se **OTORGA CONFORMIDAD** de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 55-2025/GRP-GSRMH-G.

Agradeciendo la atención brindada a la presente, quedo de Ud.

Atentamente,


LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL



RUC:20530036481

Celular 993790586

Dirección: Calle Los Nogales S1 Lote 18 Urb. Miraflores-Castilla

Piura 19 de Febrero del 2025

CARTA N° 08-2025/LAN&GROUP

Señores
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Presente.-

Ref. : a) LICITACION PUBLICA A.S N°019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA"
b) CONTRATO N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Asunto : **OTORGAMOS CONFORMIDAD A LIQUIDACION PRACTICADA POR LA ENTIDAD, QUE OTORGA UN SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR S/. 59,731.87**

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud. Para expresarle mi cordial saludo y a la vez en atención a su Carta N° 246-2025/GRP-402000 en la que se notifica la Resolución Gerencial Sub Regional N° 55-2025/GRP-GSRMH-G de fecha 14 de Febrero del 2025 donde SE RESUELVE ARTICULO SEGUNDO.- Un Saldo a favor del contratista por el monto de S/. 59,731.87 (Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Uno con 87/100 Soles) inc. IGV. Por lo que se **OTORGA CONFORMIDAD** de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 55-2025/GRP-GSRMH-G.

Agradeciendo la atención brindada a la presente, quedo de Ud.

Atentamente,


LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL



RUC:20530036481

Celular 993790586

Dirección: Calle Los Nogales S1 Lote 18 Urb. Miraflores-Castilla



2025/03/19

GOBIERNO REGIONAL PIURA

01

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CHULUCANAS,

19 MAR 2025

CARTA N° 399 -2025/402000-402400-402420

Señor:
EDGARDO ALEJANDRO CRUZ OCAÑA
Gerente General
LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC
Mza. S1 Lote 18 Urb. Miraflores (frente a la cruz roja)
Distrito Castilla – Provincia y Departamento de Piura
lan.groupconstructores@hotmail.com
Ciudad.

ASUNTO : REITERO SUBSANACION DE OBSERVACIONES COMUNICADAS
OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL
INICIAL Y PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389
LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO – DISTRITO DE PACAIPAMPA
PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

REFERENCIA : INFORME N° 433 -2025/402000-402400-402420

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y en atención al documento citado en la referencia, referente a reiterarle en su calidad de responsable de la ejecución de la obra del rubro asunto y en cumplimiento a la Cláusula Decima Cuarta del Contrato de Ejecución de Obra N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G relacionada con su responsabilidad por vicios ocultos en obra; proceda a subsanar las observaciones comunicadas por el Director del Plantel y por el Equipo de Liquidaciones de Obras de mi representada, principalmente la relacionada con la instalación de las coberturas sobre las tres aulas existentes del nivel primaria, ya que el agua de las lluvias ocurridas durante los primeros meses del presenta año han filtrado por las mismas, dañando el falso cielo raso y ocasionando que las aulas se encuentren inoperativas para el reinicio de las clases escolares.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración, y solicitarle bajo su responsabilidad dar cumplimiento a lo solicitado.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

ING. WILSON HUANCAS CHINCHAY
Gerente Sub Regional

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Av. Enrique Checa Esguluren N° 186-188 - Chulucanas

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña



ANEXOS

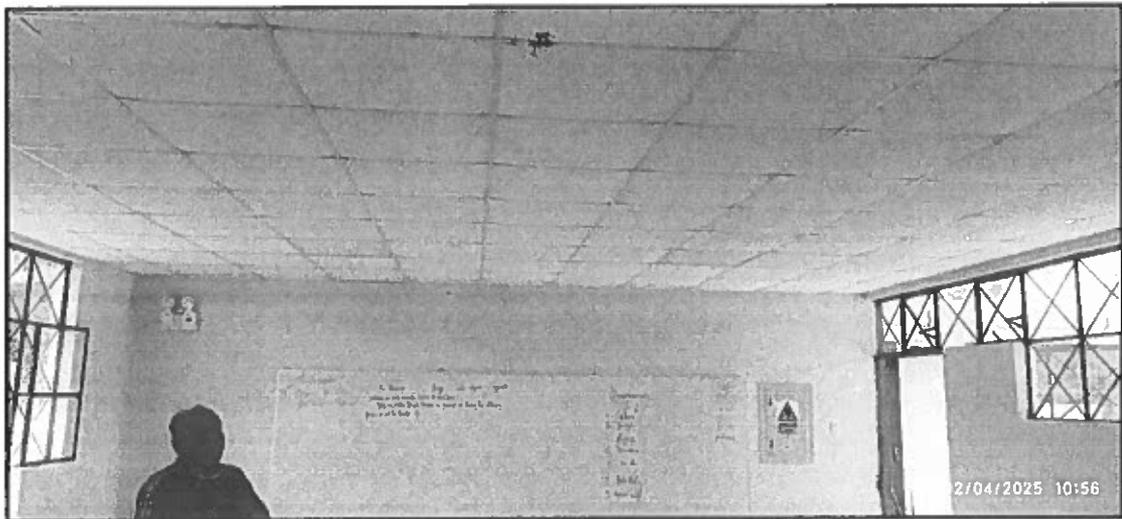
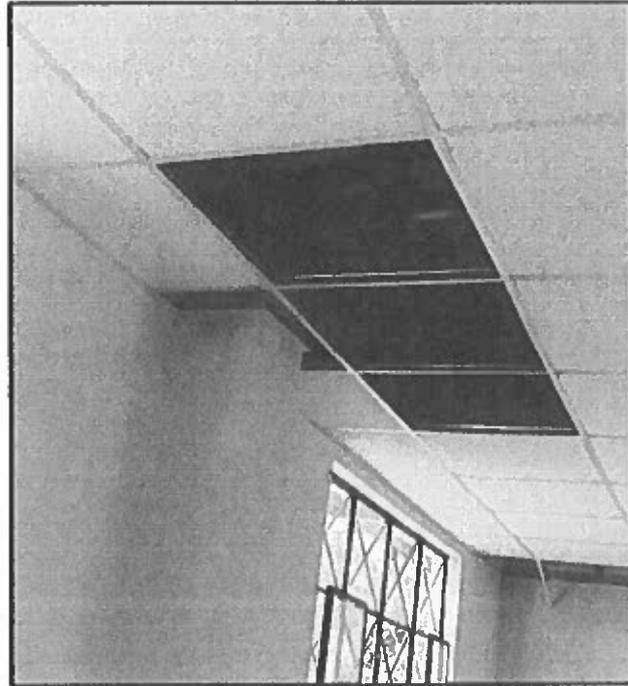
LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL



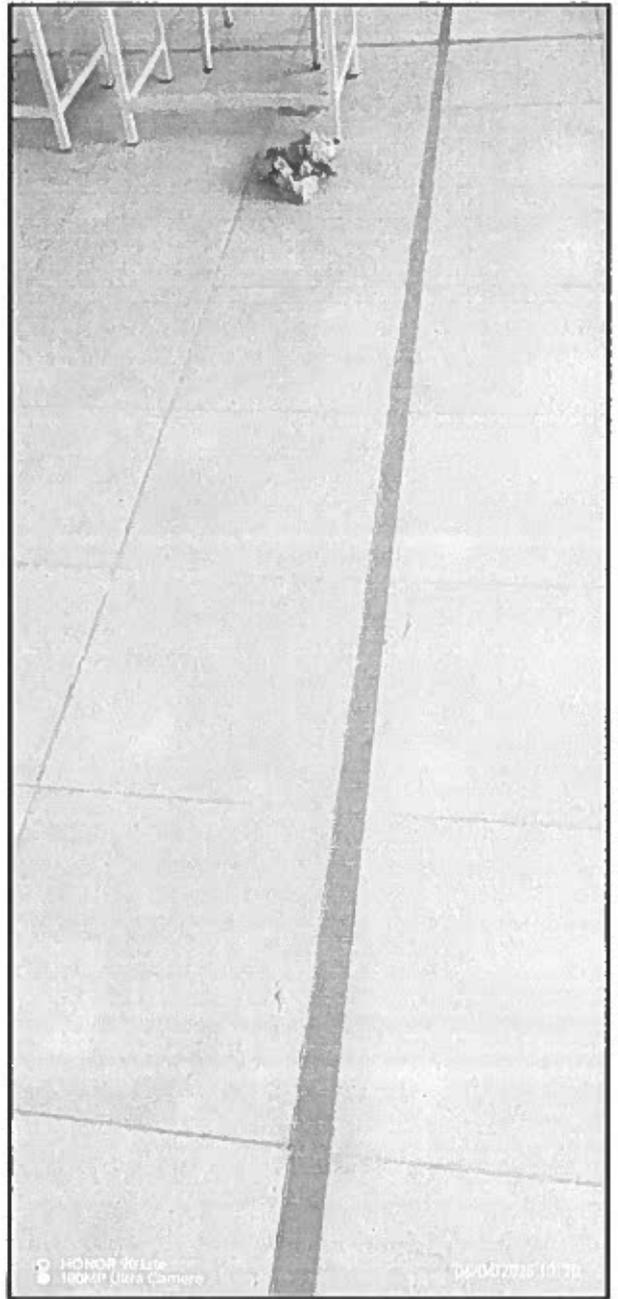
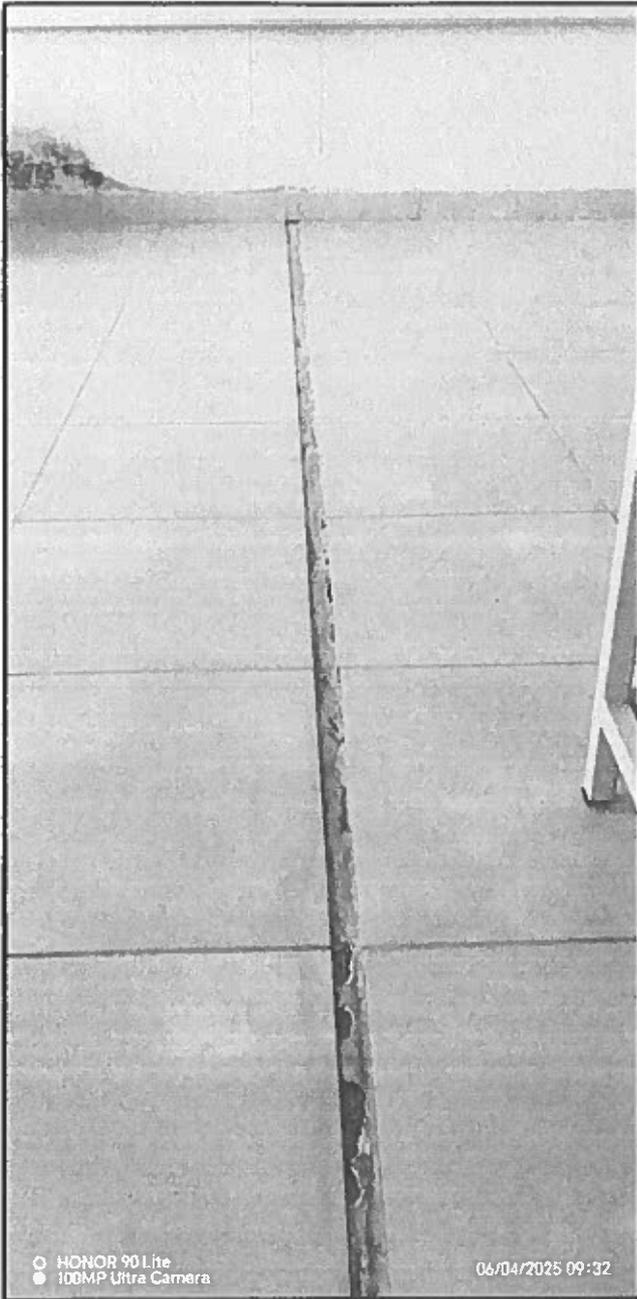
ANEXO N°1: PANEL FOTOGRAFICO

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.

Edgardo Alejandro Cruz Ocaño
GERENTE GENERAL

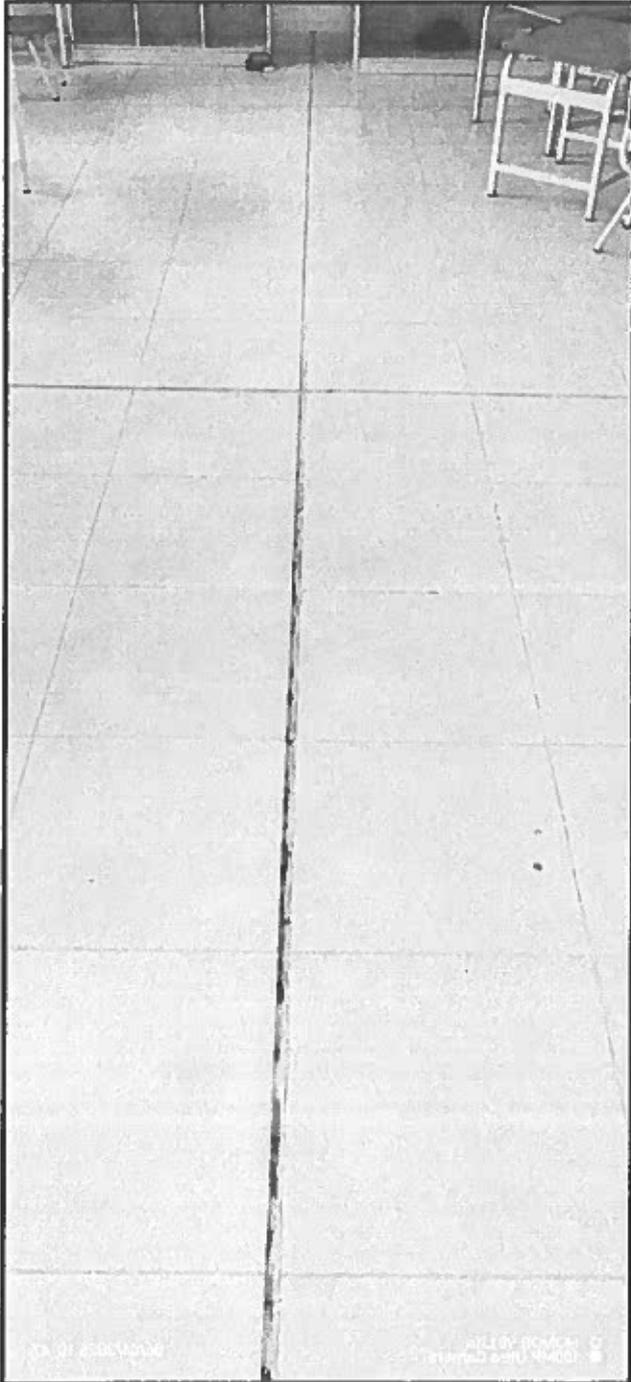


LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE



LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL



LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL

**ANEXO N°2: CARTA N°
N°399-2025/402000-402400-
402420**

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.


Edgardo Alejandro Cruz Oruña
GERENTE GENERAL

Piura, 15 de octubre del 2024

CARTA N°058- CPGSRMH-CUMBICUS -2024

Señores:

Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba -Gobierno Regional de Piura

Atención:

UNIDAD DE OBRAS

Asunto : **ALCANZO CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA**

Referencia : a) CARTA N°2115-2024/GRP-402420
b) CARTA N°054- CPGSRMH-CUMBICUS -2024

Es grato dirigirme a Ud. en calidad de Representante Común del CONSORCIO PIURA, Consultor de la Supervisión, para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que con fecha 03 de octubre mediante carta de referencia b) se hace de conocimiento a la entidad sobre la CULMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA, en el cual se indica la culminación de las partidas contractuales al 100%, así como también la culminación de las partidas concernientes al adicional de obra N°01.

Así también la entidad mediante CARTA N°2115-2024/GRP-402420, de fecha 09 de octubre solicita alcanzar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA.

Se hacer llegar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, de acuerdo a lo descrito en el artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, con lo cual se da cumplimiento y conformidad técnica según lo establecido en los planos, especificaciones técnicas según lo establecido en el expediente técnico de obra.

Esperando su atención a la presente, me suscribo de Ud.

Atentamente;


CONSORCIO PIURA
Luigi Figueroa Cadenillas
REPRESENTANTE COMÚN

Se adjunta:

- CARTA N°2115-2024/GRP-402420
- CARTA N°054- CPGSRMH-CUMBICUS -2024

05

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

INGENIERO CIVIL - CONSULTOR DE OBRA
CIP 81282 C102435

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

- NOMBRE DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA - DPTO PIURA".
- ENTIDAD : GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
- PROVINCIA : AYABACA.
- DEPARTAMENTO : PIURA.
- LICITACIÓN PÚBLICA : N° 019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : SUMA ALZADA.
- MONTO PRESUPUESTO REFERENCIAL : S/ 3, 377,176.63
- MONTO PRESUPUESTO CONTRATADO : S/ 3, 375,787.77
- ADELANTO DIRECTO : S/ 337,578.78
- CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA : CONTRATO N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.
- FECHA DE FIRMA DE CONTRATO : 10 DE AGOSTO DEL 2023.
- FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 18 DE AGOSTO DEL 2023.
-
- INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL : 24 DE AGOSTO DEL 2023.
- CULMINACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL : 20 DE ENERO DEL 2024.
- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA : 150 DÍAS CALENDARIOS.
- SUSPENSIÓN DE PLAZO DE OBRA : 114 DIAS CALENDARIOS
- FECHA DE REINICIO DE OBRA : 23 DE ABRIL DEL 2024
- NUEVA FECHA DE TERMINO DE OBRA : 21 DE MAYO DEL 2024
- CONTRATISTA : LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC
- CONTRATO DE SUPERVISIÓN : CONTRATO N°019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- PRIMERA CONVOCATORIA.
- FECHA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN : 26 DE JULIO DEL 2023.
- CONSULTOR DE SUPERVISION DE OBRA : CONSORCIO PIURA (LUIGGI FIGUEROA CADENILLAS, EDWIN SANTIAGO CASTRO BENAVIDES)
- JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA.

CONSORCIO PIURA
Marco Dagoberto Chirinos Lozada
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 81282

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

INGENIERO CIVIL - CONSULTOR DE OBRA
CIP 81282 C102435

En la fecha 30 de setiembre del 2024, en el lugar de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DPTO PIURA", se procede a otorgar la conformidad técnica de la ejecución de la obra en mención, con el objeto de dar cumplimiento con lo señalado en el Art. 93 del D.S. 148-2019-PCM.

Por lo que, el suscrito, en calidad de Supervisor de Obra y da conformidad con lo establecido en el Art. 93 del D.S. 148-2019-PCM, señala que, se ha efectuado la verificación de los trabajos ejecutados, donde se precisa que estos trabajos se encuentran concluidos y que la obra ejecutada cumple con lo señalado en el Expediente Técnico de la obra y todas las modificaciones aprobadas por la Entidad materia del contrato suscrito, dejando constancia mediante anotación en el cuaderno de obra físico que la obra ha concluido con fecha 30/09/2024, conforme lo indica la anotación del cuaderno de obra de esta supervisión.

A continuación se detallan las metas del proyecto:

PRIMARIA
INICIAL
MODULO 1

Ambientes Pedagógicos

- (01) Construcción de aulas (48.00 m2).
- (1) depósito de aula (4.50 m2).
- (1) ss. hh) (H y M y discapacitados). (15 m2).

PRIMARIA
MODULO 2

Ambientes Pedagógicos

- (01) Deposito (18.50 m2).
- (01) tópico (18.50 m2)
- (01) dirección (12.00 m2)
- (01) secretaria/ espera (12.00 m2)
- (01) SS. HH (3.21 m2)
- (01) alojamiento temporal docente (13.00 m2)
- (01) dormitorio docente (10.78 m2)
- (01) SS. HH docente (2.05m2)
- (01) Lavandería (4.45 m2)

Administrativos – Complementarios

- (01) sum (62.62 m2).
- (01) cocina (15.00 m2).
- (01) despensa (9.00 m2)
- (01) patio de formación primaria (364.00 m2)
- (01) patio de formación inicial (42.00)
- (01) área de juegos (69.98)
- (01) huerto (37.00 m2)

CONSorcio PIURA
Marco Dagoberto Chirinos Lozada
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 81282

93

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

INGENIERO CIVIL - CONSULTOR DE OBRA

CIP 81282

C102435

AREAS DEPORTIVAS

- Pintado de Líneas Demarcatorias en losa Deportiva
- Adquisición e instalación de arcos y tableros metálicos según diseño (2 und)
- Adquisición e instalación de tensores para malla de vóley (2 und)

OBRAS INTERIORES

- Construcción de veredas de Circulación Exterior.
- Instalaciones Eléctricas
- Instalaciones Sanitarias Interiores
- Construcción de cisterna de polietileno y tanque elevado de polietileno

En señal de conformidad el supervisor emite el presente CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA con fines de iniciar el proceso de recepción de obra.

Es todo cuanto informo a Ud.

Atentamente.

CONSORCIO PIURA
Marco Dagoberto Chirinos Lozada
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 81282

02



GERENCIA
SUB REGIONAL
MORROPÓN
HUANCABAMBA
GERENCIA

GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de las Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

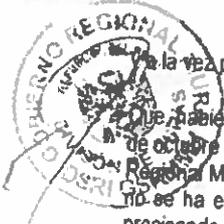
Chulucanas, 09 OCT 2024

CARTA N° 2115 - 2024/GRP-402420

Sr.
LUIGGI GEORGE FIGUEROA CADENILLAS
Representante Común
CONSORCIO PIURA
Dirección: URBANIZACION TORRES DEL CHIPE, CONDOMINIO LAGUNAS DEL CHIPE T3-INTERIOR:401
Piura-Piura-Piura
Presente

ASUNTO : SOLICITO ALCANZAR EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA.

REFERENCIA : OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2338541
a) CARTA N° 054-CPGSRMH-CUMBICUS-2024
b) INFORME N° 022-2024-MDCHL



Por medio de la presente me dirijo a Usted, para expresarle nuestro saludo institucional y a la vez para manifestarle lo siguiente:

Que habiéndose recepcionado la CARTA N° 054-CPGSRMH-CUMBICUS-2024, con HRYC N° 06465 de fecha 03 de octubre de 2024, suscita por su representada, encargada de la supervisión de la obra dirigida a la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, la cual fue revisada por la Sub Dirección de la División de Obras y detecto que no se ha emitido el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA en que se detalle las metas del proyecto y precisando que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones que fueron aprobadas por la Entidad, y remitirla a esta dentro del plazo establecido y por consiguiente, se está contraviniendo el numeral 93.1 del artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, la Sub Dirección de la División de Obras está alcanzando la CARTA N° 054-CPGSRMH-CUMBICUS-2024 que contiene diez (10) folios para que se le devuelva al Sr. Luiggi Figueroa Cadenillas, representante común del CONSORCIO PIURA, responsable de la supervisión de la obra para su conocimiento y se emita el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA y posteriormente sea remitido a la Entidad. Se adjunta al presente el indicado documento señalado líneas arriba.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

CONSORCIO PIURA
Miguel Yajaira Chirinos Longhi
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 81382

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba
Av. Enrique Checa Eguiguren N°186-188 - Chulucanas

www.gob.pe/regionpiura

CONSORCIO PIURA

01

Piura, 03 de octubre del 2024

CARTA N°054-CPGSRMH-CUMBICUS -2024

Señores:

Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba -Gobierno Regional de Piura

Atención:

UNIDAD DE OBRAS

Asunto : Culminación y recepción de obra

Referencia : a) INFORME N°022-09-2024-MDCHL



Es grato dirigirme a Ud. en calidad de Representante Común del CONSORCIO PIURA, Consultor de la Supervisión, para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que, habiendo recibido el documento de referencia a), mediante el cual el supervisor indica la culminación de las partidas contractuales al 100%, así como también la culminación de las partidas concernientes al adicional de obra N°01.

Se hacer llegar el presente informe de referencia a), de acuerdo a lo descrito en el artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, con lo cual se da cumplimiento y conformidad técnica según lo establecido en los planos, especificaciones técnicas según lo establecido en el expediente técnico de obra.

Por lo expuesto la supervisión considera **CONFORME** la culminación de las partidas contractuales y del adicional de obra N°01 por lo que se solicita la recepción de obra.

Esperando su atención a la presente, me suscribo de Ud.

Atentamente;


CONSORCIO PIURA
Luis Figueoa Gadenilla
REPRESENTANTE COMUN


CONSORCIO PIURA
Marco Roberto Ciriños Lozada
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 81282

Se adjunta:

• INFORME N°022-09-2024-MDCHL

CONSORCIO PIURA



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"*

12 MAY 2025

Chulucanas;

CARTA N° 597-2025/402000-402400-402420

Señor:

CRUZ OCAÑA EDGARDO ALEJANDRO

Representante Legal de la empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC

Mz. S1 Lote 18, Urb. Miraflores (Frente a cruz Roja) Castilla-Piura-Piura.

Correo: lan.groupconstructores@hotmail.com

CUIDAD

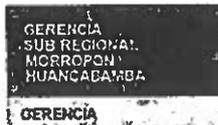
ASUNTO : REQUIERO SUBSANACION DE VICIOS OCULTOS EVIDENCIADOS CON POSTERIORIDAD A LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

REFERENCIA :

a) INFORME N° 768-2025/GRP-402420

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez indicarle que, con fecha 29 de abril del 2025 los Miembros del comité Central de Fiscalización del Gobierno Regional dan a conocer a la Subdirección de Obras de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba sobre la persistencia de observaciones en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" y en archivo fotográfico compartido, se evidencia que :

- Existe un pandeo en la cobertura de los techos lo que afecta almacenándose agua de lluvia.
- Las mallas del cerco perimétrico presentan tramos desoldados.
- Bomba de agua malograda.
- Baños con puertas malogradas
- Falta cobertor de postes metálicos del cerco perimétrico
- Filtración de techo metálico sobre muros
- Filtración de techo aligerado de aulas nuevas
- Baños malogrados



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"*

En dicho sentido, el Sub Director de la División de Obras, emite el INFORME N° 768-2025/GRP-402420, en el cual, recomienda se notifique al contratista LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, en calidad de ejecutor de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" para que proceda de manera inmediata y definitiva a corregir las fallas existentes en la obra, bajo responsabilidad de garantía.

En dicho sentido, es preciso reiterar que, el 10 de agosto de 2023, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, y la empresa "LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC", suscriben el CONTRATO N° 021-2023/GOB.REG.PIURA.GSRMH-G, el cual, tiene por objeto la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, así mismo, la cláusula décimo cuarta del contrato señalado en el párrafo precedente, regula la responsabilidad por vicios ocultos, prescribe lo siguiente:

"CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra."

Adicionalmente, el artículo 40° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

"Artículo 40. Responsabilidad del contratista. - 40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil. (...)"

Que, tanto normativamente, así como contractualmente se establece que, el plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos es de siete años, los cuales se empiezan a computar a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, por lo que, al haberse recepcionado la mencionada obra el día 28 de noviembre de 2024, el plazo de garantía se encuentra vigente.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decento de igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"

En dicho sentido, la obligación del contratista de subsanar los defectos o vicios ocultos, que se presenten con posterioridad a la recepción de obra, es una obligación que debe ejecutarse con posterioridad al pago, por lo que, en caso se niegue de manera injustificada a realizar la subsanación de los vicios ocultos evidenciados que le requiera la entidad, se remitirán copias fedateadas al Tribunal de Contrataciones del Estado¹, realizándose la denuncia administrativa correspondiente.

Por lo previamente expuesto, al encontrarse vigente el plazo de garantía, SE LE REQUIERE a su representada para que, dentro del plazo de diez (10) días naturales, computados a partir del día siguiente de notificada la presente carta, PROCEDA A LA SUBSANACIÓN DE LOS VICIOS OCULTOS EVIDENCIADOS CON POSTERIORIDAD A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE CRUZ PAMPA - YAPATERA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS- PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", siendo las siguientes:

- Existe un pandeo en la cobertura de los techos lo que afecta almacenándose agua de lluvia.
- Las mallas del cerco perimétrico presentan tramos desoldados.
- Bomba de agua malograda.
- Baños con puertas malogradas
- Falta cobertor de postes metálicos del cerco perimétrico
- Filtración de techo metálico sobre muros
- Filtración de techo aligerado de aulas nuevas
- Baños malogrados

Debiendo informar a la entidad de las acciones realizadas por su representada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de interponer la respectiva denuncia administrativa ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCABÁ CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

ANEXOS.-

-Adjunto Copia de 07 folios

¹ Artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas. -50.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, cuando incurran en las siguientes infracciones: (...) h) Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago. (...)



16

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA GERENCIA		
RECIBIDO		
FECHA	12 MAY 2025	
HORA	10.11	REG. N° 2043

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

Chulucanas, 09 MAY 2025

INFORME N° 76.8 - 2025 /GRP-402420

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA DIRECCION SUB REGIONAL INFRAESTRUCTURA	
HORA:	9:09 MAYO 2025
FOLIOS:	16
REGISTRO:	1511
FIRMA:	<i>[Signature]</i>

AL : ING. LEYTER JHON TALLEDO JIBAJA
Dirección Sub Regional de Infraestructura Obras

DE : ARQ. ROLANDO A. ARRIETA VASQUEZ
Sub Director de la División de Obras

ASUNTO : NOTIFICAR OBSERVACIONES EN LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

REFERENCIA : a) CARTA N° 017-2025-LAN&GROUP

I. ANTECEDENTES.

La obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, fue ejecutada por "LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC" en el marco del Contrato N.° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G. con una Inversión que asciende a S/. 3 749,650.49 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 49/100 Soles.

La recepción de obra se realizó con conformidad el 28 de noviembre del 2024, y se culminó con la liquidación del contrato de ejecución de obra mediante Resolución Gerencial Subregional N.° 055-2025, de fecha 14.02.2025

Mediante Acta de fecha 28 de noviembre del 2024, se procede con la entrega de traslado en uso (infraestructura, mobiliario y equipos) de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", al beneficiario directo INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, representada por el Director Sr. Leopoldo Román López.





Quedando pendiente observaciones encontradas a subsanar antes de continuar con el trámite de transferencia a la UGEL MORROPÓN.

En fecha 20 de febrero del 2025, se traslada en comisión de servicio a la localidad de Cumbicus Bajo para continuar con el proceso de transferencia de la obra, los miembros del Equipo de Liquidación y Transferencia de obras integrada por Ing. Oscar Vílchez, la Lic. Diana Correa Campos y CPC Gerardo Córdova Alva, conjuntamente el Director de la I.E 14389 señor Leopoldo Román López, con la presencia de la comisión de Ugel Morropón integrada por: Mg. Vilma Silva Castillo Administradora, Arq. José Chinchay Huamán, CPC Rainer Calle Orozco; asimismo la presencia de Miembros de la Municipalidad de Pacaipampa: Lic Magna Vásquez Arraiza Jefa del Área de Salud y Deporte, Profesor Manuel Calle Hernández Jefe de Servicios Sociales, se entrega en uso (infraestructura, mobiliario y equipos), suscriben Acta de sesión en Uso quedando pendientes las siguientes observaciones:

- *Tobogán del ambiente del área recreativa del nivel inicial presenta componente desoldado.*
- *Los techos cobertores de los ambientes del pabellón de nivel inicial, pabellón del ambiente administrativo y ambiente sum presenta filtraciones por lluvias que afectan el interior.*

Mediante Carta N.º 298-2025/GRP-402420-G de fecha 26 de febrero del 2025, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, corre traslado a "LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC" de observaciones en la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" a efectos que realice acciones con respecto a las observaciones comunicadas.

Mediante Carta N.º 399-2025/GRP-402000-402400-402420 de fecha 19 de marzo del 2025, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, reitera a "LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC" de observaciones en la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" realice acciones con respecto a las observaciones comunicadas.



Mediante Carta N.º 017 de fecha 22 de abril del 2025 "LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC" comunica levantamiento de observaciones en la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" adjunta panel fotográfico.



Con fecha 29 de abril del 2025 los Miembros del comité Central de Fiscalización del Gobierno Regional dan a conocer a la Subdirección de Obras de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba sobre la persistencia de observaciones en la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA** y en archivo fotográfico compartido, se evidencia que :

- *Existe un pandeo en la cobertura de los techos lo que afecta almacenándose agua de lluvia.*
- *Las mallas del cerco perimétrico presentan tramos desoldados.*
- *Bomba de agua malograda.*
- *Baños con puertas malogradas*
- *Falta cobertor de postes metálicos del cerco perimétrico*
- *Filtración de techo metálico sobre muros*
- *Filtración de techo aligerado de aulas nuevas*
- *Baños malogrados*

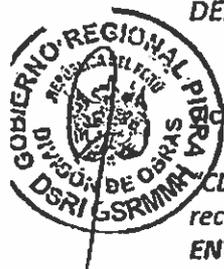
II. ANÁLISIS

Si bien mediante Carta No 017 de fecha 22 de abril del 2025 "LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC" comunica levantamiento de observaciones de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**. Aún existen observaciones pendientes que perjudican el funcionamiento adecuado del servicio que brinda a la comunidad la Obra. Además, lo informado por los Miembros del comité Central de Fiscalización del Gobierno Regional, se entiende que hay una afectación progresiva en los cobertores de techos que pueden ocasionar filtración y almacenamiento de agua por lluvias, además las mallas del cerco perimétrico presentan varios tramos desoldados, desabastecimiento de agua debido a bomba malograda.

Que, con fecha 10 de agosto del 2023 la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, y "LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC", suscriben el CONTRATO N° 021-2023/GOB.REG.PIURA.GSRMH-G, el cual, tiene por objeto la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**".

Que, así mismo, la cláusula décimo cuarta, relacionada a la responsabilidad por vicios ocultos, prescribe lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. Ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.





El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra."

Adicionalmente, el artículo 40° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

"Artículo 40. Responsabilidad del contratista. - 40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil. (...)"

Que, tanto normativamente, así como contractualmente se establece que, el plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos es de siete años, los cuales se empiezan a computar a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, por lo que, al haberse recepcionado la mencionada obra el día 28 de noviembre del 2024, el plazo de garantía se encuentra vigente.

III. CONCLUSIONES

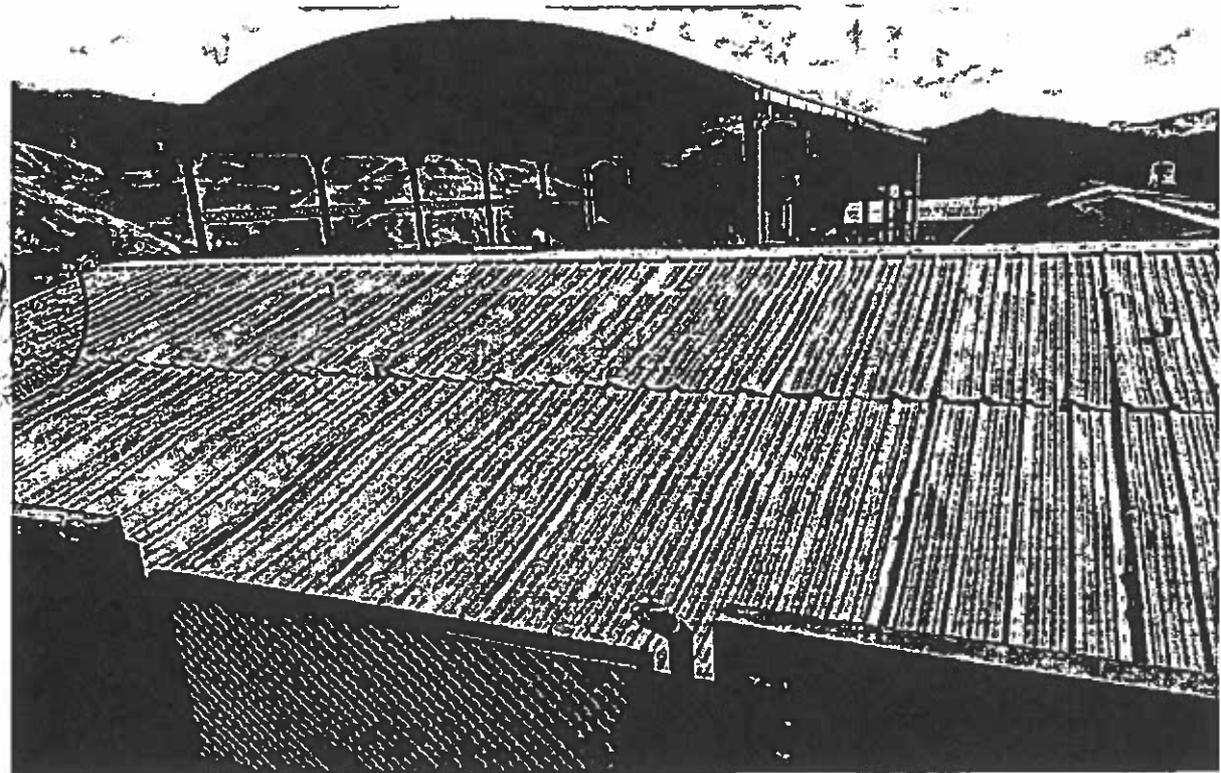
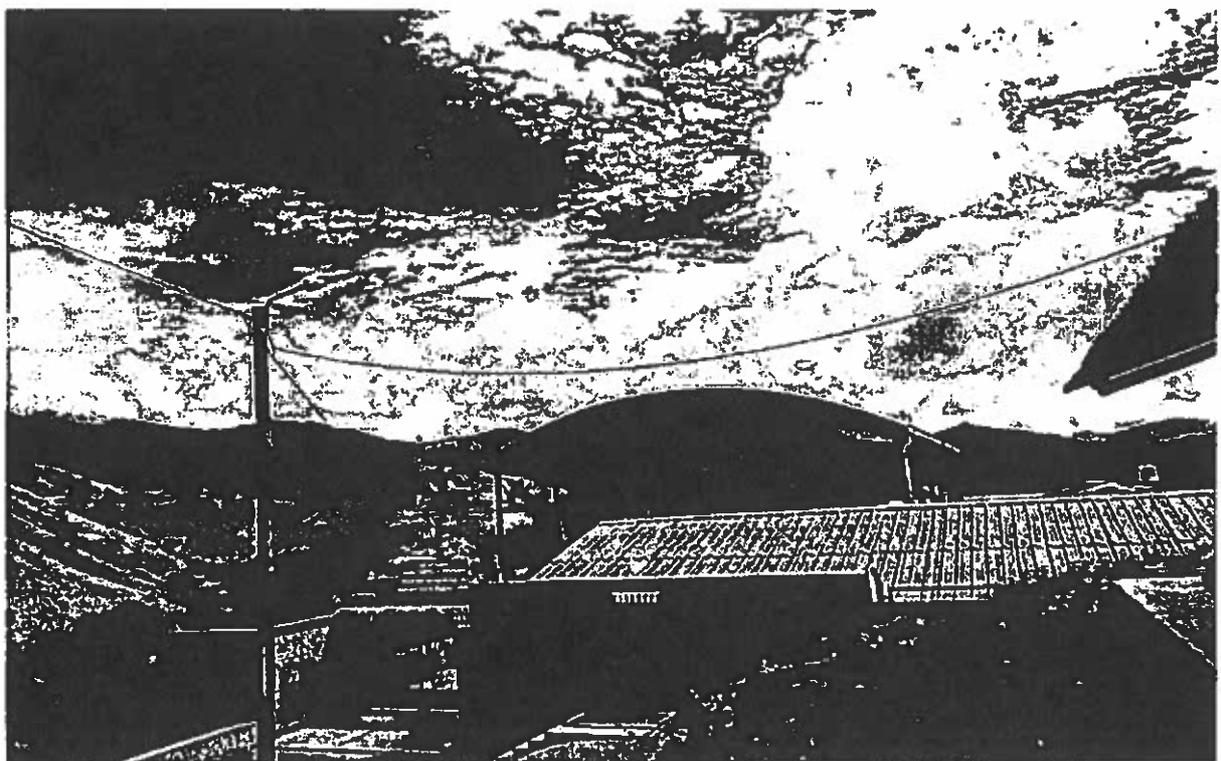
1. La obra presenta a la fecha observaciones que perjudican su funcionamiento afectando a los beneficiarios alumnos de la localidad de Cumbicus Bajo.
2. De acuerdo a lo informado por los Miembros del comité Central de Fiscalización del Gobierno Regional persisten observaciones pendientes de corregir, especialmente en cobertores de techo y mallas de cerco perimétrico, así como bomba de agua en mal estado, filtraciones en muros y techos.
3. El contratista sigue siendo responsable legal y contractualmente, en virtud de la garantía de siete años establecida por ley y contrato.
4. La situación actual impide cerrar el ciclo de inversión de la obra y realizar la transferencia efectiva a la municipalidad.

RECOMENDACIONES

1. Notificar a la contratita LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, en calidad de ejecutor de la obra, para que proceda de manera inmediata y definitiva a corregir las fallas existentes en la obra, bajo responsabilidad de garantía.
2. En caso de inacción, proceder conforme al marco legal, informando a la Procuraduría Pública Regional para la activación de acciones legales, considerando el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro del periodo de garantía.

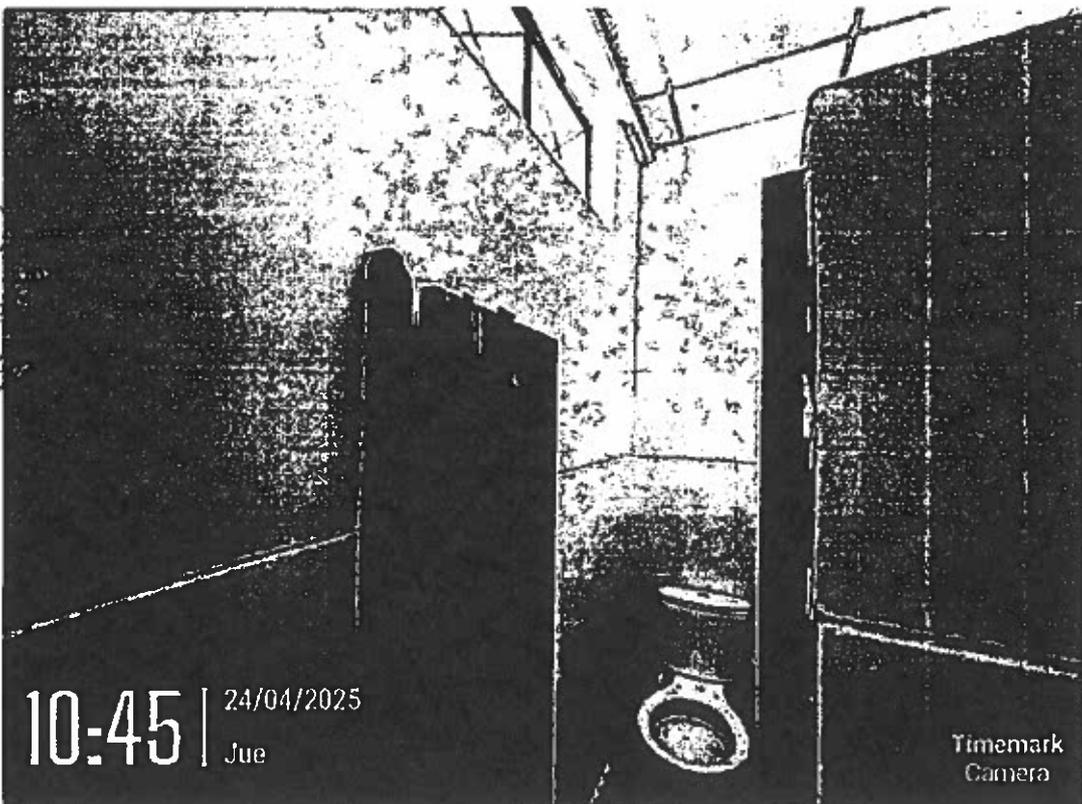
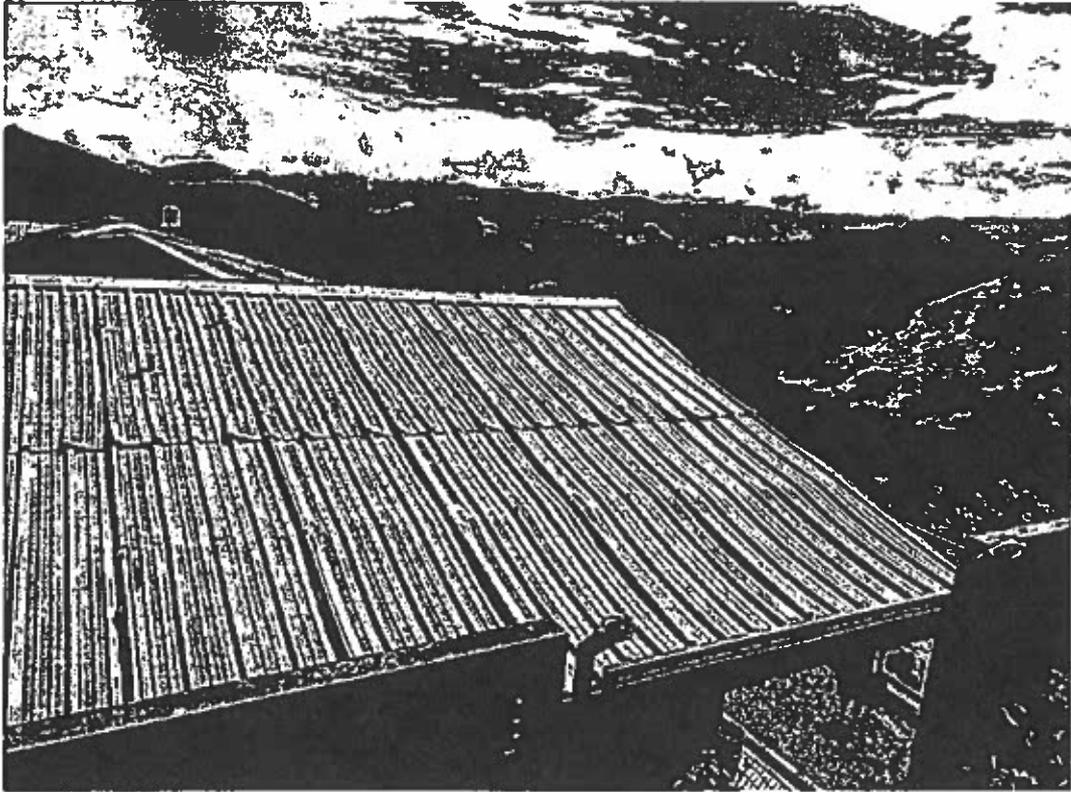


GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 ARQ. ROLANDO A. ARRIETA VASQUEZ
 C.A.P. 13192
 SUB DIRECTOR DIVISION DE OBRAS



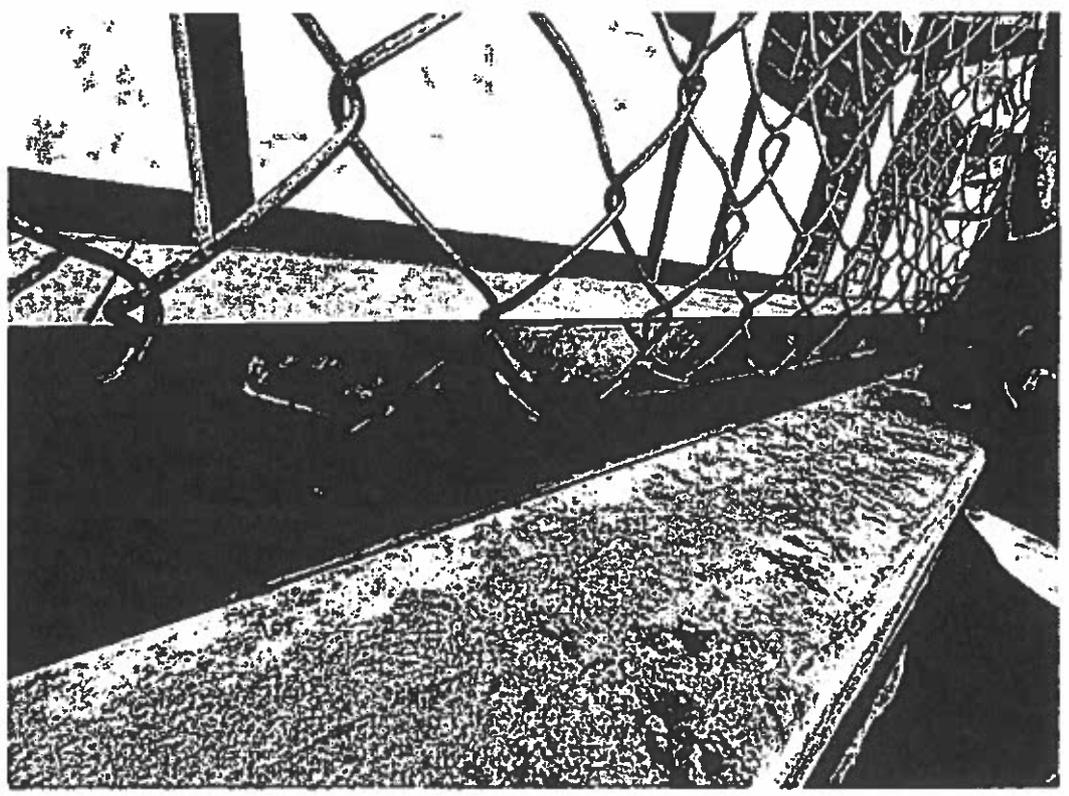
GOBIERNO

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



HOJA DE REGISTRO Y CONTROL - 2025
Gerencia Sub Regional de Morropón Huancabamba
 OÍCINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

09

DATOS DEL SOLICITANTE

N° EXPEDIENTE: 01553

INSTITUCIÓN O PERSONA: LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC

DOCUMENTO: Carta Nro 17

ASUNTO: COMUNICO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, MEJ. DEL SERVICIO EDUCATIVO N° 14389 CUMBICUS BJO PACAIPAMPA

FECHA Y HORA: 22/04/2025 12:25 PM



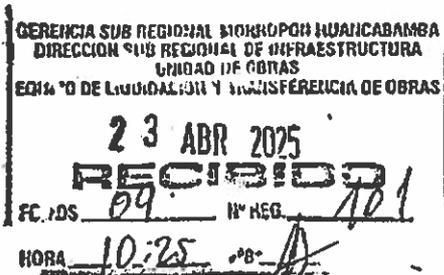
FOLIOS: 8+02, J/C

DESTINO: UNIDAD DE OBRAS GSRMH

REGISTRO POR: 27004



22 ABR 2025



Huancabamba, 14 de abril del 2025

CARTA N°017-2025-LAN&GROUP

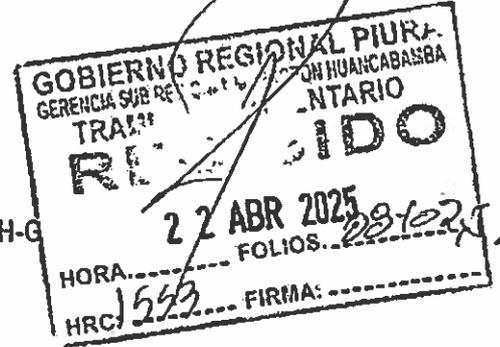
Señores

CCO. GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA – UNIDAD DE OBRAS

Presente. –

Atención : Ing. Walter Huancas Chinchay.
Gerencia Sub Regional.

Referencia :
A) Contrato N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G
B) Informe N°433-2025/402000-402400-402420
C) Carta N°399-2025/402000-402400-402420



Asunto : Comunico Levantamiento de Observaciones

Por medio del presente, me dirijo a usted para expresarles nuestro cordial saludo y al mismo tiempo informarles que las observaciones formuladas en el Informe N°433-2025/402000-402400-402420, han sido atendidas y levantadas en su totalidad.

Las acciones correctivas correspondientes han sido ejecutadas conforme a lo establecido en el marco de la normativa vigente, y en particular, en cumplimiento del Artículo 173 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, referido a los vicios ocultos de obra, asegurando así la integridad y funcionalidad de la misma.

Se anexa a la presente el panel fotográfico que respalda las acciones realizadas para su evaluación y conformidad.

Sin otro particular me despido. ~

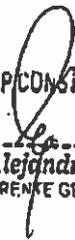
Atentamente.

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL

ANEXOS

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.



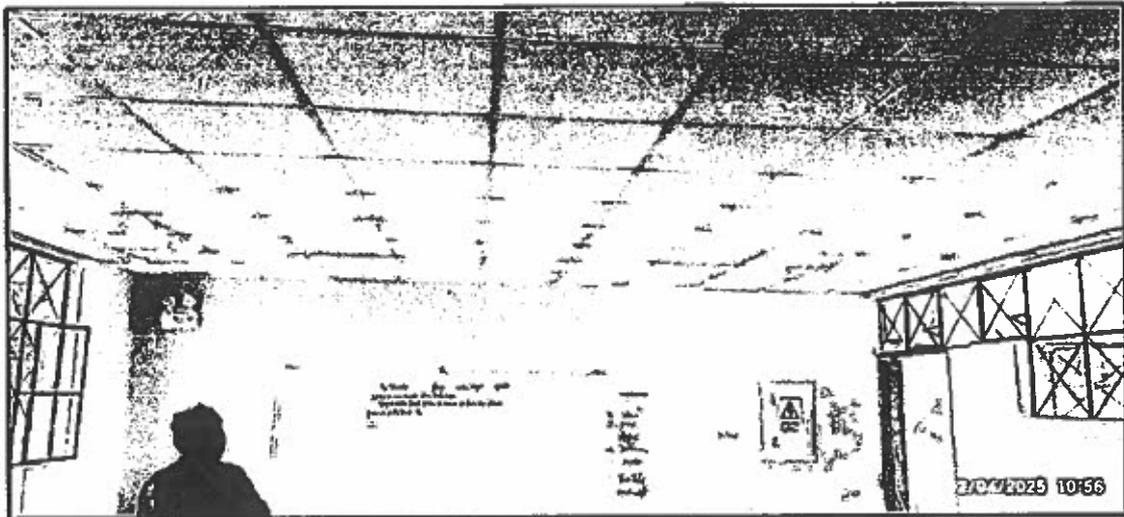
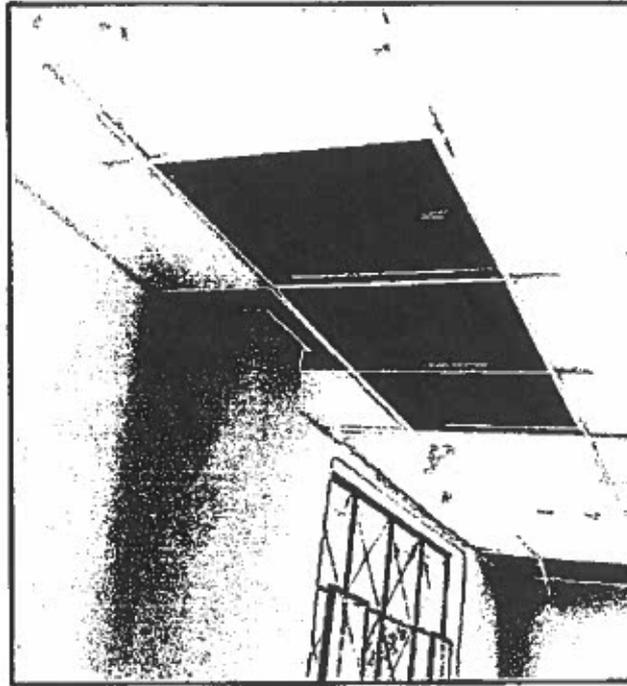
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL



ANEXO N°1: PANEL FOTOGRAFICO

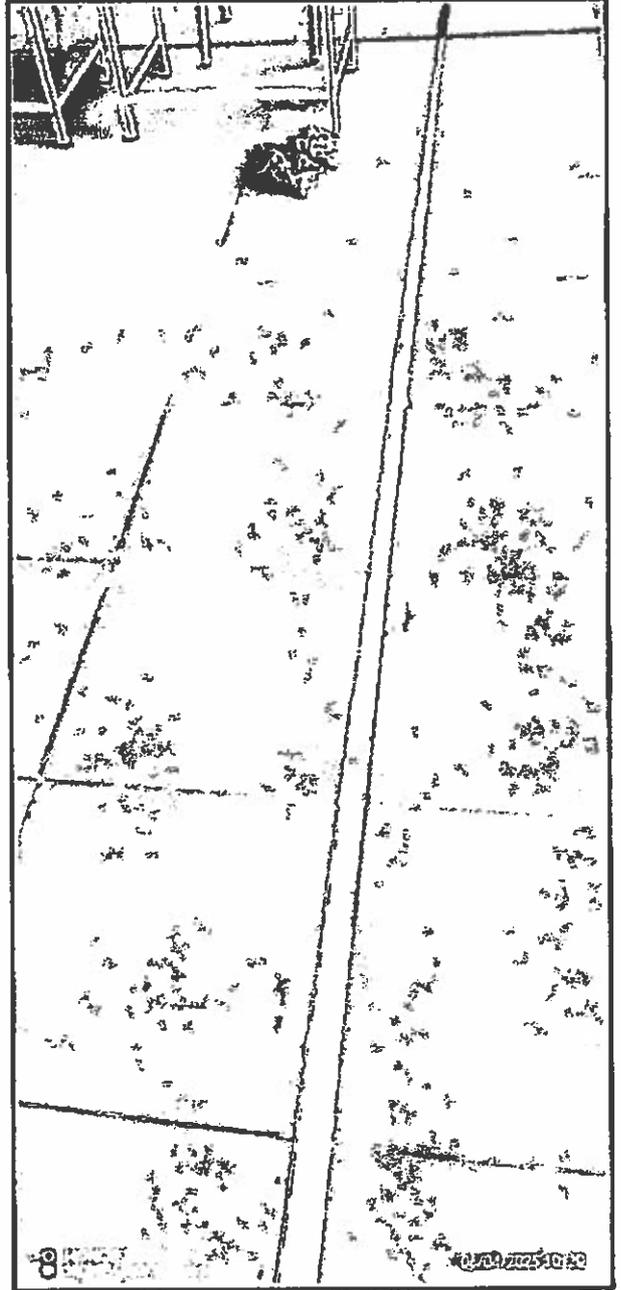
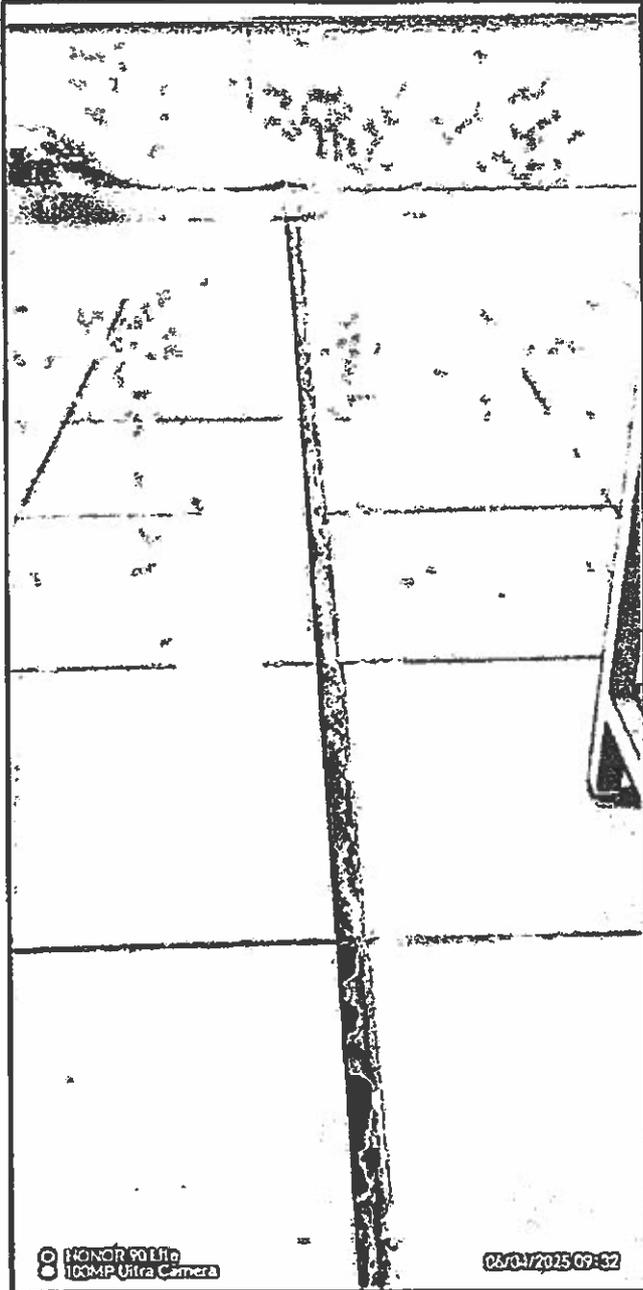
LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.

Edgardo Alejandro Cruz Ocaño
GERENTE GENERAL



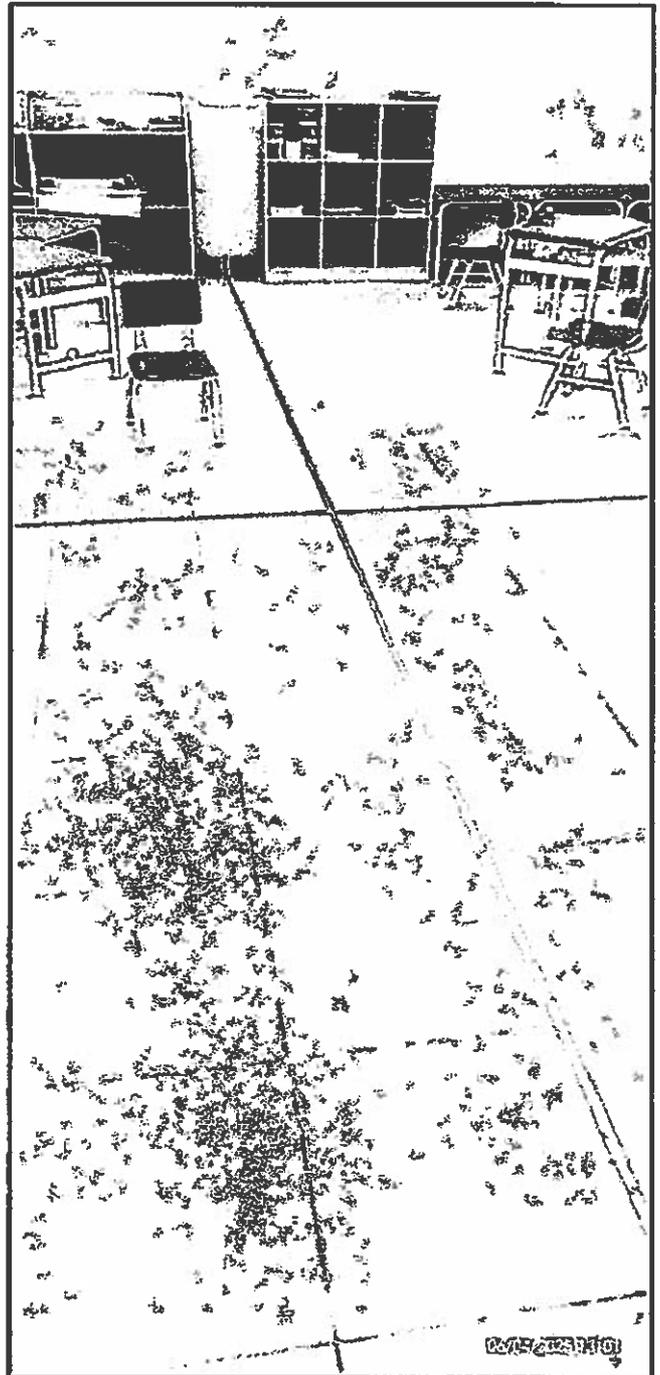
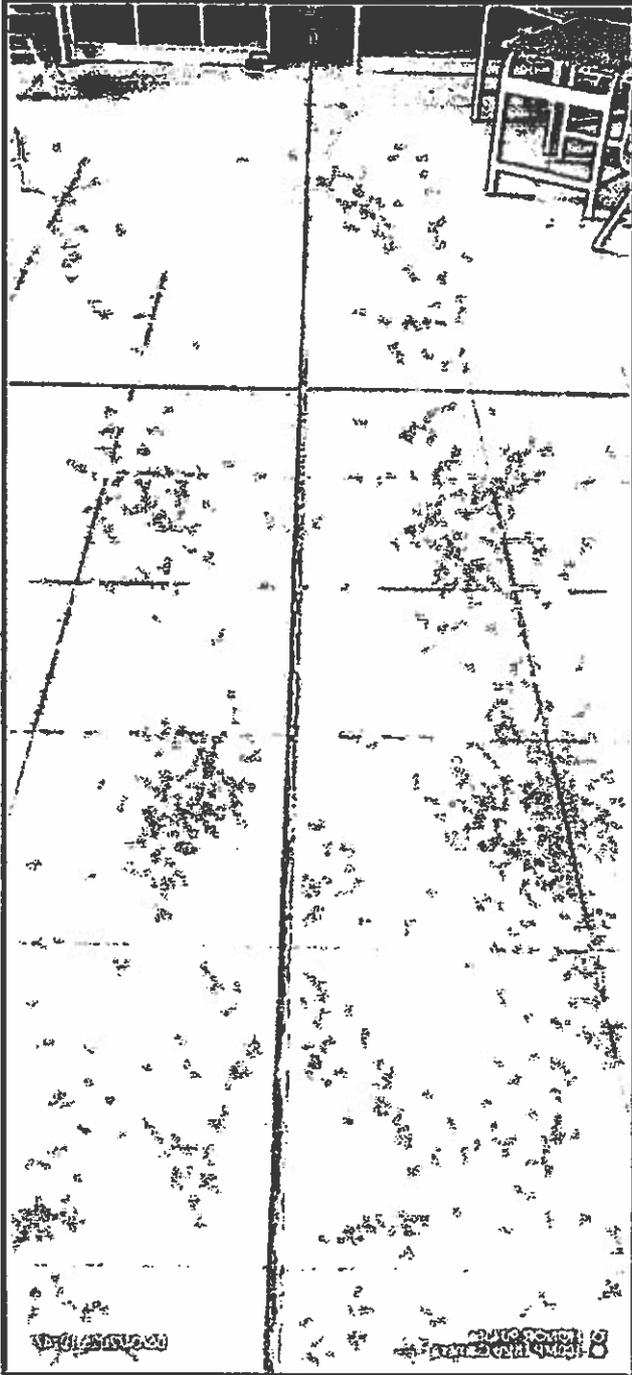
LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
Gerente



LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL

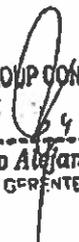


LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE CC

Mz. S1 Lote 18 – Miraflores – Castilla – Piura
lan.groupconstructores@hotmail.com
993790586

ANEXO N°2: CARTA N°
N°399-2025/402000-402400-
402420

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.


Edgardo Alfandros Cruz Orta
GERENTE GENERAL



14/03/21

5:20 P.M.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

01

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CHULUCANAS,

19 MAR 2025

CARTA N° 399 -2025/402000-402400-402420

Señor:
EDGARDO ALEJANDRO CRUZ OCAÑA
Gerente General
LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC
Mza. S1 Lote 18 Urb. Miraflores (frente a la cruz roja)
Distrito Castilla – Provincia y Departamento de Piura
lan.groupconstructores@hotmail.com
Ciudad.

ASUNTO : REITERO SUBSANACION DE OBSERVACIONES COMUNICADAS ;
OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL
INICIAL Y PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389
LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO – DISTRITO DE PACAIPAMPA
PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

REFERENCIA : INFORME N° 433 -2025/402000-402400-402420

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y en atención al documento citado en la referencia, referente a reiterarle en su calidad de responsable de la ejecución de la obra del rubro asunto y en cumplimiento a la Cláusula Decima Cuarta del Contrato de Ejecución de Obra N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G relacionada con su responsabilidad por vicios ocultos en obra; proceda a subsanar las observaciones comunicadas por el Director del Plantel y por el Equipo de Liquidaciones de Obras de mi representada, principalmente la relacionada con la instalación de las coberturas sobre las tres aulas existentes del nivel primaria, ya que el agua de las lluvias ocurridas durante los primeros meses del presente año han filtrado por las mismas, dañando el falso cielo raso y ocasionando que las aulas se encuentren inoperativas para el reinicio de las clases escolares.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración, y solicitarle bajo su responsabilidad dar cumplimiento a lo solicitado.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHIAY
Gerente Sub Regional

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186-188 - Chulucanas

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña

09 MAY 2025
Chulucanas,

INFORME N° 76.8 - 2025 /GRP-402420

AL : **ING. LEYTHYER JHON TALLEDO JIBAJA**
Dirección Sub Regional de Infraestructura Obras

DE : **ARQ. ROLANDO A. ARRIETA VASQUEZ**
Sub Director de la División de Obras

ASUNTO : **NOTIFICAR OBSERVACIONES EN LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA".**

REFERENCIA : **a) CARTA N° 017-2025-LAN&GROUP**

I. ANTECEDENTES.

La obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, fue ejecutada por "LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC" en el marco del Contrato N.° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G. con una inversión que asciende a S/. 3 749,650.49 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 49/100 Soles.

La recepción de obra se realizó con conformidad el 28 de noviembre del 2024, y se culminó con la liquidación del contrato de ejecución de obra mediante Resolución Gerencial Subregional N.° 055-2025, de fecha 14.02.2025

Mediante Acta de fecha 28 de noviembre del 2024, se procede con la entrega de traslado en uso (infraestructura, mobiliario y equipos) de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", al beneficiario directo INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, representada por el Director Sr. Leopoldo Román López.



Quedando pendiente observaciones encontradas a subsanar antes de continuar con el trámite de transferencia a la UGEL MORROPÓN.

En fecha 20 de febrero del 2025, se traslada en comisión de servicio a la localidad de Cumbicus Bajo para continuar con el proceso de transferencia de la obra, los miembros del Equipo de Liquidación y Transferencia de obras integrada por ing. Oscar Vilchez, la Lic. Diana Correa Campos y CPC Gerardo Córdova Alva, conjuntamente el Director de la I.E 14389 señor Leopoldo Román López, con la presencia de la comisión de Ugel Morropón integrada por: Mg. Vilma Silva Castillo Administradora, Arq. José Chinchay Huamán, CPC Rainer Calle Orozco; asimismo la presencia de Miembros de la Municipalidad de Pacaipampa: Lic Magna Vásquez Arraiza Jefa del Área de Salud y Deporte, Profesor Manuel Calle Hernández Jefe de Servicios Sociales, se entrega en uso (infraestructura, mobiliario y equipos), suscriben Acta de sesión en Uso quedando pendientes las siguientes observaciones:

- Tobogán del ambiente del área recreativa del nivel inicial presenta componente desoldado.
- Los techos cobertores de los ambientes del pabellón de nivel inicial, pabellón del ambiente administrativo y ambiente sum presenta filtraciones por lluvias que afectan el interior.

Mediante Carta N.º 298-2025/GRP-402420-G de fecha 26 de febrero del 2025, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, corre traslado a "LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC" de observaciones en la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" a efectos que realice acciones con respecto a las observaciones comunicadas.

Mediante Carta N.º 399-2025/GRP-402000-402400-402420 de fecha 19 de marzo del 2025, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, reitera a "LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC" de observaciones en la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" realice acciones con respecto a las observaciones comunicadas.

Mediante Carta N.º 017 de fecha 22 de abril del 2025 "LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC" comunica levantamiento de observaciones en la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" adjunta panel fotográfico.



Con fecha 29 de abril del 2025 los Miembros del comité Central de Fiscalización del Gobierno Regional dan a conocer a la Subdirección de Obras de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba sobre la persistencia de observaciones en la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" y en archivo fotográfico compartido, se evidencia que :

- Existe un pandeo en la cobertura de los techos lo que afecta almacenándose agua de lluvia.
- Las mallas del cerco perimétrico presentan tramos desoldados.
- Bomba de agua malograda.
- Baños con puertas malogradas
- Falta cobertor de postes metálicos del cerco perimétrico
- Filtración de techo metálico sobre muros
- Filtración de techo aligerado de aulas nuevas
- Baños malogrados

II. ANÁLISIS

Si bien mediante Carta No 017 de fecha 22 de abril del 2025 "LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC" comunica levantamiento de observaciones de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA. Aún existen observaciones pendientes que perjudican el funcionamiento adecuado del servicio que brinda a la comunidad la Obra. Además, lo informado por los Miembros del comité Central de Fiscalización del Gobierno Regional, se entiende que hay una afectación progresiva en los cobertores de techos que pueden ocasionan filtración y almacenamiento de agua por lluvias, además las mallas del cerco perimétrico presentan varios tramos desoldados, desabastecimiento de agua debido a bomba malograda.

Que, con fecha 10 de agosto del 2023 la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, y "LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC", suscriben el CONTRATO N° 021-2023/GOB.REG.PIURA.GSRMH-G, el cual, tiene por objeto la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, así mismo, la cláusula décimo cuarta, relacionada a la responsabilidad por vicios ocultos, prescribe lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. Ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra."

Adicionalmente, el artículo 40° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

"Artículo 40. Responsabilidad del contratista. - 40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil. (...)"

Que, tanto normativamente, así como contractualmente se establece que, el plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos es de siete años, los cuales se empiezan a computar a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, por lo que, al haberse recepcionado la mencionada obra el día 28 de noviembre del 2024, el plazo de garantía se encuentra vigente.

III. CONCLUSIONES

1. La obra presenta a la fecha observaciones que perjudican su funcionamiento afectando a los beneficiarios alumnos de la localidad de Cumbicus Bajo.
2. De acuerdo a lo informado por los Miembros del comité Central de Fiscalización del Gobierno Regional persisten observaciones pendientes de corregir, especialmente en cobertores de techo y mallas de cerco perimétrico, así como bomba de agua en mal estado, filtraciones en muros y techos.
3. El contratista sigue siendo responsable legal y contractualmente, en virtud de la garantía de siete años establecida por ley y contrato.
4. La situación actual impide cerrar el ciclo de inversión de la obra y realizar la transferencia efectiva a la municipalidad.

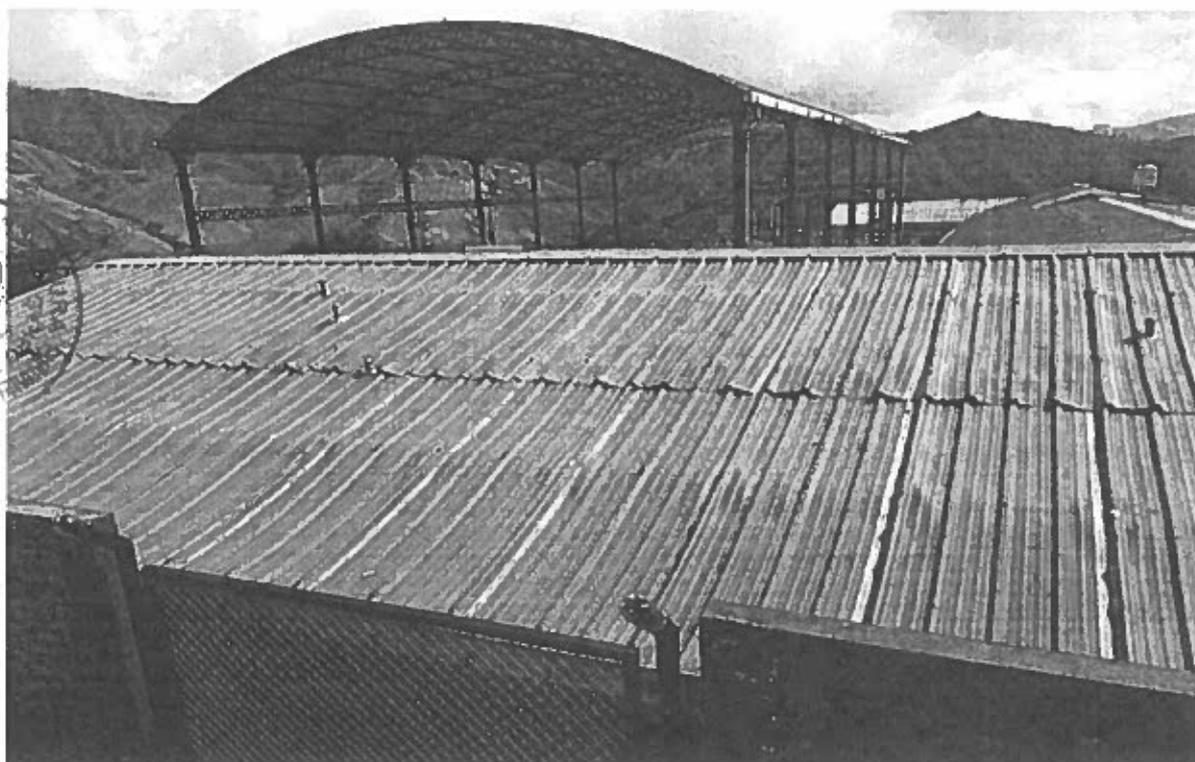
RECOMENDACIONES

1. Notificar a la contratita **LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC**, en calidad de ejecutor de la obra, para que proceda de manera inmediata y definitiva a corregir las fallas existentes en la obra, bajo responsabilidad de garantía.
2. En caso de inacción, proceder conforme al marco legal, informando a la Procuraduría Pública Regional para la activación de acciones legales, considerando el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro del periodo de garantía.

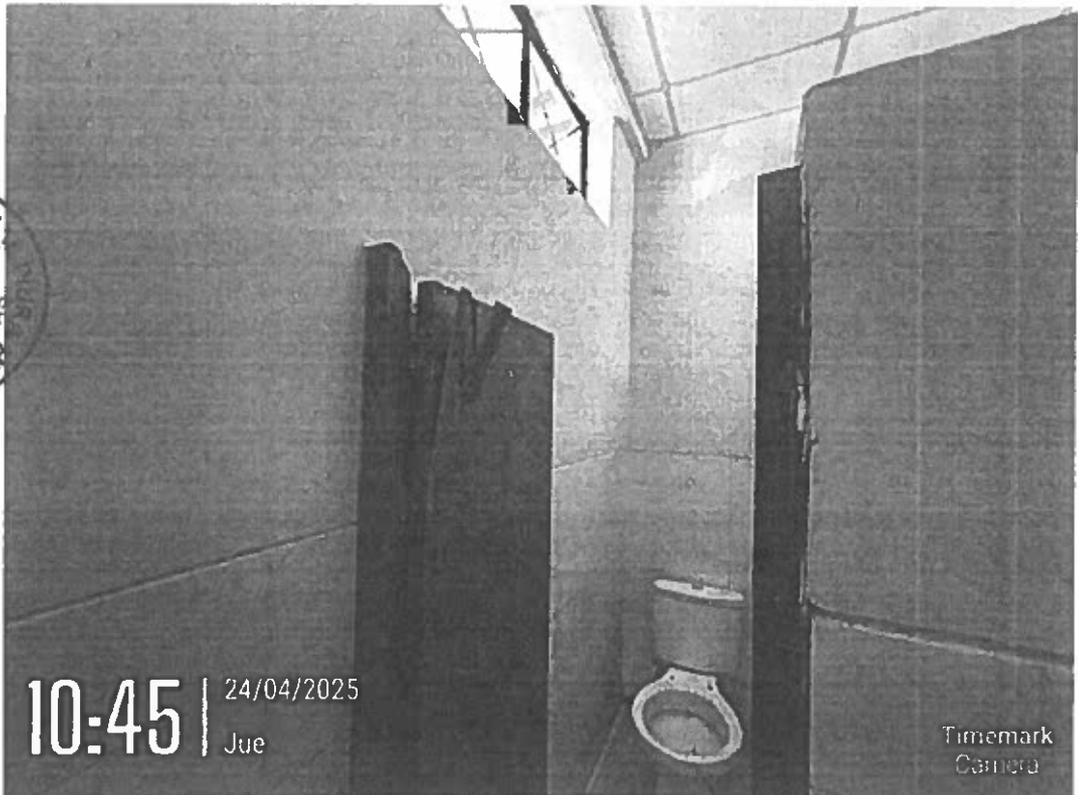
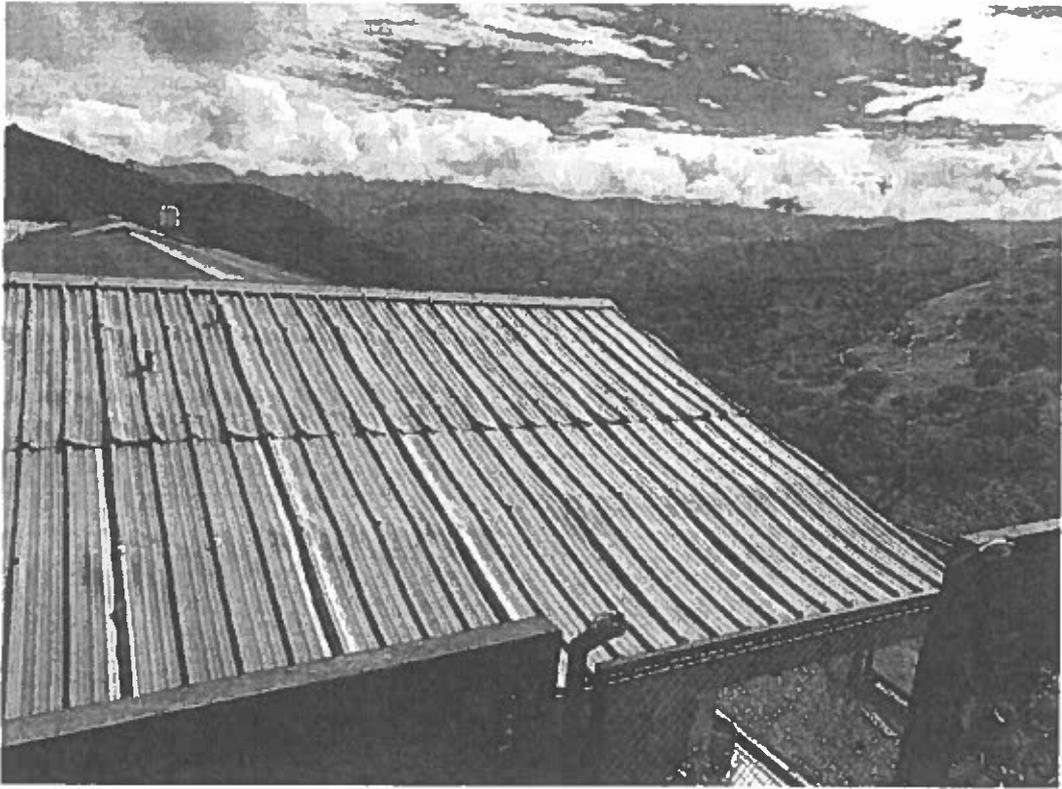


GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. ROLANDO A. ARRIETA VÁSQUEZ
C.A.P. 13192
SUB-DIRECTOR DIVISIÓN DE OBRAS

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

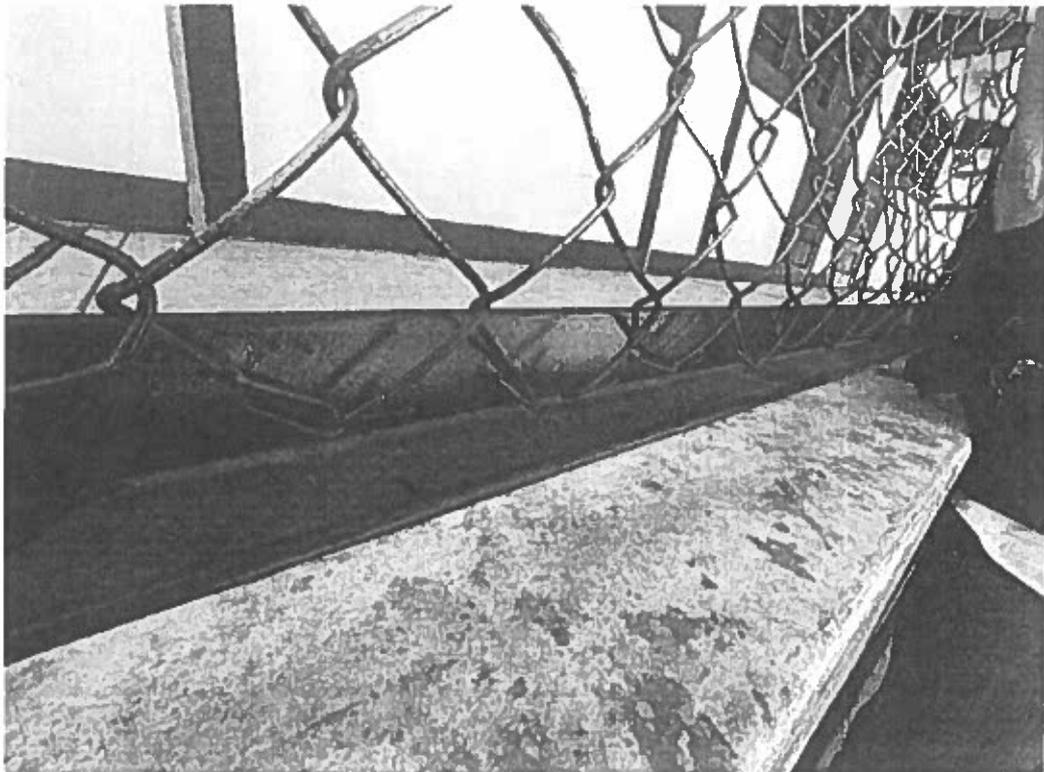
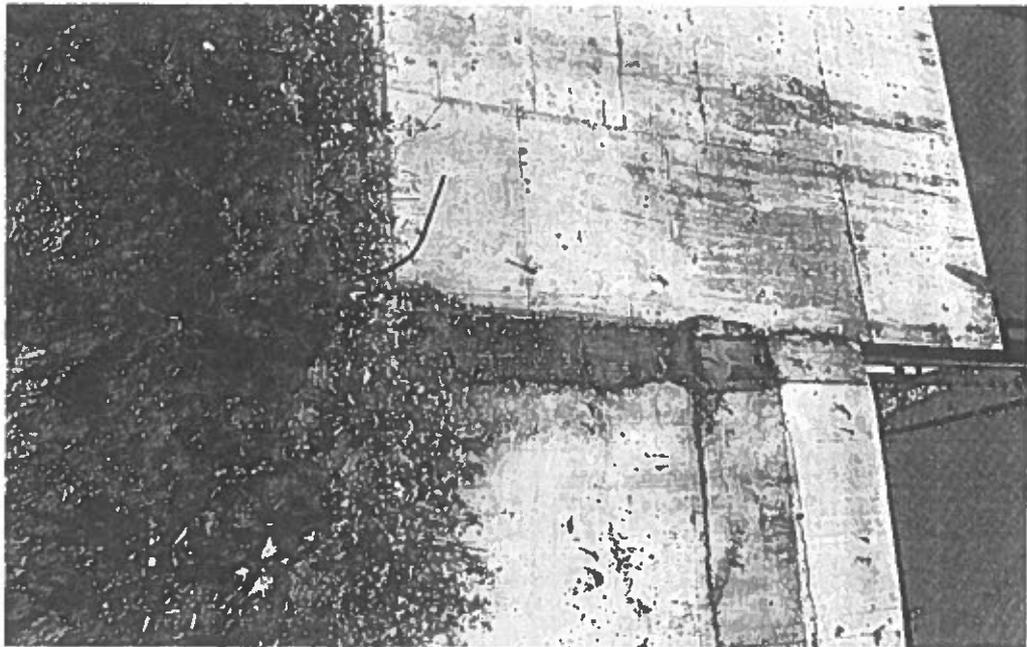


¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



10:45 | 24/04/2025
Jue

Timemark
Camera



¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



HOJA DE REGISTRO Y CONTROL - 2025
Gerencia Sub Regional de Morropón Huancabamba
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

09

DATOS DEL SOLICITANTE

N° EXPEDIENTE: 01553

INSTITUCIÓN O PERSONA: LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC

DOCUMENTO: Carta Nro 17

ASUNTO: COMUNICO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, MEJ. DEL SERVICIO EDUCATIVO N°14389 CUMBICUS BJO PACAIPAMPA

FECHA Y HORA: 22/04/2025 12:25 PM



FOLIOS: 8+02, J/C

DESTINO: UNIDAD DE OBRAS GSRMH

REGISTRO POR: 27004



22 ABR 2025

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE OBRAS
EQUIPO DE LEVANTAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE OBRAS
23 ABR 2025
RECIBIDO
FC DOS 09 N° REG. 101
HORA 10:25

GOBIERNO REGIONAL HUANCABAMBA
GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE OBRAS
1373
22 ABR 2025
RECIBIDO
12:46

Huancabamba, 14 de abril del 2025

CARTA N°017-2025-LAN&GROUP

Señores

CCO. GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA – UNIDAD DE OBRAS

Presente. –

Atención : Ing. Walter Huancas Chinchay.
Gerencia Sub Regional.

Referencia :
A) Contrato N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G
B) Informe N°433-2025/402000-402400-402420
C) Carta N°399-2025/402000-402400-402420



Asunto : Comunico Levantamiento de Observaciones

Por medio del presente, me dirijo a usted para expresarles nuestro cordial saludo y al mismo tiempo informarles que las observaciones formuladas en el Informe N°433-2025/402000-402400-402420, han sido atendidas y levantadas en su totalidad.

Las acciones correctivas correspondientes han sido ejecutadas conforme a lo establecido en el marco de la normativa vigente, y en particular, en cumplimiento del Artículo 173 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, referido a los vicios ocultos de obra, asegurando así la integridad y funcionalidad de la misma.

Se anexa a la presente el panel fotográfico que respalda las acciones realizadas para su evaluación y conformidad.

Sin otro particular me despido.

Atentamente.

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL



ANEXOS

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.

Miraflores

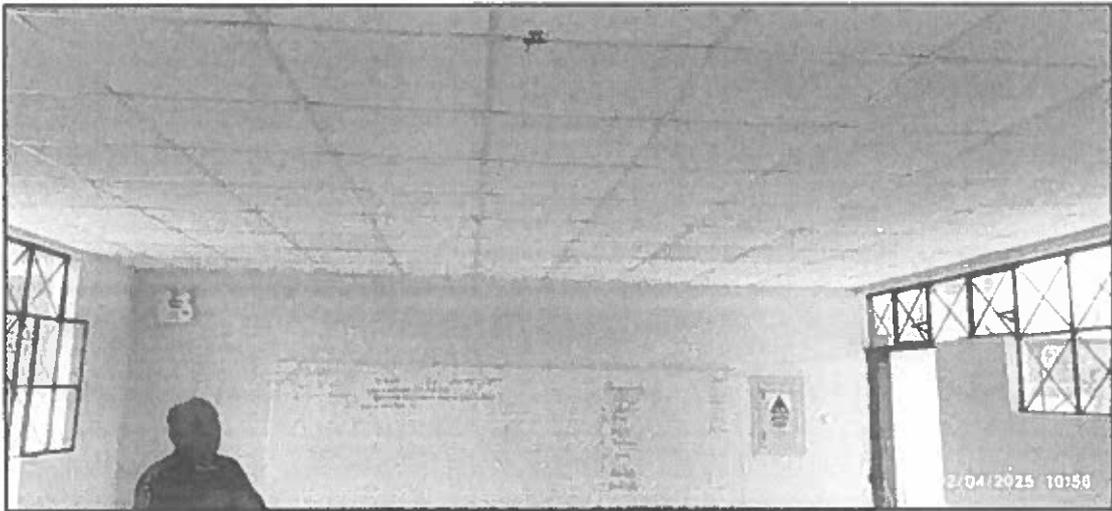
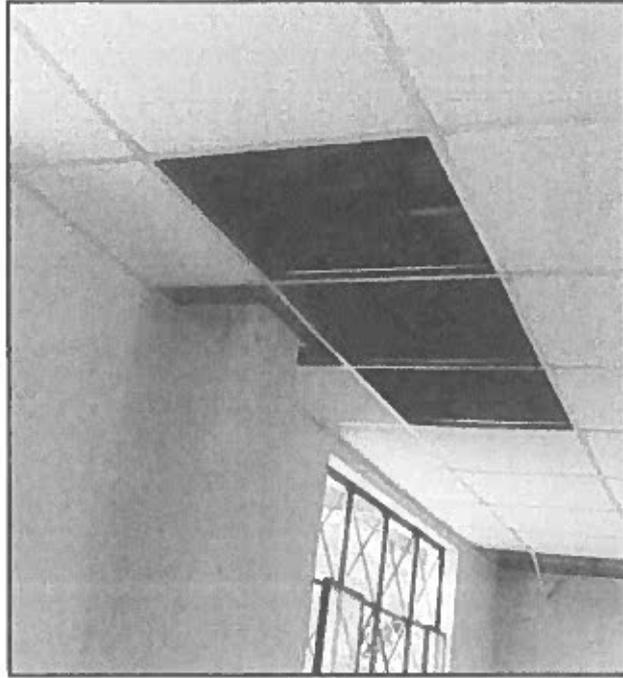
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL



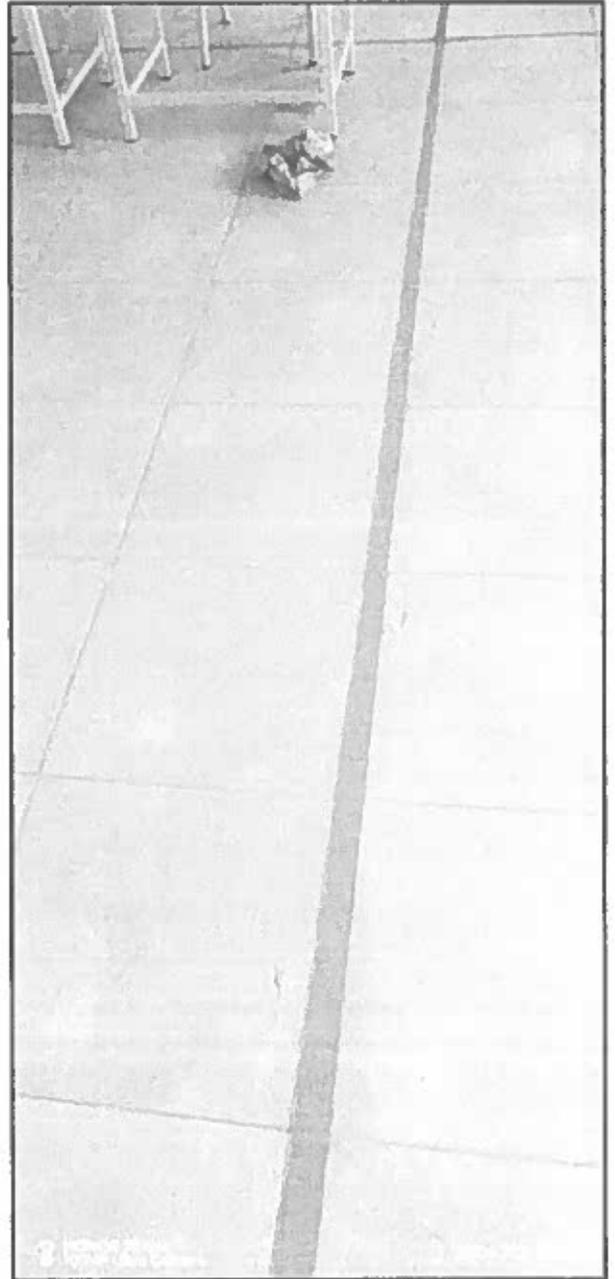
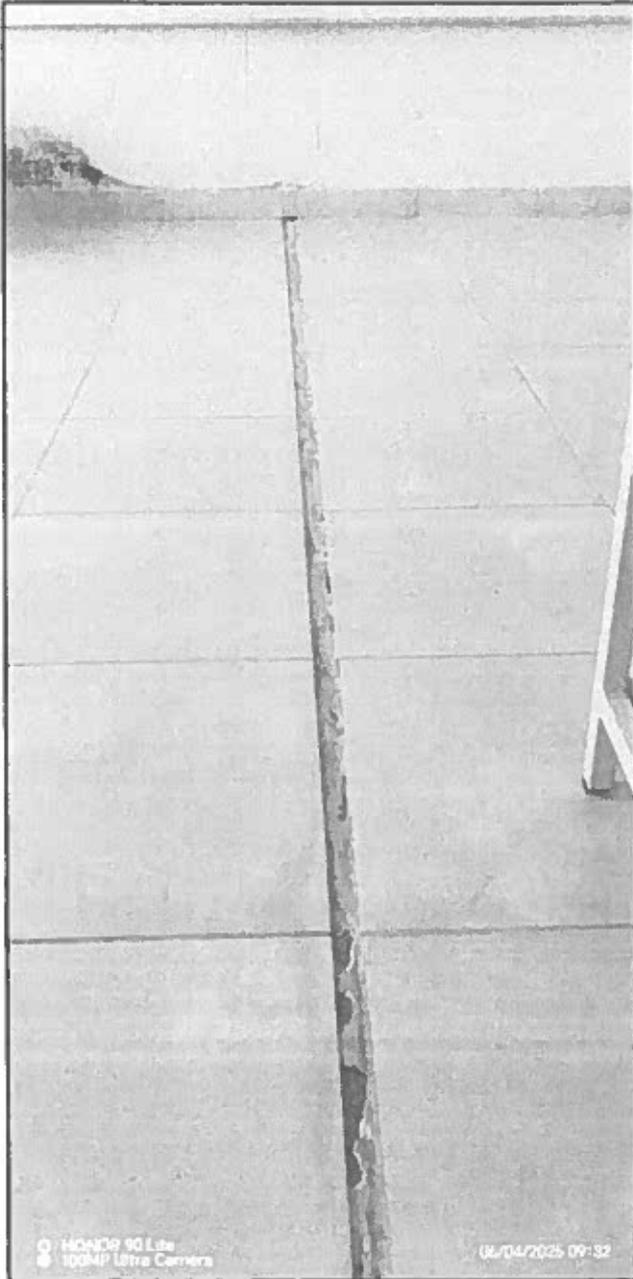
ANEXO N°1: PANEL FOTOGRAFICO

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL

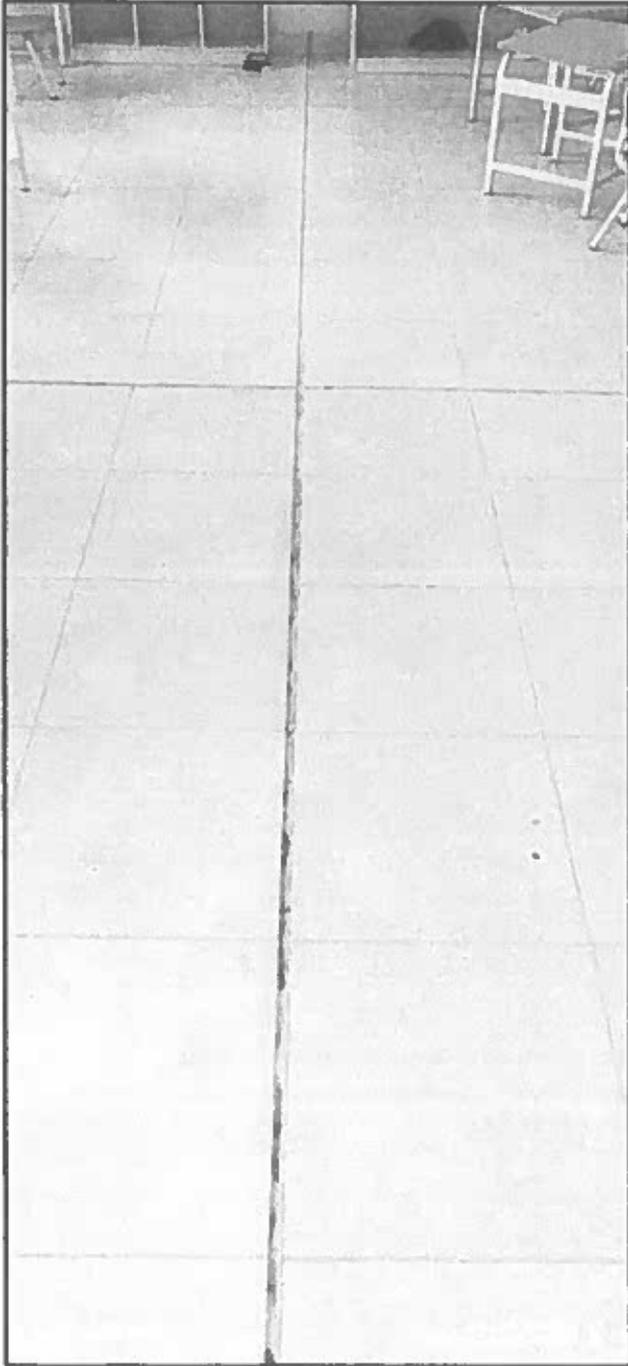


LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GE



LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL



LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.
Edgardo Alejandro Cruz Ocaña
GERENTE

**ANEXO N°2: CARTA N°
N°399-2025/402000-402400-
402420**

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.
Edgardo Alfjandro Cruz Ocaña
GERENTE GENERAL



21/03/25
5:10 PM

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CHULUCANAS,

19 MAR 2025

CARTA N° 399 -2025/402000-402400-402420

Señor:
EDGARDO ALEJANDRO CRUZ OCAÑA
Gerente General
LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC
Mza. S1 Lote 18 Urb. Miraflores (frente a la cruz roja)
Distrito Castilla – Provincia y Departamento de Piura
lan.groupconstructores@hotmail.com
Ciudad.

ASUNTO : REITERO SUBSANACION DE OBSERVACIONES COMUNICADAS
OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL
INICIAL Y PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14389
LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO – DISTRITO DE PACAIPAMPA
PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

REFERENCIA : INFORME N° 433 -2025/402000-402400-402420

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y en atención al documento citado en la referencia, referente a reiterarle en su calidad de responsable de la ejecución de la obra del rubro asunto y en cumplimiento a la Cláusula Decima Cuarta del Contrato de Ejecución de Obra N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G relacionada con su responsabilidad por vicios ocultos en obra; proceda a subsanar las observaciones comunicadas por el Director del Plantel y por el Equipo de Liquidaciones de Obras de mi representada, principalmente la relacionada con la instalación de las coberturas sobre las tres aulas existentes del nivel primaria, ya que el agua de las lluvias ocurridas durante los primeros meses del presenta año han filtrado por las mismas, dañando el falso cielo raso y ocasionando que las aulas se encuentren inoperativas para el reinicio de las clases escolares.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración, y solicitarle bajo su responsabilidad dar cumplimiento a lo solicitado.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WILSON HUANCAS CHINCHAY
Gerente Sub Regional

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Av. Enrique Checa Esgulguren N° 186-188 - Chulucanas

LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña

CONSORCIO PIURA

Piura, 03 de octubre del 2024

CARTA N°054- CPGSRMH-CUMBICUS -2024

Señores:

Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba -Gobierno Regional de Piura

Atención:

UNIDAD DE OBRAS

Asunto : **Culminación y recepción de obra**

Referencia : a) INFORME N°022-09-2024-MDCHL

Es grato dirigirme a Ud. en calidad de Representante Común del CONSORCIO PIURA, Consultor de la Supervisión, para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que, habiendo recibido el documento de referencia a), mediante el cual el supervisor indica la culminación de las partidas contractuales al 100%, así como también la culminación de las partidas concernientes al adicional de obra N°01.

Se hacer llegar el presente informe de referencia a), de acuerdo a lo descrito en el artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, con lo cual se da cumplimiento y conformidad técnica según lo establecido en los planos, especificaciones técnicas según lo establecido en el expediente técnico de obra.

Por lo expuesto la supervisión considera **CONFORME** la culminación de las partidas contractuales y del adicional de obra N°01 por lo que se solicita la recepción de obra.

Esperando su atención a la presente, me suscribo de Ud.

Atentamente;


CONSORCIO PIURA
Luigi Figueroa Cadenillas
REPRESENTANTE COMÚN

Se adjunta:

- INFORME N°022-09-2024-MDCHL

CONSORCIO PIURA

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

INGENIERO CIVIL - CONSULTOR DE OBRA
CIP 81282 C102435

08

INFORME N°022-09-2024-MDCHL

Para : **Arq. Luiggi Figueroa Cadenillas**
Representante Común CONSORCIO PIURA

De : **Ing. Marco Dagoberto Chirinos Lozada**
Supervisor de Obra

Asunto : **CULMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA.**

Referencia :
a) ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°227 – DEL RESIDENTE
b) ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°228 – DEL SUPERVISOR
c) Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 14389 de la Localidad de Cumbicus Bajo del Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura".

Fecha : Pacaipampa, 03 de octubre del 2024

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mis cordiales saludos e informarle que, habiendo culminado los trabajos de obra, se detalla lo siguiente:

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

- NOMBRE DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DPTO PIURA".

- ENTIDAD : GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

- PROVINCIA : AYABACA.

- DEPARTAMENTO : PIURA.

- LICITACIÓN PÚBLICA : N° 019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA

- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : SUMA ALZADA.

- MONTO PRESUPUESTO REFERENCIAL : S/ 3, 377,176.63

- MONTO PRESUPUESTO CONTRATADO : S/ 3, 375,787.77

- ADELANTO DIRECTO : S/ 337,578.78

- CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA : CONTRATO N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

- FECHA DE FIRMA DE CONTRATO : 10 DE AGOSTO DEL 2023.

- FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 18 DE AGOSTO DEL 2023.

- INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL : 24 DE AGOSTO DEL 2023.

CONSORCIO PIURA
Marco Dagoberto Chirinos Lozada
SUPERVISOR DE OBRA

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

07

INGENIERO CIVIL - CONSULTOR DE OBRA
CIP 81282 C102435

- CULMINACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL : 20 DE ENERO DEL 2024.
- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA : 150 DÍAS CALENDARIOS.
- SUSPENSIÓN DE PLAZO DE OBRA : 114 DIAS CALENDARIOS
- FECHA DE REINICIO DE OBRA : 23 DE ABRIL DEL 2024
- NUEVA FECHA DE TERMINO DE OBRA : 21 DE MAYO DEL 2024
- CONTRATISTA : LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC
- CONTRATO DE SUPERVISIÓN : CONTRATO N°019-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-PRIMERA CONVOCATORIA.
- FECHA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN : 26 DE JULIO DEL 2023.
- CONSULTOR DE SUPERVISION DE OBRA : CONSORCIO PIURA (LUIGGI FIGUEROA CADENILLAS, EDWIN SANTIAGO CASTRO BENAVIDES)
- JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA.

II. ANTECEDENTES:

- 1) Con fecha 10 de agosto del 2023, se firma el Contrato N°021-2023 GOB.REG.PIURA-GSRMH-G. entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y la empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC.
- 2) Con fecha 18 de agosto del 2023, se hizo la Entrega de Terreno, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, rubricándose la respectiva Acta de Entrega de Terreno.
- 3) Los trabajos se iniciaron el día 24 de agosto del 2023, según consta en el Asiento respectivo del Cuaderno de Obra No. 01; quedando establecido que la fecha de término programado es el 20 de enero del 2024, en virtud a que el plazo contractual de ejecución de obra según lo indicado en Contrato N°021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G es de 150 días calendarios.
- 4) Con fecha 29 de agosto del 2023, mediante CARTA N°23-2023-LAN&GROUP, la empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, alcanza a la Entidad la solicitud correspondiente a ADELANTO DE MATERIALES que de acuerdo a ley y a las bases del procedimiento de selección les corresponde, con la finalidad de que sean revisados por la supervisión de obra.
- 5) Con fecha 29 de agosto del 2023, mediante CARTA N°24-2023-LAN&GROUP, la empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, alcanza a la Supervisión de obra el Calendario de Obra actualizado a la fecha de inicio para su revisión y trámite respectivo de acuerdo a lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CONSORCIO PIURA
Marco Dagoberto Chirinos Lozada
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 81282

06

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

INGENIERO CIVIL - CONSULTOR DE OBRA
CIP 81282 C102435

- 6) Con fecha 31 de agosto del 2023, mediante Carta N° 003-CPGSRMH-CUMBICUS-2023, la empresa CONSORCIO PIURA, alcanza a la entidad el Pronunciamiento de Solicitud de Adelanto de Materiales.
- 7) Con fecha 31 de agosto del 2023, mediante Carta N° 004-CPGSRMH-CUMBICUS-2023, la empresa CONSORCIO PIURA, alcanza a la entidad el Pronunciamiento respecto a la Aprobación de Calendario Valorizado actualizado a la fecha de inicio y diagrama PERT CPM.
- 8) Mediante asiento N°013 del cuaderno de obra, de fecha 31/08/2023 el residente de obra, efectúa consultas a la supervisión, que deben ser absueltas por la Entidad. Mediante Asiento N°014, la supervisión comunica que se tramitarán de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la L.C.E. dentro de los plazos respectivos.
- 9) Con fecha 04 de setiembre del 2023, mediante Carta N° 005-CPGSRMH-CUMBICUS-2023, la empresa CONSORCIO PIURA, alcanza a la entidad el Pronunciamiento Sobre Consultas de Obra.
- 10) Con fecha 31 de agosto del 2023, mediante CARTA N°026-2023-LAN&GROUP la empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, alcanza a la Supervisión de obra la Valorización N°01 correspondiente al mes de AGOSTO 2023 para su revisión y trámite respectivo de acuerdo a lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 11) Mediante asiento N°037 del cuaderno de obra, de fecha 20/09/2023 el residente de obra, efectúa consultas a la supervisión, que deben ser absueltas por la Entidad. Mediante Asiento N°038, la supervisión comunica que se tramitarán de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la L.C.E. dentro de los plazos respectivos.
- 12) Con fecha 30 de setiembre del 2023, mediante CARTA N°029-2023-LAN&GROUP la empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, alcanza a la Supervisión de obra la Valorización N°02 correspondiente al mes de SETIEMBRE 2023 para su revisión y trámite respectivo de acuerdo a lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 13) Con fecha 02 de octubre del 2023, mediante Carta N° 010-CPGSRMH-CUMBICUS-2023, la empresa CONSORCIO PIURA, alcanza a la entidad la Valorización de obra N° 02 correspondiente al mes de setiembre.
- 14) Con fecha 03 de octubre del 2023, mediante Carta N° 011-CPGSRMH-CUMBICUS-2023, la empresa CONSORCIO PIURA, alcanza a la entidad el INFORME MENSUAL DE OBRA N° 02 correspondiente al mes de setiembre.

CONSORCIO PIURA

Marco Dagoberto Chirinos Lozada
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 81282

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

INGENIERO CIVIL - CONSULTOR DE OBRA

CIP 81282

C102435

- 15) Mediante asiento N°053 del cuaderno de obra, de fecha 03/10/2023 el residente de obra, efectúa consultas a la supervisión, que deben ser absueltas por la Entidad. Mediante Asiento N°054, la supervisión comunica que se tramitarán de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la L.C.E. dentro de los plazos respectivos.
- 16) Con CARTA N°32-2023-LAN&GROUP, de fecha 25/10/2023, la empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, alcanza a la Supervisión la solicitud de ampliación de plazo N°01, con la finalidad de que sean revisados por la supervisión de obra.
- 17) Con fecha 31 de octubre del 2023, mediante CARTA N°34-2023-LAN&GROUP la empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, alcanza a la Supervisión de obra la Valorización N°03 correspondiente al mes de OCTUBRE 2023 para su revisión y trámite respectivo de acuerdo a lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 18) Con fecha 06 de noviembre del 2023, mediante Carta N° 014-CPGSRMH-CUMBICUS-2023, la empresa CONSORCIO PIURA, alcanza a la entidad la Valorización de obra N° 03 correspondiente al mes de octubre.
- 19) Con fecha 06 de noviembre del 2023, mediante Carta N° 015-CPGSRMH-CUMBICUS-2023, la empresa CONSORCIO PIURA, alcanza a la entidad el INFORME MENSUAL DE OBRA N° 03 correspondiente al mes de noviembre.
- 20) Con fecha 21 de noviembre del 2023, la entidad Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba notifica a la supervisión la CARTA N° 1440-2023/GRP-402000, la misma que contiene la Resolución Gerencial Sub Regional N° 508-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, en la cual se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01.
- 21) Con fecha 28 de noviembre del 2023, mediante CARTA N°045-2023-LAN&GROUP, la empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, alcanza a la Supervisión de obra el cronograma PERT CPM y el Calendario Valorizado de Obra actualizado a la Ampliación de Plazo N°01 para su revisión y trámite respectivo de acuerdo a lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 22) Con fecha 30 de diciembre del 2023 se suspende el plazo de ejecución de obra, por lluvias intensas que ponen en riesgo la ejecución de la obra.
- 23) Con fecha 23 de abril del 2024, se reinicia el plazo de ejecución de contrato de obra por el periodo que se encontró suspendido.
- 24) En el Asiento de Obra N°157 del Residente de Obra con fecha 30/04/2024, se indica, necesidad de la ejecución del muro de contención en parte del perímetro, debido a que el muro de mampostería existente de piedra con mortero, no garantiza soportar la carga ejercida por la cimentación de las aulas existentes. Al no poder validar el procedimiento

CONSORCIO PIURA

Marco Dagoberto Chirinos Lozada
SUPERVISOR DE OBRA

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

INGENIERO CIVIL - CONSULTOR DE OBRA
CIP 81282 C102435

constructivo ni el tiempo de vida útil, no garantiza que cumpla con los parámetros sismo resistentes. El muro de mampostería existente debido a las lluvias no se encuentra completo ni en buen estado, por lo que no es posible anclar parte del cerco de malla metálica c/malla galvanizada (PARTIDA 03.12.05) no pudiendo colocar los anclajes de manera idónea generando riesgo de falla de los soportes ante alguna carga ocasionada por el alumnado o algún sismo, por lo tanto, no permite culminar la obra en su totalidad.

- 25) Mediante Asiento de Obra N°158 del Supervisor de Obra con fecha 30/04/2024, el supervisor indica "... de acuerdo a lo anotado por el residente, se ha verificado que existe la necesidad de ejecutar los trabajos adicionales de las partidas de la construcción del muro de contención en el tramo L-M y de esa manera el proyecto completara su finalidad, porque las partidas deberán ser cuantificadas. El trámite se realizará según lo establecido en el art. 205 del R.L.C. E"
- 26) El contratista entrega el Expediente de Prestación Adicional de Obra N°01 a la Supervisión de Obra, mediante CARTA N°28-2024-LAN&GROUP con fecha 09 de mayo del 2024.
- 27) La supervisión ingresa el pronunciamiento aprobando el Expediente del Adicional de Obra N°01 a la entidad el día 10 de mayo del 2024 con carta N°40-CPGRMHCUMBICUS-2024 para su aprobación y trámite correspondiente.
- 28) Tal como se describe en el Cuaderno de Obra, se ha ingresado el Expediente de Prestación Adicional N°01 de Obra, para su trámite y aprobación.
- 29) Con fecha del 16 de mayo del 2024, se firma acta de Suspensión de Plazo N°02 de Ejecución de obra.
- 30) Mediante CARTA N°1668-2024/402000 de la Entidad GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA, Notifica a la Supervisión y este a Contratista con fecha 19-08-2024, la RESOLUCIÓN GGR N°0264-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, donde se resuelve DECLARAR PROCEDENTE y APROBAR EL PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N°01, en el marco de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA - DPTO. PIURA" – CUI N°2338541, por un monto de S/ 328,177.64, inc. Gastos Generales, utilidad e IGV, con un porcentaje de incidencia del 9.72% del monto contractual; sujeto a la certificación de crédito presupuestario Nota N°0000001277, emitido por la oficina sub regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.
- 31) Con fecha 27 de agosto del 2024, se reinicia el plazo de ejecución de contrato de obra por el periodo que se encontró suspendido.
- 32) Con fecha 23 de setiembre del 2024, mediante CARTA N°078-2024-LAN&GROUP, la empresa LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, alcanza a la Supervisión de obra el cronograma PERT CPM y el Calendario Valorizado de Obra actualizado por Aprobación de Ampliación de Plazo N°02.

CONTRATO PIURA
Marco Dagoberto Chirinos Lozada
SUPERVISOR DE OBRA

03

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

INGENIERO CIVIL - CONSULTOR DE OBRA

CIP 81282

C102435

33) Con fecha 30 de setiembre del 2024, mediante Asiento N°227 del cuaderno de obra, el residente comunica la culminación de los trabajos de todas las partidas contractuales, además de las partidas contempladas en el ADICIONAL DE OBRA 01 y solicita a la supervisión la verificación de los mismos.

34) Con fecha 30 de setiembre del 2024, mediante Asiento N°228 del cuaderno de obra, el suscrito en calidad de supervisor de obra, indica que se ha verificado la culminación de la ejecución de todas las partidas contractuales al 100%, por lo que se tramitará la recepción de obra respectiva.

III. ANÁLISIS

Con fecha 30 de setiembre del 2024, mediante Asiento N°227 del cuaderno de obra, el residente comunica la culminación de los trabajos de todas las partidas contractuales, además de las partidas contempladas en el ADICIONAL DE OBRA 01 y solicita a la supervisión la verificación de los mismos.

Con fecha 30 de setiembre del 2024, mediante Asiento N°228 del cuaderno de obra, el suscrito en calidad de supervisor de obra, indica que se ha verificado la culminación de la ejecución de todas las partidas contractuales al 100%, por lo que se tramitará la recepción de obra respectiva.

Al respecto, se debe indicar que, el suscrito ha revisado los avances efectuados hasta el 30 de diciembre del 2024 y los trabajos realizados en obra, tanto de las partidas contractuales, así como las partidas del ADICIONAL DE OBRA 01, estando de acuerdo en la culminación al 100% de las partidas programadas en el expediente técnico original y del adicional de obra.

IV. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, el suscrito otorga conformidad a lo solicitado por el residente de Obra e indica que, es procedente la Recepción de Obra, por tanto, solicito se proceda a designar al Comité de Recepción dentro de los plazos establecidos de acuerdo a ley.

V. RECOMENDACIONES:

El suscrito, recomienda al consultor de la supervisión, informar a la Entidad la conformidad de los trabajos efectuados para su verificación y recepción correspondiente.

Es todo cuanto informo a Ud.

Atentamente.


CONSorcio PIURA
Marco Dagoberto Chirinos Lozada
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 81282

02

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

INGENIERO CIVIL - CONSULTOR DE OBRA

CIP 81282

C102435

20

CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

ASIENTO N° 226 DEL SUPERVISOR	28/09/24
/ Se SUPERVISA EL ACABO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.	
/ Se SUPERVISA LA INSTALACION DE CERCO DE MALLA METALICA DEL TRAMO 01 al 03.	
/ Se OTORGA AUTORIZACION PARA VARIANTE DE CONCRETO F'c = 175kg/cm ² EN CUNETAS	
 CONSORCIO PIURA Marco Dagoberto Chirinos Lozada SUPERVISOR DE OBRA CIP 81282	
ASIENTO 227 - DEL RESIDENTE	30/09/24
- ACABO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	
- INSTALACION DE CERCO DE MALLA METALICA C/MALLA GALVANIZADA N°10, 2"x2" C/ BUDO EN C/S. EN TRAMOS 01 AL 03.	
- DISEÑO Y COPIADO DE CUNETAS Y POSTERIOR CURADO CON ADITIVO.	
- DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY N° 30255 ART. 208, COMUNICO A LA SUPERVISION QUE LA OBRA SE ENCUENTRA CONCLUIDA DE ACUERDO AL CONTRATO PRINCIPAL. Y EL ADICIONAL N°01, EN TAL SENTIDO SOLICITAMOS LA RECEPCION DE OBRA DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO MENCIONADO.	
- SE ADMITAN METRADOS FINALES DEL MES DE SETIEMBRE - VALORIZACION N°01 - PARTIDAS CONTRACTUALES Y METRADOS FINALES DEL MES DE SETIEMBRE - VALORIZACION 02 - ADICIONAL DE OBRA N°01 CONTINUA PUNTO 21 →	
 Luis Francisco Arrieta Niño INGENIERO CIVIL CIP N° 63453	


Luis Francisco Arrieta Niño
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63453

CONSORCIO PIURA

CONSORCIO PIURA
 Marco Dagoberto Chirinos Lozada
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP 81282

01

MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA

INGENIERO CIVIL - CONSULTOR DE OBRA
CIP 81282 C102435

22

CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

ASIENTO 225 DEL SUPERVISOR 30/09/24

SE TOMA EN CONSIDERACION LO ANOTADO POR EL RESIDENTE POR LO CUAL
SE LABOREA EN CAMPO QUE LAS PARTIDAS SE HAN CUMPLIDO AL 100%.
INCLUYENDO EL ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR LO QUE EL SUSCRITO
ELABORARA SU IMPORTE SEGUN LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN EL A.C.C.E.

CONSORCIO PIURA
Marco Dagoberto Chirinos Lozada
CIP 81282


Luis Francisco Arrieta Mito
INGENIERO CIVIL
CIP N° 81493

CONSORCIO PIURA

INSPECTOR

CONSORCIO PIURA
Marco Dagoberto Chirinos Lozada
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 81282